



---

**Universidad de Valladolid**

ESCUELA U. MAGISTERIO DE SEGOVIA

DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA

TESIS DOCTORAL

**EL REAL PATRONATO  
DE FUNDACIONES DE  
D. DIEGO OCHOA  
DE HONDATEGUI.  
UNA APORTACIÓN A LA  
EDUCACIÓN EN SEGOVIA.**

Autor:

José Luis Manrique Sanz

Director:

Dr. D. Jesús Nieto Díez

2011





D. Diego Ochoa de Hondategui  
Parainfo IES “Mariano Quintanilla”  
Segovia



## **AGRADECIMIENTOS**

Quiero agradecer la colaboración y ayuda que me han prestado para la realización de este trabajo a D. Eugenio Uñón, a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Díaz-Miguel y sus compañeros del Archivo Histórico, a D. Luis Cardeña, de la Sala de Castilla – La Mancha, a D. Carlos Palacios, del Archivo Diocesano de Segovia, a D<sup>a</sup> Esperanza González, de la Biblioteca de Artillería de Segovia, a D. Bonifacio Bartolomé, del Archivo de la Catedral de Segovia, a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar González, del Archivo General Militar, y especialmente a D. Rafael Cantalejo y D<sup>a</sup> Isabel Álvarez, del Archivo Municipal de Segovia, por sus ideas y por todas las facilidades que me han dado.

A D. Jesús Nieto, por su apoyo y su ánimo constante para que todo llegase a buen puerto.

A mi familia, a mi abuelo Mariano, casi centenario, y a mi tía Julita, que saben y conocen las horas, los esfuerzos y desvelos que les he hecho pasar. A mis padres, José Luis y M<sup>a</sup> Santas, por sus ánimos y por ese orgullo, secreto, que sé que no les cabe en el cuerpo. A mi hermano Mariano, a Carmen. También a mi hermano Javier, por su ayuda, por las horas de repaso y por las críticas. A Valeria, para que algún día pueda leer estas hojas con interés y le motiven lo suficiente para que todos podamos leer un trabajo suyo.

Muchas gracias.



**INTRODUCCIÓN.** **1**

**CAPÍTULO I: OBJETIVOS.** **3**

**CAPITULO II: METODOLOGÍA.** **5**

**CAPÍTULO III: CONTEXTUALIZACION.** **13**

3.1. CONTEXTUALIZACIÓN HISTÓRICA.	13
3.2. CONTEXTUALIZACIÓN EDUCATIVA.	17
3.2.1. EL SISTEMA EDUCATIVO. LA ENSEÑANZA DE PRIMERAS LETRAS.	17
3.2.2. TIPOS DE ESCUELAS Y MAESTROS.	17
3.2.3. LOS ESCOLAPIOS.	22

**CAPÍTULO IV: LA FAMILIA HONDATEGUI.** **27**

4.1. GREGORIO HONDATEGUI.	28
4.2. AGUSTÍN OCHOA HONDATEGUI.	29
4.3. JOSEPH OCHOA HONDATEGUI.	30
4.4. DIEGO OCHOA HONDATEGUI, “EL MAYOR”.	31

**CAPÍTULO V: TESTAMENTOS DE  
DIEGO OCHOA DE HONDATEGUI, EL MENOR.** **37**

5.1. TESTAMENTO DE 1721.	38
5.2. TESTAMENTO DE 1728.	39
5.3. TESTAMENTO DE 1742.	40
5.4. TESTAMENTO DE 1751.	43
5.4.1. EL TESTAMENTO.	44
5.4.2. INVENTARIO Y TASACIÓN DE LOS BIENES.	50
5.4.2.1. Los bienes inmobiliarios.	54
5.4.2.1.1. Casa en S. Salvador (Vivienda).	55
5.4.2.1.2. Casas en S. Salvador.	55
5.4.2.1.3. Molino de papel en la ribera del Eresma.	55
5.4.2.1.4. Las Casas Escuelas.	56
5.4.2.1.5. Casa Esquileo en Tres Casas.	58
5.4.3. ESCRITURA DE DECLARACIÓN Y FUNDACIONES.	60
5.5. MOTIVOS FUNDACIONALES.	67

**CAPÍTULO VI: LAS PERSONAS EN LA FUNDACIÓN. 71**

6.1. LOS ADMINISTRADORES.	71
6.1.1. D. ANTONIO SACRISTÁN.	72
6.1.2. D. PEDRO SACRISTÁN Y UZIEDA.	75
6.1.3. D. TOMÁS MANUEL SACRISTÁN Y ENTERO.	81
6.1.4. D. TORIBIO SACRISTÁN Y ENTERO.	92
6.1.5. D. LUIS TOMÉ DE LA INFANTA.	95
6.1.6. D. RAFAEL SACRISTÁN Y ENTERO.	99
6.2. FAMILIA “DE ÁLVARO BENITO”.	105

**CAPÍTULO VII:  
EL PATRONATO EN LA CIUDAD DE SEGOVIA. 113**

7.1. ALGUNOS DATOS DE INTERÉS.	113
7.2. RELACIONES CONSTITUCIONALES.	127
7.2.1. EL PRÉSTAMO DE LOS 42.000 REALES.	127
7.2.2. LA MERCED DEL AGUA.	131
7.2.3. EL LIBRO DE REPRESENTACIONES.	136

**CAPÍTULO VIII: LA EDUCACIÓN EN SEGOVIA  
Y EL PAPEL DE LA FUNDACIÓN HONDATEGUI. 1708-1900. 139**

**CAPÍTULO IX: LOS MAESTROS DEL PATRONATO. 215**

9.1. ILDEFONSO CABAÑAS BERNAL.	215
9.2. MANUEL PÉREZ.	221
9.3. JUAN PÉREZ DE LA PUENTE.	224
9.4. ANTONIO URUEÑA REBOLLAR.	225
9.5. DOMINGO SÁEZ MONTEJO.	234
9.6. FRANCISCO DE FRUTOS ILLANAS.	250
9.7. VICENTE BARBERO TORRES.	262

**CAPÍTULO X: EL COLEGIO Y  
LAS ESCUELAS HONDATEGUI. CONSTITUCIONES. 277**

10.1. EL COLEGIO SAN DIEGO.	278
10.1.1. EDAD DE LOS NIÑOS Y PREFERENCIA.	279
10.1.2. ROPAS QUE USAN.	280
10.1.3. ALIMENTOS.	281
10.1.4. INVERSIÓN DE HORAS. HORARIO.	282

10.2. ESCUELA DE PRIMERAS LETRAS SANTA BÁRBARA.	284
10.3. LA SALIDA DE LA ESCUELA Y DEL COLEGIO.	285
10.4. LA ESCUELA DE DIBUJO.	286
10.5. PROPOSICIÓN DE LOS PATRONOS.	287

***CAPÍTULO XI:***

**LA ENSEÑANZA EN LOS CENTROS DE LA FUNDACIÓN. 289**

11.1. PLAN DEL MÉTODO PARA LAS ESCUELAS DE PRIMERAS LETRAS.	289
11.2. “PLAN DEL MÉTODO Y REGLAS QUE DEVERA OBSERVARSE PARA APRENDER A LEER, ESCRIBIR Y CONTAR”.	294
11.2.1. CLASE DE LEER.	294
11.2.1.1. Catón.	295
11.2.1.2. Catecismo de Astete.	295
11.2.1.3. Ortografía.	295
11.2.1.4. Catecismo de Fleury.	296
11.2.1.5. Libro de la Infancia y otros.	296
11.2.1.6. Fábulas de Samaniego.	296
11.2.1.7. Procesos.	296
11.2.2. CLASE DE ESCRIBIR.	297
11.2.3. CLASE DE CONTAR.	297
11.2.4. GRAMÁTICA ESPAÑOLA.	297
11.3. MEDIOS PARA PROMOVER LA ASISTENCIA Y APLICACIÓN DE LOS NIÑOS A ESTAS ESCUELAS.	298
11.3.1. ESTÍMULOS DE LOS SRES. PÁRROCOS Y PADRES.	298
11.3.2. CELO DE LOS MAGISTRADOS Y PATRONOS.	298
11.3.3. CUIDADO Y VIGILANCIA DE LOS SOCIOS CURADORES.	298
11.3.4. PREMIOS Y GRATIFICACIONES.	298
11.3.5. EXÁMENES PÚBLICOS.	299
11.3.6. SUMINISTROS DE LIBROS Y DEMÁS QUE NECESITEN LOS VERDADEROS POBRES.	299
11.3.7. DÍAS DE CONCURRENCIA PRECISA A LAS ESCUELAS.	300
11.3.8. ASCENSOS A CLASES.	300
11.4. OBLIGACIONES DE LOS MAESTROS Y REGLAS QUE DEBEN OBSERVAR.	300
11.5. INSTRUCCIÓN PARA LAS ESCUELAS DE PRIMERAS LETRAS.	303
11.5.1. CLASE DE CARTILLA.	304
11.5.2. CLASE DE DELETREAR.	308
11.5.3. CLASE DE LEER.	309
11.5.4. CLASE DE ESCRIBIR.	310

**CAPÍTULO XII: CONCLUSIONES. 313**

**BIBLIOGRAFÍA.** **319**

**ANEXO DOCUMENTAL.** **325**

## **INTRODUCCIÓN.**

El Real Patronato de fundaciones de D. Diego Ochoa de Hondategui tiene un alcance histórico muy importante dentro de la Educación de Segovia, que abarca nada menos que tres siglos.

Cuando hablamos de Educación, nos referimos a la Instrucción básica, la enseñanza de la lectura, escritura y las cuatro o cinco reglas generales de aritmética, que empezaron a darse en las escuelas de primeras letras, quizá con un poco más de cuidado y dedicación, a partir de la llegada de la Ilustración a España, el intento centralizador a través de Carlos III. A estas enseñanzas había que añadir, obligatoriamente, la enseñanza de la Doctrina Cristiana. Más adelante en el tiempo, durante el periodo del Trienio Liberal fue obligatoria la enseñanza de la Constitución y su Catecismo Político. Y si éste era el sistema general en toda España y también en Europa, en la ciudad de Segovia también lo fue. Gracias a la iniciativa de un personaje como D. Diego Ochoa de Hondategui, se consiguió que esa instrucción básica llegase a los niños, sólo a los niños, de las clases más desfavorecidas de la ciudad.

El trabajo se estructura en seis grandes bloques. El primero está relacionado con los protocolos testamentarios de la familia Hondategui. Gracias a ellos hemos recopilado unos datos biográficos

acerca de los intereses y las motivaciones que a lo largo de los años, hicieron de esta familia una de las más conocidas de la ciudad de Segovia gracias a la industria de paños y también, como no, lo que pretendió el último miembro, Diego Ochoa de Hondategui, con sus legados. La segunda parte refleja la importancia que tuvieron las personas que trabajaron en el Patronato de fundaciones a lo largo de tres siglos en una pequeña población que había perdido el esplendor de épocas pasadas, el decisivo papel de los Administradores especialmente en el aspecto económico, que hicieron posible que la voluntad de D. Diego Ochoa de Hondategui se llevase a efecto. Un tercer apartado está dedicado al papel que tuvo en la ciudad y a las relaciones que este Patronato educativo benéfico mantuvo a lo largo de su dilatada existencia con las principales instituciones de Segovia y del Reino, en épocas convulsas e importantes históricamente como la creación de las Sociedades Económicas de Amigos del País, la invasión Napoleónica y la Guerra de Independencia o la restauración absolutista. En un extenso cuarto bloque, se da cuenta de diferentes situaciones educativas que tuvieron lugar en Segovia y su provincia, situaciones curiosas, informes de enseñanza sobre las escuelas, su estado y sus necesidades, sobre los maestros y alumnos, y las vicisitudes del magisterio. Enlazando con lo anterior, en un quinto bloque se analizan algunos datos de los maestros del Patronato de Hondategui y cómo los distintos sucesos históricos les fueron afectando tanto en lo personal como en lo profesional. Por último, se dedica un apartado al Colegio de niños huérfanos y a las Escuelas de primeras letras, las normas por las que se regían, sus Constituciones, lo que se enseñaba, cómo se enseñaba, las características y cualidades que debían tener los maestros, el tipo de material didáctico que se utilizaba.

Por último, y desde un aspecto estrictamente formal, se utilizan indistintamente los términos “fundaciones” y “patronato”, tal y como lo han hecho los que ya conocen este tema, aunque realmente lo que dejó instituido fue un Patronato formado por distintas fundaciones. También debo resaltar que el apellido Hondategui aparece en el texto tanto sin “h” como sin ella, con acento como sin él. Ciertamente, he preferido el uso de Hondategui, ya que así era como firmaban tanto Hondategui “El Mayor”, como Diego Ochoa de Hondategui “El Menor”.

## ***CAPÍTULO I: OBJETIVOS.***

Partiendo de la hipótesis de la existencia de un Patronato, de unas escuelas, de unas fundaciones, mucho tiempo antes del fallecimiento de D. Diego Ochoa de Hondategui planteamos el siguiente Objetivo General: descubrir y analizar la influencia que tuvo el Real Patronato de fundaciones de D. Diego Ochoa de Hondategui en la educación de Segovia, especialmente en lo referente a la enseñanza de primeras letras, y como Objetivos Específicos señalamos los siguientes:

1. Conocer la gestación y evolución del Patronato Hondategui
2. Averiguar la existencia de fundaciones educativas en Segovia
3. Conocer los métodos de trabajo en esas fundaciones, los materiales que utilizaban, las normas que seguían y los sistemas de enseñanza.
4. Analizar la importancia del Patronato Hondategui dentro de la ciudad de Segovia, especialmente a nivel educativo.



## ***CAPITULO II: METODOLOGÍA.***

En la realización de nuestro trabajo, la metodología utilizada ha sido la investigación de tipo histórico, cuyo objeto principal es la reseña de sucesos pasados, de forma crítica y razonada explicados desde nuestro propio presente, en nuestro caso, con las especificaciones propias de la Historia de la Educación.

Nuestro conocimiento le basamos en observaciones indirectas de los hechos históricos, tal y como aseguraban los historiadores positivistas “Donde no hay documentos no hay historia”, ya que la historia es una ciencia de observación indirecta. El método utilizado es, principalmente el cronológico, ya que facilita la interpretación histórica de los hechos, vistos desde la dialéctica entre lo general a lo particular.

En su desarrollo he seguido las siguientes etapas:

### 1. Planteamiento del problema.

Elección del objeto de investigación histórica, situada en un tiempo y espacio determinado.

- Criterios para seleccionar el tema de investigación.
  - Relevancia. Social, educacional, científica dentro de su época y de su sociedad. Hay que tener en cuenta que la existencia del Patronato de Hondategui abarca un largo periodo de tiempo.

- Viabilidad. Es decir, si es posible llevar a buen término la investigación.
  - Recursos documentales.
- Existencia y disponibilidad de fuentes, escritas, y de otros tipos, en cantidad suficiente y pertinentes a lo que se va a estudiar.
- Estos conocimientos previos, la heurística, la búsqueda y la reunión de fuentes necesarias para una investigación histórica han sido claves desde el primer momento del trabajo ya que el Patronato de Hondategui a lo largo de tres siglos ha generado mucha documentación.
- En un principio solo tuve acceso a “una parte de la historia” y fui consciente de que existían otros documentos, y si los encontraba, iban a poder dar una versión más fidedigna de lo que sucedió con el Patronato.
- Aún así, existen documentos, hechos, a los que se hacen referencias indirectas y que no he podido localizar.
  - Recursos humanos y materiales.
- La existencia de un grupo de investigadores, de un investigador, su formación.
  - Tiempo disponible para la realización del proyecto.
- Originalidad.
  - Identificar una laguna en los conocimientos, en la historia de Segovia, también a nivel educativo, que merece la pena tapar. Cada proceso de investigación debe proporcionar algo nuevo para la construcción de la ciencia histórica; en nuestro caso, la historia de la Educación en Segovia. Del caso que nos ocupa sólo existen algunas menciones, citas parciales de la figura de un industrial pañero del siglo XVIII, uno más en una ciudad decadente, a no ser por la relevancia del Patronato y sus fundaciones educativas.

- Interés personal.  
La vocación de investigador contiene una buena dosis de curiosidad, de interés, quizá de pasión por lo que se hace. Como en todas las cosas de esta vida, si el tema a trabajar es de interés del investigador, entonces, el rendimiento suele ser mayor.
- Criterios prácticos de elección.
  - Lecturas previas
  - Intereses personales
  - En mi caso, casualidad y desconocimiento de la figura de Diego Ochoa y menos aún de su relación con la educación. Lo que empieza siendo simple curiosidad, acaba siendo algo personal, el afán de saberlo todo, la tentación de abarcar todo cuanto tuvo relación con el Patronato de Hondategui, no sólo por satisfacción personal, sino para intentar que se haga “justicia” a uno de los grandes personajes de esta pequeña ciudad que es Segovia.

## 2. Marco Teórico.

Invención y formulación de la hipótesis de trabajo, que posteriormente deberá ser comprobada.

Una vez definido el tema, el paso siguiente es la definición del marco teórico en función del cual se plantearán las hipótesis de trabajo. Las hipótesis deberán ser, por lo general:

- Comprobable
- Verificable, con los instrumentos documentales de que disponemos
- Concisa
- Ya que la historia es el estudio de la dinámica de las sociedades humanas en el tiempo, la hipótesis debería reflejar los cambios, cualitativos y cuantitativos, a los que se vio sometido el Patronato de Hondategui a lo largo de tres siglos.

### 3. Proyecto de Investigación.

Describir la investigación que nos proponemos realizar. Convencer acerca de la relevancia y viabilidad de lo que se pretende hacer.

Todo proyecto debería tener un esquema:

- Tema, planteamiento, delimitación en el tiempo y en el espacio, y justificación.
- Objetivo del proyecto
- Marco teórico. Formulación de hipótesis.
- Tipología de las fuentes que serán utilizadas.
- Bibliografía

Aunque a la hora de realizar el trabajo, suele haber algunas variaciones, que no son significativas respecto al esquema anterior.

### 4. Recolección de Datos. (Fase de documentación).

Todos estos datos serán:

- Criticados
- Evaluados
- Procesados
- Interpretados.

En esta heurística, búsqueda de fuentes, éstas asumen un papel importante, quizá único, ya que a ellas están vinculadas las posibilidades de procesamiento y análisis de los datos, imprescindibles para contrastar las hipótesis, de modo que se pueda garantizar la objetividad.

En nuestro caso, las fuentes utilizadas han sido principalmente, primarias, manuscritas y otras impresas, publicadas, realizadas en el mismo periodo estudiado.

Generalmente esta fase es la más larga del proceso de investigación, también la más peligrosa (retrasos, trabajos y rodeos inútiles...) o la más agradecida, ya que suelen aparecer documentos e información que no esperabas encontrar, aunque su aparición lleve aparejada una “pequeña revolución” en el esquema de trabajo.

El investigador – historiador debe:

- a) Utilizar todos los recursos disponibles para localizar la información.

Se incluye a bibliotecarios, archiveros, siempre competentes y con gran experiencia, y todas aquellas personas que de una u

otra manera han tenido alguna relación, indirecta, con el Patronato de Hondategui.

Aquí también debo añadir unas palabras en cuanto a la accesibilidad a algunos documentos, a una parte de la historia del Patronato, que sabía que existía y no podía verificar. Me refiero al Archivo Diocesano de Segovia, que pude consultar incluso estando cerrado al público.

Además, para un trabajo de esta índole, de la metodología histórica, es recomendable el conocimiento de ciencias auxiliares. Si el trabajo que estamos realizando es de los siglos XVII y XVIII en adelante, los conocimientos paleográficos pueden sernos bastante útiles, fundamentales para leer los documentos del periodo en cuestión. Pero también otras ciencias, más actuales, como la economía, la estadística, la sociología, van a conseguir que los documentos analizados lo sean de una forma multidisciplinar, con lo que la información que se pueda extraer de ellos será mucho más efectiva, tendrá distintos puntos de vista para el tema de investigación que se trata.

b) Evitar la dispersión y la pérdida de tiempo.

Una primera regla importante debe ser no entrar de lleno en la recolección de datos antes de tener el tema bien delimitado y las hipótesis de trabajo claramente formuladas.

Es preciso, también, aprender a frenar el impulso, las ganas de querer echar una ojeada a toda la documentación a la vez. Esto, sin embargo, es útil para el sondeo de fuentes, pero después, lo mejor y más fácil es ir en un cierto orden. Y digo esto porque siempre aparecen datos sobre los que parece ser necesario encontrar una explicación y hay que buscar otros datos que complementan a los primeros.

c) Control de los documentos.

Se ha pasado de utilizar fichas de cartón a realizar fotografías digitales. De acumular montañas de papel a acumular cientos, miles de imágenes que nos permiten comprobar en cualquier momento y en cualquier lugar (no en el archivo) los documentos con los que estamos trabajando.

Y esta profusión de datos nos obliga, con más razón, a tener una organización de los mismos. Lo más sencillo y útil, con archivos informáticos, la creación de una Base de Datos que podríamos organizar a través de los documentos existentes,

con distintas formas de acceso, con distintas claves de acceso, principales, secundarias, etc, teniendo todos los documentos unos apartados fijos:

- Fecha
- Firma
- Tema, palabras clave
- Localidad en la que se da el documento
- Localización
  - Archivo / Biblioteca
  - Signatura
- Descripción del documento
- Descripción del contenido, resumen
- Imagen o imágenes que se pueden asociar en la base de datos.
- Observaciones, comentarios

Esta base de datos realizada por el investigador siempre está en continuo proceso de actualización, ya que existen asuntos, documentos de los que existe alguna referencia pero todavía no han sido localizados. No hay que olvidar que la documentación generada por el Patronato de Hondategui, por sus trabajadores, la multitud de asuntos y temas que les afectaron y fueron tratados a lo largo de tres siglos, es inmensa. Y por último, también hay que tener en cuenta que los investigadores no trabajan en los mismos campos aunque haya un tema común. Para unos existen documentos válidos, de gran importancia en relación con lo que investigan, y para otros, esos mismos documentos tienen un carácter secundario.

##### 5. Análisis y Procesamiento.

El análisis y procesamiento de los datos es, en historia, mucho más antiguo que la cuantificación sistemática, puesto que incluye los procedimientos “hermenéuticos” de interpretación o descodificación de las fuentes y la crítica externa e interna de estos, en el sentido de lo que los historiadores positivistas llamaban el “establecimiento de los hechos históricos”.

Aunque la fase de análisis y procesamiento de los datos es lógicamente posterior a la de recolección de los mismos, con

frecuencia, se desarrolla – por lo menos en parte – paralelamente a esta.

Los datos recogidos deben ser criticados, evaluados, clasificados, analizados, procesados e interpretados para poder lograr la confirmación o falsedad de las hipótesis que hemos propuesto, buscar las pruebas que las confirmen o que las refuten. Esta es la única forma de ejercer un control y una verificación adecuada con el único fin de garantizar un conocimiento objetivo. Esto sólo lo podemos conseguir realizando controles, principalmente de dos tipos:

- Crítica externa.

Nos va a servir para verificar y garantizar la autenticidad y la validez de los documentos. Es decir, se comprueba si el documento es lo que parece ser, para luego clasificarle como prueba. También debemos determinar cuándo, dónde y por qué fue producido un documento, verificar su autoría, si es un original o una simple copia. En definitiva, ubicarlo en el tiempo y en el espacio a través de testimonios directos o indirectos.

- Crítica interna.

Determinar la veracidad de los testimonios, verificar la veracidad de las fuentes, de su contenido.

- Interpretación.

La apreciación del contenido exacto y del sentido del texto a partir de la consideración de la lengua y de las convenciones sociales de la época en que fue compuesto.

- Sinceridad, exactitud.

Es el “establecimiento de los hechos”.

En este apartado el investigador debe partir de un principio general, la desconfianza sistemática. Nada que no esté positivamente probado debe aceptarse; deberá permanecer en duda, tanto el texto como el autor. Hay que cerciorarse de que el autor o autores se hallaban en condiciones de expresar la verdad y que además, deseaban hacerlo. Existen muchos documentos, cartas que son verdades a medias, verdades interesadas. Son cosas de la historia, de sus personajes,

los actores en primera persona, quienes las viven, sufren y cuentan como ellos las ven. Ante todo estos hay que mantenerse escépticos.

#### 6. Síntesis y Redacción.

Es la fase final del proceso de investigación.

La síntesis marca la vuelta a lo general, ahora con conocimiento pleno de sus componentes y relaciones (una visión totalizadora del problema dado) de tal modo que resulta posible la comprobación de las hipótesis, su abandono o su corrección.

La síntesis depende obligatoriamente de ambos niveles del proceso de investigación, del teórico y del empírico.

Existe una recomendación de Best, que debemos tener en cuenta a lo largo del proceso de elaboración del trabajo:

*“El análisis histórico puede dirigirse hacia un individuo, un grupo, una idea, un movimiento o una institución. Pero ninguno de estos objetos de la observación histórica puede ser considerado aisladamente. Ningún hombre puede sometido a una investigación histórica sin tener en cuenta su interacción con las ideas, movimientos o instituciones de su tiempo. El foco determina únicamente el punto significativo hacia el cual el historiador dirige su atención.”*

(Best J.: 1982:73)

El caso más sencillo, un intercambio de correspondencia. Los procesos históricos siempre tienen dos partes, una se ve de forma objetiva, pero también tiene un lado subjetivo, cómo lo ven los demás. Y de la misma manera, los factores que lo explican son distintos para cualquiera de las partes, pueden ser principales, secundarios, directos, indirectos, lejanos, próximos, uncausales, multicausales, etc. Y esto lo tenemos que tener en cuenta a la hora de escribir el texto, en el que no basta con afirmar cosas, es necesario comprobarlas, para lograr el resultado de nuestra investigación.

## ***CAPÍTULO III: CONTEXTUALIZACION.***

### **3.1. Contextualización Histórica.**

La llegada de la Ilustración a España con el reinado de Carlos III (1759-1788) produjo un cambio generalizado en Segovia, del que caben destacarse algunos aspectos: por una parte las importantes obras de infraestructuras llevadas a cabo en los accesos a la ciudad, tales como la conclusión del camino de la Corte a San Ildefonso por el puerto de Guadarrama; el proyecto de otro camino por Navacerrada; el camino de San Ildefonso hasta Segovia y el camino de Santa Lucía. Por otra parte, se lleva a cabo una importante reorganización de la Academia de Artillería, fundando el Colegio en el Alcázar (1764). Además se crea la Sociedad Económica Segoviana de Amigos del País (1780), que dará un indudable impulso cultural a la ciudad y que mantendrá su esplendor hasta la Guerra de la Independencia.

Sin embargo, ni las infraestructuras, ni este otro tipo de realizaciones es lo que vivían día a día los segovianos, quienes lo interpretaban más bien como actuaciones de los estamentos en el poder buscando contentar a la población. Lo cierto es que la ciudad de Segovia no era lo que había sido, ni lo volvería a serlo.

García Sanz (1986: 45) nos facilita la evolución de la población de Segovia capital:

- Año 1531, 14197 habitantes
- Año 1591, 21213 habitantes
- Año 1751, 11430 habitantes
- Año 1787, 11203 habitantes

El descenso de la población es alarmante para una ciudad que en el siglo XVI era vista como uno de los centros manufactureros más importantes de España, especializada en la producción de paños de calidad. La principal causa de este descenso demográfico hay que buscarla en las importantes crisis de mortalidad catastrófica que se dieron a finales del siglo XVI, casi todas a consecuencia de las malas cosechas y consecuentemente de la escasez de alimentos. Hay que constatar que en la peste bubónica del verano de 1599 muere aproximadamente el 18% de la población de la ciudad, una estimación más fiable que los 12.000 muertos que contabiliza Colmenares (1984: 366), que habrían causado la despoblación de la ciudad. A esto hay que añadir una fuerte emigración, que principalmente se dirige hacia Andalucía.

De ahí pasó a un largo periodo de decadencia en el siglo XVII, donde

*“toda Segovia sufrió un proceso de ruralización, en el que no hay que confundir su ruina industrial y su postración social con un cese de la prosperidad de sus grupos dirigentes amos de campos y ganados”*

(Martínez de Pisón: 1976:149)

Así, es normal que la ciudad de Segovia sea descrita como “...hueca, parada...”, “...desierta y pobre...” una ciudad de 2000 vecinos repartidos en 25 parroquias.

Según Martínez de Pisón, para obtener una imagen más fiel de Segovia habrá que esperar al Catastro de Ensenada, a mediados del siglo XVIII. Pero también hay otras fuentes, las de los viajeros, como Ponz, que hacia 1770-1780 la describe más o menos en los mismos términos: “...un caserío pobre, con pocos moradores... De los 5000 vecinos... apenas le quedan 2000”. También vuelve a destacar la tremenda desproporción entre la población existente “...algo menos de 10.000 personas...” frente a las 25 parroquias y 21 conventos.

(Martínez de Pisón: 1976:165)

El esplendor ganadero, ligado a la trashumancia, a la fabricación de paños y a su exportación, donde incluimos a D. Diego Ochoa de Hondategui “*fabricante de paños, ganadero mesteño y exportador de lanas finas*”, que es como le describe García Sanz (aunque no sabemos muy bien si se refiere al padre o al hijo), es historia. La economía castellana y especialmente la de Segovia en el siglo XVIII es predominantemente rural, ocupa al 91,45 % de la población. La ciudad se queda anulada, principalmente por la conservación de una estructura y unas capas sociales que en el siglo XVIII se veían como arcaicas. Se mantenían, rígidamente los estamentos clásicos, nobleza y regidores, clero y pueblo llano. Había burguesía, sí, poderosa económicamente que intentaba por todos los medios acceder a las posiciones de poder, incluso a la nobleza, a ser regidores en el Ayuntamiento, pero eran tantas las trabas que al final, sólo imitaban a la nobleza poseedora de tierras y ganados. Se iban a la Corte, estaban cerca de Segovia, pero quizá allí pudieran medrar mejor, conseguir una posición social más acorde con el capital que poseían.

Si la imagen de Segovia en el XVIII era decadente, la información que existe sobre el siglo XIX, es verdaderamente desoladora. En general, como dice Martínez de Pisón, todo son “...*lástimas y lamentos...*”:

- *Malos caminos*
- *Comercio sólo de importación por falta de recursos. De esta forma los precios eran excesivamente caros.*
- *Escasa población*
- *Deficiente enseñanza*
- *Calles tortuosas en mal estado*
- *Casas viejas*
- *Carencia de alumbrado*
- *Pobreza generalizada*

“*El siglo XIX segoviano es un siglo de penurias, pero también fue un siglo de quejumbres*”.

(Martínez de Pisón: 1976:222)

Una ciudad excesivamente ruralizada, una ciudad ‘campesina’, centro de labradores, habitada por aldeanos, en la que las actividades artesanales y fabriles disminuían a marchas forzadas mientras las clases dirigentes continuaban con su riqueza en ganados, y en rentas del campo, incrementándolas con compras de tierras de pasto... hasta la guerra de independencia...y después de ella todo continuó igual, el mismo orden, la misma decadencia.

En 1857 Segovia es considerada una típica “ciudad terciaria”, el 35% de sus habitantes depende de profesiones y más de la mitad vive de lo que producen éstas y el comercio. En 1860 había 9723 habitantes. Las listas de pobres hacen su aparición, padrones de pobres que permiten conocer la situación en la geografía urbana. Incluso se elaboran listas de pobres por parroquias con el único fin de poder conseguir asistencia médica. Y la mayor parte de estas listas está ocupada por los artesanos o jornaleros. Una amplia proporción de la población segoviana padecía de necesidades elementales (el desamparo de las mujeres, la mayor parte de ellas viudas es constante a lo largo de los siglos).

*“... ser jornalero, ser viuda, equivalía en una proporción muy elevada a ser pobre. La pobreza es un hecho colectivo... en la que se encuentra prácticamente toda la base de la ciudad...”*

(Martínez de Pisón: 1976:308)

La ciudad y los gobernantes, desde finales del siglo XVIII, se han visto definidos por un fenómeno que no pueden controlar y del que dependen sobremanera: la Academia de Artillería.

Martínez de Pisón nos habla de un cartelón de fines del siglo XIX que, entre caricaturas, contiene unos pésimos versos satíricos que dicen:

*“Sin la Academia de Artillería  
Segovia, acaso (no lo aseguro)  
se contaría  
con los difuntos”*

(Martínez de Pisón: 1976:226)

Una ciudad dependiente, encerrada en sí misma, la que vivió Diego Ochoa de Hondategui, una ciudad en la que las instituciones, los estamentos organizados, la Iglesia, la nobleza, no vieron con buenos ojos que un simple comerciante pañero dejase toda su fortuna nada menos que para la enseñanza de niños pobres y huérfanos.

## **3.2. Contextualización Educativa.**

### **3.2.1. El sistema educativo. La enseñanza de primeras letras.**

En los siglos XVI y XVII, con los reinados Felipe II y Felipe III se detecta un crecimiento del número de escuelas, así como un cuidado especial por los elementos personales y materiales del proceso educativo (especialmente por los maestros).

Esta '*vigilancia pedagógica*' se debe en buena parte a las resoluciones del Concilio de Trento (1545-1563), a través de Sínodos o Constituciones que ordenaban a los obispos y a los párrocos la apertura de escuelas y el control religioso y moral de los mismos...se apuesta por la instrucción vigilada para llevar a cabo el movimiento de la Contrarreforma, para evitar el alejamiento de la ortodoxia del Catolicismo.

Uno de los sistemas que encontró la Iglesia Católica fue la publicación de '*CRISTOS*' (abecedarios para aprender a leer que empezaban por la palabra Cristo) en casi 200 lenguas por parte de la Compañía de Jesús.

Se produce un impulso de la enseñanza elemental a través de las Escuelas. Sin embargo, la "cultura" continuaba siendo una cuestión aparte; sólo las "élites" tenían acceso a ella. Mientras, en el mundo rural, que era casi como decir en toda España, la gran mayoría de la población era analfabeta, en un porcentaje comprendido entre el 80-85% de la población.

### **3.2.2. Tipos de escuelas y maestros.**

En el siglo XVII se podía encontrar una gran variedad de escuelas elementales, dependiendo de su fundación y de sus características. Las había parroquiales, municipales, de las Doctrinas, públicas, diocesanas, caritativas, de huérfanos, de huérfanas, de amaga, de hospital, de órdenes religiosas, de fundación real, particulares.

Del mismo modo, se podría hablar de varios tipos de maestro:

- El que imparte sus tareas en una familia, sea de la nobleza o de la temprana burguesía.
- El que desarrolla sus actividades en un aula pública, ya sea financiada por las diversas instituciones o bien mediante el desempeño de una actividad libre y remunerada
- El maestro regio

Este último, era el que enseñaba a los príncipes, y para éstos se escribieron gran número de tratados de Educación (escritos pedagógicos). En estas obras, se encuentran dos características pedagógicas innovadoras en aquel tiempo:

- Una nueva concepción de la infancia
  - Se los considera “persona” a los niños de esta edad.
  - Se cree en el poder de la instrucción a edad temprana.
- La enseñanza como una actividad que debe ser atractiva y no un castigo o una carga.

Estas dos características tardarán en incorporarse a la práctica de la escuela popular.

Los maestros, podían ser aquellos, que con permiso de autoridades locales (civiles), y con el examen correspondiente, tenían **matrícula abierta** para cualquier muchacho, siempre y cuando este estuviese:

- Dispuesto a abonar los ‘honorarios’
- Sus padres a ‘firmar el contrato’ con el maestro, en el que se señala:
  - lo que se va a enseñar
  - en cuanto tiempo

El examen lo tenían que haber superado y el permiso habría de ser concedido, para las villas o ciudades importantes, por el Supremo Consejo de Castilla, mientras que para las poblaciones pequeñas, lo solían conceder el Corregidor o las autoridades locales.

A veces es el maestro el que se desplaza hacia una población y “abre escuela”. Otras, son estas instituciones (Ayuntamientos, parroquias) los que buscan un maestro y firman con él un contrato.

En este último caso, eran los pueblos los que sostenían escuelas, y las autoridades del municipio las que proceden a examinar a los candidatos. Y siempre suele ser de las mismas materias:

- Doctrina cristiana
- Lectura

- Tablas de aritmética
- Conocer y escribir algún o algunos tipos de letra  
(\* El maestro podría ser también secretario del municipio o fiel de hechos o escribano)
- A veces, que supieran cantar, con el fin de hacer las veces de sacristanes en las iglesias.

El Examen Oficial, surgió como problema en las grandes ciudades, principalmente Madrid y Barcelona, donde el aumento de población también hacía aumentar el número de maestros, a veces no muy bien vistos por el resto de la sociedad. La retribución que podían percibir en una gran población, dependiendo de lo que enseñasen podía ser:

- Leer 2 reales/mes
- Leer y escribir 4 reales/mes
- Contar 6 reales/mes

En los pueblos, era completamente distinto, incluso en el contrato que se firmaba con el maestro, se podía pagar una parte en dinero y el resto en “especie” (granos, patatas, etc.).

Mientras, los padres, si no había dinero para poder alimentar la “educación de sus hijos”, no los enviaban lógicamente a la escuela. Esto último, más habitual de lo que nos pensamos, provocaba, un aumento del analfabetismo.

Las enseñanzas, se concretaban en:

- Doctrina cristiana, con las principales oraciones. Así lo especificaba la Cartilla de Valladolid.<sup>1</sup>
- Aprendizaje de la lectura, a través de cartillas individuales, catecismos de pequeños formatos. Es el mismo método que se seguía en toda Europa, el método silábico, con sus tres fases:
  - Las letras
  - La sílaba
  - La palabra

---

<sup>1</sup> Resines Llorente, L (2007). La Catedral de papel. Historia de las Cartillas de Valladolid. Diputación de Valladolid.

La Catedral de Valladolid tenía el Privilegio Real para imprimir y vender las cartillas en las que los niños aprendían a leer desde el año 1583, privilegio que se fue renovando cada cierto tiempo. En las que se imprimieron a partir de 1790, acordes a la época ilustrada aparecen nuevos contenidos, aunque el que permanece inalterable es el aprendizaje de la Doctrina Christiana.

- Aprendizaje de la escritura, donde los maestros solían ser magníficos calígrafos e ilustradores. También en esta clase se les enseñaba a cortar las plumas, a hacer tinta con los materiales adecuados y a copiar, normalmente mediante muestras.
- Las cuentas

Hay que recordar que bajo el aparente buen deseo de servir mejor a la sociedad que les paga, el gremio de los maestros de escuela, la Hermandad de San Casiano, existe una lucha entre ellos, no por ser el mejor maestro, sino que como cualquier otro comerciante, lo que pretende es reducir el número de escuelas para tener mayor número de clientes y tener más ingresos.

El representante español más típico de la pedagogía realista, fue el monje benedictino Fray Martín Sarmiento, preocupado por un aprendizaje gradual, en el que se rechazan los castigos en el estudio y se insiste en conseguir el interés del niño en el proceso de aprendizaje. Convencido de la trascendencia de la formación anterior a los once años, Sarmiento recordó a la sociedad que el oficio de maestro era el más importante de todos.

Ruiz Berrio (1996:93) recoge esta aportación de la obra de Sarmiento “Digresión sobre la educación de la juventud española” (1762):

*“...Lo que en aquella edad (infancia) se les debe pedir es que se aficionen... Aseguro que todo se logrará con tres condiciones que se propongan al niño y que se cumplan:*

- *Nada de estudiar de memoria y a la letra, sino de sentido*
- *No se le ha de castigar por defectos del estudio, sino por defectos morales.*
- *Al niño se le ha de dejar el tiempo acostumbrado para retozar y divertirse con los demás niños.”*

En cuanto al maestro de niños recordaba

*“...Obra es de misericordia enseñar al que no sabe. Pero que el que no sabe enseñar se meta a ese oficio para comer, no es obra de misericordia, sino de injusticia y de una charlatanería insatisfecha. La culpa de ese abuso debe recaer sobre los magistrados, que buscando los mejores toreadores, gaiteros y*

*danzantes para sus fiestas, no buscan un buen maestro para sus hijos.*

*Entre tanto se debe suponer que la rudeza que se cree estar en los niños depende de la que reside en los maestros que no saben enseñar... Por esta razón deben poner todo cuidado y diligencia los magistrados para hallar y asalariar un buen maestro que les sepa educar bien la juventud.*

*¿Maestro de niños? Es en mi sentir el empleo más difícil o de los más difíciles de la república. Para maestro de barbados basta ser docto en la facultad. Para ser maestro de niños no alcanza saber lo que les ha de enseñar si no saber el peculiarísimo modo que debe usar para la enseñanza...”*

(Sarmiento: 1762)

En el siglo XVIII, hasta el cambio de monarquía, la EDUCACIÓN había estado en manos de la Iglesia, con la colaboración muy poco entusiasta de los municipios.

La nueva concepción de Estado que tiene el Borbón Carlos III, basada en el sometimiento de todas las instituciones al Estado, incluyendo a la Iglesia y a los ciudadanos, fue un cambio sorprendente. Las características principales, la secularización, la centralización y la uniformidad.

Sin embargo, en el aspecto educativo, los cambios propuestos no llegaron a realizarse, la política educativa fue “*indecisa y titubeante*”. No hubo un plan general de reforma de la educación aplicable a todo el país. Uno de los obstáculos fundamentales, como siempre, la financiación de esa reforma de la enseñanza. El Estado no tenía recursos económicos.

Eso sí, hubo mucha legislación sobre el tema, que se aplicaba tarde y mal. Mientras, los maestros de primeras letras, poco y mal retribuidos, buscaban otras colocaciones, segundos trabajos más rentables que el de maestro.

A pesar de todo, era mayoritariamente tenida en cuenta la opinión de Jovellanos, “*la felicidad era una consecuencia de su instrucción*”.

(Jovellanos: 1858: 230-231)

Los gobernantes creían que España necesitaba una educación uniforme y patriótica, controlada por el Estado. Sólo el Estado, ante el atraso generalizado, era capaz de llevar a cabo semejante empresa. Todos no opinaban así. Para algunos ilustrados, destinar a la

educación y a la institución popular tantos recursos haría que disminuyese el número de jornaleros y de trabajadores dedicados a la industria, razón por la que la educación se debería dejar en manos de la iniciativa privada.

A José Anduaga y Garimberti, ésta le parece la mejor opción, especialmente que los ESCOLAPIOS se hagan cargo de la educación popular, por ser la única orden religiosa que se dedica exclusivamente a la enseñanza y también porque sería la más económica para las arcas del Estado, ya que la mayoría de los pueblos, de los Ayuntamientos, no tenían dinero ni recursos para mantener escuela y maestro.

### 3.2.3. Los escolapios.

Hasta 1677 no se pudieron abrir las primeras escuelas en España, y siempre contaron con grandes resistencias tanto del clero (Mercedario, Franciscanos y especialmente la Compañía de Jesús), como de los maestros a través de la Hermandad de San Casiano, que gozó de un gran poder.

Estas resistencias no sólo eran de tipo económico (había que repartir las limosnas de los fieles y se tocaba a menos), sino también, como dice Faubell <sup>2</sup>

*“... la oposición de la Compañía de Jesús en Zaragoza (1740) y en Valencia (1741) es, más bien, cuestión de poder y de prestigio que económica”.*

Los Escolapios, desde su implantación siguieron las normas, las Constituciones de S. José de Calasanz, una de ellas, la más importante, era la gratuidad en la enseñanza.<sup>3</sup> Ordenó a los escolapios

*“...trabajarán, se esforzarán y se comprometerán a enseñar a los niños los primeros rudimentos, la gramática, el cálculo y, sobre todo, los principios de la fe católica, e imbuirlos en las buenas y sanas costumbres y en educarlos cristianamente gratis, sin sueldo, sin paga, sin salario ni honorarios”.*

---

<sup>2</sup> Faubell Zapata, V. en Bartolomé Martínez, Bernabé “Historia de la acción educadora de la Iglesia en España”. Biblioteca de autores cristianos.

<sup>3</sup> Desde la fundación de las Escuelas pías en 1597, hasta la guerra civil española de 1936-1939, los colegios escolapios practicaron la gratuidad de la enseñanza.

Para poder establecer escuela, debían cumplir algunas condiciones:

1.- Por parte de quienes pedían la apertura del Centro. Tenían que facilitar:

- Una iglesia amueblada
- Un edificio para el colegio, equipado
- Vivienda para los escolapios
- Una biblioteca
- Una huerta

La propiedad de esos inmuebles no era para Orden Calasancia, sino que los bienes iban a la Santa Sede, aunque desde 1680 pasaron a la Orden de los Escolapios precisamente por orden del Papa. Tampoco piden salario alguno para los profesores, sólo ayudas económicas espontáneas para el sustento de los escolapios

*“... en no pocas ocasiones, el salario de un solo maestro bastó a los Ayuntamientos para subvencionar la enseñanza de cinco escolapios...”*

(Faubell: 2008)

2.- Por parte de las Escuelas Pías:

- Uniformidad y homogeneidad en la enseñanza de todos los centros.
- Un director.
- Distintos maestros, según la diversidad, número y capacidad de los oyentes. Este es el fin de la escuela unitaria, ya que introduce la escuela diversificada, por grados.
- Un confesor.
- Un horario y un reglamento escolar.
- Un examen de ingreso en el Centro, para colocar al nuevo alumno en su grado correspondiente.
- Un examen para que los alumnos puedan pasar de grado a un curso superior.

Las materias de 1ª enseñanza, continúan siendo las que hemos mencionado anteriormente:

- Lectura.
- Escritura.
- Cálculo.
- Doctrina cristiana.

Uno de estos escolapios fue el segoviano Felipe Scio (1738-1796). Miembro de la Orden Calasancia, tuvo un papel fundamental en la 2ª mitad del siglo XVIII cuando la orden se expandió por toda España, amparada por la Corona, con un programa educativo que pervivirá durante gran parte del siglo XIX.

Scio plasmó este modelo de educación en el “*Método Uniforme para las Escuelas*” (1780).<sup>4</sup> Los escolapios proponían en este libro lo siguiente:

- Normas en las que debe basarse la acción de los maestros
- Un pequeño tratado de urbanidad
- Normas para la educación en la piedad
- Métodos de instrucción para los maestros, dividiendo las Escuelas en varias secciones:
  - Cartilla
  - Deletrear
  - Leer
  - Escribir
  - Ortografía
  - Aritmética
  - Escuela de gramática castellana
- Modo de realizar los exámenes públicos, características de los colegios de los Escolapios: “*Academia pública de Doctrina Cristiana y modo de elegir al Príncipe de ella*”.
- Anexo de muestras caligráficas

Por lo tanto, como dice Laspalas, “...estamos, pues, ante un breve tratado de pedagogía...”

(Laspalas: 1994:485-500)

Para los escolapios, el papel fundamental en la enseñanza lo tiene el maestro, y a él van encaminadas muchas normas:

- Insisten en la necesidad y valor del ejemplo, que es el que mejor persuade
- Se aspira a la supresión del castigo. Otros ya lo habían hecho antes como Sarmiento.
- Amabilidad con los alumnos, sin insultarles...

---

<sup>4</sup> (Hay publicados cuatro métodos uniformes, 1754, 1762, 1780 y 1796).

Un recurso que suelen utilizar los escolapios en la enseñanza es la “emulación”, la competición entre los propios alumnos, con el objetivo último de conseguir distinciones y premios. Esto se traduce fundamentalmente en los exámenes públicos anuales que culminan con la elección del “Príncipe de la Escuela”, pero también están las pruebas entre los alumnos de la misma clase, a la que dividen en equipos a los que ponen nombre, la ayuda a los maestros de otros alumnos a los que llaman ‘celadores’ o “decuriones”, y el método de los cartelones colgados de las paredes como recurso didáctico. No hay que olvidar las clases de doctrina cristiana.

El éxito que tuvo la organización de la enseñanza de los Escolapios en España se mantuvo durante más de un siglo. Y fue imitado por numerosas escuelas públicas, privadas, fundaciones benéficas y concretamente el Plan y Método para la enseñanza de las escuelas públicas que propusieron los socios curadores de la Sociedad Económica Segoviana de Amigos del País (SESAP) en 1784-1794, es una copia, casi literal, del “Método Uniforme para las Escuelas” formulado por los Escolapios en 1780.

Sin embargo, en Segovia no hubo presencia de las Escuelas Pías y sí de la Compañía de Jesús, que contaba con el “contrato” preceptivo para tener escuelas de primeras letras.



## ***CAPÍTULO IV:*** **LA FAMILIA HONDATEGUI.**

En el siglo XVI en la ciudad de Segovia y en todos los pueblos de su comarca se llegan a hacer más de tres mil piezas de paños de distintas clases, los de mejor calidad son conocidos como “*segovias*”. A esta ciudad, como comenta Martínez de Pisón (1986:65) llegaron muchas familias nuevas, segundones, santanderinos y vascos principalmente, que buscaban riqueza alrededor del comercio de la lana y la fabricación de paños. No buscaban nobleza, buscaban ser “mercaderes”

*“... tratantes en lanas y fabricantes de paños, que impropiamente nombra el vulgo Mercaderes; verdaderos padres de familias, que dentro de sus casas y fuera, sustentan gran número de gentes; muchos de ellos a doscientas y muchos a trescientas personas; fabricando por manos ajenas tanta diversidad de finísimos paños...”*

(Colmenares: 1984:296)

Una de estas familias, instalada en el barrio de Santa Eulalia, es la de Hondategui.

## 4.1. Gregorio Hondategui.<sup>5</sup>

Abuelo de Diego Ochoa de Hondategui.

Fabricante de paños, casado con Ana Gutiérrez de Santillana

*“Fabricador de paños y vecino de dicha ciudad [Segovia] a la parroquia de Sta. Olalla [Sta. Eulalia]...”*

Nos facilita, el testamento de Gregorio, un dato importante: que vive en el barrio en el que están localizados los gremios y trabajos propios de la fábrica de paños, pelaires, tundidores... como nos anticipa Tomás Calleja en sus “Memorias de Juan Bravo”, haciendo referencia a los diferentes gremios, distribuidos por parroquias, con sus insignias y representantes que van a recibir el cadáver del comunero Juan Bravo a la explanada de la Fuencisla después de ser ajusticiados en Villalar en la guerra de las comunidades, al decir:

*“... con las de Santa Coloma, los tejedores; con la de San Justo, pelaires y tintoreros; con las del Salvador y Santa Olalla, tundidores, cardadores, tejedores y peinadores; con las de Santo Tomé, tejedores y pastores...”*

(Calleja: 2001: 455)

Y, en casi doscientos años que pasan desde 1521, no varía la localización de estos gremios.

Sí lo hará la casa y la fábrica familiar, acercándose un poco más a la “puente castellana” (el acueducto), surtidor continuo del agua necesaria para los tintes y otros trabajos relacionados con la fabricación de paños, y quizá debido a eso, los hijos se trasladarán del barrio de Santa Eulalia al cercano barrio del Salvador, donde realmente tendrá lugar la transformación del clan familiar.

Nos habla en su testamento, como en todos los de la época, de su estado físico *“... estando enfermo en la cama de enfermedad corporal que Dios a serbido de darme pero sano de mi juicio y*

---

<sup>5</sup> Archivo Histórico Provincial de Segovia  
Protocolo 1780 Folio 139      5 diciembre 1667

*entendimiento...*” y nos da noticias de su familia, de sus hermanos Bartolomé y Mateo de Hondategui y de su madre, María de Arrieta, así como de sus descendientes, Agustín, Diego, Juan, Joseph y Antonio de Hondategui

*“mis hijos y de la mi mujer, los cuales son muy pequeños y están dentro de la edad pupilar desde luego en la forma que puedo y me es concedida por derecho dexo y nombro por tutora y curadora dellos a la dicha Ana Gutiérrez de Santillana, mi mujer y su madre...”*

Nombra por sus testamentarios y albaceas a Ana Gutiérrez de Santillana, su mujer y a su cuñado Manuel Gutiérrez de Santillana, y por sus *“universales herederos a los dichos Agustín, Diego, Juan, Joseph y Antonio de Ondategui, mis hixos y de la dicha mi mujer”*.

Entre el 5 de diciembre de 1667, día en que se redactó el testamento, y cuatro días más tarde, el 9 de diciembre, se hizo un inventario de los bienes por un procurador del número de la ciudad, Juan González nombrado Curador de los hijos, y *“sacaron almoneda, quantas y partieron de sus legítimas pago dellas...”*

Quizá todos los hermanos, cinco varones, continuasen en la casa familiar, pero estaba claro que todos ellos no iban a poder continuar con el negocio familiar; además, hay que tener en cuenta que algunos de ellos todavía eran bastante pequeños, en edad escolar, por lo que la fabricación de paños quedó en manos de los mayores, Agustín y Diego.

## **4.2. Agustín Ochoa Hondategui.**<sup>6</sup>

Tío de Diego Ochoa de Hondategui, también es fabricante de paños y dicta su testamento en sus últimos días de vida *“... estando enfermo en la cama... en mi sano juicio...”*

---

<sup>6</sup> Archivo Histórico Provincial de Segovia  
Protocolo 1951 Folios 423-425 4 septiembre 1709

Así como en el testamento del padre no hubo mandas ni legados para ninguno de sus descendientes (mantener cinco hijos varones no debía ser nada fácil), parece que con Agustín la situación económica familiar ha cambiado, el negocio de la fabricación de paños había mejorado, se habían mudado de parroquia y en su testamento dejó algunas mandas a cumplir (limosnas a los Niños de la Doctrina, que debían acompañar al féretro en la misa, dos mil misas por su alma, 200 reales de vellón a María Gutiérrez de Santillana, viuda de Antonio de Roda, “*zien reales de una vez*” a Pedro Gutiérrez de Santillana, 50 ducados a Pablo Gutiérrez de Santillana y 500 reales de vellón de una vez al Convento de San Francisco).

Nombra por sus herederos a Ana de Izaolaga, su mujer, a sus hijos Ana y Joseph Ochoa de Ondategui y también a su hermano, Diego de Ochoa Ondategui.

### 4.3. Joseph Ochoa Hondategui.<sup>7</sup>

El testamento de Joseph, tío también de Diego Ochoa de Hondategui, novicio en el Real Convento de San Francisco de la Observancia de la ciudad de Segovia,

*“natural della, hijo legitimo de Gregorio Ochoa Ondategui ya difunto y de Ana Gutiérrez de Santillana... próximo a recibir la profesión solemne que con el favor de Dios tendrá lugar el día de Santto ... veinticuatro del corriente... en mi sano juicio y entendimiento natural...”*

Manda que de sus bienes, se den de limosna al Convento de San Francisco 2000 reales para “*convertir la obra que es de hacer en el Claustro del Choro*”, del resto de sus bienes no dice nada, y es de suponer, que tendría una parte importante en el negocio de la fabricación de paños, aunque seguro que se estuvo dedicando exclusivamente a preparar la carrera eclesiástica, aunque sí nombra por sus testamentarios a su madre, Ana Gutiérrez de Santillana y a su hermano Agustín, y por herederos universales también a su madre, y a sus dos hermanos mayores, Agustín y Diego.

---

<sup>7</sup> Archivo Histórico Provincial de Segovia  
Protocolo 1779 Folio 558      21 febrero 1681

Al nombrar herederos universales, no aparece ningún inventario de bienes, y tampoco menciona a sus otros dos hermanos religiosos, Juan y Antonio, también franciscanos de la Observancia.<sup>8</sup>

#### 4.4. Diego Ochoa Hondategui, “El Mayor”.

En 1709, el negocio familiar, la fabricación de paños, ya está sólo en unas manos, las de Diego Ochoa Ondategui, El Mayor.

El resto de hermanos, Juan, Joseph y Antonio de Ondategui, todos dedicados a la carrera eclesiástica, en los Franciscanos, de ahí la gran

---

<sup>8</sup> El movimiento religioso identificado como la Observancia durante el siglo XV en España, habría de envolver a cada una de las órdenes mendicantes, invitando en sus acciones a una renovación del quehacer espiritual. En especial, se demandaba un mayor respeto a las normas que cada agrupación tenía como obligación atender, esto es, el apego a la Pobreza, la Obediencia y la Castidad, según nos explica Artemio Arroyo Mosquera en “*La aspereza de la regla: la estricta observancia y la orden franciscana*”. Universidad de La Salle. México. Enero 2000.

También nos abre los ojos a la vida de los franciscanos la tesis doctoral de Daniel Vaquerín Aparicio, “*Vida, espiritualidad y proyección social de los franciscanos descalzos en la España de la Ilustración*”. Universidad Complutense de Madrid, 2004.

En el capítulo VI, “cumplimiento de los votos” nos habla de:

- Obediencia, la primera obligación del religioso, entendida también como ejercicio de humildad. Se debía obediencia al Papa y a sus Delegados, después al Ministro general y sus delegados, a continuación al Ministro Provincial y por último, cada religioso a su Guardián.
- Pobreza, la extrema pobreza, característica principal de la orden franciscana. Por este motivo se desprendía de todas las riquezas y bienes del mundo secular...
- Castidad y clausura

El **Síndico** era quien disponía de lo que usa la Orden, encargado de recibir las donaciones testamentarias a favor de los conventos; quien podía vender todas las cosas de las que hacían uso los religiosos; pedir y recibir limosnas, cualesquiera que sean, para que las gaste en las necesidades de los religiosos y suerte que ellos ordenaren.

relación que tendrán Diego y su hijo con el Convento de San Francisco de la Observancia.

Poco o nada sabemos de él, hasta la aparición de su primer y único testamento, estando al parecer, sin enfermedad corporal. Consta de dos partes:

- El testamento propiamente dicho, fechado el 18 de enero de 1728.<sup>9</sup>
- Memorial y testamento, fechado también el mismo día, pero en el que, a medida que pasa el tiempo, el propio Diego Ochoa va escribiendo, de forma temblorosa y de su puño y letra, a veces difícil de entender, nuevas mandas y legados.<sup>10</sup>

Ambos documentos nos facilitan información de importancia.

El primero, el testamento, más sencillo, nos informa acerca de las peticiones habituales de la época para un cristiano viejo:

- Ser enterrado en el Convento de S. Francisco de la Observancia, en la sepultura que en él tiene.  
Esto indica ya cierto poder adquisitivo, amén de la gran relación que tiene la familia (3 hermanos de Diego son frailes) con la orden franciscana
- Que se haga entierro mayor con clamores
- Un determinado número de misas rezadas (1500)
- Nombramiento de sus Albaceas:
  - Guardián del Convento de S. Francisco
  - Diego Ochoa de Hondategui, El Menor (“menor en días”, tal y como recogen los documentos) (En ese año de 1728, tenía 46 años) era hijo y único heredero e hijo legítimo de D<sup>a</sup> Josepha de Benito, su mujer ya difunta.
  - D<sup>a</sup> Catalina de la Cruz Berrio y Salinas, su mujer (de su hijo)

---

<sup>9</sup> Archivo Histórico Provincial de Segovia. Protocolo 2666. Folios 24-25 (Testamento)

<sup>10</sup> Archivo Histórico Provincial de Segovia. Protocolo 2669. Folios 76-85 (Testamento y Memorial)

Ya declara un heredero universal, no hay inventario de bienes, todo es para su hijo legítimo.

Y por último, que cumplan con su memorial.

Este segundo documento parece más interesante. Ratifica lo anteriormente dicho, los albaceas testamentarios, remarcando el papel de su hijo Diego

*“... nombro y Instituo por mi único y universal heredero al dicho Diego de Ochoa Ondategui, mi hixo legitimo de D<sup>a</sup> Josepha Venito, mi mujer difunta...”*

A partir del folio 79 aparecen los Memoriales (2000 misas a 2 reales y medio por cada misa), otras tantas cada día del año en el Convento de S. Francisco y que asistan al entierro los niños del Colegio de la Doctrina y se les den cien reales de vellón y la “*cera acostumbrada*”. En Segovia, en la fecha en la que se comienza a escribir el Memorial, el año 1721, es seguro que había solamente dos colegios:

- De los Doctrinos
- De la Compañía de Jesús

aparte de unos pocos leccionistas, y era norma habitual que los niños acudiesen a este tipo de “actos sociales”, sobre todo cuando el poder adquisitivo del difunto les iba a proporcionar algunos ingresos.

Más adelante, hay un apartado para “mandas y legados”, en el que continúan las misas y donaciones a diversos Conventos de Segovia (S. Gabriel, Capuchinos, Santuario de N<sup>a</sup> Sra. De la Fuencisla y principalmente, al de S. Francisco de la Observancia), a familiares y tres apartados que merecen especial atención:

- Una simple curiosidad, un hecho que demuestra todavía más su fe cristiana: Encarga varias misas en su parroquia, el Salvador, una especialmente el día 21 de Agosto, ya que “*en 1702 cayó una zentella en su casa y no recibimos daño alguno*”.
- Nos indica la posición social dentro de su gremio de fabricantes de paños, exportador, ya que nos dice que da “*... a la Iglesia de S. Salvador 1500 reales de vellón para ayudar al coste de dorar el retablo del altar mayor. Además de 12.467 reales que están en mi poder:*
  - *1.000 reales que depositó para lo mismo Josepha Benito, mi mujer*

- *11.467 de las ganancias que voluntariamente y para dicho efecto tengo aplicados de unos paños que remiti a Indias el año de 1715”.*
- Es decir, nos indica su posición social, su papel de feligrés comprometido con su parroquia y el papel que juega en ella de cara a sus vecinos y conciudadanos, lo bien que funciona el negocio, ya que no sólo es “fabricante de paños”, sino que es “exportador a Indias”.
- Quizá más importante, va dejando mandas y nombrando a los responsables de todas las secciones de su “fábrica de paños” y de otros negocios:
  - Antonio de Villalobos, mayordomo del molino de papel, 300 reales
  - Aprendices del mismo, a cada uno 50 reales
  - Alfonso González, capataz de pelaires, 300 reales
  - Jerónimo González, capataz de tundidores, 300 reales
  - Alonso del pozo, capataz de tintoreros, 300 reales
  - Tecedores, a cada uno 100 reales y al que tuviese “2 telares de mi cassa” se le den 200 reales
  - Pastores, y todos los criados que actualmente estuviesen en servicio de su cabaña, desde el mayoral hasta el más mínimo zagal, a cada uno 50 reales.

Queda claro que en esa época ya se había pasado del “domestic system” al “factory system” y que incluso Diego Ochoa había diversificado el negocio familiar al contar entre las propiedades de la familia un molino de papel.

Quizá los estudiosos no hayan tenido la oportunidad de tener en cuenta la figura de este fabricante de paños, quizá uno más entre todos los que había en la Segovia del primer cuarto del siglo XVIII, pero sí uno de los que se había dado cuenta de que reportaba más beneficios controlar “todo el sistema de producción” relativo a la fabricación de paños desde el origen, la cabaña lanar, hasta la venta y exportación.

El continuador de la saga familiar mejorará ese control.

El memorial lo firma en Segovia el 3 de abril de 1722.

Con posterioridad y usando los mismos folios, Diego Ochoa de Hondategui, “El Mayor”, va escribiendo, de su puño y letra, nuevas mandas y legados, principalmente de carácter religioso, mayor

cantidad de misas... Esta situación se produce a partir del 29 de septiembre de 1728.

Finalmente, con letra aún más temblorosa, difícil de leer en ocasiones, como si algún tipo de enfermedad se hubiese apoderado de él o quizá simplemente a consecuencia de la edad, escribe:

*“... todo lo que asta aquí tengo hordenado pido y suplico a mi heredero testamentario lo agan cumplir según y como lo tengo hordenado...”*.

Existe un folio anexo a los memoriales de Diego Ochoa, escrito por su hijo, Diego “El Menor”, dando fe del fallecimiento de su padre el 23 de enero de 1730.

Pone por testigo a D. Joseph de Cuenca y Garzón, Alcalde Mayor de la ciudad de Segovia, demostrando que la burguesía, su dinero, también hacía amigos entre los regidores de la ciudad.

El memorial, las notas manuscritas del fallecido y el anexo firmado por el hijo, se incorporan al testamento.

Así, cuando fallece el padre, Diego Ochoa de Hondategui tiene ya 48 años, todo un veterano que sabrá llevar perfectamente el negocio familiar.



## ***CAPÍTULO V:*** **TESTAMENTOS DE DIEGO OCHOA DE** **HONDATEGUI, El Menor.**

En el Archivo Histórico Provincial de Segovia, sección de Protocolos aparecen varios testamentos y otros documentos relacionados directamente con la persona de D. Diego Ochoa de Hondategui, “menor en días” realizados en distintas fechas:

- 5 septiembre 1721, con el de su mujer
- 18 enero 1728, coincide con el de su padre
- 1742
- 1751, en este año hay tres documentos distintos, a cual más importante:
  - Testamento
  - Inventario y tasación de bienes
  - Escritura de declaración y fundaciones (realizada y firmada por los testamentarios y patronos).

Es necesario hacer un pequeño repaso de todos estos protocolos testamentarios para intentar averiguar su forma de pensar, rasgos de su personalidad que luego se pudieran ver aplicados a su labor como “mecenas de la docencia”.

## 5.1. Testamento de 1721.

Este testamento, <sup>11</sup> fechado a “zincos días de septiembre de 1721” fue el primero. En él se le denomina “menor en años” (en 1721 tenía ya 39 años) probablemente en comparación con su padre, que utilizaba el mismo nombre y apellidos y que era conocido como “El Mayor”.

Es un testamento sencillo, en la línea de lo que serán los posteriores.

Desea ser sepultado en la Iglesia del Convento de S. Francisco y nombra por testamentarios a:

- Al Padre Guardián de dicho Convento de S. Francisco
- A D. Antonio Hondategui, hermano de su padre, su tío, religioso de la orden de N<sup>o</sup> Padre S. Francisco de la Observancia, destinado en la provincia de Aragón.
- A D. Diego Ochoa de Hondategui, su padre
- Y a D<sup>a</sup> Catalina de la Cruz Berrio y Salinas, su mujer

Nota curiosa, es la frase que deja para el final del testamento:

*“De no dexar subzesión nombro por mi único y universal heredero a mi padre... y si tengo herederos, a éste y a Catalina, mi mujer”.*

Y es curioso e importante a la vez, ya que obtenemos dos datos de los que no teníamos noticia: su matrimonio <sup>12</sup> y la falta de descendencia,

---

<sup>11</sup> Archivo Histórico Provincial de Segovia. Protocolo 1965. Folios 584-585

<sup>12</sup> El matrimonio es, por lo menos, anterior a 1720, ya que en el testamento de su suegra, D<sup>a</sup> Maria de Oña y Velarde, vecina de la parroquia de San Miguel, casada con Eugenio de la Cruz, de oficio ensamblador (Protocolo 1964, folios 228-229, de 6 de mayo de 1720, archivo histórico provincial de Segovia), ya aparece el nombre de su “hixo” Diego Ochoa Hondategui como uno de los albaceas testamentarios.

Es en lo referente al documento en el que aparece su partida de defunción, en la Iglesia del Salvador, el 14 de agosto de 1751, ya que dice “viudo y casado con Catalina de la Cruz”. Existen dos posibilidades:

- nos indica que era viudo de Catalina de la Cruz

algo extraño para la época. Quizá la falta de hijos fuese una de las motivaciones posteriores para crear las fundaciones para niños pobres.

Pocos meses después, el 25 de septiembre del mismo año, 1721, queda firmado el testamento de su mujer **D<sup>a</sup> Catalina de la Cruz Berrio y Salinas**<sup>13</sup> (Parece ser que es lo que en estos días se llama “testamento abierto”, en el que el matrimonio, en dos testamentos distintos, se dejan los bienes mutuamente el uno al otro, en usufructo hasta el fallecimiento). En él, la mujer continúa facilitándonos algunos datos de importancia, como el apego que tiene también ella al Convento de San Francisco de la ciudad de Segovia, y que cuenta por lo menos, con un hermano (aunque por el testamento de su madre sabemos que son varios varones y ella la única mujer), Manuel de la Cruz, canónigo de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Segovia.

## 5.2. Testamento de 1728.

El segundo testamento de D. Diego al que tenemos que hacer referencia tiene fecha de 18 de enero de 1728<sup>14</sup> (la misma fecha que tiene el de su padre) y es tan sencillo y claro como el anterior:

- Desea ser enterrado y sepultado en la Iglesia del Convento de S. Francisco de la Observancia, en la sepultura que tienen sus padres y abuelos.
- Nombra por albaceas testamentarios:
  - Guardián del Convento de S. Francisco
  - D. Diego Ochoa de Hondategui, mi padre
  - D<sup>a</sup> Catalina de la Cruz Berrio y Salinas, “*mi spossa*”

- 
- la segunda posibilidad es que fuese viudo de una primera esposa y que luego se casase con Catalina de la Cruz en segundas nupcias.

<sup>13</sup> Archivo Histórico Provincial de Segovia. Protocolo 1965. Folios 579-580

<sup>14</sup> Archivo Histórico Provincial de Segovia. Protocolo 2666 Folios 26-27, justo a continuación de los de su padre.

- *“Como no tengo al presente subzesión, en caso de que fallezca sin tenerla... mando eternamente el terzio y quintto de todos mis vienes, derechos... a la dicha D<sup>a</sup> Catalina de la Cruz Berrio y Salinas, mi spossa por el mucho amor y cariño que siempre la tendré y tengo”*

Tienen que pasar varios años, nada menos que 14 para que veamos otro testamento de Diego “el menor”.

Hay que recordar que en 1730 fallece su padre y él es el único heredero del negocio familiar de la fabricación de paños. Debe ser un personaje importante en la ciudad de Segovia (ya lo era al conseguir que diese fe del fallecimiento de su progenitor nada menos que el Alcalde Mayor de la ciudad), pero la vida, la muerte y los pasos que hay entre una y otra afectan, al final, a todos.

### **5.3. Testamento de 1742.**

Este tercer testamento está fechado el 16 de diciembre de 1742,<sup>15</sup> cuando tiene 60 años de edad, y no puede empezar de peor forma, ya que nos informa del fallecimiento de su “spossa”

*“Que se cumplan los legados que hizo mi mujer Catalina (que goce de Dios) que hizo en 24 de marzo de este presente año”*

Por tanto, solo, sin herederos, sin “subzesión”, D. Diego se da cuenta de que todo lo que tiene debería tener alguna finalidad productiva. ¿Hay algo mejor que dedicarlo a los niños, los que él nunca tuvo?

De este documento obtenemos información de distinto tipo:

1. Tiene ascendientes todavía vivos, su abuela por parte de padre, D<sup>a</sup> Ana Gutiérrez de Santillana, mujer de Gregorio Hondategui, y también su abuelo por parte materna. D. Joseph Benito, natural de Prádena.
2. También tiene numerosos familiares, primos, a los que va nombrando y dejando una importante cantidad de reales.

---

<sup>15</sup> Archivo Histórico Provincial de Segovia. Protocolo 2729. Folios 776-787

3. Aparece la figura de Antonio Sacristán, personaje importante en el devenir de la fundación o patronato, tanto él como sus descendientes, su mujer Lorenza Rodríguez y sus hijos Micaela y Pedro.
4. Continúa teniendo un importante papel en la ciudad, con la fábrica de paños y el molino de papel, ya que quiere que en su entierro “...acompañen mi cuerpo ocho peones oficiales de mis fábricas de paños y papel...”, pero además, ha incrementado el poder adquisitivo de su “familia”, en lo que se refiere a todas las etapas de la elaboración de los paños, ya que uno de los aspectos que faltaba, el del esquila, el corte de la lana, ahora si lo controla, ya que tiene “... Casa Esquila, con un prado que tengo en el lugar de Tres Casas, libres en un todo sin carga alguna”.
5. A partir del folio 782 aparece mencionada la primera fundación que nos interesa:

*“Se funde dicha **Escuela para niños** de esta parroquia del Salvador o en el zentro, hasta la Ermita de San Antolín en la de San Justo, poco más o menos, a 12 niños hijos de la pila del Salvador aunque vivan fueran de la parroquia, llevando los niños cartillas, libro, papel...*

*... y estos 12 niños serán nombrados por los señores Cura y Diputados que son o fuesen en dicha parroquia... atendiendo siempre a los más povres. Al preceptor que se elija, se le den 2000 reales de vellón para ayuda de pagar los alquileres de su casa”.*

Hasta aquí la primera fundación que deja instituida.

De momento, nos deja claro que va a existir una Escuela, y un maestro pagado con dinero procedente de las arcas de Diego Ochoa de Hondategui.

En el mismo folio instituye otra fundación para otros 12 niños, a los que se va a dar clase de Gramática y “... si hubiese cabimiento en mis bienes se elija un preceptor para Gramática...”, otro maestro que tendrá la misma renta que el de primeras letras (2000 reales anuales), y las mismas condiciones. Si el primero tenía obligación de enseñar a leer, escribir y contar, el segundo la tenía de enseñar la “Gramática perfectta, hasta Medir, Perifrasear y Retórica”.

También pone condiciones a sus testamentarios a la hora de elegir a los maestros y preceptores, pues éstos deben “... *dar buen ejemplo y enseñanza a los discípulos... y si los maestros incurren en Omisión, Faltas o Vicios... los Patronos... para quitarlos el empleo y de nombrar a otro u otros subzesivamente. Pues la primera escuela es la piedra fundamental para nuestra Salvación*”.

Así mismo les ordena que deben rezar por la mañana y por la tarde, y también todas las tardes de los sábados o la de los viernes si los sábados fuese festivo; deben emplearse los dos maestros, en enseñar a todos los discípulos la Doctrina Cristiana y también deben aprender a ayudar a misa...

Estas dos fundaciones son el inicio de un camino ligado a la enseñanza, a la docencia, un camino con nombre y apellidos, Ochoa Hondategui, que sólo con mencionarlo, todavía en el primer cuarto del siglo XX, aludía a la enseñanza más necesaria, que no la más rudimentaria, una enseñanza para los niños pobres y huérfanos, en un principio del barrio del Salvador, pero después, de toda la ciudad de Segovia.

En este testamento de 1742, Diego Ochoa de Hondategui, nombra como testamentarios y patronos de las dos fundaciones anteriormente citadas, la escuela de primeras letras y la escuela de gramática:

- Al Cura del Salvador
- Al Padre lector del Real Convento de S. Fco de la Observancia
- A Juan de Arróniz y Velasco
- Y a Antonio Sacristán

A cada uno de ellos, se les dará “2 arrobas de chocolate lavrado” (debía ser todo un lujo en la época).

También ordena que, para poder administrar dichas fundaciones, deben reunirse dos veces al año, en febrero y en agosto, en la sacristía de la parroquia del Salvador. A cada uno de los asistentes se le deben dar 20 reales de vellón, cambiando esta cantidad a los religiosos “... *en tabaco, chocolate o pañuelos según su necesidad...*”,<sup>16</sup> y al

---

<sup>16</sup> Se ve que Hondategui tenía una manera peculiar de observar el “voto de pobreza” de los franciscanos, y más el del padre lector, luego Guardián, quien junto con el Síndico, era quien custodiaba todos los bienes “terrenales” de los frailes del convento

Sacristán de dicha iglesia 6 reales cada vez que tenga la obligación de abrir, 12 reales al año.

Por último, nombró como primer administrador a Antonio Sacristán, figura la suya y la de sus descendientes que merecen un capítulo aparte, al que pagaría 2000 reales anuales, aunque “*si el trabajo es mucho se pueden aumentar*”.

Con respecto al Administrador, especifica que le suceda su hijo, Pedro Sacristán, otros hijos y nietos, “... *siendo capaces...*”, y siempre varones.

Por último, el administrador ha de ser siempre lego.

En resumen, podemos decir que en este testamento:

- Se instituyen dos fundaciones: Escuela de Primeras Letras y Escuela de Gramática
- Se nombran a 2 maestros o preceptores, a los que paga o pagará 2.000 reales anuales, a cada uno
- Se nombra unos Patronos para las fundaciones.
- Y se nombra un administrador para todos sus bienes. Su salario anual está fijado en 2.000 reales, aunque puede ser más.

## 5.4. Testamento de 1751.

El último testamento que dejó firmado Diego Ochoa de Hondategui, es el que marca el final de su persona y el inicio de su Patronato o fundaciones. Estos últimos documentos, fechados todos en el año 1751, son tres:<sup>17</sup>

- Testamento  
Protocolo 2752. Folios 203-219. 5 de marzo de 1751
- Inventario y Tasación de bienes  
Protocolo 2753. Folios 239-310. 14 agosto 1751-20 noviembre 1751
- Escritura de declaración y fundaciones  
Protocolo 2753. Folios 401-419. 9 diciembre 1751

---

<sup>17</sup> Todos estos documentos se encuentran en el Archivo Histórico Provincial de Segovia. Sección de Protocolos notariales.

### 5.4.1. El Testamento.

Diego Ochoa de Hondategui realiza su testamento el 5 de marzo de 1751, unos meses antes de fallecer a los 69 años de edad, muy cerca de cumplir 70.

Continúa siendo vecino y feligrés de la parroquia del Salvador, extramuros de la ciudad de Segovia, el barrio de los fabricantes de paños, de tintoreros, pelaires, tundidores, texedores... y se encuentra en su “...sano juicio y entendimiento natural...” y aparentemente con buena salud “... por la misericordia de Dios”.

Las primeras mandas no varían mucho del anterior testamento de 1742. La sepultura en el Convento de S. Francisco, la que heredó de su padre, donde también está sepultada su “*spossa*”, Catalina de la Cruz.

Desea que su cuerpo lo acompañe la Comunidad de los Niños de la Doctrina (continúan en Segovia el Colegio de Doctrinos y el de la Compañía) y que les den la “*limosna y la zera acostumbrada*”.

También hay numerosas mandas a familiares, tanto de la rama materna (los Benito, procedentes de Pradena, Segovia) como a todos los que lleven el apellido Hondategui, con la curiosidad de que a “... *las hembras se les de 1.200 reales de vellón y a los varones 800 por una vez, y les pido me encomienden a Dios*”.

A continuación empieza a enumerar todos aquellos trabajos que están relacionados con sus negocios, lo cual es una fuente de inestimable valor, ya que junto con el inventario de bienes posterior, nos hace ver la magnitud de la “*empresa familiar*”:

- Capataces de tinte, percha, tundir, zurcir y molino de papel, a cada uno 100 reales...
- Texedores, a cada uno 30 reales
- Oficiales y aprendices, 20 reales
- Mayorales, 120 reales
- Rabadanés y pastores, 20 reales
- Criados y criadas de su casa, 200 reales

Con esto, nos da detalle de las tres grandes secciones en las que se basa el negocio familiar:

- Molino de papel
- Cabaña lanar merina, en la que se incluye la Casa Esquileo
- Fábrica de paños.

Como curiosidad y sin saber cual sería la forma de proceder de sus testamentarios una vez falleciese, dejó también una manda significativa:

*“las casas de la plazuela del Salvador (donde estaba situada la fábrica de paños) en ningún tipo se den en arrendamiento a Maestros Tintoreros... que en lo contrario... como Maestros se les puede despedir de ellos aunque no esté cumplido el arrendamiento...”*

Parece que tenía bastante claro, según esto, que la fabricación de paños con el sello de Hondategui, iba a desaparecer con él.

También se acuerda, en estas primeras mandas, de Antonio Sacristán, al que manda 3.000 reales de una vez, y de sus hijos varones, al primogénito Pedro (del que era padrino D. Diego) *“... las tiendas de tundir, perchar, peynes para texer y zarzos y todos los libros que tuviesen en el estante al tiempo de mi fallecimiento, más 1.000 reales de vellón...”*

A Esteban Sacristán (nacido entre 1742 y 1751), también hijo de Antonio, 600 reales y *“...uno de los dos escriptorios que tengo de Salamanca”*.

A partir del folio 209 empieza el tema de la Escuela que tanto nos preocupa.

*“... se haga una casa para Escuela y enseñanza de niños huérfanos y generalmente de padres pobres oficiales y de los que ttengan conveniencia de todos ejercicios de estos arrabales, llevando los niños... cartillas, hasta saber escribir y contar y cuyo sitio tengo comprado en la calle que llaman del Romero frente a los Arcos del Puente, con los linderos que muestra la bentta...”*

Es fundamental la lectura y comprensión de este párrafo, ya que se parecerá en algo, aunque no en lo fundamental, a lo que escriban y determinen unos meses más tarde los albaceas testamentarios, una vez fallecido Diego Ochoa de Hondategui.

También habla en párrafos posteriores de la figura del Maestro, con alguna variación a lo que dejó escrito en 1742, referente al aumento del salario, a la elección del tal maestro de primeras letras, cuestiones estas que pueden ser otros motivos más para pensar que las “Escuelas” ya estaban en funcionamiento cuando se redactó este último testamento

*“... y asigno al maestro que yo eligiese y mis testamentarios y patronos, 2500 reales de vellón anualmente pagados por mitad en San Juan y Navidad de cada un año, con las condiciones siguientes...”*

A partir de aquí, se puede considerar que D. Diego da unas normas con dos objetivos principales:

1. La elección del maestro, cómo debe ser su persona y su personalidad
2. Cómo debe llevar el maestro elegido la Escuela

Respecto al primer apartado, el maestro de primeras letras:

- Debe ser bien intencionado
- “*Timoratto*” y sin vicios, para dar buen ejemplo a los discípulos
- Puede ser amonestado si no cumple con su obligación. Si llega una tercera queja, los patronos pueden quitarle el empleo y nombrar a otro.
- Vivirá en dicha Casa (la Escuela) sin admitir otros vecinos sino que sean pupilos.

Estas condiciones, características, son muy parecidas, por no decir iguales, de las que dejó escritas en el testamento anterior. Parece que, cuando estaba dictando el testamento al escribano iba leyendo ese documento de 1742 y reafirmandose en las ideas que tuvo en ese momento, en el que por primera vez conocimos su intención de fundar una escuela de primeras letras para niños pobres. Tanto es así, que incluso aparece una frase exactamente igual

*“... pues la primera escuela es la piedra fundamental para nuestra salvación”.*

En cuanto al segundo apartado, el gobierno de la escuela por parte del maestro, Diego Hondategui deja bien claro cómo debe ser:

- Los discípulos sólo pueden tener asueto los días festivos que ordena la Sta. Iglesia Católica Romana
- Todos los niños deben asistir a clase... y también a todas las misas. Deben salir a las once menos cuarto para asistir a misa de once en la Iglesia de N° Sr. S. Fco. (la misa se dirá en el Altar de S. Benito de Palermo) acompañados siempre del maestro, y una vez acabada “*volverán a sus casas*”<sup>18</sup>
- También es condición para el maestro que cumpla el horario, y le deja dos distintos:
  - Invierno
    - Entrada por la mañana  
07,30 horas
    - Entrada por la tarde  
13,30 horas
    - Salida por la tarde  
16,30 horas
  - Verano
    - Entrada por la mañana  
07.00 horas
    - Entrada por la tarde  
14.00 horas
    - Salida por la tarde  
17.30 horas

Por las tardes, antes de salir, deben rezar el Rosario, un padrenuestro y un avemaría con gloria, a la gloria de Sta. Bárbara...

- Otro de los cumplimientos, obligatorios para el maestro y los discípulos, es que los sábados por la tarde, les debe enseñar las oraciones y la Doctrina Cristiana, así como que, a elección del maestro y especialmente en tiempo de Cuaresma y Semana Santa, les pueda llevar procesionalmente al ejercicio del “*Bia Crucis*”.

---

<sup>18</sup> Aspecto importante, ya que demuestra que sólo era una Escuela, no un “Collegio”, como harán después los testamentarios y patronos.

- Dará cuenta de las faltas (de asistencia) a sus padres o parientes.<sup>19</sup>

No parece estar conforme D. Diego, después de todo lo escrito hasta ahora por el escribano, en lo referente al salario del maestro de primeras letras, ya que en el folio 216, rectifica:

*“... Sobre el nombramiento de maestro de primeras letras y salario sobredicho, es mi voluntad se debe entender que los 2.000 reales son por su ttrabajo y educación, y los quinientos para que los emplee y de de balde a los niños que se consideran hijos de padres pobres y huérfanos, en cartillas, cattones, tinta papel, reservando para sí los pliegos escriptos...”*

Es decir, que el salario queda fijado en 2.000 reales anuales.

En definitiva, un maestro de primeras letras a tiempo completo, los siete días de la semana, al que de momento y por las palabras que aparecen en el testamento, no se le exige ningún título como tal maestro, pero al que se supone una buena preparación en Doctrina Christiana (es probable que como se hacía en algunos pueblos y ciudades pequeñas, el candidato a maestro fuese examinado de Doctrina Christiana por el cura o por el párroco). En cuanto a las materias a enseñar y su método, nada especifica D. Diego, aunque lo lógico a mediados del siglo XVIII es que tuviesen que aprender los rudimentos básicos de leer, escribir y contar.

Solamente hace una recomendación a los patronos respecto al maestro, especialmente ligada al aspecto religioso, no en vano, de los cuatro patronos que deja nombrados, dos son religiosos, uno el cura del Salvador y otro el padre Guardián del Convento de S. Francisco

*“... suplico a los señores Patronos pongan el mayor cuidado en las sobredichas prevenciones al maestro, pues son las bases principales para el mayor aumntto en saber vivir y morir...”*

---

<sup>19</sup> Todo este sistema de enseñanza, si se puede denominar así, salido de la mente de un fabricante de paños, con los horarios tan fijados de antemano, las funciones bien delimitadas del maestro, la personalidad que debe tener, su modo de comportarse... tienen cierta semejanza con el “*método uniforme*” que usaban los *Escolapios* en sus Escuelas.

Para finalizar este apartado educativo, en el folio 211 del protocolo, nos revela un dato, con sus propias palabras, del que antes no había hablado

*“Quiero y es mi voluntad que la fundación que tengo hecha en dicho Convento de S. Francisco, de una Escuela de Filosofía, subsista y para enseñarla y explicarla puvlique tres aulas, una para sùmulas y lógica, otra para física y la otra para methaphísica... con un lector y un subseguido, desde el mes de octubre de 1743 siendo el primero el padre Joseph Baza...”*

Es la famosa “3ª fundación”, la Escuela de Filosofía, en funcionamiento desde 1743 en el Convento de San Francisco, para la que en principio se editó un libro de Teología Escolástica.

Por último, y para terminar con su último testamento, nombró albaceas, testamentarios y patronos para sus fundaciones y memorias:

- Al Cura que fuese de la parroquia del Salvador
- Al Padre Guardián del Convento de S. Francisco
- A D. Juan de Arróniz y Velasco
- Y a D. Antonio Sacristán

A sus herederos, les da poder y facultad para que vendan sus bienes en almoneda pública y les encarga que compren un “arcón de tres llaves”<sup>20</sup>, para guardar todos los papeles de dichas fundaciones y memorias, de las que una llave será para el cura del Salvador, otra para el Guardián de S. Francisco y la tercera para “cualquiera de los otros dos” y a la muerte de éstos (Arróniz y Sacristán), nombra como patrono al Síndico del Convento de S. Francisco.

En cuanto a la figura del Administrador, al igual que en 1742, sigue nombrando a Antonio Sacristán, a su muerte, a su hijo Pedro y así sus hijos y nietos, siendo “...capaces, hábiles e idóneos para la buena administración puedan subzederle en ella, siendo varones...” y legos.

---

<sup>20</sup> Ese arcón de tres llaves no ha aparecido todavía. Sabemos que en el último cuarto del siglo XIX pasó a poder del Obispado y llevado a la Sta. Iglesia Catedral con todos los papeles de la fundación. Posteriormente, desapareció y no está localizado.

Le asigna un salario de 3.300 reales de vellón y si el trabajo les parece demasiado a los señores patronos “*pueden aumentar el salario*”.<sup>21</sup>

#### **5.4.2. Inventario y tasación de los bienes.**<sup>22</sup>

Comienza el mismo día de su fallecimiento, el 14 de agosto de 1751 y acabará el 20 de noviembre del mismo año.

El primer día, el del óbito, nos comenta el escribano D. Lorenzo de Sierras

*“... se han juntado a las seis de la mañana, poco más o menos los ocho testigos y los patronos tuvieron todas las llaves de los escritorios, baúles, arcas y demás oficinas de la casa y... encontraron plata, bellón, y 128.137 reales”.*

Poco a poco, día tras día, siguen encontrándose los testamentarios que dejó nombrados D. Diego Ochoa de Hondategui, Patronos al mismo tiempo de diferentes fundaciones perpetuas que dejó instituidas como “la escuela de niños para su enseñanza de primeras letras”, limosnas, dotes para pobres, parientas, huérfanas, etc. Diego Hondategui da “poder y facultad cumplida” para que sus testamentarios y patronos entren en sus bienes, los puedan vender en Almoneda pública o fuera de ella y del resultado de la venta puedan cumplir sus legados y mandas, las fundaciones instituidas, sin que tengan que pedir permiso a nadie.

El inventario y la tasación de los bienes no lo hicieron los patronos, sino que como nos cuenta el escribano

*“... pasan a hacer inventario y discrepzión de todos los bienes, hacienda y efectos que ha dejado y aunmismo tiempo tasación de ellos por personas inteligentes en cada especie...”*

Es decir, eran tasadores, no profesionales sino entendidos, “especialistas” en cada materia y como las propiedades que había

---

<sup>21</sup> Recordar que en 1742 ya le asignó un salario como administrador de 2.000 reales al año.

<sup>22</sup> Archivo Histórico Provincial de Segovia. Protocolo 2753. Folios 239-310

dejado eran tantas y tan variadas, hubo muchos tasadores distintos, pero siempre

*“... dijeron haber echo esta tasación fielmente a sus saber y onradez so cargo de su juramento que voluntariamente llevan echo...”*

Setenta y un folios, por las dos caras, es lo que ocupa el inventario y tasación, todo detallado y contado (sumado contablemente folio a folio), pormenorizadamente. Quizá por eso, sea más sencillo ver el resumen que aparece a continuación.

Inventario y Tasación de los Bienes (Fuente: Elaboración propia)

PAÑOS ACABADOS	23.645
PAÑOS POR ACABAR	49.964
LANA TEÑIDA Y LAZAS	50.708
TRAMA Y LANAS EN SUCIO	71.528
PLATA LABRADA	66.653
MEDALLAS, COLLARES	17.015
ESCRIBANÍAS, ROSARIOS, ALFILERES	3.158
3 CUCHARAS DE PLATA	72
VASOS, CHARRETERAS, RELICARIOS	35.045
VESTIDOS	14.456
MADERAS	13.488
ROPA BLANCA	12.233
COBRE	4.100
TIENDA DE TUNDIR	5.772
COCHES, RELOJES Y MULAS	18.415
PINTURAS	10.846
EFFECTOS MOLINO DE PAPEL	56.585
TAPICES Y ALFOMBRAS	11.476
LAS CASAS	906.874
LIBRO DE MERCADERES	331.104
LIBRO DE GANADEROS	294.702
MONTAÑA	910
LANAS	224.744
LIBRO DEL MOLINO	255.794
ALAJAS EMPEÑADAS	2.244
DEUDAS INCOBRABLES	27.872
DEUDAS LIBRO DEL ESQUILEO	3.781
PAPELES DUDOSA COBRANZA	4.555
ZENSOS	35.110
ACCIONES EN COMPAÑIAS	73.735
VIENES RAIZES	6.546
CABAÑA	732.712
DEUDAS CONTRA HACIENDA	285.399
<b>TOTAL</b>	<b>3.651.241</b>

Las partidas más importantes como se puede comprobar, son las que corresponden a:

- Las Casas
- La cabaña lanar
- El libro de Mercaderes
- El libro de Ganaderos
- Deudas contra la Hacienda
- El libro del Molino
- Las Lanas

Se trata de los principales negocios que tenía Diego Ochoa y los que tuvo su padre.

Todo esto nos da un capital superior a los 3.500.000 reales. Mucho dinero para la época, para un “fabricante de paños”, quizá también parezca excesivo para una población como Segovia y probablemente demasiadas cosas, demasiados bienes, valorados en demasiado dinero para que unos pobres curas y monjes y un administrador fuesen capaces de llevar las cuentas sin cometer algún error, o lo que es peor, sin que en esta ciudad se levantasen las envidias propias de la condición humana, y que los aprovechados de turno, aristócratas, burguesía e iglesia, intentasen sacar partido y fuesen en “busca de dinero”.

### 5.4.2.1. Los bienes inmobiliarios.



La tasación de las Casas se comenzó a realizar el 16 de noviembre de 1751, y es de suponer que, como había que desplazarse a dos lugares más alejados del barrio del Salvador (la ribera del Eresma y Tres Casas), no se hizo en el mismo día.

#### Tasación de las Casas (Fuente: Elaboración propia)

Casa en S. Salvador (vivienda)	89.886
Casas en S. Salvador	67.164
Casa Esquileo en Tres Casas	208.913
Molino de Papel en la ribera del Eresma, huertas y oficinas	165.994
Casas Escuelas, para los niños con la abitación para el Maestro, que salen a la calle que llaman del Romero frente a los arcos de la puente segoviana inmediato a la Portería del Convento dentro de San Francisco que llaman de San Benito.	374.917
<b>TOTAL</b>	<b>906.874</b>

Podemos realizar una descripción y localización de las Casas, gracias a un informe que realizó D. Arturo Carsi (miembro de la Sociedad Económica Segoviana de Amigos del País) de en el año 1910.<sup>23</sup>

#### **5.4.2.1.1. Casa en S. Salvador (Vivienda).**

Según D. Arturo Carsi, es la casa que habitaba el fundador, ocupada en la fecha que hizo el informe, el año 1910, por la Fundación González, y actualmente Instituto de Enseñanza Secundaria “Ezequiel González”.

#### **5.4.2.1.2. Casas en S. Salvador.**

Se refiere a tres viviendas:

1. Una con dos altos en S. Salvador, frente a 80 pies, fondo 150 pies, con todas las oficinas correspondientes a fábrica (entendemos que es lo concerniente a la “fábrica de paños”)
2. Otra con dos altos y todas las oficinas correspondientes a fábrica y frente con sus dos corrales, frente 100 pies, fondo 51.
3. Otra con otro alto en dicho sitio, frente 50 pies, fondo 36.

Constituían el ala derecha de la plaza de S. Salvador, mirando a la Iglesia.

#### **5.4.2.1.3. Molino de papel en la ribera del Eresma.**

Descrito como de 5 ruedas, y dos tinas con toda la fábrica correspondiente para la fabricación de papel en la Alameda de la ciudad. Frente 105 pies y fondo 228. Linda (en 1751) al este con la huerta de Pedro Rivera.<sup>24</sup>

---

<sup>23</sup> Archivo Municipal de Segovia. SESAP 13-294

<sup>24</sup> Un documento existente en el Archivo Histórico Provincial de Segovia (Protocolo 1671 Folios 556-557), nos da noticia del arrendamiento por dos años del citado molino de papel, realizado por dos “papeleros“, vecinos de la ciudad, Manuel Martín y Baltasar Fernández. En él se obligan “con sus personas y bienes muebles y raíces a labrar y fabricar papel blanco para impresiones de libros y otras cosas y de estraca como hasta aquí se ha hecho...”

Este molino de papel ya estaba en propiedad de la familia por lo menos desde el año 1728. En esa fecha, aparece mencionado en el Testamento de Diego Ochoa Hondategui, “el mayor”, a causa de unas mandas que deja al capataz y a los empleados del molino, pero no especifica que sea de su propiedad. Gracias a un documento encontrado recientemente en el Archivo Diocesano de Segovia,<sup>25</sup> sabemos que el Molino, después de un litigio judicial, lo compró Joseph Benito, abuelo materno de Diego Hondategui, “el menor”. No sabemos ciertamente a qué se dedicaba, parece ser que a negocios relacionados con el ganado lanar, ni si tenía suficiente dinero como para pagar los 40.000 reales que le costó, o si el dinero quizá se le prestó su consuegro. Es seguro que en las reparaciones de este Molino, “de papel y pan”, la familia Hondategui o la familia Benito, o ambas, invirtieron mucho dinero, hasta conseguir que volviese a ser productivo después de haber estado abandonado. El documento, finalmente, dice que el Molino pasó, por herencia, a Diego Ochoa de Hondategui, “el menor”.

#### 5.4.2.1.4. Las Casas Escuelas.

En un trabajo realizado sobre el edificio del Instituto de Segunda Enseñanza de Segovia, Callejo<sup>26</sup> nos da una descripción de cómo se encontraron el edificio allá por 1868, cuando se había utilizado como Escuela Normal de Maestros, antes de que pasase a ser Instituto. El edificio se conocía como “Colegio del Fundador” en los documentos oficiales, pero la población, aquellos que solicitaban que sus hijos

---

El propietario del molino les ha dejado todo el material y las materias primas. El tal Juan López de Rivera les pagaría de la siguiente manera:

- resma de papel “sano”	4 reales y medio
- resma de papel que no está bien	4 reales
- resma de papel de estraca	3 reales

La única condición que les impone el arrendatario, dicen los papeleros es que “... el papel... no lo hemos de vender a persona alguna por mayor ni por menor, porque todo queda para el otro”.

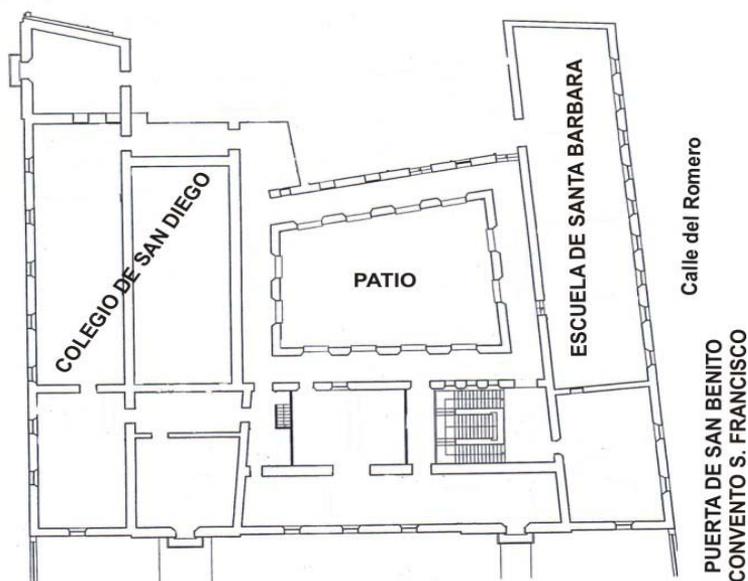
<sup>25</sup> Archivo Diocesano de Segovia. PE-0386(24)

<sup>26</sup> CALLEJO DELGADO, M, J (1998). “El Instituto de Segunda Enseñanza de Segovia: El edificio y su emplazamiento”. Segovia. En Estudios Segovianos.. nº 97. Ed. Academia de Historia y Arte de San Quirce.

estudiasen las primeras letras lo seguían conociendo como “Escuela de Ondategui”.

Según la descripción, “*contaba este cuerpo con dos alturas, bajo y principal. El vestíbulo estuvo situado en el bajo y es probable que el acceso se realizara a través del jardín, y no directamente desde la Calle del Romero. En la crujía del este estaba la escuela práctica, y en ella se había construido una escalera que comunicaba las plantas. El bloque situado al oeste, cuya construcción elogia el arquitecto (... en buen estado de conservación, ... dos crujías destinadas a cátedras, vestíbulo, secretaría, salón de actos y habitación del Director, que tenían fachada a un jardín situado delante..)* debe corresponder al Colegio de San Diego, y el bloque contrario, al este, a aquellas escuelas citadas anteriormente (Las escuelas de Santa Bárbara). Entre ambos había un patio”.

(Callejo: 1998:60)



### 5.4.2.1.5. Casa Esquileo en Tres Casas.

Las descripciones más fiables nos las proporciona el Catastro de Ensenada (fechado para el pueblo de Tres Casas el 16 de Enero de 1753).<sup>27</sup>

En las Respuestas Generales, nos dice:

*“A la décima octava, que hai dos esquileos... perteneciente a dicho Monasterio del Paular...*

*... y el otro propio de D. Diego de Hondatigui (sic) en el que se esquila su propio ganado que se compone de 22.000 cavezas y por su útil le regulan 1.500 reales de vellón, incluso el útil de la cabaña de D. Ignacio de la Cruz, vecino de Segovia [de hecho uno de los cuñados de Diego Hondategui], que se compone de 3.000 cavezas”.*

Así mismo, el Libro de Vecinos (1º) de Tres Casas, nos da cuenta de las propiedades que tienen los Herederos de D. Diego Ondatigui (sic):

- *“Un huerto de riego y ortaliza, al sur con el esquileo de esta hacienda”*
- *“Prado de riego y siego”*
- *“Casa Esquileo. Una vivienda alta, lonjas, vaches, cuatro encerraderos, dos corrales y demás oficinas necesarias al conmedio del lugar, confronta al poniente con calles principales a norte con el huerto de esta hacienda, tiene enfrente noventa y cinco passos de fondo ciento y veinticinco, produce regulado en los mil y quinientos reales anuales”.*
- *“Encerradero. Uno contiguo a dicho esquileo confronta al norte con calle principal al sur asimismo tiene de frente diecisiete passos de fondo noventa y cinco. Su producto regulado en el Esquileo”.*

Según los datos que proporciona Ángel García Sanz en el estudio que realizó sobre los esquileos y lavaderos de lana en Segovia, en Tres Casas *“llegaron a funcionar, al menos, dos esquileos verdaderamente importantes e integrados en el casco urbano de la localidad: el de la Cartuja del Paular y el de la Fundación Docente – enseñanza de niños – del segoviano D. Diego Ochoa de Ondategui...”* y más

---

<sup>27</sup> Archivo Histórico Provincial de Segovia. Protocolo E-242

adelante certifica que sólo del primero – El Paular – se conservan elementos arquitectónicos reconocibles.

Al mismo tiempo, este profesor e historiador, concluye en su estudio que ninguno de los dos esquilos tuvo lavadero de lanas, según el listado que nos ofrece para la provincia de Segovia (1750-1800).

La diferencia es fundamental, pues de esta forma, como dice Ángel García Sanz,

*“... esquileo y lavadero... labores ambas que sin duda han de considerarse como industriales. Sólo después de lavada, la lana podía ser cardada e hilada... era mayoritariamente exportada a otros países... la racionalidad económica de la exportación aconsejaba lavar la lana antes de “embarcarla”, dado que con el lavado su peso se reducía aproximadamente la mitad y ello significaba un ahorro considerable en los gastos de transporte y envío”.*

(García: 2001:75)

Si se confirmase este extremo, el de la existencia de “lavadero”, podríamos decir que el objetivo de Diego Ochoa de Hondategui, siguiendo los pasos de su padre, fue controlar todos los pasos del proceso de producción de la fabricación de paños, desde el producto original, la cabaña lanar merina hasta la exportación del paño terminado, pasando por todas las fases: esquilar, lavar, cardar, tundir, peinar, hilar... consiguiendo una producción de tipo industrial.

xxiv Die 9 de Diciembre  
 Escritura de Declaracion y fundaciones echas por los testamentarios de D. Diego Ochoa de Hondategui Casado y fue de esta Ciudad de Segovia =

#### 5.4.3. Escritura de declaración y fundaciones.

Reproducimos el inicio del texto original, firmado el 9 de diciembre de 1751<sup>28</sup> y que dejó escrito el escribano D. Lorenzo de Sierras.

Me parece significativo porque los 18 folios de que consta esta Escritura, no son exactamente la voluntad, las mandas y legados que ordenó Diego Ochoa de Hondategui “el menor”, sino que son una escritura y unas fundaciones otorgadas, hechas por los testamentarios, teniendo en cuenta tan sólo en parte, la voluntad del fallecido.

Hay algunos apartados que no tienen nada que ver con el último testamento del difunto.

Lo primero que dejan muy claro los albaceas testamentarios, patronos de las fundaciones instituidas por D. Diego Ochoa de Hondategui (y de las fundaciones que ellos crean) es que, una vez que conocen el montante total del inventario y tasación de bienes del difunto, cantidad superior a 3.500.000 reales, su primera idea es aumentar el dinero destinado a algunas cargas, dotes, huérfanas, parientas, estudios universitarios para parientes del fundador, etc. Entre todas ellas, llama la atención el aumento del salario del Administrador, Antonio Sacristán, al mismo tiempo patrono y testamentario. Pasa nada menos

<sup>28</sup> Archivo Histórico Provincial de Segovia  
 Protocolo 2753. Folios 401-419

que de los 3.300 reales que manda el difunto a los 6.000 reales anuales que le asignan (y se asigna) los patronos.

En cuanto a los apartados que nos interesan, los relacionados con la educación y la enseñanza, merece la pena destacar dos:

1. Fundación de tres plazas para estudio en Universidad mayor para familiares de Hondategui y familiares de Catalina de la Cruz

*“... están de acuerdo, disponen, instituyen y fundan tres plazas cada una de 1.100 reales de vellón, las dos de ellas para dos estudiantes parientes de dicho señor D. Diego asta el duodecimo grado inclusive de consanguinidad y la otra para parientes asta el mismo grado... de la referida señora su mujer D<sup>a</sup> Catalina de la Cruz Verrio, las quales deberán gozar por ocho años continuos que estudien en una Real Unibersidad maior las facultades maiores...”*

2. El Colegio. Quizá la más importante, una de las partes fundamentales de este trabajo.

*“... los dichos señores testamentarios, comisarios y patronos a la voluntad de dicho señor D. Diego Ochoa y Ondategui, quanto más posibles les hes conjeturarlas, determinan de fundar y de echo fundan dicha **Casa o Collegio de orfandad** en que se recojan los niños huérfanos...”*

Se puede comprobar claramente que los Patronos deciden por su cuenta. Quizá sin saber exactamente que lo que hacían en ese momento iba a tener una gran importancia para la ciudad en su aspecto educativo.

Diego Hondategui ya había dejado instituidas unas Escuelas de primeras letras para los niños pobres, principalmente del barrio del Salvador (mi teoría es que las Escuelas ya funcionaban desde la época del testamento anterior, es decir, desde el año 1742). ¿Qué mejor complemento a una Escuela que un “Collegio”, una especie de internado, una obra de beneficencia para aquellos niños que no tenían posibilidades económicas y eran huérfanos de padre?

Con la creación del “Collegio”, se completa una estructura, una organización bien realizada:

A) **COLEGIO** (al que posteriormente llamarán de San Diego)

El responsable es el Rector, que unas veces fue el maestro y otras el cura de la parroquia del Salvador. El nº de niños, indeterminado. En cuanto al edificio todavía no está construido en 1751, hay un solar que tiene comprado Hondategui, como atestigua el testamento (pero lo que menciona son Escuelas).

En lo referente a las normas, reglamento, estatutos, “*constituciones*”, los más completos aparecen en 1814<sup>29</sup> (pero no están impresos, sino escritos a mano), pero ya en la escritura de fundaciones, los testamentarios y patronos nos hablan de:

*“...los niños que se puedan mantener, a los cuales se les dará una cama humilde, para dos, compuesta de jergón, un colchón, dos sábanas de estopa, manta y cobertor y una almuada para cada uno... y para vestir se les dará tres camisas de lienzo fuerte, un jubón con mangas y faldillas largas de paño humilde pero fuerte qual parece ser el de Miguel Ibáñez... unas polainas, zapatos y sombrero y en lugar de capa un vedingotte o sobretodo para el invierno...”*

B) **ESCUELAS** (Conocidas y nombradas más tarde como Escuelas de Sta. Bárbara).

El responsable es el Maestro de primeras letras. El primer maestro fue Ildefonso Joseph Cavañas Vernal, quizá desde 1742 ó 1743, aunque con seguridad estuvo en la escuela desde 1751, hasta 1766. El número de alumnos iniciales, sólo niños, fueron 12 y preferentemente debían ser pobres de la parroquia del Salvador. El número de estudiantes fue aumentando con el paso del tiempo llegando el maestro a tener que hacer la diferenciación entre los que no podían pagar nada, “de gracia”, y aquellos que se consideraban “de pago”, que tenían que abonar una cuota de 4 reales mensuales.

---

<sup>29</sup> Archivo Municipal de Segovia. 761-19-1

En cuanto a las normas ya se mencionan en el testamento de 1742. En ellas se daba gran importancia a la enseñanza de la Doctrina Cristiana.

En 1814 aparecen unas “constituciones” mejoradas, en las que se especifican el horario de clases y otras ideas, probablemente copiadas de los escolapios y modificadas de acuerdo con sus necesidades, junto con la organización del Colegio.

ESCUELA y “*COLLEGIO*” parecen un todo.

Por último hay que mencionar que entre los testigos que firmaron estas “escrituras y declaración de fundaciones” ya hay un viejo conocido de estos temas legales. El maestro de escuela. Ildefonso Cabañas que hace de testigo, al igual que lo hizo en el testamento del fundador. Parece que en ambas ocasiones ya ejercía un papel, importante, dentro de las actividades relacionadas con Diego Hondategui y probablemente dentro de la ciudad de Segovia.

Los testamentarios, en las escrituras de declaración y fundaciones no mencionan en ningún momento la ESCUELA, sólo el COLEGIO.

¡¡ Y no son lo mismo ¡!

Lo que nadie ha dicho hasta ahora, quizá porque haya pasado desapercibido a los estudiosos, quizá porque la figura de este segoviano no haya sido estudiada convenientemente, es que D. Diego Ochoa de Hondategui, una vez que falleció su mujer Catalina, tuvo unas excelentes motivaciones en todo lo referente a la educación, a la enseñanza y a la instrucción. Y esas motivaciones, esos anhelos, los certificó en vida.

En cuanto a la “*tercera fundación*” (La Escuela de Filosofía) ha pasado desapercibida al lado de las más importantes de la escuela y el colegio para niños pobres y huérfanos, pero queda constituida en 1743:

“... *tres aulas para enseñar e impartir Filosofía y otras cosas en este Real Convento (S. Francisco)...*”

Que tenían una particularidad; estaban obligados a explicar y seguir a Duns Scoto.

Esta misma información nos la facilita Quirós Montero al hablar de que “...se impartían los estudios necesarios para la carrera eclesiástica... dotados por el mismo Ochoa con 4190 reales de vellón. Los profesores estaban obligados a explicar y seguir a Escoto...”.

(Quirós: 1997:32)

En el mismo capítulo, Montero nos habla de la existencia de un contrato, una escritura de la fundación de estas tres aulas de Philosophia, que fue firmada, extendida, el 10 de octubre de 1743 por Diego Ochoa de Hondategui y por el Guardián del Convento en ese momento, fray Joseph Clemente. Hondategui tuvo que solicitar al Ministro provincial (de los franciscanos) un permiso para poder utilizar y reparar algunas salas del convento para las citadas aulas de Philosophia, siendo el coste de las reparaciones a cargo de D. Diego.

La novedad es que unos años más tarde de escriturarse esta fundación, se realiza la impresión de un libro “Cursus Theologiae Scholasticae in via V.P., subt., Mariano que doct. Joannis Dunsij Scoti...”, un curso de Teología Escolástica que seguía a Escoto, del que son autores Bartolomé Sarmentero y el Padre Francisco de la Lanza, publicado en Valladolid en 1748 y que fue pagado por D. Diego Ochoa de Hondategui

*“Nobilis Segovienses Civis et praedictae Provinciae munisci Benefactoris”*

*(Conocido ciudadano segoviano y generoso benefactor de la antedicha provincia).<sup>30</sup>*

Hay algunas cosas que sorprenden, a primera vista, de la edición de este libro:

- Que Diego Hondategui lo haya costeado en vida, aunque, si tenemos en cuenta la teoría propuesta de que a partir de 1742 ya comenzaron a funcionar las “Escuelas”, puede que no sea tan extraño, que dedicase parte de su fortuna a editar

<sup>30</sup> Consultado el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español (PARES), averiguamos que en Segovia o en su provincia, no existe ningún ejemplar conocido, mientras que existen varios repartidos por la geografía nacional.

un libro que luego utilizarían los estudiantes de filosofía en el mismo convento de san Francisco.

- Desconocemos el número de ejemplares que se realizaron y cuanto costó la edición de la obra. Suponemos que todos los ejemplares, realizados en pergamino (así son los que hay catalogados en PARES), serían repartidos, quizá comprados por los distintos conventos de franciscanos, principalmente.
- En cuanto a la denominación que realizan de D. Diego como “*Benefactoris*”, parece que indica que en esa época ya era un personaje “popular” en la Segovia de mediados del siglo XVIII, eso sin tener en cuenta el poder económico que podía tener gracias a sus negocios, la fabricación de paños, el molino de papel... ¿Qué más le podía hacer merecedor de los elogios de los segovianos que las obras “filantrópicas”, con motivaciones “religiosas”, que editar libros para los futuros clérigos o abrir escuelas para niños huérfanos?

Datos de la portada del libro de teología escolástica.

Cursus theologiae scholasticae in via V.P., subt., Mariani que doct. Joannis Dunsij Scoti : de cursus per quatuor ejusdem sententiarum libros editus ab observanti ex Ordine Minorum S.P.N.Franc. Provincia, titulo Inmaculate Conceptionis Deiparae decorata, in Veteri Castella. tomus tertius / authoribus R.P.Fr. Bartholomaeo Sarmentero R.P.FR. Bartholomaeo Sarmentero, Majoris SS. Apostolorum Petri, et Pauli Collegii Complutensis Alumno, Lectore Jubilato, Doctoratus Theologiae laurea in Pintiana Academia insignitio, ac in eadem pro Schola Subt. Doct. Modratore Primario, Diocesis Vallis-Oletanae Examinatore Synodali, Supremae Inquisitionis Qualificatore, atque praesatae Provinciae Filio, ac Custode, nec non almae Aragoniem Provinciae Patre et P.Fr. Francisco de la Lanza, eiusdem provinciae alumno, in Regio S.P.N. Francisci Vallis-Oletano Caenobio Theologiae Lectore, in Pintiana Universitate Doctore Theologo, ac Subt. Doct. Cathedrario Vespertino antefatem Diocesis Examinatore Synodali, atque S. Officii Qualificatore.

**Sumptibus D. Didaci Ochoa de Hondategui, Nobilis Segoviensis Civis, & praedictae Provinciae munisci Benefactoris.**

Vallis-oleti: Ex Thytopographia Athanasii & Antonii Figueroa. Anno M.D.CC.XLVIII.

Prólogo en latín escrito por Fr. Franciscus Isabella, Minister Provinc.

Aprobatio, por Fr. Bernardus Magaz.

Facultas Ordinis: Fr. Joanes de La Torre, Commiss. Gener. Fr. Eugenius de Olozaga, Secret. Gen.Ordin.

Censura: Lic. D. Josephus Caietanus a Luazes et Somoza.

Licentia, et facultas ordinaris: De mandato Illmi. D.D. Damasus de Mazas, Secretarius.

Censura: Mag. Fr. Joannes Andreas de Espirido.

Licencia del Consejo: Don Miguel Fernández Munilla.

Suma de la Tassa: Don Miguel Fernández Munilla.

Fe de erratas: Lic. Manuel Licardo de Rivera. Corrector General por su M.

## 5.5. Motivos fundacionales.

¿Qué movió a Diego Ochoa de Hondategui a crear varias fundaciones?

Primero habría que determinar con exactitud qué fundaciones creó. Las podemos encontrar de varios tipos:

- Píadosas
  - Numerosas misas...
  - Camas para enfermos incurables
  - Limosnas par viudas y pobres
  - Dotes para huérfanas
- Benéficas
  - Escuela para niños pobres
  - Colegio de niños pobre huérfanos
- De instrucción
  - Escuela de Filosofía
  - 3 plazas de Universidad para parientes
  - 7 becas en el Seminario Conciliar

y muchas más, que nos detalla con exactitud un informe realizado por D. Arturo Carsi, miembro de la Sociedad Económica Segoviana de Amigos del País, realizado en 1910.<sup>31</sup>

También, deberíamos determinar quienes son los que instituyen estas fundaciones. No olvidemos que tras el fallecimiento nos encontramos con tres tipos de documentos legales:

- testamento
- inventario y tasación de los bienes
- escritura de declaración y fundaciones.

Sólo en el primero de ellos intervino directamente D. Diego, y ahí dejó claro, entre mandas y otras cargas, dos fundaciones:

- La Escuela, que pensamos ya funcionaba desde 1742
- Las tres aulas para estudios de Filosofía “*y otras cosas*” en el Convento de S. Francisco (existe un contrato firmado desde 1743)

Por otro lado, fueron los albaceas testamentarios y patronos de las fundaciones quienes crearon las otras dos fundaciones que más nos interesan:

- El Colegio para niños pobres y huérfanos

---

<sup>31</sup> Archivo Municipal de Segovia. SESAP 13-294

- Las 3 plazas de Universidad Mayor para familiares

¿Cuál es la motivación que les mueve?: ¿La caridad? ¿La filantropía? ¿El interés económico? ¿Proselitismo? ¿Un afán moralizador? ¿El deseo de perpetuarse en la memoria de sus vecinos, de sus conciudadanos? ¿Saldar deudas por hechos pasados?

Quizá todos estos factores combinados nos puedan explicar algo. Aunque parece que sí existe una cierta idea del valor social que tiene la educación. No en vano, en dos de los testamentos de Hondategui se repite la misma frase “...*pues la primera enseñanza es la piedra fundamental para nuestra salvación...*”

Un trabajo de Antonio Viñao Frago (1986:65-79), de la Universidad de Murcia, nos ilumina un poco el camino. Para él, hay un periodo en el que existe un gran auge en la creación de fundaciones, destinadas principalmente a “... *abrir o sostener escuelas públicas de enseñanza primaria...*”. Ese periodo sería el último tercio del siglo XVIII y los cuatro primeros años del siglo XIX.

Antes también se dio este fenómeno. Nuestra fundación Hondategui es de esas. En la mitad del siglo XVIII crea las fundaciones más importantes de Segovia, no sólo del momento, sino que su fama llegará hasta el primer cuarto del siglo XX.

Puede que, el interés benéfico – educativo de Diego Hondategui, la creación de estas fundaciones, le convierta en un “ilustrado” antes de que la Ilustración hubiese llegado a España, un adelantado a su tiempo, un visionario (en los negocios) que pensaba que la “instrucción de la juventud” era la solución.

¿No es esa una frase utilizada constantemente por los principales pensadores y políticos de la Ilustración?

Para Viñao Frago, el capital de las fundaciones solía basarse en fincas, rústicas o urbanas, censos, a veces en el edificio escolar y la casa del maestro. Continúa recordándonos que “... *con la desamortización de Madoz... 1855, muchas de estas fincas fueron subastadas y el importe destinado obligatoriamente a la compra de títulos o láminas de deuda pública al 3% de interés anual...*”

Luego los títulos se desvalorizaron, y el Estado no pagó los intereses, lo que fue la ruina de muchas fundaciones.

Extraña que el profesor Viñao no haya tenido en cuenta la ley de 19 de septiembre de 1798, que mandaba vender “... *los bienes de hospitales, hospicios, casas de misericordia, cofradías, memorias, obras pías y patronatos de legos...*” a la que sí hace referencia Concepción Arenal (y que realmente es la que afectó a las fundaciones que estudiamos, a la fundación Hondategui) que considera “ *fueron de hecho una verdadera expoliación*”, ya que el interés prometido 50 años antes que Madoz, era el mismo 3%. Termina Arenal su reflexión sobre este tema con una frase ilustrativa de la situación

*“...si preguntáis desde cuando no se cumple la voluntad del fundador del tal obra pía, o esté cerrado tal hospital, etc, etc es muy común oír: desde el tiempo de Godoy”.*

(Arenal: 1894)

Parte del trabajo de Viñao se basa en una Estadística General de Primera Enseñanza de 1880, editada por la Dirección General de Instrucción Pública. En ella, existen tres fundaciones educativo-benéficas en la provincia de Segovia, en tres pueblos:

- En Barbolla: la fundación de D<sup>a</sup> Catalina Brabo
- En Basardilla: la fundación de D<sup>a</sup> Isabel Gómez
- En Riaza: la fundación de D. Manuel de Santos

Ninguna de ellas tiene nada que ver con la fundación Hondategui.

Es probable que los numerosos problemas “legales”, creo que a causa del aprovechamiento del capital y del cobro de los intereses hicieron que no apareciese en esta Estadística, y pasase a depender de otra institución.

Al final, los bienes destinados por el fundador exclusivamente para los fines educativos y benéficos, fueron “distráidos” de su legítima aplicación (El Estado, Ayuntamientos, Diputaciones, suelen autoadjudicarse la tutela del cumplimiento de la voluntad de los fundadores. Al final, siempre busca su propio beneficio. Los ciudadanos a los que afectan las fundaciones, son algo secundario).

En definitiva, las fundaciones del patronato de Hondategui, pudieron tener cada una un motivo distinto, una intencionalidad distinta, desde el aspecto estrictamente religioso, las relacionadas con el convento de S. Francisco, al aspecto puramente educativo e incluso filantrópico, como la Escuela y el Colegio de niños pobres y huérfanos.

Probablemente, no necesitaba el reconocimiento de sus vecinos, ya era demasiado conocido en la ciudad. Y un punto que no puede olvidarse, la falta de sucesión, seguro que influyó bastante en la preocupación por los niños de la parroquia del Salvador.

## ***CAPÍTULO VI:*** **LAS PERSONAS EN LA FUNDACIÓN.**

Desde el mismo momento del fallecimiento de Diego Ochoa de Hondategui hubo un grupo de personas que controló su legado. El papel más importante recayó en la figura de los administradores, que llegaban a sucederse de padres a hijos, cuya función primordial era manejar todos los negocios del Patronato, no sólo mantenerlos, sino mejorarlos con un único objetivo, el mantenimiento de un Colegio y una Escuela para niños pobres y huérfanos.

### **6.1. Los administradores.**

Los Administradores de las fundaciones tuvieron un importante papel en la historia, en la evolución de las mismas.

Ya conocemos por el último testamento de D. Diego, que el primer administrador iba a ser Antonio Sacristán, y a su fallecimiento *“...pueden sucederle en la administración otros hijos, nietos, siempre varones, siendo capaces, hábiles e idóneos para la buena administración...”* y siempre debían ser legos.

Esta manda sólo dejó de cumplirse en una sola ocasión, con D. Luis Tomé de la Infanta.

A pesar de que el Patronato de Hondategui se ha mantenido en el tiempo hasta el siglo XX, y que fue administrado, “intervenido” por distintas instituciones, los administradores propiamente dichos, fueron los siguientes:

- D. Antonio Sacristán
- D. Pedro Sacristán de Uzieda
- D. Tomás Sacristán y Entero
- D. Toribio Sacristán y Entero
- D. Luis Tomé de la Infanta
- D. Rafael Sacristán y Entero

De todos ellos, el único que no fue administrador “de sangre” fue D. Luis Tomé de la Infanta.

### **6.1.1. D. Antonio Sacristán.**

Primer administrador, nombrado directamente por D. Diego Ochoa de Hondategui, fue Administrador y Patrono hasta el día de su fallecimiento, el 29 de junio de 1762. Sabemos de él que era natural del Real Sitio de Balsayn, como consta en la partida de nacimiento de su hijo Pedro, pero no sabemos los motivos que le impulsaron a venir a Segovia. Por los datos que aparecen en el Catastro de Ensenada, conocemos que era “fabricante de paños”, que en el momento de la realización de las preguntas en Segovia, 1752-1753 aproximadamente, tenía 38 años y dos hijos (estos suponemos que, en este momento, son la primogénita, Micaela, que fallecería siendo niña, y el ya nombrado Pedro; después tendría otro hijo, llamado Esteban); también, según el Catastro de Ensenada, tenía criados, uno de los cuales, ya mayor, le ayudaba en su fábrica y en las administraciones. El negocio de los paños le reportaba una utilidad, una renta de 11.622 reales anuales, habiendo fabricado 159 paños, mucho dinero y muchos paños para la época, y además especifica otras rentas que recibe:

- |                                |              |
|--------------------------------|--------------|
| - Por favor                    | 300 reales   |
| - Administración de Hondategui | 6.600 reales |
| - Por la obra pía de Bobadilla | 400 reales   |

Ahora nos podemos imaginar la relación que tenía con Diego Hondategui; vecinos de la misma parroquia del Salvador, dedicados a la misma industria de la fabricación de paños. No debían ser sólo conocidos, tuvo que ser una relación bastante estrecha y familiar, ya

que D. Diego fue el padrino de pila del primer hijo de Antonio Sacristán, Pedro

*“... fue el padrino y le tuvo en la pila D. Diego Ochoa Ondategui, a quien adverti el parentesco espiritual y la obligación...”*

Quizá uno de los temas más controvertidos que afecta al primer administrador, es su salario. Hemos visto, a través de los distintos testamentos que fue dejando D. Diego, que éste le tenía reservado ya desde 1742 el papel de administrador de todas las fundaciones que dejase instituidas. Aparte de alguna manda económica que le deberían pagar, de una vez, al fallecimiento de D. Diego, su salario como administrador sufrió variaciones, a mejor:

- 1742, tenía estipulados 2.000 reales de vellón
- 1751, en el testamento firmado por el fundador, le asigna la cantidad de 3.300 reales
- 1751, en la escritura de declaración y fundaciones, su salario anual llega a los 6.600 reales (la misma cantidad que nos confirma el Catastro de Ensenada). Él mismo era uno de los patronos y testamentarios que decidió esa subida de salario. Debieron ser fieles a las palabras que dejó dichas D. Diego acerca del salario del administrador, *“... y si el trabajo es mucho, se pueden aumentar...”*, aunque no creo que su idea llegase a esa proporción, doblar el salario.

Pero lo tomaron al pie de la letra. Este incremento tan grande y la creación de nuevas cargas, nuevas fundaciones por parte de los testamentarios y patronos, podría dar la impresión de que los capitales del fundador se estaban malgastando o gastando con excesiva alegría, a veces, en beneficio de los propios testamentarios (hay muchas cargas que van a parar al Convento de S. Francisco, y también otras a la parroquia del Salvador), aunque es cierto que el negocio de las lanas y la cabaña ganadera estaban prosperando mucho, lo que hacía que el trabajo del Administrador fuese mayor.

Los cometidos que debió realizar Antonio Sacristán, fueron la puesta en funcionamiento de toda la infraestructura del patronato, la construcción del “Collegio”, la contratación del maestro y Rector, y su despido por causas justificadas según los Patronos, continuar con el mantenimiento de la Escuela de niños pobres y huérfanos, el control

de los gastos de la fundación, control de la cabaña de ganado lanar, incluida la Casa Esquileo, y la contabilidad pormenorizada de todas las cargas que dejó el fundador. También y no menos importante que las anteriores, fue cumplir con las mandas y legados del fundador, de Diego de Hondategui, una de las cuales fue la venta de sus bienes en Almoneda pública. Esta tardó años en realizarse. En el Archivo Diocesano de Segovia <sup>32</sup> hay un pequeño legajo titulado **“Muebles vendidos y que quedan por vender hasta 22 de abril de 1758”**, en el cual aparecen dos pequeños inventarios:

1. Los muebles que han conseguido vender hasta esa fecha de abril de 1758, entre los que se encuentran pinturas, láminas, arcones, medias de seda, bancos de madera, batas, paños, colchas, etc., que fueron compradas por particulares e incluso, por algunos de los Patronos, como sucede con el cura del Salvador, D. Gaspar González *“...vendí a D. Gaspar González una bata de Droguette listado y forrada en lienzo pintado, por importe de 100 reales...”*; algunos de estos muebles fueron a parar tanto al Colegio de Niños huérfanos como a la Casa Esquileo de Tres Casas, haciendo el propio Administrador de vendedor y de comprador *“... vendo a D. Joseph de Castro, vecino de san Ildefonso, el coche grande en 1600 reales y la berlina en 200, que hace todo 1800 reales...”*. El importe total de lo vendido alcanzó 3.959 reales y 22 maravedís.
2. El otro inventario, realizado en la misma fecha de 28 de abril de 1758, es el de los bienes que todavía quedaban por vender, y estaban tasados desde la testamentaría que se realizó a la muerte de Hondategui. Faltaban por vender:
 

a. Vestidos	3.606 reales
b. Ropa Blanca	1.596 reales
c. Pinturas (casi todas religiosas)	6.157 reales
d. Madera	3.938 reales
Total	15.297 reales

---

<sup>32</sup> Archivo Diocesano de Segovia. Armario 12. Fundaciones, Capellanías, Cabildos.

El 18 de junio de 1762,<sup>33</sup> el escribano de número de la ciudad, Lorenzo de Sierras, acude al domicilio de Antonio Sacristán para redactar un poder que este le dicta, ya que ni siquiera pudo firmar la escritura

*“... Digo que de la enfermedad que padezco me hallo muy fatigado y me temo que su gravedad no me ha de dar tiempo para poder disponer mi testamento...”*

En ese poder ordena que sea su hermano D. Manuel Sacristán quien se encargue de todo lo referente a su testamento, antes o después de su fallecimiento. También nombra testamentarios y por último

*“... y en el remanente que quedase de todos mis bienes, derechos y acciones que tengo, tuviere y en cualquier manera me pertenezcan dejo, nombro e instituyo por mis únicos y universales herederos a D. Pedro y D. Esteban Sacristán, mis hijos legítimos y de la dicha D<sup>a</sup> Lorenza Rodríguez de Uzieda, mi mujer ya difunta para que lo hayan, lleven y hereden por iguales partes con la bendición de Dios y la mía...”*

Unos días más tarde, el 5 de julio de 1762, su hermano D. Manuel realizó y confirmó todo lo redactado anteriormente, en el testamento<sup>34</sup> de D. Antonio Sacristán.

### **6.1.2. D. Pedro Sacristán y Uzieda.**

Nació el 1 de Agosto de 1740 y fue sacado de la pila del Salvador por el mismo Diego Ochoa de Hondategui. Falleció el 26 de Abril de 1788. Sucedió en el cargo a su padre, por ser el primogénito, tal y como dejó mandado D. Diego Ochoa Hondategui. De esta forma, comenzaba lo que algunos Patronos llamaron los “*administradores de sangre*”, es decir, los sucesores y descendientes del primer administrador.

El primer y gran problema lo tuvo nada más hacerse cargo de la administración. Y es que era demasiado joven, sólo tenía 22 años y la “mayoría de edad” eran 25 años, por lo que con tal motivo envió un poder a D. Juan de Mathesanz, vecino de Madrid para intentar

<sup>33</sup> Archivo Histórico Provincial de Segovia. Protocolo 2770, folios 465-466

<sup>34</sup> Archivo Histórico Provincial de Segovia. Protocolo 2770, folios 542-544

conseguir el permiso Real para poder llevar la administración del Patronato, y también los negocios que su padre le dejó.<sup>35</sup>

Expone D. Pedro, que desde que cumplió los 14 años estuvo asistiendo a su padre D. Antonio, Fabricante de paños de la Real Fabrica de la ciudad de Segovia, en todas las dependencias de dicho comercio, ferias, despacho y venta de los paños, liquidación de cuentas, etc. Y como le es preciso

*“... continuar su fábrica con los demás negocios que manejaba... mantener los operarios y oficiales que son precisos para la manutención y conservación de la Fábrica... esto no lo puede hacer sin obtener para ello Real venia y facultad de Su Majestad... no hallarse con la edad cumplida de 25 años...”*

En definitiva, pretende, sin intervención de ningún curador, ni otra persona, seguir administrando sus bienes, la fábrica de paños y demás negocios que manejaba su padre, por lo que pide

*“... comparecer ante S.M. y señores de su real Cámara y Consejo de Castilla y pida se sirva conceder al otorgante su Real Venia dispensándole la edad que le falta hasta cumplir los 25 años...”*

Una vez superado ese trámite, el periodo que estuvo a su cargo la administración de la fundación fue de trabajo intenso, tanto que su salario pasó de 6600 a 8800 reales al año. En ese periodo hemos encontrado, tres acontecimientos dignos de mención:

1. La “mejora” de la fundación. Su papel, su función como administrador no sólo era controlar lo que ya existía, sino tratar de mejorarlo, de ampliarlo. Esto fue lo que sucedió con los pastos y las dehesas situadas en el Valle de Alcudia, la comarca de la Serena (Extremadura).

Allí, tal y como nos recuerdan los trabajos de Jerónimo López (1998: 259-302) y Manuel Corchado (1972: 87-107), el Rey tenía autorización papal para enajenar bienes de los maestrzgos. Carlos III pensaba que la renta que daban las dehesas era bastante baja y veía la posibilidad de la desamortización cercana. Encargó un estudio en 1762 a D. Manuel Ventura Figueroa, a pesar de la protesta de los ganaderos; llegó a la conclusión en 1768 que las dehesas se podían dividir en 147 millares de pasto. Se reservaron 7 y el

<sup>35</sup> Archivo Histórico Provincial de Segovia. Protocolo 2770, folios 570-571.

resto salió a pública subasta. Allí compraron tierras personajes de todo tipo, aristócratas, particulares y dos instituciones segovianas:

- La ciudad de Segovia
- La fundación Ochoa Ondategui

Allí podía pastar libremente el ganado de la cabaña lanar merina trashumante que tenía la fundación, por los datos de la época, cerca de 22.000 cabezas.

2. Precisamente relativo a la cabaña ganadera es el segundo asunto por el que tenemos alguna referencia de Pedro Sacristán, y son unos Autos que hay contra él en los que toma parte el Corregidor Intendente General de la ciudad de Segovia, por el “*repartimiento de utensilios*”,<sup>36</sup> referente a las contribuciones que debía pagar y no pagaba la cabaña ganadera de la fundación cuando pastaba en tierras de esta ciudad. Parece ser que en 1770 dicho patronato no pagaba, ya que según ellos “... *gozaba del beneficio otorgado por el Supremo Consejo de Castilla...*” y estaba exenta de contribución, mientras que para la ciudad, para el Ayuntamiento, la fundación “... *sea tenida y conceptuada dicha Casa por mano muerta...*”, y por tanto, debía pagar.

Al final, el Ayuntamiento de Segovia tenía bastante claras sus intenciones

“... *dicha Casa principal y memorias deben lograr el concepto de vecino contribuyente para el pago de utensilios...*”

3. Uno de los puntos clave del negocio de las lanas para el Patronato de Hondategui, junto con la posesión de la Cabaña de ganado lanar merino trashumante, era la existencia de la Casa Esquileo en el pueblo de Tres Casas, cerca de Segovia. El Esquileo más famoso era el de los Monjes del Paular, también en Tres Casas, cerca de la sierra, de la zona por donde se movían todas las cabañas lanares para el esquilmo. Era otro negocio más, pero muy importante económicamente.

---

<sup>36</sup> Archivo Municipal de Segovia. 1182-106

Sin embargo, el Esquileo de Hondategui se había ido deteriorando con el paso del tiempo. De esa situación se dio cuenta el Administrador, y ya el 11 de agosto de 1766 recomendó a los Sres. Patronos que hiciesen algunas reparaciones y ampliaciones en dicho Esquileo.<sup>37</sup> Querían hacer un encerradero nuevo y alargar un corral, para lo cual pidieron una memoria del coste que todo podía tener al Maestro Joseph García de la Vega. Este presentó un presupuesto de 11.000 reales, y los Patronos le dieron por bueno, así que comenzaron las obras.

Pasados unos años, y siendo todavía D. Pedro Sacristán Administrador, volvieron a surgir los problemas con el esquileo de Tres Casas.<sup>38</sup> D. Pedro consideraba que la ruina en la que se encontraba era perjudicial para las fundaciones. De tal modo, pensaba que

*“... era preciso construir una obra, en que se reedificasen todas las oficinas de esta Casa Esquileo, pues de ello resultaría en dicho Esquilmo mucha utilidad, y para el mejor acierto de esta operación había hecho lo viesen Maestros peritos en la facultad de Arquitectura, de los que nos demostró un Plan, en los términos en los que debía hacerse dicha obra...”*

Los Patronos reflexionaron sobre el asunto y decidieron que

*“...con arreglo al mencionado Plan, la mande practicar y construir dicha obra, en la forma que más conveniente le parezca a dicho Administrador, bien a jornal o por un tanto, asegurados como ello tenemos evidencia, mirará en todo la mayor utilidad y conveniencia de las citadas fundaciones...”*

La obra se encargó a D. Antonio de la Torre, que fue quien realizó el Plan y el presupuesto por un importe de 270.000 reales *“... por las manos y los materiales de las obras...”*, aunque él no fue quien la terminó. Fue su hijo, D. Juan de la Torre y López quien acabó y entregó las obras el 30 de abril

---

<sup>37</sup> Archivo Diocesano de Segovia. Armario 12. Fundaciones, Capellanías, Cabildos. Libro de Acuerdos, folio 30

<sup>38</sup> Archivo Diocesano de Segovia. Armario 12. Fundaciones, Capellanías, Cabildos. Libro de Acuerdos, folio 49

de 1789, estando ya como Administrador D. Tomás Sacristán, junto con las modificaciones que estimaron convenientes y que supusieron un incremento de la obra en 69.991,32 reales, “... por el valor de las demás obras igualmente por nosotros ejecutadas en el mismo Esquileo para acabar de perfeccionar la buena servidumbre...”. El importe total de la obra del Esquileo era todo un capital, nada menos que 339.991, 32 reales.

Los Patronos no estaban seguros de que las obras realizadas fuesen todo lo correctas que decía el arquitecto, por lo cual avisaron al arquitecto residente en San Ildefonso, D. Josef Gamones,

*“...para que reconociese si la obra del Esquileo estaba arreglada al Plan y condiciones de dicho Torre, que la halló conforme...”*

Aunque según reconoce D. Juan de la Torre en la carta de entrega de las obras, fechada en 30 de abril de 1789,

*“... se acredita el reconocimiento y tasación que de ellas y otras se hizo por D. Manuel Díez, Arquitecto y Aparejador por S.M. de los Reales Alcázares de esta expresada Ciudad...”*

Es obligatorio destacar, que los Patronos de Hondategui no debían tener mucha confianza en el Administrador Pedro Sacristán ya que el 21 de febrero de 1787, sólo un año antes de su fallecimiento y después de 25 años como Administrador, otorgan un poder ante el escribano Juan de Sierras para la Administración de las obras pías.<sup>39</sup>

*“... pueda administrar, regir y gobernar la Cabaña y ganados merinos trashumantes que tienen y dejó para ellas el dicho Sr. D. Diego Ochoa de Hondategui, con sus Casas, Esquileo, Casas de Ropería en Extremadura y Montaña, con todo lo demás anejo a ellas anejo y perteneciente, y el Molino de Papel que está en la ribera del río Heresma y Alameda de esta Ciudad, con otras cosas de Fábricas de Paño dellas, censos, heredades y otros efectos que le pertenece... para que pueda*

---

<sup>39</sup> Archivo Histórico Provincial de Segovia. Protocolo 2899, folios 108-111

*vender en el precio y cantidad que le pareciese la lana... los carneros y ovejas viejas... llevando cuenta y razón formal de todo ello... y para que pueda arrendar y arriende las Casas y heredades propias de dichas obras pías y fundaciones... ”.*

Es extraño que, después de tantos años, se le vuelva a conceder un poder general sobre todos los bienes del patronato, como si no hubiese demostrado hasta ahora su valía en el puesto de Administrador.

Finalmente, mencionar que Pedro Sacristán también dejó escriturado un “poder para testar” a su mujer D<sup>a</sup> Manuela Entero, el 25 de septiembre de 1771, con solo 31 años.<sup>40</sup>

En él, estando enfermo en la cama

*“... digo que de la enfermedad que padezco me hallo muy fatigado y me temo que en brevedad no me ha de dar lugar a poder por mi otorgar mi testamento y porque lo que ha de contener lo tengo comunicado a D<sup>a</sup> Manuela Entero mi mujer, desde luego en la mejor forma...”<sup>41</sup>*

A su mujer nombra por tutora y curadora de sus hijos D<sup>a</sup> Bassa, D. Thomas, D. Antonio y D<sup>a</sup> Antonina Sacristán y Entero, sus hijos legítimos y de la citada D.<sup>a</sup> Manuela, a quienes

*“... nombro e instituyo por mis únicos y universales herederos... para que lo hagan, lleven y hereden con la bendición de Dios y la mía”.<sup>42</sup>*

---

<sup>40</sup> Archivo Histórico Provincial de Segovia. Protocolo 2770, folio 488.

<sup>41</sup> Curioso es el tema de la enfermedad que padecen los hijos de Antonio Sacristán, e incluso él mismo, ya que en sus testamentos o en sus poderes para testar, siempre confiesan estar enfermos, en la cama, y que “...se hallan muy fatigados...”. Pedro Sacristán falleció a los 48 años, y su hermano Esteban, más joven, falleció cuatro años antes, en 1784.

<sup>42</sup> La hija mayor Bassa María Sacristán fallecería años más tarde, y en la fecha en la que se escritura este poder, el año 1771, todavía no había nacido el hijo menor, Toribio Joseph Pablo María Jerónimo Sacristán y Entero, que lo haría en 1773.

### 6.1.3. D. Tomás Manuel Sacristán y Entero.

Nacido el 27 de diciembre de 1767 y bautizado también en la pila de la Iglesia del Salvador, sus padres eran Pedro Sacristán de Uzieda y Manuela Entero y Velasco.

De ese matrimonio primero nació una niña, a la que llamaron Bassa Maria, que falleció al poco tiempo, por lo que podemos considerar a Tomás como el primogénito de la familia, el primer varón a todos los efectos, y por tanto, el que podía suceder a su padre como administrador “*de sangre*” del Real Patronato de fundaciones de D. Diego Ochoa de Hondategui, “... *siendo ábil, capaz...*”.

Le sucedió como a su padre. Cuando éste falleció en 1788, Tomás no tenía la mayoría de edad, sólo tenía 21 años, y es probable que tuviese los mismos problemas que su padre para poder llevar los negocios de su Casa, no solo lo que le correspondió a él de la herencia, sino también lo que correspondió a sus hermanos, más pequeños que él.

A nivel personal, Tomás Sacristán intentó labrarse un futuro como industrial ganadero, siguiendo los pasos de su padre. A principios del siglo XIX estaba considerado un gran propietario ganadero en Segovia. En el trabajo de García Sanz, hay un cuadro con la relación de cabezas lanares poseídas y don Tomás Sacristán y Entero tiene:

- año 1802,	9.437	cabezas
- año 1803,	8.938	“
- año 1804,	16.940	“

Un gran cambio de un año para otro. Coincide con el año en que se produce la venta de los bienes del Patronato de fundaciones de Hondategui.

Pero entre los años 1808 y 1836 se conjugaron tres hechos que acabaron con el negocio ganadero y arruinaron el negocio de la trashumancia.<sup>43</sup>

- La Guerra de la Independencia  
“... *muchos dueños ignoraban dónde se encontraban sus rebaños, si es que se encontraban en alguna parte y no habían sido confiscados por las tropas de uno y otro bando*”

<sup>43</sup> GARCIA SANZ, Ángel. “Los privilegios mesteños en el tiempo, 1273 – 1836: una revisión de la obra de Julius Klein” pag. 65-89, en “Mesta, trashumancia y lana en la España Moderna” Editores, RUIZ MARTÍN, Felipe y GARCIA SANZ, Ángel. Ed. Crítica. Barcelona 1998

– las cabañas trashumantes eran una cómoda “despensa ambulante” -, o “hechos desaparecer” por los mismos pastores y mayorales a quienes estaba encomendada la custodia...”.

- A partir de 1818, los precios de las lanas en Londres, principal mercado europeo, empiezan a hundirse y no logran recuperarse. La razón, la competencia de las lanas de Sajonia a las lanas merinas castellanas.
- La reforma agraria consiguiente a la revolución liberal. El decreto de 8 de junio de 1813 de las Cortes de Cádiz, liquidó los principales privilegios mesteños: posesión, alenguamiento, tasas de hierbas, preservación de los pastos.

El primer factor, la Guerra de Independencia afectó al negocio personal de Tomás Sacristán y le llevó a la ruina.

Ya en el año 1808, D. Tomás Sacristán confirió un poder especial a su hermano D. Antonio Sacristán y Entero, Capitán de Infantería y residente en la Corte, para que

*“... pueda enajenar y vender cualesquiera vienes y efectos de su pertenencia y comprar otros... para que pueda tomar cantidades en empréstito, censo o en cualquiera otra forma afianzando su pago con los vienes muebles y raíces del otorgante y su Casa y especialmente con su Cabaña de ganado merino lanar fino trashumante...”*<sup>44</sup>

Mal momento para el negocio de la lana en España.

Tan mala era su situación económica que ese mismo año de 1808, el 4 de Junio, D. Mauricio Parada, vecino de la Corte de Madrid entrega a D. Antonio Sacristán, el hermano militar, la cantidad de 200.000 reales de vellón

*“... en moneda sonante de estos Reynos, para las urgencias del referido D. Thomas Sacristán, su hermano...”*

D. Tomás, a la fecha de pago del principal y de los intereses, el 24 de Noviembre de ese mismo año de 1808, no tiene dinero más que para pagar los intereses, y prorroga el pago del principal hasta el 6 de mayo

---

<sup>44</sup> Archivo Histórico Provincial de Segovia. Testamentaria de D. Tomás Sacristán y Entero. Protocolo J-723

del año siguiente, 1809; pero por los problemas de la guerra, la desaparición de las cabañas ganaderas en manos de las tropas francesas o incluso en manos de mayores un poco avisados, el problema económico pasó a un segundo plano en lo referente a la Casa de D. Tomas.

Como administrador del Patronato vio como los pagos de los réditos del capital que tenían impuesto en la Caja de Consolidación, dejaron de llegar, y los Patronos se vieron en la obligación de cerrar, temporalmente, la Escuela y el Colegio de niños huérfanos en los años de 1812 y 1813.

En ese mismo año de 1813, D. Tomás Sacristán y Entero otorga testamento el 9 de julio ante el escribano Manuel de Iglesias. En él, nombra por tutora y curadora de su único hijo legítimo y heredero universal Rafael, y de todos sus bienes, a su mujer D<sup>a</sup> María Agustina Entero Fernández de Velasco, y además especifica que

*“... es mi voluntad evitar e impedir todo conocimiento e intervención judicial en mis bienes y testamentaria, tanto en lo principal como en cuantas incidencias puedan ocurrir... para que en unión con mi mujer y hermanos se haga inventario, tasación, cuenta y partición de todos mis bienes, liquidaciones de cuentas generales, cobranza y pago de sus alcances, todo extrajudicial y amistosamente, procediendo con la unión y buena fe que corresponde a evitar en lo posible toda desazón, contienda y perjuicio...”*

Ya intuía D. Tomás, que las cuentas de su Casa no eran ni buenas ni claras y, a su fallecimiento podría haber problemas.

Y así sucedió.

Falleció D. Tomas el 20 de septiembre de 1813.

Tomás Sacristán y Entero rogaba en su testamento la no intervención judicial y hacer todo amistosamente. Los testamentarios, aquí en Segovia, llevaban a la imprenta una carta para comunicar a todos aquellos que habían tenido tratos con Tomás Sacristán su fallecimiento y lo que pensaban hacer, envió que se efectuó el 26 de febrero de 1814. Mientras tanto, un día antes, en Madrid, ante el Conde de Moctezuma, Alcalde Primero de la Villa, D. Mauricio de

Parada, uno de los acreedores, demandó a D. Toribio Sacristán como hermano y encargado de la Casa de D. Tomas, promoviendo un Juicio de Conciliación por la deuda de 200.000 reales prestados y no pagados, el 4 de junio de 1808. Solicitaba un mandamiento de ejecución contra los bienes de la Casa de D. Tomás Sacristán y Entero, y lo comunicaba a los Alguaciles de Segovia para que encontrasen esos bienes.

Lo que pretendían los testamentarios con la carta del 26 de febrero, era convocar una Junta de Acreedores, a celebrar el 16 de Marzo de 1814. Excusaban la tardanza en que <sup>45</sup>

*“... siendo una Casa que abrazaba bastantes ramos y con alguna extensión en ellos y que faltando la formalidad metódica en sus cuentas, ha sido y es necesario aun prolongar estos trabajos por más tiempo...”*

Y recomendaban que, todo fuese amistosamente, pues

*“... de hacerse judicial, teniendo presente lo intrincados que se hallan los negocios de esta Casa, no dudamos asegurar a V. que el resultado sería muy desagradable para todos los acreedores.”*

Los Contadores y Testamentarios, hicieron un Inventario y tasación de los bienes de Tomás Sacristán que se hizo presente en la Junta de Acreedores celebrada el 16 de marzo de 1814. El importe total de los bienes tasados llega a la cantidad de 4.455.527,27 reales de vellón, de los cuales se habían entregado 949.198 reales a la viuda D<sup>a</sup> María Agustina Entero en *“heredades, vales, imposiciones, recibos de intereses, alhajas, ropas y efectos de muebles.”*

---

<sup>45</sup> Archivo Histórico Provincial de Segovia. Testamentaria de D. Tomás Sacristán y Entero. Protocolo J-723

## BIENES A FAVOR DE LA TESTAMENTARÍA DE D. TOMAS SACRISTÁN

CONCEPTO	IMPORTE
Deudas a favor de la Testamentaría	595.909,23
Dinero hallado a la defunción de D. Tomás	3.080,00
Vales	27.105,00
Acciones	40.000,00
Recibos de intereses	165.915,00
Lanas en esta Casa de Segovia	48.269,00
Id. En el Esquileo de Tres Casas	20.486,00
Id. En Extramadura (aunque embargadas)	159.250,00
Id. En Alicante	3.575,00
Los ganados de la Cabaña	451.540,00
Lanas que se regulan al inmediato corte	234.000,00
Posesiones de Dehesas	697.718,00
Esquileo y sus Encerraderos	519.749,00
Edificios en esta Ciudad	206.363,00
En Domingo García	3.000,00
Heredades en Tres Casas	23.865,00
Otros	1.255.703,04
<b>TOTAL</b>	<b>4.455.527,27</b>

Sin embargo, las deudas que aportan los Contadores alcanzan un importe de 6.885.371 reales, con lo que la Casa de D. Tomás Sacristán y Entero tenía un déficit de 2.429.843 reales.

Entre los acreedores que asistieron a la Junta del 16 de marzo de 1814, había gente de todos los lugares de España, de cualquier clase y condición, algunos de los más conocidos y entre los de más importe podemos destacar

ACREEDOR	IMPORTE
D. Juan de Olalla	331.699,24
D. José del Castillo y Sobrino	268.143,00
Fundación de Hondategui	160.000,00
Por la Ciudad	34.645,13
D. Mauricio Parada	256.000,00
D. Juan de la Torre y López	10.455,80
Cabildo de la Catedral	33.857,21
D. Juan Entero	127.555,00
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Agustina Entero	1.634.245,00
D. Toribio Sacristán	393.431,19
D. Antonio Sacristán	393.431,19
D <sup>a</sup> Antonina Sacristán	393.431,19

Notoria es la presencia de su mujer, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Agustina Entero y la de sus hermanos. Ya lo mencionaba en su testamento de julio de 1813

*“... Toda la herencia de su padre, la dote de mi mujer, se halla todo en el caudal que ha corrido y corre bajo el gobierno y administración de mi Casa...”*

También aparece la Fundación de Hondategui, de la que era Administrador, representada por D. Santiago García, cura del Salvador, acreedora por un importe de 160.000 reales. Sin embargo, en un nuevo Inventario realizado el 3 de diciembre de 1814, se decía expresamente en una nota

*“... la cuenta de la Fundación de Ondategui no se pone resultado alguno a favor ni en contra, por no estar hecha su liquidación con la escrupulosidad que se requiere, por ser voluminosa, pero habiéndola arreglado y calculado por los asientos y razones de su cargo y data, se contempla que en caso de haber resultado será muy corto, y tal vez a favor de la Testamentaria.”*

Visto que el primer acreedor que presentó una demanda judicial consiguió embargar algunos bienes, otros siguieron sus pasos. En 1819 lo hicieron los hermanos de D. Tomas, exigiendo que el pago se hiciese

*“... con preferencia a los demás acreedores...”*

- 19 de junio D. Toribio Sacristán 393.431,19 reales
- 28 de Junio D<sup>a</sup> Antonina Sacristán 393.431,19 reales
- 5 de Julio D. Antonio Sacristán 393.431,19 reales

*... importe de la legítima paterna y materna, y además parte de la herencia de su tío D. Esteban Entero de que también dice se apoderó su hermano D. Tomás Sacristán con motivo de hallarse en la menor edad...*”

El 9 de marzo de 1820 hizo la misma petición D. Luis Tomé de la Infanta, en nombre de su mujer D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Agustina Entero, por importe de 1.634.241 reales en concepto de

*“... la dote y los bienes entregados al contraer matrimonio y para asignación de alimentos...”*

Y consigue casi inmediatamente un Auto del juez en el que se dice

*“... entreguense a D. Luis Thomé de la Infanta como marido de D<sup>a</sup> Agustina Entero, todos los bienes existentes en la administración de la Testamentaria... los que introdujo aquella en la sociedad conyugal con su primer marido D. Tomás Sacristán y Entero por tasación que entonces se les dio... hasta la dote que resultó de la Escritura pública otorgada en su seguridad...”*<sup>46</sup>

Todo el proceso de la testamentaria se dilató mucho en el tiempo.

En 1820 todavía se enviaban cartas a los acreedores instándoles que demostrasen, que probasen que la deuda que exigían era tal deuda. El Patronato de Hondategui no presentó papel alguno.

Al final, no sabemos si la deuda que contrajo con la fundación eran los 160.000 reales iniciales, los 350.000 reales que exigían los Patronos, o no había tal deuda. En los años 1833-1834, en un Balance de ingresos y gastos que el Administrador de se momento, D. Luis Tomé de la Infanta, tuvo que presentar al Gobernador Civil de Segovia, se afirmaba que el concurso de acreedores tenía una deuda con la fundación Hondategui de 350.000 reales de vellón

*“... está debiendo a esta fundación el Concurso de Acreedores de D. Tomás Sacristán y Entero, pendiente ante el Real Juzgado...”*

Sin embargo, dos años más tarde, el 28 de Junio de 1836, se produce una “Sentencia de graduación definitiva” por la que el Juez de 1<sup>a</sup> Instancia de Segovia, D. Pedro Martínez Velasco

---

<sup>46</sup> Archivo Histórico Provincial de Segovia. Testamentaria de D. Tomás Sacristán y Entero. Protocolo J-724

*“... debía mandar y mandaba se vendan en pública subasta los bienes embargados y demás perteneciente a él existente y que de su valor se haga pago a dichos acreedores...”*

Y nombra un orden en los acreedores para que puedan cobrar lo que les deben, en el caso de que alcancen los bienes para pagar a todos ellos.

Entre estos no estaba el Patronato de fundaciones de D. Diego Ochoa de Hondategui, con su deuda de 350.000 reales, y bien que lo lamentaba el Administrador D. Luis Tomé de la Infanta, que, por esos mismos días, escribía al Gobernador Civil de Segovia (que había “intervenido” las cuentas del Patronato), pidiendo permiso para “apelar la sentencia”. Un permiso que nunca llegó.

La testamentaría no terminó en esa fecha. Como ejemplo se puede citar la casa de la plaza del Salvador, nº 22, la antigua casa familiar de Diego Hondategui, que fue vendida y comprada en 1804 por Toribio Sacristán, hermano de Tomas. Esta vivienda continuó apareciendo en los Padrones municipales como propiedad de la “Testamentaría de D. Tomás Sacristán”, con una renta asignada de 650 reales al año y habitada por D. Pedro Martín Orejas, hasta que en los padrones municipales del año 1865 apareció asignada a un nuevo propietario, D. Ezequiel González de la Bodega.

En cuanto a su función como Administrador de la fundación, hay dos acontecimientos remarcables. El primero la construcción durante su época como Administrador de la llamada “Casa Nueva”, y el segundo, la llamada “desamortización de Godoy”.

La llamada “Casa Nueva” fue una iniciativa de los Patronos de Hondategui. En 1785, el cura del Salvador y también Patrono, D. Josef de Burgos, se dirige a sus compatronos comentándoles el problema que tiene de no encontrar una vivienda adecuada en el barrio, y tener que vivir en una feligresía muy distante de dicha Parroquia.<sup>47</sup> El Patronato, propietario de algunas viviendas en el barrio, le indica que puede habitar una de ellas,

---

<sup>47</sup> Archivo Diocesano de Segovia. Armario 12. Fundaciones, Capellanías, Cabildos. Libro de Acuerdos, folios 71-72

*“y dieron orden los referidos señores Patronos a el expresado Administrador para que con asistencia de dicho Sr. Patrono se registrase la Casa en que vive Mathias de Abila propia de este Patronato y se hiciese en ella los reparos y blanqueos que dicho Sr. Patrono mandase con todo lo demás preciso para habitarla el referido Sr. Cura y Patrono, y que en esta atención se desahuciase de la Casa a el expresado Mathias de Avila para que la deje a disposición de estas fundaciones en el término que más posible sea.”*

El cura no parecía contento con la solución. Pocos años más tarde, en 1791 ya se había empezado a construir el edificio, y el 12 de Abril de ese mismo año,<sup>48</sup> en una reunión de los Patronos en la sala que tenían destinada en el Convento de San Francisco, decidieron que

*“...habiendo tratado sobre la obra de la casa empezada a construir en la feligresía del Salvador de esta misma Ciudad por el Maestro Don Juan de la Torre y López, con el destino de que haya de ser para vivirla y habitarla el Cura que es o fuese de dicha feligresía (en quien concurre la circunstancia de Patrono) en vista de ser asunto tratado anteriormente y enterados de que la expresada obra y casa ha de ser finca útil para las referidas fundaciones, en atención a que dicho Cura ha de pagar su renta, según los Señores Patronos tuviesen por conveniente asignarla, determinamos y acordamos a consecuencia de aprobar como aprobamos la referida obra hasta aquí ejecutada, que se proceda por el mismo Maestro hasta la conclusión de ella con arreglo a la obligación y contrata que tiene hecha, de haberla de ejecutar en la cantidad de ciento y veinte mil reales de vellón y bajo las circunstancias que expresa la misma obligación y contrata...”*

Es importante mencionar varios puntos:

- El Arquitecto de la casa es el mismo que hizo la obra del Esqueleto de Tres Casas, D. Juan de la Torre y López
- El precio total de la obra son 120.000 reales

---

<sup>48</sup> Archivo Diocesano de Segovia. Armario 12. Fundaciones, Capellanías, Cabildos. Libro de Acuerdos, folio 87

- Su única y exclusiva función, en principio, es como vivienda para el cura de la iglesia del Salvador

En cuanto a la “desamortización de Godoy”, por un decreto de Carlos IV, de 19 de septiembre de 1798

*“... en medio de las urgencias de la Corona y habiendo creído necesario disponer de un fondo cuantioso... resolvió que se enajenaren todos los bienes raíces pertenecientes a... memorias, obras pías y Patronatos de legos, poniéndose los productos de estas ventas... en la real caja de amortización baxo el interés anual de tres por ciento...”*

Esto sacudió los ingresos de la fundación. Se vieron obligados a vender todas las propiedades y fue el principio de todos los problemas. Existen tres protocolos que nos informan de la venta de las propiedades de la fundación Hondategui:

1. Venta Real Judicial del Molino de Papel.<sup>49</sup>

Efectuada el 28 de Noviembre de 1801. Fue el primero de los bienes de las fundaciones en ponerse a la venta, con la particularidad de que los representantes de las Memorias Pías, ni su apoderado, se presentaron a la subasta.

*“...Se vende el molino, con todas sus posesiones, Casa Máquina y demás..., presas, caces, desagüaderos... por la cantidad de 228.000 reales de vellón en que judicialmente ha sido rematado a pública subasta a favor de D. Alfonso Hernando Navas, quien los ha pagado realmente y con efecto en esta forma:*

- 209.395, 6 reales como precio líquido
- 222,12 por las costas procesales
- 18382,16 se le han deducido por el censo perpetuo”.

2. Venta de una casa.<sup>50</sup>

El 3 de febrero de 1804 se remata la venta de una casa en la parroquia del Salvador, con todas sus pertenencias, posesiones

<sup>49</sup> Archivo Histórico Provincial de Segovia. Protocolo 3949. Folios 668-673

<sup>50</sup> Archivo Histórico Provincial de Segovia. Protocolo 3952. Folios 24-30

y oficinas que tenía, libre y exenta de cargas. Es la casa familiar.

Se nombró un perito para la tasación y se admitió una postura. El comprador, he aquí la casualidad?, fue Toribio Sacristán y Entero, hermano pequeño del administrador de la fundación, que abonó 125.330 reales de vellón. Parecía que todo quedaba en casa.

3. Venta de la cabaña de ganado lanar, otras cosas y tres casas en la parroquia del Salvador,<sup>51</sup> efectuada el 20 de mayo de 1804. El proceso de la venta se inició, según el protocolo notarial, el 6 de marzo de 1799 y tardó casi 5 años en llegar a ejecutarse, después de que existieran numerosas posturas. Los bienes a los que afectaba eran los siguientes:
  - 3 casas en la parroquia del Salvador
    - Una habitada por D<sup>a</sup> Antonia de Abila
    - Habitada por D. Manuel Pachón
    - Habitada por D<sup>a</sup> Manuela de las CasasSon las que están en el lado derecho de la iglesia del Salvador, donde antes estaba la fábrica de paños de Hondategui, y que a su fallecimiento, se dedicaron a alquiler.
  - La cabaña de ganado lanar, dehesas de la Serena (Real Valle de Alcudia), Casa Esquileo en Tres Casas y demás efectos que pertenecían a las memorias de Hondategui.

El postor que se llevó los dos lotes fue D. Frutos de Álvaro Benito, vecino de Madrid, que pagó un total de 2.593.279 reales de vellón.

El dinero fue a parar a la deuda pública, a la Real Caja de Consolidación, a un interés anual del 3%.

Parece que a D. Tomas Manuel Sacristán y Entero, todos los negocios se le fueron torciendo poco a poco, tanto los personales, los de su

---

<sup>51</sup> Archivo Histórico Provincial de Segovia. Protocolo 3952.

Folios 53 – 123 Venta de la cabaña de ganado lanar

Folios 123 – 142 Venta de tres casas

Casa, como los que correspondían al Real Patronato de fundaciones de D. Diego Ochoa de Hondategui.

#### 6.1.4. D. Toribio Sacristán y Entero.

Habiendo fallecido D. Tomás Sacristán en septiembre de 1813, hubo unos cuantos meses en los que los Patronos no nombraron a nadie para ejercer el cargo de Administrador.

El posible sucesor, hijo de D. Tomás, Rafael Sacristán, era un niño de 6 o 7 años. Sin embargo, con todo el movimiento que se generó con el concurso de acreedores, el papel principal que se arrojó D. Toribio, hermano pequeño del difunto, y el “nombramiento” que realizó sobre su persona, de común acuerdo, la Junta de acreedores de la Testamentaría de D. Tomás Sacristán celebrada el 16 de marzo de 1814, los Patronos de Hondategui quizá se vieron influidos por esa circunstancia, y no tuvieron otro remedio que nombrarle Administrador, en una reunión celebrada el 22 de marzo de 1814.<sup>52</sup>

*“... habiendo fallecido el Sr. D. Tomás Sacristán y Entero, Administrador que era de las fundaciones que en esta ciudad dotó y fundó el Sr. D. Diego Ochoa Ondategui y quedando vacante la administración de las referidas fundaciones y siendo interesante el que hubiese un sujeto de confianza y conocimientos para el manejo y dirección de las fincas y negocios, teniendo entera confianza del Sr. D. Toribio Sacristán y Entero, hermano de dicho difunto, le nombré por tal Administrador interinamente...”*

Pocos problemas tuvo D. Toribio. En esos años estuvo más preocupado en intentar recuperar el dinero del concurso de acreedores de su hermano, ya que, no lo olvidemos, actuaba como “interesado”, que de solucionar los problemas del Patronato

*“... teniendo a su cuidado la dirección y administración de los Ramos de lanas, Cabaña de ganador lanar y los demás pertenecientes a la propia Casa y Testamentaría... dentro y fuera del Reyno...”*<sup>53</sup>

---

<sup>52</sup> Archivo Diocesano de Segovia. Armario 12. Fundaciones, Capellanías, Cabildos. Libro de Acuerdos, folio 127

<sup>53</sup> Archivo Histórico Provincial de Segovia. Protocolo 3960. Folios 27-28.

Y es que en los años siguientes al fallecimiento de su hermano, existen unos cuantos “poderes” otorgados ante Escribano y a favor de D. Toribio, todos con las mismas finalidades:

- 9 octubre 1813,<sup>54</sup> la viuda y los Contadores de la Testamentaría, le apoderan para que se formalice y concluya la Testamentaría y tenga a su cuidado la dirección de la Cabaña, el beneficio de las lanas...
- 18 noviembre 1813,<sup>55</sup> las mismas personas le amplían el poder anterior “en lo judicial”, para las diligencias de “Curaduría y defensoría de la persona y bienes del menor...”, su sobrino Rafael Sacristán.
- 22 marzo 1814,<sup>56</sup> la testamentaría le anticipa 160.000 reales para que el ganado lanar pueda llegar al Esquileo de Tres Casas, y se puedan vender las lanas que allí se deben producir, a través del citado D. Toribio.
- 28 marzo 1814,<sup>57</sup> poder de la misma Testamentaría para que reclame la nulidad de unas ventas de lanas efectuadas por los comisionados de D. Tomás en las ciudades de Lisboa y Londres, y solicitar, al mismo tiempo que no se cumpla el embargo de 398 saquetas de lana lavada en Lisboa.
- 28 marzo 1814,<sup>58</sup> la Testamentaría le renueva todas las facultades para la dirección y administración de todos los bienes, ramos y efectos pertenecientes a la Testamentaría de D. Tomás Sacristán.

Mientras tanto, su función como “Administrador interino” del Patronato de Hondategui, pasa sin pena ni gloria. El Colegio y la Escuela han cerrado, no hay ingresos por parte del Crédito Público, y D. Toribio parecía no existir como Administrador, hasta que el 12 de mayo de 1818, presentó las cuentas de los años 1814 a 1817 y fue él mismo quien expuso a los Patronos

---

<sup>54</sup> Archivo Histórico Provincial de Segovia. Protocolo 3959. Folios 140-141.

<sup>55</sup> Archivo Histórico Provincial de Segovia. Protocolo 3959. Folios 164-165.

<sup>56</sup> Archivo Histórico Provincial de Segovia. Protocolo 3960. Folios 27-28.

<sup>57</sup> Archivo Histórico Provincial de Segovia. Protocolo 3960. Folios 44-45.

<sup>58</sup> Archivo Histórico Provincial de Segovia. Protocolo 3960. Folios 46-47.

*“... que su nombramiento era interino, y que no le estaba señalado sueldo alguno...”*<sup>59</sup>

Razón por la cual los Patronos le nombraron Administrador en propiedad de dichas fundaciones,

*“... con la dotación anual de 400 ducados de vellón debiendo prestar las fianzas correspondientes para la competente seguridad de los fondos de las memorias que hayan de entrar en su poder”.*

En el año de 1817, el Patronato había cobrado media anualidad, gracias a la persistencia del Maestro Montejo, que envió un memorial al Crédito Público, y también a la Dirección General de Estudios solicitando que le pagasen lo que le debían, y le informaron que los *“...Patronos se habían excusado de cobrar...”*, esa era una de las funciones del Administrador, y no sabía realizarla. Por lo menos en ese momento. Cuando cobró el dinero y se logró la apertura, de nuevo, del Colegio, algo de dinero debió de ir a parar a sus bolsillos, dinero que reclamarían con posterioridad los Patronos, una vez que D. Toribio hubo salido de Segovia, no sabemos si por “liberal” o por no poder justificar donde estaba el dinero del Patronato.

Su actividad como Administrador dejó mucho que desear, tanto es así que en la reunión de los Patronos celebrada el 30 de junio de 1823,<sup>60</sup>

*“... acordaron que cesase el Administrador de las enunciadas fundaciones obligados de las mismas causas [por falta de fondos causa de no poder percibir dinero alguno de las imposiciones puestas en la Caja de Consolidación] quedando a cargo de los Patronos el practicar las diligencias necesarias para el cobro de los intereses...”*

Uno de los Patronos que firmaba era el Síndico del Convento de San Francisco, D. Luis Tomé de la Infanta.

<sup>59</sup> Archivo Diocesano de Segovia. Armario 12. Fundaciones, Capellanías, Cabildos. Libro de Acuerdos, folio 132

<sup>60</sup> Archivo Diocesano de Segovia. Armario 12. Fundaciones, Capellanías, Cabildos. Libro de Acuerdos, folio 137

### 6.1.5. D. Luis Tomé de la Infanta.

Ante la “*desaparición*” en Madrid de Toribio Sacristán, los patronos buscaron un administrador “interino”, y recayó el cargo en la figura del Síndico del Convento de S. Francisco, también patrono de la fundación, que en ese momento tenía a cargo D. Luis Tomé de la Infanta.

Su figura siempre estuvo a la sombra de la de su hermano Julián Tomé, de más renombre, y ambos bajo el influjo de los planes que había trazado para ellos y para toda la familia, su madre, D<sup>a</sup> Águeda Javiera, que pretendía el ascenso social y la honra de la familia.<sup>61</sup>

Su padre, D. Gabino Tomé, también era fabricante de paños. El negocio iba bien, pero la madre pensaba que había que ampliar las fuentes de ingresos familiares: no sólo los paños, también la exportación de lanas y la compra de tierras.

Al final, les afectaron los mismos problemas que a Tomás Sacristán. El mercado de la lana había cambiado; la Guerra de Independencia lo había alterado todo.

Luis Tomé no fue tan famoso como su hermano Julián. Este ya tenía cabaña lanar a principios del siglo XIX, mientras que D. Luis sólo aparece como gran propietario en 1832,<sup>62</sup> con 2.196 cabezas de ganado lanar, mientras que su hermano tenía 18.719.

Al mismo tiempo, sabemos que sus negocios particulares no fueron muy acertados. Compró una Casa Esquileo en el pueblo de Torrecaballeros a D. Frutos de Álvaro Benito,<sup>63</sup>

*“... incluso los muebles y pertrechos del propio Esquileo y los efectos y enseres de la habitación principal de la Casa que se hallan en los pisos altos y bajo de ella, excepto solo una olla grande de cobre que el vendedor se reserva para sí, pues todas*

---

<sup>61</sup> GARCIA SANZ, A. (2004) “Menestrales y marqueses: historia de los familias entre el Antiguo y el Nuevo régimen (1693-1905)” Pags. 85-101 en “Estudios en homenaje a Luis Angel Rojo” (Vol II) PEREZ FERNANDEZ, José y SEBASTIAN GASCON, Carlos. Madrid.

<sup>62</sup> GARCIA SANZ, A. (1986) “Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja”. Pags. 281-282. Akal Universitaria. Barcelona

<sup>63</sup> Archivo Histórico Provincial de Segovia. Protocolo 3960. Folios 149-151.

*las demás posesiones, pertenencias, oficinas, muebles, efectos y suertes de prado anejas y adyacentes a la expresada Casa Esquileo, queda comprendido en esta venta... ”*

por el que pagó 100.000 reales, “... que tiene recibidos en dinero efectivo...”, en un momento en el que el negocio de la ganadería trashumante empezaba a flojear.

Otro negocio que no le salió bien, fue el de la exportación de lanas. En el año 1829 tuvo que devolver los 256.838 reales que le había adelantado la firma inglesa importadora de lanas de los señores Vaughan y Cia, de Bristol, ya que las lanas no pudieron venderse en Londres.

D. Luis no pudo devolver el dinero, así que tuvo que ceder bienes raíces e inmuebles.

No se puede olvidar que también tuvo un papel importante en todo lo relativo a la Testamentaría de D. Tomás Sacristán y Entero. Sólo habían pasado tres años del fallecimiento de este último en septiembre de 1813, cuando el 7 de octubre de 1816<sup>64</sup> se firmaban ante el escribano público las “Capitulaciones Matrimoniales” entre D. Luis Tomé de la Infanta, viudo de D<sup>a</sup> Juana de Contreras y Arribas y la Sra. D<sup>a</sup> María Agustina Entero y Fernández de Velasco, viuda de D. Tomas.

¡Un negocio en toda regla! Y digo eso, porque en la testamentaría de D. Luis Tomé, no salen muy bien paradas ni su mujer ni su hijo político, ya que durante el periodo de tiempo que no se resolvió el concurso de acreedores de D. Tomas, D. Luis Tomé tuvo que hacerse cargo de todos los gastos.

Y como no sabía lo que le iba a deparar el transcurso del tiempo, como regalo D. Luis le da a su futura mujer

*“...la cantidad de 22.000 reales que la entregará en dinero efectivo metálico para que los invierta en lo que fuese de su agrado y sirvan de todos modos de aumento de dote a la carta dotal que se ha de otorgar luego que se verifique su matrimonio...”*

pero también exige que en la misma dote se incluya

<sup>64</sup> Archivo Histórico Provincial de Segovia. Protocolo 3962. Folios 196-197.

“...la dote que llevó a su primer matrimonio con el citado D. Tomás Sacristán y Entero, que importó 1.631.000 reales que se hallan incorporados en la testamentaria pendiente desde su fallecimiento, y serán comprometidos luego que ésta los restituya y devuelva”.

Los hijos de ambos, D. Alonso Tomé de la Infanta y el heredero de D. Tomás, Rafael Sacristán, serían alimentados con los bienes de las herencias de ambos.

Los hijos que tuvieron en común, José María y Agustina Pía Tomé y Entero, no tuvieron esos problemas.

Mientras tanto, en su papel como administrador de la fundación, tuvo poco que hacer. Su nombre aparece en numerosas cartas, que los Patronos fueron registrando en un “Libro de Representaciones”, siempre siendo peticionario:

- De 42.000 reales que el Ayuntamiento de la ciudad debía a la fundación desde la ocupación por las tropas napoleónicas
- No pagar contribuciones de la merced de agua, que finalmente se resolvió.
- Que les pagasen los intereses que les debían, o simplemente algún dinero para que no se cerrase el Patronato

Pero el Patronato ya no tenía bienes, o si los tenía, no los declaraba oficialmente (recordemos las “nuevas casas” que tiene alquiladas en el barrio del Salvador, o la casa – ropería en el valle de Alcudia). Todo el dinero que tenían estaba depositado en la deuda pública, y hacía mucho tiempo que no se pagaban los intereses.

En dos balances de ingresos y gastos correspondientes a los años 1833-1834,<sup>65</sup> realizados por D. Luis Tomé como “*administrador interino*”, aparece un dato significativo. Lo que al principio pareció el pago de unos intereses atrasados por parte del Estado, de la Hacienda Pública, resultó ser la venta de una lámina del Crédito Público, y con esos ingresos el Patronato pudo volver a abrir el Colegio, en el que

---

<sup>65</sup> Archivo Municipal de Segovia. 761-19

entraron 14 colegiales, a los que se vistió y se dio de comer. También aprovecharon la ocasión los patronos, para abonar las numerosas cargas fundacionales que llevaban un buen número de años sin cumplirse.

Enterado el Gobernador Civil de Segovia, envió un oficio a los patronos y al administrador, instándoles a que le enviaran un informe detallado de las cuentas del patronato (los balances de ingresos y gastos). Además, les requería para que no hiciesen ninguna operación más, si no era a través de una previa revisión suya, y con su consentimiento.<sup>66</sup>

*“... hallándome particularmente encargado de atender con toda preferencia a la primera enseñanza requiero a V.V. que no procedan a disponer de fondo alguno correspondiente a la Memoria de Hondategui de que son Patronos, sin mi previo permiso y consentimiento dándome cuenta en el término de veinte y cuatro horas de los caudales que deben existir en poder del Depositario o Tesorero de dicha Memoria, diciéndome al mismo tiempo quién es este. Segovia 25 de febrero de 1834”.*

Podemos decir que, en este momento, 1834, el patronato de Hondategui, sus bienes y posibles réditos estaban “intervenidos” por la Administración estatal.

Por tanto, el papel del Administrador, era prácticamente testimonial.

Parece ser que la Diputación Provincial, utilizando las atribuciones que le confería la Ley de Beneficencia de 6 de febrero de 1822, ya había empezado a pensar qué hacer con el Patronato de Hondategui, en qué aplicar sus bienes y sus intereses. Pretendían establecer una “*Universidad de Segunda Enseñanza*” y necesitaban fondos, calculaban que 40.000 reales al año. De Hondategui sólo podían obtener, de momento, 1000 reales (las rentas de las Casas), pero pretendían incorporar las rentas de los capitales que tenían en el Crédito Público.

Y sólo tenían la resistencia de los Patronos (un Patrono, que era el Cura del Salvador, puesto que en 1836 desaparecía con la desamortización el Convento de San Francisco).

---

<sup>66</sup> Archivo Municipal de Segovia. 1332-42

Debe ser que la Diputación Provincial, no quería que se malgastasen los dineros pertenecientes a la fundación en escuelas para niños pobres, huérfanos y viudas, o simplemente que se cumpliera la voluntad del fundador.

El destino de esos capitales sería el Instituto de Segunda Enseñanza.

#### **6.1.6. D. Rafael Sacristán y Entero.**

Podemos considerarle el último Administrador del Patronato de Hondategui.

El 26 de febrero año 1836, en una carta que se dirigía desde el Patronato al Sr. Subdelegado de Fomento de la Ciudad y Provincia de Segovia se comunicaba el cese como Administrador de D. Luis Tomé de la Infanta (coincidía en el tiempo con la excomunión de los religiosos del Convento de San Francisco, de donde era Síndico y por tanto, Patrono, por lo que se consideraba exonerado de tal cargo), y al mismo tiempo se presentaba la solicitud de D. Rafael Sacristán y Entero

*“... quien con arreglo a la cláusula de la expresada fundación que habla de Administración, se halla con derecho a ella...”*

y la Junta de ese día 26 de febrero de 1836, le admite como Administrador, presentando las fianzas oportunas, aunque todo quedaba pendiente de la decisión del Gobernador Civil. Parece que este no estimó mucho la presencia de D. Rafael, ya que la Administración del Patronato de fundaciones la siguió llevando, precisamente, su padrastró, D. Luis Tomé de la Infanta. En las actas reflejadas en el Libro de Acuerdos del Patronato, desde el 7 de abril de 1836 se celebran 10 reuniones,<sup>67</sup> la primera en la casa del propio D.

---

<sup>67</sup> Las reuniones se celebraron los siguientes días:

- 7 de abril de 1836, en casa del Administrador
- 11 de abril de 1836, en una habitación del Colegio de San Diego
- 23 de abril de 1836, en la Casa del Gobernador Civil
- 2 de mayo de 1836
- 23 de junio de 1836
- 16 de julio de 1836
- 22 de julio de 1836
- 27 de agosto de 1836
- 21 de febrero de 1837

Luis, y las restantes en la casa del Gobernador Civil, D. Zenón Asuero, que participa en las reuniones como un Patrón más, y en todas ellas, no se menciona en ningún momento el nombre de D. Rafael Sacristán. Así que Administrador, de momento no. Fue vetado por el Gobernador Civil de Segovia.

Sí que pasa a ejercer ese cargo, según el acta de 12 de junio de 1840. Todo sucede de la siguiente manera: <sup>68</sup>

- El 22 de abril de ese año, el cura y párroco del Salvador, D. Policarpo Gómez, envía una carta al Sr. Jefe Político de la Ciudad, informándole de que es el único Patrón, en el día, de las fundaciones de D. Diego Ochoa de Hondategui, para que éste a su vez lo haga saber al Gobierno de su Majestad y nombre a otros Patronos.

También le informa de que

*“... se hace preciso que V.S. autorice persona de su agrado para que se haga cargo del archivo de papeles, libros de cuentas, de acuerdos, correspondencias pertenecientes a dichas fundaciones existentes en la testamentaria del finado D. Luis Tomé...”*

que había actuado como Administrador interino.

- El 17 mayo de 1840 en el Ministerio de Gobernación de la Península, ya se mencionaba a D. Rafael Sacristán.
- El 8 de junio de 1840, desde el despacho del Secretario de Estado se daba la Real Orden firmada por la Reina Gobernadora, con el nombramiento como nuevo Patrono y Administrador, y se le comunicaba al interesado
- El 10 de junio de 1840, D. Rafael Sacristán aceptaba el cargo

*“... si en esta ocasión dejara de tributar a V.S. las más atentas y expresivas gracias, no cumpliría con el deber que me imponen los principios de que estoy caracterizado, así como al mismo tiempo me complaceré en corresponder finamente y con la mayor exactitud en el encargo con que S.M. se ha dignado honrarme...”*

- 
- 16 de diciembre de 1839, última reunión en la que actúa como Administrador D. Luis Tomé de la Infanta.

<sup>68</sup> Archivo Diocesano de Segovia. Armario 12. Fundaciones, Capellanías, Cabildos.

Y poco más hace como Administrador. 5 reuniones: <sup>69</sup>

- 12 de junio de 1840, en la que se efectúa su nombramiento
- 24 septiembre de 1840
- 23 de junio de 1841
- 16 de febrero de 1842
- 21 de febrero de 1842, última reunión, en la que sólo están y firman el cura del Salvador y el propio D. Rafael (a las reuniones, a las juntas, había dejado de asistir el Gobernador Civil de la provincia).

En diciembre de 1842 tuvo la ocasión de presentar las únicas Cuentas del Patronato como Administrador, comprendían desde la fecha de su toma de posesión, el 12 de junio de 1840

---

<sup>69</sup> Archivo Diocesano de Segovia. Armario 12. Fundaciones, Capellanías, Cabildos. Libro de Acuerdos.

INGRESOS - CARGO		GASTOS - DATA	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Lámina Crédito Público	2.819.529,15	9 primeras partidas de ingresos	4.898.531,29
Lámina Crédito Público	125.697,00	Compostura del Colegio	24,00
Deuda sin interés	984,26	Contribución frutos civiles 1838	29,00
Renta perpetua	732,32	Obra albañilería Casa Nueva	78,00
Vale de renta perpetua	1.500,00	Cura Salvador, como Patrono	300,00
Renta perpetua	11,00	D. Rafael Patrono 1/2 año 1840	150,00
Ayto. Segovia prestamo	42.000,00	D. Rafael Administrador 1/2 año 1840	160,00
Intereses (13 años) 1ª lámina	1.832.688,00	V. Barbero, deuda maestro	130,00
Intereses (13 años) 2ª lámina	75.408,00	Escribiente, D. Antonio Maria	120,00
Alquiler Casa Nueva. Benito Glez	700,00	D. Luis Tomé, alquiler anticipado	350,00
Alquiler Casa Ropería	200,00		
Alquiler Casa V. Barbero	130,00		
<b>Total</b>	<b>4.899.581,29</b>	<b>Total</b>	<b>4.899.892,29</b>

Es decir, que todavía el Patronato debía al Administrador, a D. Rafael Sacristán, 311 reales. Y todo lo demuestra con los correspondientes recibos.

La verdad es que no tuvo mucho trabajo como Administrador. Tampoco había muy buenas referencias de él. Por lo menos eso dejó escrito en su testamento D. Luis Tomé de la Infanta,<sup>70</sup> su padrastro, ya que le reprochaba todo lo que había hecho por él, e incluso por su madre, su mujer, ya que, según él, continuaba muy influenciado por su tío D. Toribio Sacristán

<sup>70</sup> Archivo Histórico Provincial de Segovia. Protocolo 3997. Folios 20-170.

*“...Si a mi fallecimiento (que no lo espero ni hay motivo alguno de sospecha ni perjuicio) reclamase alguno mi hijo político D. Rafael Sacristán y Entero o fuese causa de algún disturbio o desazón con cualquiera pretexto en mi testamentaria por sí, a su nombre, en el de sus hermanos o de otros, olvidándose de lo mucho que he trabajado por el aumento de sus intereses, el de sus vínculos y los perjuicios que he sufrido con motivo de la entrega de la dote de su madre por con el concurso de su padre...*

*... atendiendo por otra parte a lo bien que me he conducido y portado con él, así en las cuentas de Curadería, como en su boda y los sacrificios y pérdidas que he tenido por atender a ellos, así como los que he sufrido en los cinco años que he tenido a renuevo el ganado que fue adjudicado en su hijuela materna en los que perdí cada año, como todos los demás ganaderos tres reales o más en cabeza desde el año 1825 hasta el año 1830 por el poco precio de la lana, pérdida de ganados y alto precio del trigo en Extremadura y Montaña...*

*...quiero y es mi voluntad que por mi mujer, hijos y testamentarios se reclamen todos estos y demás perjuicios que se me han irrogado, así como la cuenta que en mi libro de caja con mi letra y firma le tengo formada desde que me casé con su madre en 28 de octubre de 1816 hasta el de 1825 en que dio principio la cuenta de su curaduría en virtud de fallecimiento de su madre y nombramiento que hizo en mi de su Curador...”*

Incluso le acusa de perjudicarlo en los negocios por estar de acuerdo con su tío D. Toribio, para que a ninguno se le diese fe ni crédito, ni en juicio ni fuera de él

*“...Por cuyo modo consta la mala fe en la ocultación de papeles que ha hecho del concurso o testamentaria de su hermano, pues de no haber dado este recibo aunque había presentado los testimonios de adjudicación de dicha escritura, como no presentaba los títulos de pertenencia, no se me podía dar el Real título y carecía de sus sueldos y emolumentos; todo lo que declaro para hacer constar la mala fe de dicho D. Toribio y que si algún día este o su sobrino d. Rafael Sacristán y Entero o cualquiera otro en su nombre presentase dicho recibo se tenga presente cuanto llevo manifestado, y no se le*

*de fe ni crédito en juicio o fuera de el, antes bien se tenga por recibo como es violento dado a la fuerza y se repita contra dicho D. Toribio y su sobrino D. Rafael, como que desde antes de casarse con D<sup>a</sup> Petra Ortiz Orejas está manejando la casa y papeles de su tío D. Toribio, como que este hace cuatro años se halla en Madrid y aquel tiene igual complicidad en la ocultación de dichos papeles...”*

Algo debió cambiar en D. Rafael Sacristán, ya que en su testamento, de 20 de octubre de 1851 ante el escribano Lorenzo Muñoz,<sup>71</sup> declarándose viudo de D<sup>a</sup> Petra Ortiz de Paz, en buen estado de salud y en cabal juicio, aunque con muchos problemas de vista, tanto, que le impiden incluso firmar la escritura, se hizo cargo de sus hermanos menores, especificando que

*“... desde el fallecimiento de D. Luis Tomé de la Infanta se hallan y están en mi compañía mis dos hermanos, D. José (María) y D<sup>a</sup> Pía Tomé y Entero (Hijos de D. Luis y de D<sup>a</sup> María Agustina); he recibido todo lo que a estos les pertenece y también les he suministrado lo necesario para su subsistencia, vestido y demás con arreglo a su clase; habiendo vivido siempre con armonía y verdadera fraternidad, no he llevado cuenta exacta con lo que cada uno ha gastado... partan mis bienes por partes iguales... como mis únicos y universales herederos a mis citados dos hermanos D. José y D<sup>a</sup> Pía Tomé y Entero...”*

Lo último que le queda por hacer a D. Rafael Sacristán y Entero, como Administrador del Patronato de fundaciones de D. Diego Ochoa de Hondategui, es cumplir las órdenes que le da el Jefe Político de Segovia, D. Laureano María Muñoz, el 24 de diciembre de 1842. Esto es, entregar al Sr. D. Felipe Pardo y García todos los títulos de propiedad y demás efectos que se hallan en el archivo de las fundaciones de D. Diego Ochoa de Hondategui, para lo cual realizan un Inventario entre los citados

- D. Felipe Pardo
- D. Rafael Sacristán
- D. Policarpo Gómez, cura del Salvador

---

<sup>71</sup> Archivo Histórico Provincial de Segovia. Protocolo 4000. Folios 522-525.

Que firman el 14 de Enero de 1843.

Desde ese día, podemos considerar que la Administración del Patronato pasa a manos de D. Felipe Pardo, Canónigo de la Iglesia Catedral de Segovia, que era quien dirigía la Beneficencia Pública, controlada a su vez, por la Diputación Provincial de Segovia.

## 6.2. Familia “De Álvaro Benito”.

Una de las “nuevas fundaciones” que determinaron los albaceas testamentarios de D. Diego Ochoa de Hondategui en diciembre de 1751, fue la creación de 3 plazas de Universidad Mayor. Cada una estaba dotada con 1.100 reales, al menos durante 8 años. Dos estaban destinadas para familiares de D. Diego hasta el 12º grado de consanguinidad y la tercera, con las mismas condiciones, para un familiar de su mujer, D<sup>a</sup> Catalina de la Cruz.

Estas plazas de Universidad Mayor pudieron haber sido ocupadas por unos primos de D. Diego por parte de madre, los hermanos De Álvaro Benito, originarios del pueblo de Pradena (Segovia), que llegaron a estudiar en diversas Academias Mayores de la Universidad de Alcalá de Henares:

- Francisco de Álvaro Benito, nacido el 19 de junio de 1751
  - 1773-1774, Academia de Jurisprudencia.<sup>72</sup>
  - 1774, Academia de Jurisprudencia.<sup>73</sup>
  - 1774-1775, Academia de Jurisprudencia.<sup>74</sup>
  - 1775-1776, Academia de Jurisprudencia.<sup>75</sup>
- Frutos de Álvaro Benito, nacido el 5 de mayo de 1755
  - 1776-1777 Academia de Jurisprudencia.<sup>76</sup>
  - 1777-1778 Academia de los Stos. Justo y Pastor.<sup>77</sup>
  - 1787-1788 Academia de Teología.<sup>78</sup>

<sup>72</sup> Archivo Histórico Nacional. Universidades. L, 563. Fol. 34

<sup>73</sup> Archivo Histórico Nacional. Universidades. L, 564. Fol. 89

<sup>74</sup> Archivo Histórico Nacional. Universidades. L, 568. Fol. 195

<sup>75</sup> Archivo Histórico Nacional. Universidades. L, 568. Fol. 195

<sup>76</sup> Archivo Histórico Nacional. Universidades. L, 569. Fol. 84

<sup>77</sup> Archivo Histórico Nacional. Universidades. L, 573. Fol. 60

<sup>78</sup> Archivo Histórico Nacional. Universidades. L, 608. Fol. 33

- 1788-1789 Academia de Sta. M<sup>a</sup> de Jesús.<sup>79</sup>  
- Manuel de Álvaro Benito, nacido el 5 de julio de 1764  
1783-1784 Academia de Teología.<sup>80</sup>

Sin embargo, no se beneficiaron de las fundaciones del Patronato. Su familia parecía tener suficientes ingresos como para pagar los Estudios Mayores. Las cabañas ganaderas, los mayores, y los pastores de Prádena eran famosos en toda Castilla y muchos de ellos habían trabajado y trabajaban para el Patronato de Hondategui.<sup>81</sup>

El más conocido de los hermanos, a nivel nacional e internacional, fue don **Frutos de Álvaro Benito**. Hay un trabajo acerca del comercio madrileño a finales del siglo XVIII. Según su autor, Mariano Caballero Espericueta,<sup>82</sup> la figura de don Frutos es fundamental para dicho trabajo; de hecho, a sus andanzas y aventuras económicas le dedica casi cuarenta páginas. Comerciante de giro, de lanas, ganadero, banquero y también afrancesado, fue nombrado regidor de Madrid el 30 de agosto de 1810 durante el periodo de la ocupación por las tropas de Napoleón.

Estaba bien relacionado. Espericueta menciona dos relaciones importantes, una con la Casa Real, al arrendar todas las fincas propiedad del Infante don Carlos, y otra con la Duquesa de Alba, de quien en 1802 recibió un préstamo de 1.900.000 reales al 3% de interés para trasladar su residencia desde la calle Montera a un edificio más noble y amplio en la calle Arenal.

---

<sup>79</sup> Archivo Histórico Nacional. Universidades. L, 538. Fol. 87

<sup>80</sup> Archivo Histórico Nacional. Universidades. L, 606. Fol. 140

<sup>81</sup> Como ejemplo, se puede mencionar el nombramiento en 1776 de Frutos Estirado Álvaro, natural de Prádena, como Mayoral de la cabaña de Hondategui. (Libro de Acuerdos, folio 46).

También en el año 1800 se produce la venta de una casa ropería en la ciudad de Trujillo, propiedad de las memorias de Hondategui, a D. José Estirado Benito, por importe de 3333 reales de vellón (Archivo Histórico de Segovia. Protocolo 3960. Folio 400)

<sup>82</sup> Mariano Caballero Esperitueta

“Comercio e industria madrileños en la transición del antiguo régimen al sistema liberal (1788-1833)”. Madrid, 2006. Tesis Doctoral

También fue él, quien al poco tiempo, en 1804, compró los bienes del Patronato de fundaciones de Hondategui, cuando sufrieron los efectos de la desamortización de Godoy; las tres casas del barrio del Salvador, la Casa Esquileo de Tres Casas y la cabaña lanar merina. Aunque aquí hubo “trampa”. En un “poder” otorgado por la Junta de la Testamentaría de D. Tomás Sacristán y Entero a favor del Licenciado D. Pedro Martín de Bartolomé, fechado el 13 de septiembre de 1814,<sup>83</sup> los acreedores de D. Tomás, dan permiso a D. Pedro Martín, Abogado de los Reales Consejos, para que pase a Madrid a exponer a Su Majestad y demás tribunales algunos asuntos relativos a embargos que se estaban efectuando en los bienes de la testamentaría. También le dan poder para

*“... que introduzca la correspondiente acción y demanda contra D. Frutos de Álvaro Benito, vecino de Madrid, porque después de más de diez años que cedió y traspasó al difunto D. Tomás Sacristán la mitad de las fincas que los dos compraron a las memorias pías de D. Diego Ochoa de Ondategui...”*

Es decir, la trampa, el convenio, fue que existía un acuerdo previo, probablemente por escrito, entre el Administrador del Patronato y el comprador de los bienes de dichas fundaciones, por el que se repartían por mitad todos los bienes producto de la desamortización. Uno de los bienes que le correspondieron a D. Tomás, fue la Casa Esquileo de Tres Casas y también parte de la cabaña ganadera.

En el año 1809 se vio beneficiado con la compra de tierras en el Valle de Alcudia; el mismo lugar donde, en 1767, el Patronato de Hondategui y el Ayuntamiento de Segovia también las compraron, con el fin de utilizarlas como pasto para las cabañas de ganado lanar merino trashumante.

*“... En 1808, al sobrevenir el destierro de Godoy y secuestro de sus bienes, vuelven los 113 y medio millares que había reunido a depender del Real Patrimonio, y en 9 de noviembre de 1809, el ministro de Hacienda del Gobierno de José I, Conde de Cabarrús, enajena este conjunto de dehesas, que todavía seguían nombrándose como “los 99 millares de las Temporalidades”, y también por “el secuestro de Godoy”, a tres comerciantes – banqueros de Madrid, por un probable*

---

<sup>83</sup> Archivo Histórico Provincial de Segovia. Protocolo 3960. Folios 178-179.

*importe de 12 millones de reales; fueron estos compradores don José de Murga, don Fermín Remón y don Frutos de Álvaro Benito, quienes detentaron su posesión, aunque precariamente, durante el tiempo que duró el gobierno afrancesado... siendo anulada esta venta con la restauración de Fernando VII... ”.*<sup>84</sup>

Sea como fuere, los negocios laneros durante la Guerra de Independencia, no fueron buenos para los ganaderos y comerciantes, como tampoco lo fueron para don Frutos. Muchas de sus lanas fueron “secuestradas” por las tropas francesas, y se vio en la necesidad de recuperarlas. Quizá a causa de esto se debiese su acercamiento al gobierno josefino, la necesidad de recuperar lo que era suyo, más que por motivos ideológicos. A pesar de todo, sus dotes como empresario consiguieron que el gobierno de José I fuera su mayor deudor, e incluso, estando exiliado, presentó reclamaciones para recuperar su dinero; reclamaciones que nunca se resolvieron.

Antes de abandonar España, empezó a hacerse con dinero en efectivo. Esta actividad la hizo desde Segovia, a donde parece que vino desde Madrid, refugiándose de los problemas de la Corte, donde era demasiado conocido por haber ocupado los cargos de regidor, recaudador, corregidor – de forma efímera en 1812 – e incluso de Presidente de la Bolsa.

Y empezó a vender sus propiedades:

1. Venta de unas cercas tituladas de Averca y de López, sitas en término de Tres Casas, el 4 de enero de 1813.<sup>85</sup> A través de apoderado. Importe 17.000 reales.
2. Venta de una cerca en Torrecaballeros, titulada de las Cerradas, el 15 de julio de 1813.<sup>86</sup> Aparece su firma en la escritura. Importe 1.800 reales, en metálico.

---

<sup>84</sup> Corchado y Soriano, Manuel “Desamortización frustrada en el siglo XVIII”

<sup>85</sup> Archivo Histórico Provincial de Segovia. Protocolo 3959. Folios 4-8. También en la misma escritura se menciona la venta de una cerca en el término de Torrecaballeros, llamada “Corrala Aldehuela”.

<sup>86</sup> Archivo Histórico Provincial de Segovia. Protocolo 3959. Folios 89-90.

3. Venta de 5 casas contiguas sitas en la Plazuela y Parroquia del Salvador, el 13 de enero de 1813.<sup>87</sup> Son las mismas casas que compró en 1804 a las fundaciones de Hondategui; las casas que formaban la “Fábrica de paños”. Las vende por importe de 42.000 reales, pagados en “moneda metálica, usual y corriente”. La escritura está firmada por don Frutos de Álvaro.
4. Poder otorgado por don Frutos a D. Manuel Rodríguez.<sup>88</sup> 11 de julio de 1814. También está firmado de puño y letra por don Frutos de Álvaro, quien había vendido una vivienda en la plaza del Salvador por importe de 36.000 reales que el comprador debía pagar en lanas; sin embargo, nombradas “*personas inteligentes*” para reconocer las mismas, manifestaron “*no ser de la calidad y condición prevenida*”, y la casa volvió a propiedad de don Frutos.
5. Venta de una cerca en Torrecaballeros, llamada “Corrala Aldehuela”, el 18 de agosto de 1814.<sup>89</sup> En la cantidad de 350 reales, que el comprador, Ventura Rodríguez “... *le ha dado y pagado en monedas usuales y corrientes...*”. Aparece también la firma de don Frutos.
6. Venta de una Casa Esquileo, en el lugar de Torrecaballeros, a D. Luis Tomé de la Infanta.<sup>90</sup> El importe que se paga es de 100.000 reales, pagados y recibidos en moneda metálica, aunque el comprador “... *ha de recibir en Madrid los títulos de pertenencia que el vendedor tiene allí de la mencionada Casa Esquileo...*”. Firma, don Frutos de Álvaro Benito.
7. Poder para Administrar, regir y gobernar las fincas, bienes y efectos que le corresponden en Segovia y su provincia, que otorga a D. Bartolomé Crespo, el 26 de agosto de 1814. Firmado de puño y letra por don Frutos.<sup>91</sup>

---

<sup>87</sup> Archivo Histórico Provincial de Segovia. Protocolo 3959. Folios 111-112.

<sup>88</sup> Archivo Histórico Provincial de Segovia. Protocolo 3960. Folios 128-129.

<sup>89</sup> Archivo Histórico Provincial de Segovia. Protocolo 3960. Folio 194.

<sup>90</sup> Archivo Histórico Provincial de Segovia. Protocolo 3960. Folios 149-151.

<sup>91</sup> Archivo Histórico Provincial de Segovia. Protocolo 3960. Folios 157-158.

8. Venta del “*buelo*” de un pajar, el 29 de agosto de 1814.<sup>92</sup> Es don Frutos quien compra toda las tejas y maderas que resulten del derribo de un pajar en el pueblo de Navas de Riofrío, por lo que pagará la cantidad de 1100 reales. Su firma ya no aparece. Es la de su representante, don Bartolomé Crespo.

Con estos datos lo que pretendo demostrar es que hasta finales del mes de Agosto de 1814, don Frutos de Álvaro Benito, todavía estaba residiendo en la ciudad de Segovia, “recogiendo” el dinero en metálico que se iba a llevar al exilio.

Y es que su exilio también es motivo de estudio y de contradicciones. En un documento fechado el 30 de diciembre de 1815,<sup>93</sup> D. Toribio Sacristán y Entero

*“... Administrador judicial formalmente nombrado por el Sr. Corregidor de ella [Segovia] y su partido, de los bienes, rentas, créditos y efectos pertenecientes a la Testamentaria de D. Tomás Sacristán y Entero, ya difunto, hermano del mismo D. Toribio...”*

Concede

*“... su poder especial tan bastante y cumplido como se requiere a D. Frutos de Álvaro Benito, vecino de Madrid, residente en la ciudad de Londres, capital del Reyno de Inglaterra...”*

Es decir, que la primera parada del exiliado y “afrancesado” don Frutos de Álvaro Benito, natural de Prádena, fue Londres. No sabemos cuanto tiempo permaneció allí.

La siguiente noticia, nos llega desde Paris, donde falleció el 24 de diciembre de 1817. El documento con los datos de su fallecimiento, una traducción del francés, se encuentra en el Archivo de la Catedral de Segovia.<sup>94</sup> En esta “*partida de muerte*”, dicen de él que era

*“... ministro honorario de la antes de ahora Junta...refugiado en Francia y alojado en Paris, Plaza de Montmartre, número 10, el cual ha fallecido este día a la una de la tarde... marido*

<sup>92</sup> Archivo Histórico Provincial de Segovia. Protocolo 3960. Folios 158.

<sup>93</sup> Archivo Histórico Provincial de Segovia. Protocolo 3961. Folios 230-231.

<sup>94</sup> Archivo de la Catedral de Segovia. F-26

*de Ana Benito (declarada judicialmente en estado de demencia)...”.*

Después nombra a los testigos que certificaron el fallecimiento.

Su hijo don Ramón de Álvaro Benito, llevó durante poco tiempo los negocios de su padre, ya que en el año 1830, los herederos de don Frutos tenían cuentas pendientes con el Patronato de Hondategui (nada menos que 252.201 reales, que no consiguieron cobrar) y es la mujer del heredero don Ramón, D<sup>a</sup> Fermina Ruiz de Álvaro quien

*“... está habilitada para llevar los papeles y negocios de la Casa de su marido, de estado enfermo demente...”*.<sup>95</sup>

En cuanto a los otros hermanos, se puede mencionar a **D. Manuel de Álvaro Benito**. En su partida de nacimiento hay escrita una nota al margen, probablemente por el cura de Pradena, en la que se dice

*“Este fue Doctor en Teología por la Universidad de Alcalá. Se ordenó a título de patrimonio, fue Ministro de Pajes del Arzobispo de Palencia, Beneficiado de San Juan de aquella ciudad y visitador de su arzobispado y gran bien echor de esta Iglesia de Pradena. En 29 de... de 1802 le hizo el Rey Canónigo de Segovia”.*

No sólo se dedicaba a la religión, sino que también tenía tierras y era ganadero. En 1814 otorgó un poder a su hermano don Frutos<sup>96</sup> para que

*“... reclamase las posesiones que pertenecen a los mismos ganados por anteriores disfrutes y aprovechamientos o por otra justa causa, y entre ellas, los Quintos del Ato, Ayamatilla y mitad de Minariquilla, en el valle de la Alcudia de que han sido despojados violentamente por criados del señor Marqués de Villarieso...”*

Son algunas de las fincas en Extremadura que habían pertenecido al Patronato de fundaciones de D. Diego Ochoa de Hondategui.

<sup>95</sup> Archivo Diocesano de Segovia. Armario 12. Fundaciones, Capellanías, Cabildos. Libro de Acuerdos. Folio 140.

<sup>96</sup> Archivo Histórico Provincial de Segovia. Protocolo 3960. Folios 190-191.



## ***CAPÍTULO VII:*** **EL PATRONATO EN LA CIUDAD DE** **SEGOVIA.**

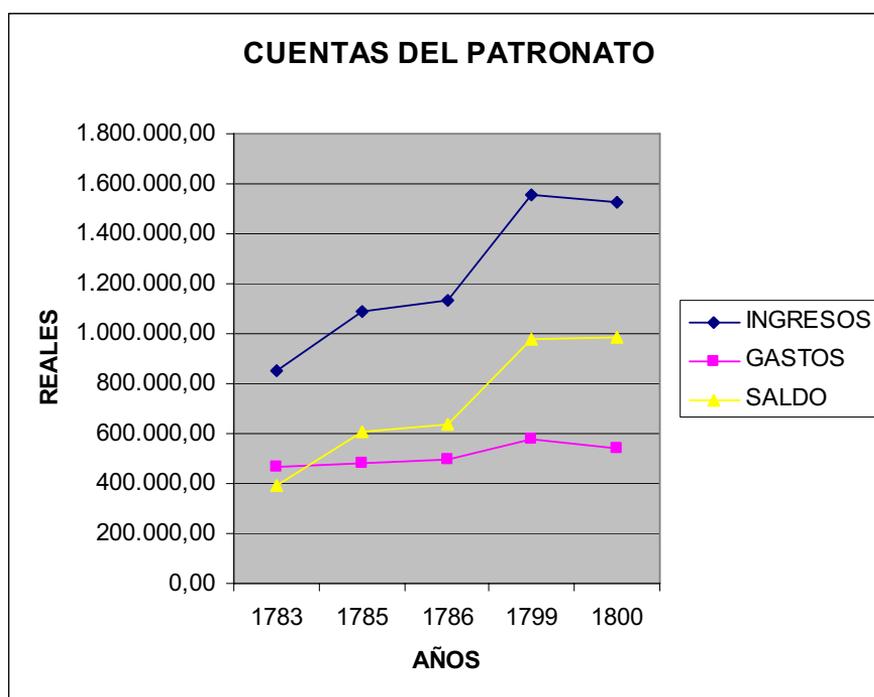
### **7.1. Algunos datos de interés.**

Hay que destacar la importancia económica que supuso para la ciudad su creación y su mantenimiento. Podría haber sucedido que Diego Ochoa de Hondategui, a su fallecimiento, sin herederos, dejase mandada la venta de todos sus bienes y el producto fuese aplicado a obras pías, a realizar alguna capilla, levantar una iglesia, al Convento de San Francisco de la Observancia o a la Santa Iglesia Catedral por poner varios ejemplos. Sin embargo, quiso que sus numerosos negocios continuasen funcionando; la Cabaña ganadera, el Esquileo de Tres Casas, el Molino de papel en la ribera del Eresma, todo debía continuar su ritmo de trabajo y teniendo su función sólo para producir más beneficios con que poder ayudar a la infancia más desfavorecida. Él pensaba que éstos eran los niños, la juventud falta de instrucción y abandonada a su suerte que veía todos los días a la puerta de su casa en la plazuela del Salvador.

Probablemente no llegó a imaginarse que la obra de los Patronos y Testamentarios perviviese tantos años, que su nombre fuese recordado y mereciese llevarlo una calle de la Ciudad.

Algo de culpa tuvo el buen hacer de algunos Administradores con los negocios del Patronato. Como muestra, algunos datos de la contabilidad, unos años antes de que casi todos sus bienes fuesen vendidos a causa de la “desamortización de Godoy”.

AÑO	CARGO / INGRESOS	DATA / GASTOS	SALDO
1783	853.789,02	463.673,17	390.115,19
1785	1.087.009,02	481.539,21	605.469,15
1786	1.135.182,25	498.626,16	636.556,09
1799	1.557.119,21	578.287,20	978.832,01
1800	1.522.442,27	539.183,13	983.259,14

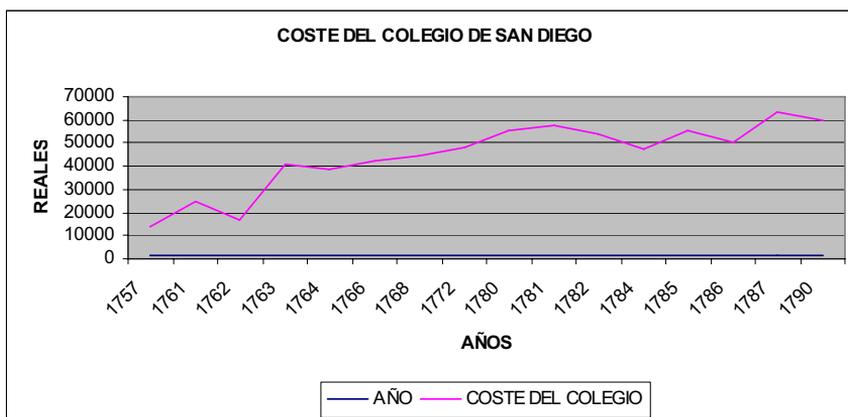


Se puede comprobar, a pesar de no tener todos los datos, que a la par que aumentaban los ingresos, los gastos crecían de una manera moderada, lo que provocaba que los ejercicios contables siempre les resultasen favorables. Por tanto, el negocio del Ganado lanar merino trashumante siempre dio beneficios al Patronato. Casi un millón de reales anuales de superávit en los años 1799 y 1800 no eran para

menospreciarlos, sobre todo cuando ya en 1799 se había decretado la desamortización de los bienes pertenecientes a obras pías.

Y una buena parte de ese dinero se destinaba íntegramente al gasto para el Colegio de San Diego, tal y como había decretado Diego Ochoa de Hondategui en su testamento, casi siempre de forma creciente. Ropas, calzado, comida, libros, camas, mantas, Botica y Boticario, Médico, Cirujano, Maestros, Sirvientas... todo lo necesario para que 50, 60 o incluso 80 niños huérfanos pudiesen vivir con más comodidad que algunos de sus familiares, y sobre todo destinado a aprender lo más rudimentario e incluso poder llegar a aprender un oficio a la salida del Colegio.

<b>AÑO</b>	<b>COSTE DEL COLEGIO</b>
1757	13.621,14
1761	24.600,28
1762	16.758,22
1763	41.118,26
1764	38.658,14
1766	42.531,12
1768	44.491,30
1772	48.277,21
1780	55.711,06
1781	57.349,07
1782	54.261,09
1784	47.203,04
1785	55.333,32
1786	50.006,21
1787	63.179,03
1790	60.000,10



Los Administradores y Patronos se encargaban de que no faltase de nada para que el Colegio, razón de ser del Patronato, fuese una institución inmejorable en la Ciudad. El 29 de Abril de 1771, se pedía que se comprasen bulas para los fundadores<sup>97</sup>

*“...Al mismo tiempo se previno al Administrador de dicho Real Patronato D. Pedro Sacristán que cuando comprase las Bulas que necesitan cada año los niños del Colegio y criadas, comprase de difuntos para el fundador y fundadora...”*

Las bulas de los niños y criadas eran para poder consumir carne.

También se preocuparon por la “imagen” del Colegio, aunque un poco tarde. Desde el fallecimiento de Diego Ochoa de Hondategui en 1751 a nadie se le había ocurrido realizar un retrato del fundador. Nada menos que el 3 de septiembre de 1807, 56 años después de su fallecimiento, los Patronos tuvieron la “iniciativa” de encargarse un retrato<sup>98</sup>

*“... acordaron se hiciese un retrato recogiendo ideas de los que aún podían conservar algunas de la fisonomía del piadoso y benéfico Sr. Ondategui, el que colocado a disposición de los Sres. Patronos en el Colegio de San Diego recordase constantemente a la más remota posteridad su amor a la*

<sup>97</sup> Archivo Diocesano de Segovia. Armario 12. Fundaciones, Capellanías, Cabildos. Libro de Acuerdos. Folio 37.

<sup>98</sup> Archivo Diocesano de Segovia. Armario 12. Fundaciones, Capellanías, Cabildos. Libro de Acuerdos. Folio 121.

*humanidad abandonada a la triste viudez y a la orfandad afligida”.*

No se sabe a ciencia cierta si el retrato se realizó finalmente y donde lo iban a ubicar los Patronos. El lugar más apropiado, sin duda, el Colegio de San Diego. Sin embargo, en los distintos inventarios que se realizan del citado Colegio y de las Escuelas de primeras letras en las fechas en que pasa el Patronato a depender de la beneficencia pública, controlada por el Presidente de la Diputación Provincial de Segovia, no se menciona retrato alguno de Diego Ochoa de Hondategui.

A pesar de todo, es probable que sí se llevase a cabo, ya que según los datos que facilita Galache Díez <sup>99</sup> se hicieron unas obras de remodelación en el año 1885 en el Instituto de 2ª Enseñanza [edificio del Colegio] con un presupuesto adicional para el decorado del edificio y de todas las dependencias. En ese decorado se incluían “medallones” de distintos personajes segovianos hechos en escayola, entre los que se encontraba el de don Diego. Por lo tanto, parece que existía un modelo previo.

*“Tenía diferentes Gabinetes y Salas de Dirección, de Profesores, del Secretario, Biblioteca y demás dependencias, junto con un gran salón destinado a Paraninfo con luz cenital por medio de tres lucernas circulares de cristal coloreado. Al decorado interior contribuyó la presencia en Segovia de D. Aurelio Rodríguez Vicente, escultor que realizó los medallones de diferentes personajes clásicos: Séneca, Cervantes, Copérnico, Galileo, Newton, Linneo, Balmes, Alfonso X, y de segovianos ilustres: Andrés Laguna, Diego Colmenares, Domingo de Soto, Diego Ochoa...; con los que se adornaron las paredes de esta estancia”.*

(Galache: 1996:76)

Incluso para conmemorar dichas obras, se imprimió un folleto <sup>100</sup> con poesías dedicadas a enaltecer la figura de los personajes que aparecían en los medallones. <sup>101</sup>

<sup>99</sup> Galache Díez, Helena Gracia “Aproximación al estudio de la Instrucción Pública de Grado Medio: El Instituto Provincial de Segovia (1845-1887)”.

<sup>100</sup> “Medallones de Personajes Ilustres colocados en el Paraninfo del Instituto Provincial de Segovia”. 1887. Imprenta Provincial de Segovia. Archivo de la Catedral de Segovia. E-980.

Visitada la sala del actual Instituto de Secundaria, sólo quedan dos medallones, uno corresponde al prelado Somorrostro y el otro, de perfil, de porte aguileño, vestido con casaca y con coleta en el cabello es el de D. Diego Ochoa de Hondategui.<sup>102</sup>

En esa misma fecha del año 1807 en que proponen realizar un retrato del fundador, los Patronos deciden que se construya un hornillo económico de Runford<sup>103</sup>

*“Últimamente los Patronos siempre atentos al buen método y economía de los gastos del Colegio y poniendo todo su esmero en que al paso que nada falte al servicio y bienestar de los Colegiales todo sea con la mayor utilidad y conservación de esta fundación, acordaron en esta misma Junta que se fabricase para el servicio de la cocina de esta comunidad el hornillo económico de Runford por el que sin que desmereciese en nada la buena sazón del alimento diario de*

---

<sup>101</sup> Los Personajes citados son los siguientes: San Frutos, Séneca, Alfonso X, Galileo, Newton, Copernico, El Beato Alonso, Laguna, Cervantes, Colmenares, Ochoa – Ondategui, Fray Domingo de Soto, Papin, Lavoisier, Balmes, Cuvier, Linneo, El Padre Scio, Somorrostro, Rey Heredia.

<sup>102</sup> En una conversación mantenida con el Académico de San Quirce, D. Juan Manuel Santamaría acerca de estos Medallones de Personajes Ilustres, de los que quedan y están colgados en las paredes de la sede de la Academia, recuerda haber escuchado que D. Juan de Vera y D. Luis Felipe de Peñalosa, a mediados de los años 50 del siglo pasado, que se estaban realizando unas pequeñas obras de reparación y limpieza en el Instituto Femenino, antiguo edificio del Colegio de Hondategui, y se encontraron en una montonera de escombros los medallones que había en el Paraninfo, la mayor parte rotos y otros, sólo unos cuantos, que podían tener algún arreglo. Decidieron recuperar, si su estado lo permitía, los que estuviesen relacionados con Segovia. Son los que están actualmente en la sede de la Academia de San Quirce:

- Somorrostro
- Colmenares
- Hondategui
- Scio
- Laguna

También encargaron al escultor D. Aniceto Marinas, otro medallón, el de D. Carlos de Lecea.

En algún momento posterior, como recuerda D. Juan Manuel Santamaría, se debieron de copiar los únicos dos medallones que permanecen en el Paraninfo del Instituto femenino, hoy Mariano Quintanilla. Son los de Somorrostro y Diego Ochoa de Hondategui. Sólo quedan dos de los veinte originales.

<sup>103</sup> Archivo Diocesano de Segovia. Armario 12. Fundaciones, Capellanías, Cabildos. Libro de Acuerdos. Folio 121.

*constitución, se prometían el menor gasto de leñas u otro equivalente combustible preciso e indispensable en otro...”.*

No nos indican exactamente los Patronos si además de fabricar la Cocina económica de Runford (que era una gran estufa dotada de hornillos que sustituía al fuego de la chimenea) también iban a pasar a “degustar las sopas económicas” los Colegiales, basadas en la cebada, guisantes, patatas y pan duro.<sup>104</sup>

Esto indicaba que los Patronos no vivían ajenos a la sociedad. De hecho, uno de los Patronos continuaba siendo el Párroco del Salvador, y solía ser habitual que los curas fuesen miembros de las Sociedades Económicas de Amigos del País, en este caso de la Sociedad Económica Segoviana, a los que también enviaba los boletines con comunicaciones.

Quizá esta sea la única noticia de la instalación de un hornillo de uso diario por una Institución, el Patronato de fundaciones de D. Diego Ochoa de Hondategui.

<b>Cuenta rendida el 23 de septiembre de 1815 por el párroco del salvador D. Santiago García Urrieta al Sr. Intendente de la ciudad de Segovia</b>	
Luz de Santísimo Sacramento del Salvador	480,00
52 misas de renovación en el año	1.664,00
2 cátedras de gramática en San Francisco	2.200,00
3 cátedras de filosofía en San Francisco	2.190,00
6 misas cantadas en San Francisco	180,00
Sermón de S. José en San Francisco	50,00
Novena de Sta. Bárbara en S. Francisco	740,00
Propina a los PP preceptores de Gramática	400,00
Custodia de papeles y cuidar de la cera en el año	100,00
Sueldo del maestro de la escuela de Sta. Bárbara	4.475,00
Sueldo del ayudante	3.300,00
para material	600,00
362 misas de las de 11 en el año	4.344,00
Limosna a la enfermería del convento	400,00
Idem a los pobres de la parroquia del Salvador	500,00

<sup>104</sup> Valles Garrido, José Manuel “La distribución de “sopas económicas” del Conde Rumford en la Segovia de comienzos del siglo XIX”, en Estudios Segovianos, nº 92. Año 1995. Pag 143-176.

Idem a la sacristía del convento de S. Francisco	100,00
al Guardián como Patrono	300,00
Limosna de catorcena en el Salvador	300,00
Dotes de huérfanas, uno de 4000 y dos de 1000	6.000,00
8 porciones para estudiantes en San Francisco	2.400,00
3 idem para estudiantes universidad parientes fundador	3.300,00
asignación al hospital para 2 camas de incurables	3.000,00
idem a la esclavitud	300,00
Fundación colegio de niños. 30 niños a 8 reales diarios	87.600,00
7 becas en el Seminario Conciliar	14.000,00
asignación del profesor de dibujo	1.000,00
congrua del curato del Salvador	2.000,00
<b>total</b>	<b>141.923</b>

En 1815 uno de los Patronos, el cura del Salvador, enviaba esta cuenta de gastos al Intendente de la Ciudad. Se puede comprobar que, a pesar de la mala situación económica por la que atravesaba el Patronato, ya que hacía dos años había fallecido el Administrador D. Tomás Sacristán y en la Testamentaría aparecían deudas a favor del Patronato por importe de 350.000 reales según los Patronos, los gastos que seguían teniendo eran numerosos. La parte que correspondía a cargas religiosas era importante, ya que los Patronos las habían aumentado a su gusto, pero era mucho más importante lo que tocaba a enseñanza, que se llevaba al año más de 121.000 reales.

Probablemente, las instituciones de la Ciudad ya estaban al tanto en esos años, de los problemas financieros del Patronato, problemas de efectivo para poder mantener principalmente el Colegio de niños huérfanos. Y sólo tenían que dejar pasar el tiempo, esperar.

La Caja de Consolidación, el Crédito público, continuaba sin abonar los réditos y poco a poco la economía del Patronato se iba ahogando, se iban disminuyendo los gastos poco a poco, y no había ingresos, hasta que no quedó otro remedio que cerrar el Colegio y las Escuelas. Esto sucedió en 1823.

Estos son los gastos que tiene el Colegio el mes de junio de 1823, fecha en que se produjo su cierre, que a la postre, sería casi definitivo. Al resto de los colegiales se les fue mandando a su casa los meses anteriores. Con posterioridad, el Colegio sería ocupado por las tropas y utilizado como Cuartel accidental, cuestión esta que trajo problemas

al Patronato ya que el Ayuntamiento no le pagó por el uso como cuartel, cosa que sí hizo con otros ciudadanos.

<b>Gastos del Colegio de San Diego. Junio de 1823</b>					
	<b>1ª</b>	<b>2ª</b>	<b>3ª</b>	<b>4ª</b>	<b>5ª</b>
	<b>semana</b>	<b>semana</b>	<b>semana</b>	<b>semana</b>	<b>semana</b>
Carne	40,00	33,22	27,22	25,30	21,06
Panes	7,14	7,14	8,08	8,08	5,30
Huevos	1,30	1,22	1,22	2,22	0,30
Ensalada	1,22	1,22	0,24		
Vino	1,06				
Azafrán y pimienta	1,02			0,18	
Cebollas	0,16				
Compostura de los colchones		12,00			
Aguardiente para enfermos		6,04			
Chocolate para enfermos			9,08		
Azúcar para enfermos			3,10		
Escobas, 1 docena				3,18	
<b>TOTAL</b>	<b>51,90</b>	<b>60,84</b>	<b>48,94</b>	<b>38,96</b>	<b>26,66</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>					<b>227,30</b>

1ª semana: Rector, Ama de Gobierno, una criada y 4 colegiales

2ª semana: Rector, Ama de Gobierno, una criada y 4 colegiales

3ª semana: Rector, Ama de Gobierno, una criada y 3 colegiales

4ª semana: Rector, Ama de Gobierno, una criada y 3 colegiales

5ª semana: Rector, Ama de Gobierno, una criada y 1 colegiales

Menos personas no puede haber. Menos personas no se pueden alimentar con tan poco presupuesto. Parece que por el “menú” sí que llegaron a utilizar las “cocinas económicas” de Runford, y también las “sopas económicas” propuestas desde 1802 por la Sociedad Económica Segoviana de Amigos del País, aunque nos falta un ingrediente fundamental, las patatas, alimento que había sido considerado adecuado para los animales pero no para las personas . No tenían dinero ni para patatas, tal era el estado económico del Patronato.

Y lo peor no había llegado aún.

En la década de 1830 llegaron los peores momentos del Patronato de fundaciones de Diego Ochoa de Hondategui. Sólo en 1833 consiguieron vender una lámina a la que enseguida dieron utilidad, pagando deudas y comprando los enseres necesarios para volver a reabrir el Colegio. Sin embargo, las cuentas del Patronato ya estaban controladas por el Presidente de la Diputación Provincial. No les permitía gastar nada sin su permiso.

De esta forma, la agonía del Patronato fue lenta, sólo tenían como fuente de ingresos los alquileres de tres viviendas, que no sabemos muy bien como habían sobrevivido a la desamortización, alquileres del todo insuficientes para lo que pretendían los Patronos que era volver a abrir el Colegio y las escuelas, pero es que incluso eran insuficientes para poder estar al corriente del pago de los impuestos municipales. Por más cuentas que hacía el Administrador D. Luis Tomé de la Infanta, por más peticiones que realizaban los Patronos para vender las pocas propiedades que tenían, no obtenían los permisos adecuados.

Sólo consiguieron unos ridículos ingresos en el año 1832, con la venta de una cerbatana.

La cerbatana era un conducto perpendicular del que se sacaba el agua del canal del Acueducto, “la madre del agua”, a través de tuberías que iban a las viviendas. Cada cerbatana tenía un propietario, o varios. El Patronato de Hondategui realizó la suya en una de las numerosas obras de acondicionamiento del edificio del Colegio, hacia 1770. Poco más tarde, se amplió el conducto para surtir de agua a la Casa Nueva que proyectaron los Patronos para que viviese en ella el Párroco del Salvador.

Existe un informe <sup>105</sup> acerca de las “Mercedes de Agua”, realizado en el año 1821 por D. Fernando de Marcos (fue Alcalde Primero de la Ciudad) al Ilustre Ayuntamiento Constitucional, muy extenso, en el que se pueden aplicar muchas de las conclusiones a las que llega (nada menos que 18), “...para el mejor surtido de la Ciudad y remediar los abusos que hasta el día se han experimentado...”

---

<sup>105</sup> Archivo Municipal de Segovia. 1334-50.

La conclusión más importante a la que llegaba D. Fernando era que las cerbatanas lo único que podían hacer era perjudicar al Acueducto, y era necesario demolerlas.

*“Las cerbatanas, estos conductos perpendiculares que en vez de servir de apoyo están destruyendo el acueducto y que...han de ocasionar su ruina, como lo observa cualquiera que lo mira con atención y declamado cuantos inteligentes han hablado de ellas, deben demolerse, construyendo para surtir a los que reciben sus aguas desde el segundo sedimento hasta la Plazuela del san Francisco, un gran conducto en el piso de la calle, de la misma suerte que corre el agua por el ... del puente para cuyo coste aprovechando las piedras de dichas cerbatanas ascendería a 30.000 reales, el que debe ser por cuenta de los propietarios de ellas, pues así como las Comunidades y particulares de esta Ciudad han costado sus conductos para dirigir las aguas a sus respectivos Conventos y Casas, gastando grandes sumas, mayor razón hay para que lo hagan los primeros, que solo pueden importar cada cuartillo 330 reales; y cuyo proyecto no es nuevo como VVSS reconocerán en los cuatro expedientes que acompañan firmados a instancia de varios Individuos de esa Ilustre Corporación, en lo que se citan, no solo el coste que llevo manifestado de dicha obra, sino vuestra Real Orden de 21 de Septiembre de 1817 que manda se ejecute dicha demolición [de las cerbatanas]”.*

Mientras se cumplía la ley, pasó el tiempo, nada menos que once años, y en 1832, los Patronos, acuciados por la falta de dinero, decidieron vender parte de la cerbatana. Según el anterior informe, el Colegio de Hondategui pagaba 2 cuartillos y recibía realmente 2 cuartillos.

Lo primero que hicieron los Patronos, fue realizar una tasación de la cerbatana, y ésta la realizó en agosto de 1832, el Fontanero Mayor del Ayuntamiento, D. Juan José de Alzaga

*“La cerbatana señalada con el número 30 en el plan de reconocimiento general que actué en 1827 y es propia del Colegio titulado de Ondategui, se halla situada frente a este; y que haciendo la toma en el Puente Mayor Acueducto por su derecha, abastece de agua potable al referido Colegio y a diferentes casas particulares, partícipes en la distribución de*

*aguas y es el canon que se concede a dicha cerbatana; y según su estado de solidez y clase de construcción regula por valor en venta de la referida cerbatana la cantidad de **mil novecientos cincuenta reales** de vellón y para que conste y a efectos que sea necesaria su aplicación, doy la presente a petición de los interesados y lo firmo en Segovia a 14 de agosto de 1832”.*

Después se realizó la venta ante D. Juan Francisco de las Peñas, escribano de número de la ciudad, a dos vecinos del Colegio de Hondategui, D. Marcos Quirós e hijos de D. Antonio Barbero Martín. Sin embargo, del precio de la tasación a lo que ellos llegaron a pagar, iba mucha diferencia.

La venta se realizó el 28 de Noviembre de 1832.<sup>106</sup> Por parte del Patronato firmaron el Guardián y el Sindico del Convento de San Francisco, Fray Antonio Marcos y D. Luis Tomé de la Infanta respectivamente, y por parte de los compradores, D. Marcos Quirós, y D. Valentín y D. Antonio Barbero

*“... en precio al D. Marcos Quirós de seiscientos sesenta y seis reales por dos cuartillos de agua que disfruta y disfrutará su Casa Fábrica de paños sita en la citada feligresía del Salvador, calle del Romero número dos, y a los hijos de D. Antonio Barbero Martín en trescientos treinta y tres reales y 12 maravedises por un cuartillo que disfruta y disfrutará su Casa, lindera a la del D. Marcos, quedando aún en favor de la fundación dos cuartillos de agua...”*

La única condición era que las reparaciones de la cerbatana debían correr a cargo de los tres propietarios:

1. Hondategui:

- Casa Colegio: 1 cuartillo de agua
- Casa Nueva: 1 cuartillo de agua

2. Marcos Quirós: 2 cuartillos de agua

3. Hijos de Antonio Barbero: 1 cuartillo de agua

En total salían 3 cuartillos de agua más que en el año 1821.

Hay que destacar cómo se aprovecharon de la delicada situación económica del Patronato los compradores, ya que entre los dos,

---

<sup>106</sup> Archivo Diocesano de Segovia. Armario 12. Fundaciones, Capellanías, Cabildos.

pagaron menos de la mitad del precio de la tasación. 999,12 reales frente a los 1950 reales en que había sido tasada solo tres meses antes. El Patronato ya estaba controlado, “intervenido” por la “Administración”. A esta venta no se opuso el Presidente de la Diputación, quizá no tuvo conocimiento de ella o quizá le parecieron ridículos los casi mil reales que percibieron (además los Patronos tuvieron que pagar 39,32 reales de contribuciones).

Tuvieron que pasar 76 años para que en 1918 se volviese a llevar una contabilidad del Patronato de fundaciones de D. Diego Ochoa de Hondategui por uno de los Patronos, en este caso, por el Párroco del Salvador.

El Obispo D. Remigio Gandásegui había convencido a los Hermanos Maristas para que se hicieran cargo de unas escuelas gratuitas. A estas escuelas, se aplicó el fondo que tenía el Patronato de Hondategui, un fondo que había ido disminuyendo con los años, con distintas conversiones, pero que todavía era cuantioso y muy apetecible controlarlo, nada menos que 396.153 pesetas en valores y 92.008 pesetas en efectivo.

A lo largo de los años, los distintos Obispos de la Diócesis, como Patronos que eran de la fundación, se fueron haciendo cargo de cantidades de dinero de las que luego no se daba explicación alguna, por lo menos, en la contabilidad del Patronato no aparecía a qué se destinaban esas partidas, simplemente se apuntaba “*a disposición del prelado*”. Un año, 1960, llegaron a ser 30.079,20 pesetas las que pasaron por las manos del prelado, mucho dinero para la época.

AÑO	DEBE		HABER		SALDO	
	VALORES	EFFECTIVO	VALORES	EFFECTIVO	VALORES	EFFECTIVO
1918	396.153,13	92.008,04		86.005,20	396.153,13	6.002,84
1919	396.153,13	39.401,77		23.094,41	396.153,13	16.307,36
1920	396.153,13	29.591,57		29.182,05	396.153,13	409,52
1920	396.153,13	897,01		4.220,40		-3.323,39
1921	396.153,13	19.485,17		24.569,87	396.153,13	-5.084,70
1922		18.231,43		19.056,13	-	-824,70
1923		13.146,73		13.670,57	-	-523,84
1924		13.146,73		14.977,95	-	-1.831,22
1925		13.146,73		14.355,95	-	-1.209,22
1926		13.146,73		16.267,45	-	-3.120,72

1927		13.146,73		15.983,03	-	-2.836,30
1928		13.146,73		15.563,74	-	-2.417,01
1929		12.943,86		13.321,33	-	-377,47
1930		13.146,73		14.217,58	-	-1.070,85
1931		13.408,14		13.408,14	-	0,00
1932		13.164,38		13.164,38	-	0,00
1933		13.268,43		13.268,43	-	0,00
1934		13.164,38		13.164,38		0,00
1935		13.164,38		13.164,38		0,00
1936		5.066,32		8.909,97		-3.843,65
1937		487,50		1.268,50		-781,00
1938		9.995,16		10.920,48		-925,32
1939		13.164,38		12.164,38		1.000,00
1940		37.108,54		19.638,54		17.470,00
1941		13.164,38		10.568,50		2.595,88
1942		13.164,38		34.230,26		-21.065,88
1943		13.164,38		13.164,38		0,00
1944		13.164,38		13.164,38		0,00
1945		13.164,38		13.239,38		-75,00
1946		13.164,38		13.164,38		0,00
1947		13.164,38		12.676,88		487,50
1948		12.676,80		13.164,38		-487,58
1949		12.676,80		10.595,20		2.081,60
1950		12.676,80		10.495,20		2.181,60
1951		12.676,80		10.695,20		1.981,60
1952		12.676,80		10.395,20		2.281,60
1953		12.676,80		10.395,20		2.281,60
1954		12.676,80		9.495,20		3.181,60
1955		12.676,80		9.495,20		3.181,60
1956		12.676,80		10.445,20		2.231,60
1957		12.676,80		10.945,20		1.731,60
1958		12.676,80		9.695,20		2.981,60
1959		12.676,80		9.695,20		2.981,60
1960		12.676,80		39.774,40		-27.097,60
1961		15.112,30		15.112,30		0,00
1962		12.676,80		12.676,80		0,00
1963		12.676,80		12.676,80		0,00
1964		12.676,80		12.676,80		0,00
1965		12.676,80		12.676,80		0,00
1966		12.676,80		12.676,80		0,00
1967		12.676,80		12.676,80		0,00

El papel de los Administradores fue fundamental para que hoy podamos conocer una parte de la historia de las fundaciones de D. Diego Ochoa de Hondategui. No si lo hicieron bien o mal como administradores, sino que actuaron como “fieles”, como notarios, dando fe de todo lo que sucedía en relación con la voluntad del fundador, aunque pienso que en algún momento eso dejó de tener importancia.

## **7.2. Relaciones constitucionales.**

### **7.2.1. El préstamo de los 42.000 reales.**

Es de suponer que, desde la institución de las fundaciones por Diego Ochoa de Hondategui, los Patronos debieron verse inmersos en la vida social y económica de la ciudad. No dejaba de ser una obra social, la obra pía más importante de Segovia y, aunque dedicada a la enseñanza fundamentalmente, tenía que tener relación a la fuerza con alguna institución oficial. Una de ellas fue el Ayuntamiento de la ciudad. Con él, como representantes de las propiedades de la fundación y como ciudadanos tuvo algunos “conflictos”. Hemos encontrado dos bastante curiosos, que nos facilitan información de lo que sucedió ya en los comienzos del siglo XIX.

Se podría decir que los dos asuntos tienen su origen con la invasión napoleónica, con la excusa de la ocupación de Portugal.

Por Segovia, las tropas francesas pasaron pronto, primero de largo en dirección a la capital, pero después, un destacamento francés intentó hacerse con material de guerra y cañones que había en la Maestranza de Artillería de Segovia los días 3 y 4 de junio de 1808, pero fue rechazado por civiles. Esta avanzadilla volvió unos días después y atacaron la ciudad mientras los cadetes, casi niños, de la Academia de Artillería intentaban defenderla apoyados por algunos paisanos. Estos salieron despavoridos a las primeras de cambio y los cadetes no podían hacer nada frente a tanta tropa. La ciudad fue tomada por las tropas francesas el 6 de junio de 1808.

Como recuerda Mosácula:

*“El día 7 de junio las casas nobles de la ciudad se destinaron para el alojamiento de los jefes superiores franceses: 11 generales, 19 coroneles, 7 jefes, distribuyéndose los soldados*

*por parroquias en casas de los vecinos y por los distintos cuarteles y conventos existentes en la ciudad. La guarnición principal se aposentó en el Alcázar”.*

(Mosácula : 2009:31)

También en este trabajo, se nos ilustra con las cargas que había generado la ocupación “amistosa y transitoria” de las tropas francesas, de las que se tenía que hacer cargo la municipalidad, el Ayuntamiento, tal y como había ordenado el gobierno de la nación.

El Ayuntamiento debía encargarse del alojamiento de las tropas y también de recaudar el dinero necesario para poder atender las necesidades de las mismas. Según las cuentas que fue llevando el tesorero del Ayuntamiento de Segovia, entre el 4 de diciembre de 1808 y el 24 de junio de 1809, había entregado la cantidad de 84.029 reales y 17 maravedís, tal y como nos detalla Mosácula, haciendo referencia a un expediente del Archivo Municipal de Segovia

- 1.000 reales para acopio de víveres para la comida del general Tilly
- 28.000 reales para entregar a los generales y edecanes
- 3.000 reales para el almuerzo de los generales
- cantidades para los que transportaban leña y otras cosas...

Y después dice:

*“Entre las fuentes de financiación para todos estos gastos, además de los vecinos contribuyentes, estaban las corporaciones como la Junta de Nobles Linajes a la que exigieron 20.000 reales; la obra pía de Ondategui, 40.000 reales; al pósito de granos de la ciudad... así hasta recaudar 78.000 reales de este modo”*

(Mosácula : 2009:110)

Y aquí entra la fundación, el Patronato de Hondategui.

Es cierto que cuando se realizó la tasación de los bienes de la fundación se demostró que tenía un capital importante para la época y para una pequeña población como Segovia, más de tres millones y medio de reales en 1751. Quizá demasiado a los ojos de la nobleza que ocupaba los sillones de regidores del Ayuntamiento.

Pero también es cierto que sufrió la llamada “desamortización de Godoy” en 1797 y se vio obligada a vender todas sus propiedades

(excepto oficialmente el edificio que albergaba el Colegio y las Escuelas para niños pobres) en el año 1804 y el dinero que resultó de la venta fue puesto, como mandaba el Real Decreto de 19 de Septiembre de 1798, inserto en la Real Cédula de 25 del propio mes, en la “*Real Caja de Amortización baxo el interés anual del tres por ciento...*”.

Pero, nunca más se supo del pago de los intereses.

¿Cómo es posible entonces que el Ayuntamiento de Segovia les “exigiese” dinero cuatro años más tarde y lo lograra? Es de suponer que los Patronos, algo debían tener guardado...

El hecho es que la Guerra de Independencia y la mala situación económica de la Hacienda Pública son factores determinantes para que en el año de 1812 se cierre primero el Colegio y un año más tarde, las Escuelas. No hay dinero para mantenerlos abiertos. Y de esta forma continuará unos años más.

Un documento fechado el 26 de junio de 1825 <sup>107</sup> firmado por los Patronos de la fundación (en ese momento continúan siendo el Cura de la iglesia del Salvador, el Guardián del Convento de S. Francisco y una novedad, D. Luis Tomé de la Infanta, Síndico de dicho Convento) dirigido al Sr. Presidente del Ayuntamiento de la ciudad, en el que le reclaman

*“... el recibo de los 40.000 reales que generosamente franquearon al Ayuntamiento... o en su defecto, certificación de haverle presentado según sus órdenes [del Sr. Alcalde]...”*

Es decir, han pasado 17 años desde que la fundación Hondategui fue obligada por la municipalidad a entregar la cantidad de 40.000 reales para sufragar los gastos de la ocupación y mantenimiento de las tropas francesas que ocuparon la ciudad de Segovia. Los munícipes, listos ellos, en 1823 solicitaron el recibo que demostraba la deuda de 40.000 reales del Ayuntamiento con la fundación, parece ser que con la finalidad de liquidar la deuda. Pero he aquí que no sólo no pagaron, sino que se quedaron con el documento que certificaba el préstamo concedido, además sin intereses.

---

<sup>107</sup> Archivo Municipal de Segovia. Expediente 1206-37

Los Patronos suplican la devolución del recibo o una certificación del mismo con la única finalidad de que *“... se les entregue a cuenta del enunciado empréstito la cantidad que tengan a bien, para abrir las Escuelas gratuitas de dicho establecimiento... en lo que recibirán justicia y favor”*.

El Ayuntamiento no responde.

El entuerto no finaliza aquí. Los Patronos vuelven a enviar otra carta al Ayuntamiento de la ciudad el 27 de octubre de 1828<sup>108</sup>, volviendo a reclamar las cantidades prestadas y también la devolución del famoso “recibo” que lo demuestra, ya que fue entregado de buena fe,

*“... en virtud de bando mandado en el año de 1824 a 1825 para que todos los que tuviesen créditos contra el Ayuntamiento, los presentasen para su toma de razón y demás efectos que a V.S. les pareciese oportuno”*.

El Ayuntamiento tampoco responde.

Pasan los años, ya estamos en 2 de agosto de 1832, 24 años más tarde del préstamo y los Patronos continúan reclamando la cantidad adeudada (ahora en los expedientes aparecen 42.000 reales en vez de los 40.000 iniciales) y también, por supuesto, el documento acreditativo de la deuda.

Esta vez, en el mismo folio, y escrito al margen, hay una nota manuscrita por el Secretario del Ayuntamiento, fechada un día más tarde, el 3 de agosto, día en que se celebró una sesión municipal:

*“Resultando de los antecedentes, provéaseles del certificado de la entrega. Así está acordado dar el certificado. El Secretario. A. Leonor”*.

Sin embargo, no hay constancia documental de que se hubiese entregado el recibo o certificación a los Patronos de la fundación Hondategui.

Del dinero no hablamos. Nada.

En los balances de cuentas de los años 1833 y 1834,<sup>109</sup> que presenta el Administrador de la fundación, D. Luis Tomé de la Infanta al Gobernador Civil de Segovia y Provincia, la ciudad, el Ayuntamiento

---

<sup>108</sup> Archivo Municipal de Segovia. Expediente 1208-41

<sup>109</sup> Archivo Municipal de Segovia. Expediente 1212-53

de Segovia aparece como deudor por la cantidad de 42.000 reales de vellón.

El Ayuntamiento parece que abonó la deuda a los particulares y a otras entidades (como la Junta de Nobles Linajes) que presentaron el correspondiente recibo y no fueron tratadas de forma tan “particular”. Mientras, a la fundación Hondategui, descapitalizada, sin cobrar los intereses que le correspondían de la Real Caja de Consolidación (lo que algunos llaman la “deuda perpetua”), sin dinero para poder cumplir con las mandas y legados que dejó establecidos su fundador especialmente la apertura de las Escuelas para niños pobres, el Ayuntamiento le negaba el recibo y le negaba el dinero.

¡ El Ayuntamiento nunca contestó ¡

### **7.2.2. La merced del agua.**

También como consecuencia de la invasión napoleónica surgió el movimiento liberal en España, las Cortes de Cádiz, la vuelta del absolutismo de Fernando VII, el trienio liberal y el regreso, apoyado por las monarquías absolutistas europeas, de Fernando VII, la década ominosa, con la entrada en España de los cien mil hijos de San Luis.

En este contexto histórico surge otro litigio de la fundación Hondategui con el Ayuntamiento de la ciudad. El nombre que le he puesto es “*La merced de agua*”, pero también podría ser “*La ocupación del Colegio por las tropas suizas y españolas*”, o las dos cosas.

En los principios del siglo XIX, todas las viviendas de la ciudad no tenían agua corriente. Había que ir a la fuente más cercana y llenar los cántaros, varias veces al día. Sin embargo, el edificio en el que estaban ubicados el colegio y las escuelas estaba situado, y todavía lo está, al lado de la Puente Segoviana, el Acueducto, que en esa época sí llevaba agua por el caz de la zona superior. Es cierto que el agua iba destinada a la zona alta de la ciudad, la zona aristocrática y noble, pero en el barrio del Salvador, cerca del colegio, los vecinos habían instalado numerosos caños para conseguir agua. De hecho la calle recibe la denominación de “Cañuelos” y como nos dice Folgado

*“... A la terminación de la calle y dando frente al Campillo, parten de la conducción de aguas tres o cuatro surtidores en otras tantos caños, cañuelos como les denomina la gente...”*

(Folgado: 2009:56)

Por tanto, el edificio del colegio, propiedad de la fundación Hondategui, tenía “agua corriente” y suponemos debía pagar una tasa al Ayuntamiento, la “merced de agua”, el precio por el agua que llegaba al edificio.

Por estos mismos años, 1823, como he indicado anteriormente, se asentaron en la capital unos regimientos de tropas suizas francesas y españolas, la Guardia Real de su Majestad, unas en casas de particulares, en conventos o en cuarteles y otras también “ocuparon” el edificio del Colegio. Estuvieron en la ciudad desde 1823 hasta 1826 y, como sucedió durante la guerra de independencia, la municipalidad era la encargada de su manutención y alojamiento.

Como toda tropa, los desperfectos que ocasionaron fueron cuantiosos y el Colegio, sin niños y ocupado por militares, destrozado, pocas posibilidades tenía de volver a estar habitable y preparado para recibir a los huérfanos deseosos de recibir enseñanza.

En este punto, y según nos demuestran los documentos, se juntan estas tres cuestiones:

1. La merced de agua
2. La ocupación del Colegio por las tropas
3. La deuda del Ayuntamiento de 42.000 reales ¡otra vez!

El primer documento al que debemos aludir es una carta que se envía al Ayuntamiento de Segovia (Junta de Propios y Arbitrios) desde la propia Subdelegación de Propios, fechada el 20 de julio de 1830,<sup>110</sup> dando cuenta del recurso que habían presentado los Patronos de las Obras Pías que D. Diego Ochoa de Hondategui fundó en la ciudad de Segovia, acerca de que

*“... manden abonar las rentas devengadas y desperfectos causados en el Colegio de Niños huérfanos de S. Diego propio del Patronato, que tomó la misma para Cuartel de las tropas Suizas y Españolas en el año de 1823 hasta el 1826 ambos*

---

<sup>110</sup> Archivo Municipal de Segovia. Expediente 1233-112

*inclusive y que no se les exija el censo o canon del agua del Puente Mayor correspondiente a dichos años...”*.

El “comisario de fuertes y puentes” afirma que le parece extraño que en esta petición, los Patronos hayan mezclado dos asuntos:

- La pretensión de la cobranza del alquiler y reparación de la casa
- La exoneración del pago de la merced del agua durante el tiempo que ha estado acuartelada la tropa.

Además, en otro apartado de la exposición que envían los Patronos al Subdelegado de Propios del Ayuntamiento, le recuerdan algo que ya sabíamos, que en el año de 1804 se vieron obligados, por orden de S. M., a vender todas las fincas y propiedades y todavía no habían cobrado sus réditos de la Real Caja de Consolidación. Es más, parece que el decreto que da el Ayuntamiento (el pago de la merced del agua) es

*“... seco y fuerte, estando debiendo a este Patronato 42.000 reales que le franqueó generosamente y sin interés para salir de los apuros del año 1808...”*.

Esta vez, parece que el Patronato tiene razón en sus pretensiones frente al Ayuntamiento (otras veces ya había sido así, pero sin resultado alguno) porque se basan en el articulado del Reglamento de Propios, que señala cierta cantidad para el “pago de alquileres de casas o cuarteles accidentales” y el Ayuntamiento ya ha pagado a los vecinos lo que había convenido con ellos por tomar sus casas para cuarteles.

Con el Patronato no hubo ningún convenio. Tampoco ningún pago.

Pasan unos cuantos meses y el Alcalde de la ciudad contesta directamente, ordenando que

*“... inmediatamente se haga pago a los citados Patronos... y si vuelven aquellos a repetir su instancia, me verá obligado a tomar las disposiciones necesarias al efecto, a que espero no se daría lugar”*.<sup>111</sup>

---

<sup>111</sup> Archivo Municipal de Segovia. Expediente 1208-126

Sin embargo, las palabras, las órdenes del Alcalde, parece que tienen poco valor para los funcionarios. Como muestra, una evolución, escueta, de las misivas que se intercambian:

1. 13 octubre 1830. El alcalde ordena que los Comisarios de Propios se pongan de acuerdo con los Patronos sobre el pago de la merced del agua y que *“hasta tanto no se les moleste”*.
2. 28 octubre 1830. Contestan los comisarios: *“Nada podemos hacer con el particular, si por la Ilustre Corporación no se nos prestan los antecedentes”*.
3. 29 octubre 1830. El Ayuntamiento (el alcalde) ordena se de a los Comisarios los antecedentes.
4. 14 diciembre 1830. Los Comisarios dicen que no se ha verificado la entrega (de los antecedentes) y *“de ningún modo podemos evacuar lo que se nos encarga por la Ilustre Corporación”*, de tal forma que *“...devuelven el oficio de la Subdelegación de Propios, sin que esto se atribuya a entorpecimiento por nuestra parte”*.

Parece que la Administración decimonónica se ha instalado en esta pequeña capital. El “Vuelva usted mañana” de Mariano José de Larra parece que no sólo afecta a los ciudadanos de a pie, sino que es incluso dentro de la propia administración municipal, entre departamentos, donde existe el problema.

Mientras tanto, los Patronos de Hondategui, vuelven a solicitar que los comisarios designados pasen por el Colegio para verificar la liquidación que había ordenado el Sr. Alcalde, pero los Comisionados nombrados, D. Melchor Velasco y D. Luis Pérez, después de tantos meses, objetaron *“no tener nociones de las obligaciones de su encargo”*, por lo que se hubo de nombrar a otros.<sup>112</sup>

Han pasado ya varios meses más, estamos en marzo de 1831 y el asunto continúa sin tener solución.

A final del año, el 29 de diciembre de 1831, la liquidación está preparada, pero es al día siguiente cuando se da la orden de expedición del libramiento, para que se de certificado a D. Luis Tomé

---

<sup>112</sup> Archivo Histórico Municipal. Expediente 1210-5

de la Infanta, Administrador del Patronato de Hondategui.<sup>113</sup>  
Textualmente dice lo siguiente:

*“En el celebrado en este día se acordó en vista de la liquidación practicada por los Sres. D. Pablo Antón Vela y D. Roque Barbero Torres con la fundación de D. Diego Ochoa de Ondátegui, cuyo resultado es el siguiente*

<i>Por 3 años que estuvo acuartelada la tropa española de la Guardia Real de S.M. y los suizos franceses en el Colegio de la Fundación</i>	
<i>Quinientos cada año</i>	<i>1.500 Reales</i>
<i>Por los reparos de puertas, ventanas, taviques y demás</i>	<i>1.100 Reales</i>
	<i>Total 2.600</i>

*Descuentanse novecientos que la referida fundación deve a la Ciudad por la merced del agua que disfruta el expresado Colegio y una casa que habita D. Santos Garay de nueve años 100 reales cada uno*

*900 reales*

*A favor de la fundación*

*1700 reales*

*El libramiento se deberá expedir de los 2600 por ser de reglamento de propios*

*Hágase según se manifiesta y de ello se de certificado a D. Luis Tomé de la Infanta”.*

Han pasado casi 2 años desde la primera petición realizada por los patronos, cinco años (1826) desde que el colegio fue abandonado por las tropas que estuvieron allí acuarteladas, tropas suizas y españolas que ayudaron al régimen absolutista de Fernando VII.

La Administración municipal, cuando funciona, lo hace lentamente.

Por cierto, el Ayuntamiento continúa sin pronunciarse sobre los 42.000 reales que le prestó la fundación Hondategui. Desde 1808 habían pasado ya 23 años.

---

<sup>113</sup> Archivo Histórico Municipal. Expediente 1335-6

En el “Libro de Representaciones” del Patronato de Hondategui, hay todavía más cartas relacionadas con el tema.<sup>114</sup> Cuando en el año 1842 se realiza un inventario para dar todos los “papeles” al Canónigo Pardo, encargado de la Beneficencia en la ciudad, y también un estadillo con las cuentas del Patronato. El Administrador sigue teniendo como deuda a cobrar al Ayuntamiento de Segovia, 42.000 reales prestados en el año 1808. Habían pasado 36 años.

### 7.2.3. El Libro de representaciones.<sup>115</sup>

Las cartas en él contenidas abarcan el periodo de tiempo desde el 1 Septiembre de 1824 hasta el 1 Diciembre de 1840.

La finalidad que pensaron los Patronos para este Libro era dar fe (con copia de los documentos) de las cartas que se enviaron desde el Patronato de Hondategui a distintas personalidades e instituciones.

En muchas de las cartas aparecen los temas mencionados anteriormente, claro está, desde el punto de vista de los Patronos. Todo se mezcla, principalmente en estos años, desde 1824 hasta 1840, fecha en la que deciden no continuar escribiendo en el “Libro de Representaciones.

No es que en él estén todas las cartas que enviaron los Patronos, pero sí las más representativas.

Y todas las cartas tienen un trasfondo común. El dinero. Más bien, la falta de él.

Se habla de la deuda del Crédito Público, y primero se pide “...una o media anualidad...”; después, al año siguiente se les “... ruega el pago de alguna parte...”, y por último “... pago de lo que V.M. guste”. También es un tema recurrente en las misivas que envían los Patronos o el Administrador al Ayuntamiento de la Ciudad, mezclando varios asuntos:

- La deuda de los 42.000 reales
- La merced de agua,

---

<sup>114</sup> Archivo Diocesano de Segovia. Armario 12. Fundaciones, Capellanías, Cabildos. Libro de Representaciones.

<sup>115</sup> Archivo Diocesano de Segovia. Armario 12. Fundaciones, Capellanías, Cabildos. El libro de Representaciones es un cuaderno de tapa dura.

- La ocupación del Colegio como Cuartel para las tropas
- Otras contribuciones ordinarias y extraordinarias

Y es que no hay dinero, no hay fondos para pagar los gastos corrientes, y los Patronos buscan todas las fórmulas para conseguirlo. Uno de los que no habían intentado hasta el momento, era vender las únicas propiedades que les quedaban (y cosa curiosa, que no habían sido vendidas cuando se produjo la desamortización); pero incluso pidiendo permiso al Rey para lograr la venta, no lo conseguían.

Tampoco consiguieron nada del concurso de acreedores del antiguo administrador del Patronato, D. Tomas Sacristán y Entero, un concurso que venía de lejos, desde el año 1813, pero en el que los Patronos no terminaban de demostrar al Juez que el administrador les debía, nada menos que 350.000 reales. No existían papeles.

En fin, todo se resume en la falta de fondos para lograr el objetivo único y primordial que tenían los Patronos, el sostenimiento del Colegio.

## RESUMEN DEL LIBRO DE REPRESENTACIONES

Nº	FECHA	DIRIGIDA A	MOTIVO
1	18-09-1824	Al Rey	Petición de réditos
2	Agosto 1825	Al Rey	Petición de réditos
3	17-08-1827	Al Rey	Propiedad de Dehesas
4	28-01-1830	Ayuntamiento de Segovia	Colegio, merced de agua, 42000 reales
5	26-04-1830	Sr. Intendente de la Provincia	Ocupación del Colegio, 42000 reales
6	1831	Ayuntamiento de Segovia	Entorpecimiento de los Comisionados
7	02-08-1832	Ayuntamiento de Segovia	42.000 reales
8	05-03-1833	Al Rey	Petición de réditos
9	10-09-1834	Domingo Sáez Montejo	Petición de deudas
10	05-02-1834	Domingo Sáez Montejo	Petición de deudas
11	21-09-1835	Patronos de Hondategui	Rafael Sacristán – agua para huerto
12	17-03-1836	Sr. Juez	Concurso Acreedores Tomas Sacristán
13	10-04-1836	A la Reina	Permiso venta de 2 casas, Colegio

14	22-02-1837	A la Reina	Permiso venta casa Ropería
15	01-03-1837	Ayuntamiento de Segovia	Contribución ordinaria
16	18-06-1838	Ayuntamiento de Segovia	Apremio, 42000 reales
17	03-02-1839	Jefe Político de la Provincia	Varios
18	27-02-1839	Sr. Intendente de la Provincia	Contribuciones, 42000 reales
19	10-07-1839	Sr. Jefe Político	Contribuciones
20	06-10-1839	A la Reina	Petición de réditos
21	04-11-1839	Ayuntamiento de Segovia	Certificado de Deudas
22	01-12-1840	Ayuntamiento de Segovia	Contribuciones

## **CAPÍTULO VIII: LA EDUCACIÓN EN SEGOVIA Y EL PAPEL DE LA FUNDACIÓN HONDATEGUI. 1708-1900.**

Muy importante desde el punto de vista educativo es el documento que acredita la instalación de los Jesuitas en Segovia. Importante desde el punto de vista educativo.<sup>116</sup> Se trata de una solicitud de información realizada por el Ayuntamiento de Segovia a D. Francisco de la Vera, fechada el 4 de mayo de 1708, ante el problema, la novedad de

*“... haber puesto el Convento de Religiosos Calzados de N<sup>a</sup> Sra del Carmen de esta Ciudad estudio de Gramática y deseando saber la Ciudad lo que en este caso debe hacer...”*

Por lo que al citado Francisco de la Vera, le envían un documento con los antecedentes de la estancia de la Compañía de Jesús en la ciudad de Segovia

*“En los días 1 de febrero y 2 de marzo de 1571 años escribió la Ciudad a S. Francisco de Borja, General de la Compañía de*

---

<sup>116</sup> Archivo Municipal de Segovia. 1204-88.

*Jesús y... Gil Gss<sup>o</sup> Dávila, Provincial de Castilla, significándoles su amor a la Compañía y gran estimación de su educación y les pide estudios de Latín, ofreciéndoles no consentir a otros en su Ciudad, sobre lo cual hizo diversos acuerdos y habiendo conseguido condescendiesen a su deseo los nombrados Superiores les escribió las gracias repitiendo no se permitiría otro estudio en la Ciudad más que el de la Compañía y señaló cuatro o cinco mil maravedises en cada un año para los alimentos de los Maestros que enseñasen...”*

Continúa la misma carta recordando que

*“... hasta ahora se ha observado lo tratado con dichos Superiores, pues aunque en diversos tiempos han puesto estudio de Gramática algunos preceptores, luego que ha llegado a noticia de la Ciudad les ha mandado debajo de grandes penas le quiten, como con efecto lo han hecho...”*

Como ejemplo explican lo que le sucedió a un eclesiástico

*“... En el año 1619 habiendo abierto estudio de Gramática un eclesiástico mandó el Sr. Obispo D. Antonio Idiáquez pena de excomunión mayor le quitase y que ningún eclesiástico, ni seglar de cualquier estado, condición o calidad que fuese, no se atreviese a poner estudio en público ni en secreto de Gramática en la Ciudad ni en sus arrabales, atento que en el Colegio de la Compañía de Jesús se enseñaba con toda satisfacción...”*

También recuerda el informe que

*“Todo lo cual tiene ratificado la Ciudad por diferentes acuerdos, y en especial por uno que hizo el año 1673 en que expresamente manda se guarden, cumplan y ejecuten en todo y por todo como en ellos se contiene. Y en caso necesario los hizo de nuevo para que ninguna persona pudiese enseñar dicha Gramática y si alguna quisiese oponerse a ello saldría dicha Ciudad a la Causa, coadyuvando el derecho del Colegio de la Compañía de Jesús...”*

D. Francisco de la Vera llega a varias conclusiones definitivas:

1. El contrato es válido de pleno derecho

*“... es indubitable haberse librado dicho contrato y ser oneroso y innominado por ser llano conforme a Derecho, poderse estos hacer por Cartas concurriendo los consentimientos de los contrayentes (como en este caso han concurrido).”*

2. El Ayuntamiento, la Ciudad, tiene obligación

*“... por todos los medios políticos y de Justicia a solicitar el cumplimiento de dicho Contrato al dicho Colegio de la Compañía...”*

Ya que así lo reconoce la pragmática publicada por Felipe IV en Madrid en el año 1623, donde

*“...se prohíbe la multiplicidad de estudios de Gramática y que solo haya uno en cada ciudad o villa”.*

No es de extrañar, por tanto, que ante la permanencia del “contrato” con los jesuitas o incluso después de 1767, las Temporalidades, no hubiese ninguna petición por parte del Ayuntamiento o por parte de cualquier otro particular, solicitando que se abriese en Segovia un colegio de la institución educativa más conocida de la época, la que tenía el mejor método de enseñanza, modelo para todas las demás instituciones educativas, los escolapios.

Los siguientes datos relativos a la enseñanza los encontramos en el Catastro de **Ensenada**, realizado en Segovia entre los años 1752-1753. Según dicho Catastro, había en la ciudad 2502 vecinos, unos 11430 habitantes, tres colegios, el de Teólogos de San Ildefonso, el Colegio de Doctrinos y suponemos, ya que no lo menciona, el Colegio de la Compañía. También había en la ciudad de Segovia cuatro maestros de primeras letras:

1. ANDRES DEL BARRIO  
*Casado, 28 años, 2 hijos menores  
300 reales como maestro  
240 como cooperante del maestro de capilla de la Sta. Iglesia  
de esta ciudad*  
[Total 540 reales /año]
2. JUAN PÉREZ  
*Casado, 22 años, 3 hijos  
720 reales*

3. ILDEFONSO JOSEPH CABAÑAS VERNAL  
*Casado, 40 años, 2 hijos menores*  
*Del estado llano, con la protesta que haze de presentar los instrumentos de ser hixodalgo*  
*2200 reales (al año) de la Escuela de Ondategui*
  
4. THOMAS DE MORA BERGANO  
*Viudo, de 59 años, 2 hijos mayores*  
*540 reales*

Como se puede comprobar, hay una gran diferencia entre las dotaciones anuales de tres de los maestros con la de Ildephonso Cabañas, maestro de la Escuela de Ondategui, que casi triplica el salario de algunos de sus compañeros de profesión.

Años más tarde, los hermanos mayores de la “**Hermandad de San Casiano de Madrid del Arte de Leer, Escribir y Contar de la Corte**” solicitaron al Ayuntamiento de Segovia un informe relativo al “estado de la Enseñanza” en Segovia, el 30 de julio de 1764, quizá el primero de este tipo que se realizaba.<sup>117</sup> Probablemente tenían la intención de asentarse en la Ciudad y aplicar las mismas normas por las que se regían en otras ciudades, incluida la Corte. Sin embargo, una vez recibieron el documento que redactaron los Comisionados de la Ciudad, casi un año más tarde, el 23 de Julio de 1765, parece ser que se olvidaron de lo que sucedía en esta población tan pequeña y desamparada

El informe viene a decir que en la Ciudad hay varias escuelas de leer, escribir y contar:

1. El **Colegio de la Compañía de Jesús**, en el que hay alguno “... *con buenas formas de letra*”.
2. Otra escuela nombrada de **San Francisco**, que corre a cargo del Padre Guardián de dicho Convento.
3. Otros (varios maestros, en concreto un maestro y un ayudante) “...*Patronos de la obra pía que para este fin fundó en él D. Diego Ochoa de Ondategui, vecino que fue de esta ciudad, en donde enseñan los primeros rudimentos*

---

<sup>117</sup> Archivo Municipal de Segovia. 1447-99.

*a los niños que concurren a ella sin llevar por ello interés alguno. Y al dicho maestro se le tienen señalado sus ... que pagan las fincas de dichas fundaciones manteniendo esta hasta el número de treinta niños a quienes desde edad de 7 años hasta 14, además de la enseñanza, les dan de comer y vestir, residiendo estos continuamente en dicha Escuela”.*

4. *“Igualmente hay **otro** que ejerce dicho ministerio con licencia de esta ciudad, enseñando a varios niños de ella, cuyos Padres **contribuyen mensualmente con un real por cada uno**, sin que este maestro tenga señalado otro salario, y para recibirle por tal, nombra la ciudad sus Caballeros Comisarios que informan de su vida, costumbres, habilidad y suficiencia...”*

El informe termina explicando algo que no solo sucede en la Ciudad de Segovia y en los pueblos de su provincia, sino en toda España. Lo mal visto que está el “oficio de maestro”, lo corto de sus salarios, que les obliga a tener varios trabajos, normalmente más productivos que el de maestro. Esa “cortedad” hace que pocos quieran dedicarse a la enseñanza, y los que lo hacen no tienen la suficiente categoría para trabajar en determinadas poblaciones. Parece que los únicos contentos con su trabajo, son los maestros de la Corte. Estos problemas se repiten a lo largo de los años.

*“... Porque corresponde a los pueblos de la tierra hay en muchas villas y lugares de ellas algunos maestros de niños examinados, los unos por el Ilustrísimo Obispo de esta Ciudad y otros sin esta circunstancia que ejercen sus empleos con solo la aprobación de los curas párrocos de dichos pueblos, cuyos maestros en unos perciben el salario que las Escuelas le tienen señalado anualmente y en otros aquello en que se ajustan mensualmente con los Padres de familia, que de una y otra **forma son tan cortos sus sueldos y salarios que aun a penas pueden mantenerse, y por lo mismo son muy pocos los pueblos en donde hay un maestro con buena forma de letra;** y en otros por ser infelices enseñan a leer y escribir los Sacristanes o fieles de hechos, sin tener estos examen alguno y está del cuidado de los curas Párrocos la enseñanza de Doctrina Christiana a los niños que hay en ellos sin que puedan tener maestro a propósito por no tener con que mantenerles...”*

La enseñanza está dirigida a los niños, nunca a las mujeres ni a las niñas, por lo menos el tipo de enseñanza tradicional, leer, escribir, quizá contar.

Para estas últimas, las niñas, unos años más tarde Carlos III promulga una Real Cédula el 12 de enero de 1779 para que

*“... con ningún pretexto se impida ni embarace, por los Gremios de estos Reynos u otras personas, la enseñanza a mugeres y niñas de todas aquellas labores y artefactos que son propios de su sexo, sin embargo de las privatibas que en sus respectivas Ordenanzas tengan los Maestros de los referidos Gremios...”*<sup>118</sup>

y es que la enseñanza de las niñas raras veces incluía los primeros rudimentos de la lectura y la escritura. Lo que se pretendía con estas “escuelas” era fomentar la manufactura y la industria nacional, ya que algunos trabajos

*“... son más propios y conformes a su sexo que al de los hombres, quienes por su robustez y fuerza parecía más conveniente que se aplicasen a la agricultura, armas y marina...”*

de esta forma, dice la Real Cédula

*“... las mugeres y niñas estén empleadas en unas tareas propias de sus fuerzas y en que logran alguna ganancia, que a unas puede servir de dote para sus matrimonios, y a otras con que ayudar a mantener sus casas y obligaciones; y lo que es mas libertarlas de los graves perjuicios que ocasiona la ociosidad...”*

En Segovia, sucedió con las Escuelas de Hilazas, propiciadas por la Sociedad Económica de Amigos del País.<sup>119</sup> En 1785 se publicaron dos informes relativos a las “Escuelas Patrióticas de Hilazas”. En ambos el objetivo fundamental es *“... adelantar nuestra Fábrica de Paños, tan acreditada en otros tiempos...para facilitar ocupación a mayor número de Pobres en el Pueblo, y mejorar las hilazas de lana, sin cuyo requisito no es posible adelantar en la perfección de los tejidos”*.

---

<sup>118</sup> Archivo Municipal de Segovia. 764-22.

<sup>119</sup> Archivo Municipal de Segovia. SESAP. 20-341.

En el primero, realizado por D. Josef Manuel Ramiro, recomienda que las hilanderas sean nombradas por el Sr. Cura y Diputado de la Parroquia en cuestión, preferentemente en los arrabales de la ciudad. A las tres más instruidas y que hayan asistido con mayor frecuencia se les dará un premio

*“... a la más sobresaliente zapatos, medias, camisa, jubón, mandil de estameña y manteo de bayeta; y a la otra zapatos, medias y camisa; y si todas tres fuesen de igual mérito, se sortearía para el repartimiento de los Premios, que juzgo suficientes; pues además se ha de dar a cada una de las Premiadas el torno en que haya trabajado todo el año para que sigan hilando...”*

En el segundo informe, más técnico, enviado por los Sres. D. Bernardo Arranz de la Torre y D. Tomás Fernández, especifican ya las parroquias donde se podrían establecer las Escuelas de Hilazas:

- San Millán
- Santa Eulalia
- Santo Tomás
- San Salvador

Todas en el arrabal. Determinan también, los precios que deben pagarse por los trabajos realizados

<i>De cardado.</i>	
	<i>Mrs.</i>
Los que se destinen á Vervies por cada libra de	
emborrado 19 mrs. . . . .	019
Por la de gateado. . . . .	007
Por la de emprimir . . . . .	020
<i>Hilazas para pie.</i>	
La libra de Veintiquatreno arreglada á 44 gol-	
pes de aspa. . . . .	040
La de finos para negros y colores de 40 golpes. .	036
Por la de toda clase de Veintidosenos de 36 gol-	
pes. . . . .	034
Y por la de Veintenos de 34 golpes. . . . .	032
<i>Idem de trama.</i>	
La libra de Limiste de 40 golpes . . . . .	032
La de finos y Veintiquatrenos de colores de 36	
golpes. . . . .	028
La de segundos Veintidosenos de 32 golpes . . .	024
Y la de Veintenos de 30 golpes . . . . .	022
Para la direccion de cada una Escuela debe haber	
para el cardado un Maestro y un Aprendiz, y para	
la hilaza una Maestra.	

Su única finalidad es que la industria de paños volviese a ser lo que fue en sus “siglos de oro”. El motor de la Ciudad, esta vez, gracias al trabajo de los pobres y de las mujeres.

No se menciona en ningún momento la enseñanza de primeras letras para las niñas.

Hasta los momentos finales de la Guerra de la Independencia, no hay movimiento alguno de las instituciones segovianas en los asuntos relacionados con la enseñanza. El 10 de enero de 1814, la Diputación Provincial solicitaba un informe al Ayuntamiento de la capital para que le comunicase el “estado de la enseñanza”.<sup>120</sup> Era competencia de

<sup>120</sup> Archivo Municipal de Segovia. 762-12.

las Diputaciones provinciales, según el artículo 335.5 de la Constitución vigente de 1812

*“Promover la educación de la juventud conforme a los planes aprobados, y fomentar la agricultura, la industria y el comercio, protegiendo a los inventores de nuevos descubrimientos en cualquiera de estos ramos”.*

Así, en la solicitud de informe explican los comisionados de la Diputación

*“Siendo la educación pública una de las principales atribuciones que el Gobierno ha puesto a cuidado de la Diputación Provincial, no puede mirar con indiferencia la noticia que tiene del estado lastimoso en que se hallan las Escuelas de primeras letras de esta Ciudad. No debe ocultarse a ningún hombre de mediano conocimiento el interés que tienen los pueblos en la mejora de la educación, pero tampoco puede ignorar que en vano se ocupará de ella la Diputación, si no es auxiliada por los Ayuntamientos... y el buen ejemplo que debe empezar por la Capital de la provincia, es preciso tenga la mayor influencia en sus progresos y adelantamientos...”.*

Aunque la carta de petición deja algunas “perlas” dignas de mencionar:

- Dice de los habitantes de la capital que “... por sus mayores luces de que están dotados sus individuos...”, y por eso ha extrañado a la Diputación que las escuelas de primeras letras de la Ciudad se hallen en tal estado de decadencia.
- También se refiere a las cualidades de las personas que tienen el oficio de maestro. De algunos de ellos comenta:
  - *“...carecen de cualidades para tan delicado encargo de la educación pública...”.*
  - *“... se les paga poco [dotaciones] y por eso ni miran ni hacen su trabajo con el debido celo...”.* Y esto provoca males mayores.
- Realmente, las preguntas de las que quiere respuestas la Diputación son las siguientes:
- Número de escuelas de primeras letras establecidas en la Ciudad.
- La dotación de cada uno de los maestros

- El fondo de que debe pagárseles sin omitir los motivos de su insolvencia.

El 21 de enero de 1814, los dos comisionados por el Ayuntamiento, D. José Casaban y D. Ángel Arroyo Domínguez, escriben una oficio a los componentes del Ayuntamiento de la ciudad, explicando el retraso “... nos han imposibilitado adelantar en este asunto todo lo que quisiéramos...”

aunque, finalmente presentan un informe bastante completo el 8 de febrero de 1814, en el que dicen que

*“... pasamos a las Escuelas de primeras letras tituladas de la Compañía y de Ondategui, que son las comúnmente conocidas en esta Ciudad...”*

*“De ello resulta que la Escuela de escribir de la Compañía se halla sin maestro alguno por haberse despedido de este destino Antonio Urueña, quien parece se ha llevado las muestras, tablas y otros efectos que había en la Escuela para la dirección de los niños, habiéndose encargado éstos al maestro José Baquero de la Cruz, nombrado interinamente para enseñar a leer...”*<sup>121</sup>

En cuanto a la titulada de Ondategui

*“... solo tiene un maestro, llamado Domingo Sáez Montejo que enseña a leer y escribir sin dotación alguna, porque aunque antes la tenía y también el maestro que enseñaba a leer en esta propia escuela de 500 ducados el primero y como de 300 el segundo, que se satisfacían de las rentas de la obra pía que dejó D. Diego Ochoa Ondategui habiéndose vendido todas sus fincas e impuesto su valor en la Caja de Consolidación o Rentas Reales, se han suspendido los pagos de las citadas dotaciones por no cobrarse los réditos de los capitales impuestos, y a los niños que enseña que serán sobre 80 lo hace a expensas de sus padres y alguno otro de limosna...”*

---

<sup>121</sup> D. Antonio Urueña Rebollar, maestro de escribir y Rector de la Escuela de Ondategui en 1799 y 1800. Parece que salió mal del Colegio de Ondategui y también de la Escuela de la Compañía, dejándola completamente desasistida de lo más elemental.

Hay otra escuela en el Hospital o Convento de San Juan de Dios,  
*“que tuvo principio en el año de 1804, que hubo peste en esta ciudad... Un religioso les enseña a leer y a escribir, y a las niñas también las puso maestra que las dirigiese. Ya no hay más que 24 niños en el Hospital porque no hay con qué sostenerlo; pero sí subsiste la Escuela, concurriendo a ella 80 niños que pagan un tanto al religioso que los enseña y hay 32 que nada pagan...”*

También se mencionan las dotaciones que tenían los maestros. Su resumen es el siguiente:

- Escuela de la Compañía.
  - Maestro de leer 200 ducados / año
  - Maestro de Escribir 300 ducados / año
  - Estas rentas de los regulares, expulsos de la Compañía de Jesús, son en 1814, pagadas en grano y “se destinan al Ejército”, y ahora pasarán al crédito público
- Escuela de Ondategui
  - Maestro de leer 300 ducados /año
  - Maestro de escribir 500 ducados / año
- Escuela de S. Juan de Dios
  - Un religioso que cobra lo que puedan pagar los padres.

Este mismo informe se envía desde el Ayuntamiento de Segovia al Jefe Político de esta ciudad y provincia, el Presidente de la Diputación, con fecha de 10 de febrero de 1814, ratificando el *“...estado deplorable en que se hallan las citadas escuelas, ya porque la de la Compañía no tiene maestro de escribir y el de leer es interino, ya porque el de escribir de la de Ondategui no cobra sus dotaciones y la de leer no tiene maestro”*.

Los miembros del Ayuntamiento no tienen ningún reparo en dar su opinión sobre el estado de la enseñanza en la capital y ya que la Diputación pide su ayuda en el aspecto económico, y el Ayuntamiento no tiene ni un real (hay que recordar que la guerra de independencia

está en sus últimas fases, y los “propios” de la ciudad están a cero), los componentes del Ayuntamiento proponen un “Plan”:

*“... El Ayuntamiento cree que el origen de estos males dimana de lo mal pagados que han estado unos y otros maestros en estos últimos años, y que aún cuando sus pagas estuvieran bien corrientes, como las dotaciones son cortas, no ha habido ni habrá sujetos de la instrucción y conocimientos necesarios que hayan querido ni se quieran dedicar y sujetar a la enseñanza pública tan necesaria sin un premio correspondiente...”*

El Ayuntamiento piensa que los males de la enseñanza en la capital, se solucionarían con la implantación de dos escuelas, una en el casco y otra en el arrabal, con dos maestros cada una. El gran problema es que no tiene propios ni arbitrios para poder pagar. Sin embargo, encuentran la solución al problema económico:

*“... recurrir a los fondos de las muchas obras pías y capellanías de única presentación o que se han extinguido sus llamamientos de las que se hallan fundadas en las Parroquias de esta Ciudad, puesto que cumplidas las cargas principales de unas y otras, no se las podrá dar un destino más conforme a la piedad de sus fundadores ni de mayor beneficio a favor de esta Población y de la mejor educación de la Juventud...”*<sup>122</sup>

Además, recuerdan, que prohibirán a los profesores de Latinidad dar clase en sus aulas o fuera de ellas a niños de primeras letras, cosa que sucedía en ese momento.

El plan “económico” es novedoso, pero parece que no se lleva a cabo en ese momento. La idea, no obstante, será recurrente a lo largo de los años.

Del mismo mes de enero del año 1814 son las noticias que nos facilita uno de los maestros de la Escuela de la Compañía. Justo dos días después de que se les preguntase a los maestros por el estado de sus escuelas, Josef Baquero de la Cruz,<sup>123</sup> maestro de leer, envía un informe<sup>124</sup> al Ayuntamiento de la Ciudad, con algunas solicitudes:

---

<sup>122</sup> Archivo Municipal de Segovia. 762-12.

<sup>123</sup> Archivo Municipal de Segovia. 1198-179. Este mismo maestro, Josef Baquero de la Cruz fue acusado por algunos vecinos de la ciudad de mal comportamiento en el

1. Que los niños lleven un mismo libro  
*“... a saber: los de Espejo, todos Espejo; los de Fleuri, lo mismo; y esto consiste en que la mayor parte son pobres y me llevan libros diferentes. Para evitar esto sería muy conveniente que VV.SS. determinasen que del ramo de temporalidades o de otros se hiciese un fondo y se me diese libros según las clases para los niños pobres, llevando razón y cuenta...”*
2. Que se le pague lo que se le debe, dos meses de una anualidad de 2200 reales de la escuela de leer, así como las interinidades de la escuela de escribir, así como que se le den las llaves de la escuela y que un Comisionado del Ayuntamiento se pasase a ver cuales eran los útiles que hacían falta en la escuela  
*“... como son las muestras con sus tablas por habérselas llevado mi compañero Urueña, no siendo de éste y si de la insinuada escuela...”*
3. Que le diesen la plaza de maestro de escribir en propiedad y se le aumentase el sueldo.
4. *“... que se prohíba a todas las Personas, tanto particulares como eclesiásticas que dan lecciones en las Casas, pues no teniendo aprobación no lo pueden ejecutar...”*
5. En el peor de los casos, si no se le concede la escuela de escribir, que se le aumente la dotación en la de leer, y también que se le tenga como uno de los examinadores para los exámenes de nuevos maestros.
6. Por último, que no se le obligue a recibir niños teniendo cinco años...

Las peticiones son muchas. Por ejemplo, los niños de 5 años deberían ir a las escuelas de párvulos, pero en esa fecha todavía no hay ninguna en la capital. En cuanto a los “leccionistas”, parece ser que

---

año 1819, y la Junta de Temporalidades que era quien controlaba las escuelas de los exjesuitas, pidió un informe al Ayuntamiento sobre este particular. Decía lo siguiente:

*“Por la Real Junta de Restablecimiento de Jesuitas se ha hecho presente que el maestro de leer de esta ciudad D. José Baquero de la Cruz, carece de la instrucción necesaria para comunicar a los niños los primeros conocimientos y además que su excesiva propensión al vino le imposibilita totalmente para el cumplimiento de sus deberes y le hace proferir frecuentemente palabras que jamás devieran oírse en la Infancia”.*

<sup>124</sup> Archivo Municipal de Segovia. 762-12.

cada vez existían más, principalmente eclesiásticos, aunque se guardaban mucho de dar excesiva publicidad a sus clases.

Mientras tanto, parece que algunos osados quieren ganarse la vida como maestros de primeras letras. En ese mismo año de 1814, el 6 de mayo, se produce la petición para examinarse de Santiago Hernando.<sup>125</sup>

*“Santiago Hernando Muñoz, vecino de esta ciudad hace presente a V.S., con la mayor consideración  
Que se ha dedicado al estudio de los Ramos de primera educación con el fin de abrazar esta profesión y poder desempeñarla con honor, por lo que  
Suplica se digne admitirle a examen y expedirle en su consecuencia el título correspondiente, como lo espera de su notoria justificación”.*

La Diputación provincial, encargada de la enseñanza y de los exámenes, pide los preceptivos informes al Ayuntamiento y al Párroco del interesado respectivamente

*“Diputación Provincial de Segovia. 7 de Mayo 1814  
Pase al Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad y al Párroco de la Iglesia del interesado Santiago Hernando, para que informen respectivamente cuanto se les ofrezca y parezca sobre su conducta y moralidad.*

*Segovia, 7 de Mayo 1814  
Certifico yo el Cura Párroco de la Santísima Trinidad y S. Nicolás, su anejo, que el suplicando mi feligrés se ha conducido en todas ocasiones con honor, sin que haya llegado a mi noticia cosa en contrario al porte se Christiano y vecino”.*

Después, el Ayuntamiento contesta pocos días más tarde:

*“Por lo que toca al Ayuntamiento no halla reparo este en que el interesado recurrente entre a examen de maestros que califiquen su pericia en el arte de enseñar las primeras letras y en los ramos que al efecto son indispensables con arreglo a las Reales ordenes de la materia. A cuyo efecto se comisiona a los Directores de Escuelas quienes verificada la operación darán*

<sup>125</sup> Archivo Municipal de Segovia. XXXI-920-5.

*parte informando para acordar lo concurrente acerca del título que pretende”.*

En 1816, la Junta de Nobles linajes se dirige a D. Torcuato Torio de la Riva,<sup>126</sup> para algunos el mejor calígrafo español, autor de “El arte de escribir por reglas y con muestras”, publicado en 1783, con la intención de que ocupe un puesto en las escuelas que piensa establecer en la Ciudad. Torio de la Riva contesta, en una escueta carta,

*“... las enfermedades y quehaceres infinitos dentro y fuera de ella me tienen sin gusto ni tiempo para nada. Detallar por escrito un plan escolástico y económico para las escuelas... no solo es obra larga que no puedo hacer en el día, sino expuesta a no ser entendida de los profesores... en muchos puntos esenciales...”*

Por lo que les remite a los libros que ha publicado:

- El Arte de Escribir
- Ortología y diálogos de caligrafía, aritmética, gramática y ortografía castellana.

Además, recomienda a dos maestros que conoce, *“... de escribir conozco dos primorosos, y eso que el uno es manco...”* e incluso está dispuesto a venir a Segovia a instruirles en menos de quince días. Sin embargo, la visita nunca se produjo.

Un año más tarde todavía continúan los problemas en las escuelas de la capital. Ahora toca turno al edificio en el que está la Escuela de la Compañía, el Seminario Conciliar. Necesita reparaciones en los tejados y los pisos y el Corregidor de la Ciudad, ordena al encargado de las Temporalidades en Segovia, que aporte alguna cantidad para sufragar esos gastos. Este, D. Eduardo Burgos, escribe una misiva a Madrid, y la Real Junta de Temporalidades le comunica

*“... que de ninguna manera abone Vm cantidad alguna para dichas obras, porque está mandado en Real Orden de 15 de Noviembre de 1791 que supuesto que las aplicaciones que se hicieron de los Colegios para enseñanzas redundan a favor de los Ayuntamientos de los Pueblos, sea de cuenta de estos el*

---

<sup>126</sup> Archivo Municipal de Segovia. XXIX-846-22.

*conservarlos, repararlos, costeando las obras que se ofrezcan de los sobrantes de propios”.*<sup>127</sup>

Como se puede comprobar, son los mismos problemas que en la actualidad, la determinación de las competencias y la falta de dinero para lo más fundamental, la educación.

En 1819, los padres del Convento de San Francisco, con escuelas gratuitas destinadas a la enseñanza de primeras letras, informan al Ayuntamiento de la marcha del Padre Domingo Huertas, que parece ser había revolucionado el establecimiento y la enseñanza en la Ciudad, con “... *rápidos progresos que en un año habían echo los alumnos de ellas...*”.<sup>128</sup>

El maestro había sido trasladado a otra ciudad, por renuncia voluntaria, al haber aprobado otra plaza de superior categoría como era la de pasante de la Cátedra de Sagrada Teología. Aún así, el revuelo que se organizó en la ciudad fue mayúsculo, hasta el punto de intervenir el Ayuntamiento

*“... prescindiendo por ahora de las causas que pueden haberle movido a esta resolución, la Ciudad no puede menos de suplicar a VER, se sirva interponer su autoridad para obligar a dicho Padre maestro a que vuelva a el Magisterio, disponiendo a el mismo lo conducente para ocurrir el desaire del que le ha sucedido...”.*

Incluso los miembros del Ayuntamiento de la Ciudad se permiten, menuda osadía, “amenazar” al Reverendo de los Padres Franciscanos, en los siguientes términos

*“... más por desgracia llegaran a faltar estas ventajas, si su Ver no condesciende a las súplicas de esta Ciudad y Tierra, que no tiene otro interés que el cumplir con el soberano decreto de Su Majestad a quien en otro caso la Ciudad tendrá que pedir su Real Protección para calmar los clamores de sus habitantes, corporaciones y pueblos, que lo desean con el mayor ardor, pues en otro caso no molestaría la atención de VER...”.*

---

<sup>127</sup> Archivo Municipal de Segovia. 761-16.

<sup>128</sup> Archivo Municipal de Segovia. 1198-173.

A pesar del éxito que debió tener el Padre Domingo en los exámenes públicos que se realizaron en 1818, y las protestas, súplicas y ruegos por parte de diferentes instituciones de la Ciudad, encabezadas por el Ayuntamiento, el maestro de primeras letras de la Escuela del Convento de San Francisco, no volvió.

Ciertamente uno de los periodos más interesantes, por la petición de informes y la profusión de documentos es el que corresponde al Trienio Liberal.

El 29 de diciembre de 1820 se realiza un informe por parte del Ayuntamiento, acerca de las rentas de los Centros de Enseñanza en la capital.<sup>129</sup> Los establecimientos de enseñanza, sus rentas y de donde provienen éstas, son los siguientes

ESTABLECIMIENTO	PROCEDENCIA	RENTAS
Seminario Conciliar	Corre a cargo del Obispo y sus rentas de granos y maravedis deducidos gastos y compras	27.796 reales
Colegio Theologos de S. Ildefonso	Agregado el todo de sus rentas al pago de 8 becas que debe tener en el referido Seminario	13.484 reales
Colegio de Doctrina Cristiana, para niños huérfanos	Sólo hay 3 en el día, un rector y un pasante. Las rentas consisten en grano que percibe en cillas y réditos de juros	10.121 reales
Colegio de S. Diego. Ondategui	Las rentas tienen varias aplicaciones, ya de enseñanza o de beneficencia. En el día consisten en 148.948 reales y 10 maravedis en cada año que debe pagar el crédito público, que está debiendo a dicho establecimiento 9 anualidades	148.948,10
Noble Junta de Linajes	Productos de varias dehesas y algunos censos	62.600 reales
Temporalidades de los ex - jesuitas	Consisten en granos y otros efectos que se perciben de ciertas cillas de este Obispado, que hoy percibe el crédito público. Se aplican al pago de 2 maestros de primeras letras y dos cátedras de latinidad	23.493 reales
<b>TOTAL</b>		<b>286.442,10 reales</b>

<sup>129</sup> Archivo Municipal de Segovia. 1199-67.

Ahora bien, realizan una Observación acerca de estos establecimientos y la aplicación de sus rentas, un “Plan”, con características distintas al que se planteó en 1814. Lo que proponen es una reunión de todas las rentas de todos los establecimientos (todos, excepto el Seminario Conciliar “... *debe quedar separado y destinado a los fines para que le fundó el Ilmo. Sr. LLanes...*”), pues con las rentas de esos cinco establecimientos (258.646 reales al año) se podría crear en la capital “... *Escuelas y Cátedras de todas clases...*”.

Calculan que deduciendo gastos, contribuciones, subsidios, reparos de edificios y Administración, el remanente se quedaría en 172.000 reales

*“... sobrante muy capaz para llenar las dotaciones de varias escuelas de primeras letras, que deban fijarse en esta población en sitios adecuados y proporcionados, para que todos los jóvenes puedan asistir a ellas cómodamente, establecer cátedras de segunda, tercera, cuarta y quinta enseñanza, según el Plan General de Instrucción Pública...”*

Sin embargo, tienen los pies en el suelo, al reconocer que casi todas las rentas con las que cuentan son en granos, y además variables anualmente, por lo que dependen únicamente de las rentas del Patronato de Hondategui

*“... pero pagándose religiosamente por la Nación los réditos anuales que tiene escriturados con el establecimiento n° 4 (Hondategui) y cobrándose como hasta aquí los rendimientos del n° 5 (Junta de Linajes) puede plantearse Cátedras para las clases dichas suficientemente dotadas”*

Ahora bien, planean algo distinto y novedoso:

*“... Este tan importante cuadro expuesto a los ojos de las gentes produciría el favorable efecto de inclinar y disponer los ánimos a tomar de él las instrucciones necesarias para ser útiles no sólo a sí propios, sino a la Nación y al Estado. Las nociones generales de buena educación y conocimientos en las Artes y Ciencias se facilitarían y adquirirían en un “taller” semejante, en el cual se formarían sujetos hábiles para las carreras y profesiones, se conseguirían los conocimientos prácticos y necesarios y se defenderían en beneficio público puesto que en esta creación de Cátedras, no solo pueden cultivarse los ramos esenciales de enseñanza general, sino*

*todos aquellos de la particular que tengan relación más inmediata con los intereses del Reyno y las circunstancias del país, puesto que su objeto no debe ser otro que el de criar Ciudadanos y Patriotas hábiles de todas clases y en todas ciencias”.*

La novedad sería exigir escuelas para el estudio de “...*ciertas ciencias abandonadas hasta aquí a la arbitrariedad...*”, y continúa y da en el clavo con respecto a una de las Academias que hay en Segovia.

*“... que mucho pues que en un tiempo en que tan decididamente se trata de promover y fomentar en todas partes las clases guerreras y defensoras de la Nación y del Estado [Academias Militares]; se trate igualmente de ilustrar y enseñar al resto de la masa general del Cuerpo político de las Provincias peninsulares compuesto de clases honradas, pacíficas y bienhechoras... si tenemos amor a la Patria no debemos mirar como ilusorias estas ideas, sino como un pacto de la mejor intención de nuestro actual sistema, cuyas miras no son otras que conseguir la gloria de que los Ciudadanos Españoles no solo puedan colocarse a par de los demás de las Naciones de Europa en la posesión de todas las ciencias, sino que les sean superiores...”*

Realmente el Plan que intentan realizar trata poco de escuelas de primeras letras y mucho de Academias de un nivel superior de enseñanza, de tipo científico. Y como se puede comprobar, las rentas de las cuales dependería todo serían las del Patronato de Hondategui, unas rentas que no se cobraban, que dependían de la disposición del Estado, del Crédito Público a abonar los intereses que debían. Sin embargo, este Plan, tanto en su aspecto económico como en el dedicado a la educación, no entró nunca en vigor.

Otra cosa eran los “planes educativos” que cualquier maestro podía plantear a las autoridades competentes; fueron muy numerosos en esa época. Uno de ellos le presentó al Ayuntamiento Constitucional el maestro de leer de la escuela de la Compañía, D. Ángel Gimenez.<sup>130</sup> Pretendía

*“... desterrar de una vez el deletreo como perjudicial, vicioso y torpe que es, se hace necesario e indispensable poner en*

---

<sup>130</sup> Archivo Municipal de Segovia. 990-8.

*dicha Escuela los Cartones o atlas de Torio o Nabarro en los que se hallan las sílabas limpias y arregladas al lenguaje de los Niños”.*

Justificaba este método de aprendizaje porque era más sencillo y “*análogo al propio órgano de la Voz*”. Parece ser que lo habían experimentado algunos “*maestros modernos*” (En documentos posteriores veremos como el maestro Gimenez había obtenido el título de maestro sólo tres años antes, en 1817. Muy “antiguo” no podía ser), y habían conseguido que con estos cartones se podía tomar lección a diez o doce de una vez; mientras, con el deletreo

*“... no puede hacerse esto porque ay que llamar niño por niño a la lección y despacharlo a toda priesa para pasar a todos, sopena de tener que confiarlos a uno de los más grandes, y de este modo los adelantos serán pocos y tardos...”*

El Ayuntamiento solicitó informe a los Sres Comisarios de Instrucción, y estos decidieron que se le pidiese “razón” al maestro de cuántos Cartones o Atlas necesitaba, para luego poder comprarlos.

Unos meses más tarde, ya en 1821, el Ayuntamiento Constitucional vuelve a solicitar otro informe<sup>131</sup> de similares características a los responsables de cada una de las escuelas de la Ciudad. En el mismo, desaparece el Colegio de Doctrinos y surgen las escuelas gratuitas del Convento de San Francisco. El informe que envían los Patronos de Hondategui es el más extenso, sobre todo a la hora de explicar las cargas que tienen las fundaciones y los avatares que han sufrido desde la “desamortización de Godoy”.

1	Escuela de Primeras Letras	<b>De la Compañía</b>
2	Año de su fundación	Desde la extinción de los jesuitas
3	Patronos	El Rey, desde la extinción de los jesuitas, y en su nombre la Junta de Temporalidades sustituida ahora por el Crédito Público
4	Nº de Maestros	Uno de leer y otro de escribir
5	Asignaciones que disfrutaban	Leer 250 ducados (2750 reales) Escribir 300 ducados (3300 reales)

<sup>131</sup> Archivo Municipal de Segovia. 1199-81.

6	Nº de Discípulos	Leer 82, de Escribir 20
7	Estado actual del establecimiento	Bastante decaído porque con tan cortas asignaciones no es fácil se presenten maestros capaces de dar la instrucción necesaria a los niños y que deben adquirir en esta clase
8	Rentas y demás predios para sostenerle y de donde proceden	Estas escuelas no gozan renta alguna fija, y sus maestros son pagados de los fondos de Temporalidades
9	Créditos activos y pasivos	Ninguno
10	Sobrante o déficit	Ninguno
11	Observaciones	Desde que el Crédito Público se apoderó de las Temporalidades no ha sido satisfechas las asignaciones a los maestros y el Ayuntamiento a instancia de S.E. la Diputación Provincial les ha socorrido de los fondos de un Establecimiento titulado Junta de Linajes, cuyos caudales interviene la Corporación.

1	Escuela de Primeras Letras	<b>San Francisco</b>
2	Año de su fundación	
3	Patronos	Está a cargo de los religiosos del Convento de San Francisco
4	Nº de Maestros	Uno, que ejerce de leer y escribir
5	Asignaciones que disfrutan	Ninguna, por enseñar gratuitamente
6	Nº de Discípulos	Leer 82, de Escribir
7	Estado actual del establecimiento	En buen estado
8	Rentas y demás predios para sostenerle y de donde proceden	Ninguna
9	Créditos activos y pasivos	Ninguno
10	Sobrante o déficit	Ninguno
11	Observaciones	En esta Escuela enseña el maestro Aritmética, Gramática y Ortografía castellana

1	Escuela de Primeras Letras	<b>Hondategui.</b> Dos escuelas públicas y gratuitas, una de leer y otra de escribir, Aritmética, Ortografía, Gramática castellana y Constitución. En ellas se suministra a los niños de padres pobres, tinta, papel y pluma gratuitamente... como asimismo cartillas y libros. Hay un Colegio de Niños huérfanos donde se les cría y educa
2	Año de su fundación	1751 tuvieron principio las dos escuelas sin que hayan faltado hasta ahora y en 1752 el Colegio de S. Diego para sustentar, vestir y educar a los niños huérfanos desde la edad de 7 años hasta 14. En un principio tuvo 12 niños y se fue aumentando a proporción de sus fondos hasta el número de 80
3	Patronos	Son Patronos el cura Párroco que es o fuere de la Parroquia del Salvador, de donde el fundador fue feligrés, el R.P, Guardián de S. Francisco de la Observancia y el Síndico del mismo. Sus cargos son celar y velar sobre el cumplimiento de la enseñanza de dichas escuelas, sustento, educación y régimen de los Niños de S. Diego y que se lleve a efecto las demás obras pías que dejó establecidas dicho fundador. Las prerrogativas son haberles dejado el Fundador por herederos de todos sus bienes para que sin intervención de Justicia alguna, Real o Eclesiástica, cumplan las fundaciones establecidas por él y las que en adelante estableciesen dichos Patronos según las facultades que les da en su testamento. Así mismo elegir Rector del Colegio, nombrar Colegiales, Maestros y demás agraciados por la fundación.
4	Nº de Maestros	Dos maestros de primeras letras y un Rector para el Colegio
5	Asignaciones que disfrutaban	Leer, 9 reales diarios (3285 reales) y el de escribir 15 (5475 reales), que se les paga mensualmente. El Rector 200 ducados (2200 reales) anuales, habitación en el Colegio y una ración frugal
6	Nº de Discípulos	Se hallan en el Colegio 11 huérfanos y a las dos escuelas concurren en el día 162 niños
7	Estado actual del establecimiento	Un Rector en el Colegio, una Ama de gobierno con 36 ducados anuales, ración y habitación, 2 criadas para la asistencia, lavado, cosido y limpieza de los niños, con 18 ducados de salario

		<p>cada una. Médico, Cirujano con 400 reales anuales de asignación cada uno y se les suministra a los Colegiales y demás dependientes del Colegio, la Botica necesaria para sus enfermedades. Pero a falta de pago por el Crédito público, este establecimiento no se halla en el estado floreciente que en épocas anteriores.</p>
8	Rentas y demás predios para sostenerle y de donde proceden	<p>Son sus rentas 1400 reales de vellón del alquiler de dos casas de esta ciudad. Item 7 fanegas de trigo que pagan en el pueblo de Sta. Marta por renta de unas tierras. Item 147.258 reales 10 maravedís, del 3% de réditos anuales que paga el Crédito Público por el capital de 4.908.610 reales y 32 maravedís impuestos en la Caja de Consolidación de Vales a consecuencia de haberse vendido las fincas de esta fundación y Establecimiento en virtud de Reales Ordenes. Item una Casa Ropería en el Valle Nacional de Alcudia que rinde anualmente 170 reales. En la Compañía de la Habana tiene 8 acciones de a 500 pesos cada una. En la de Caracas 3 de los mismos 500 pesos cada una y en la de Toledo otras dos de a 3000 reales cada una. De todas ellas ningún rédito se ha cobrado. Item un censo por el que debían pagar 132 reales anuales que no se cobran</p>
9	Créditos activos y pasivos	<p>Los Créditos activos son 1.527.772,29 que está debiendo el Crédito Público desde el año de 1808. Item 34.382,3 que deben los herederos de D. Frutos de Alvaro Benito de Madrid. Item 358.235,3 que debe la Testamentaria de D. Tomás Sacristán. Item los 42.000 que deben los Propios de esta ciudad por empréstito con calidad de reintegro desde 1808. Los créditos pasivos que deben las fundaciones a varios acreedores ascienden a la cantidad de 186.000 reales de vellón, a saber:          - doncellas parientas del fundador 74.000          - huérfanos de la pila del Salvador 30.000 – Rector del Colegio, maestros y demás dependientes de él 82.000</p>
10	Sobrante o déficit	<p>No hay sobrante alguno, ni le puede haber porque no se le pagan sus créditos, únicas rentas de que disfruta</p>
11	Observaciones	<p>*</p>

\* Observaciones

“La utilidad de la escuela de primeras letras pública y gratuita, y bien conocida, pues siendo la única en los bastos Arrabales de la Ciudad ha sido siempre muy concurrida; teniendo la grande ventaja de que a los hijos de padres pobres los suministra la fundación Cartillas, libros, tinta, papel y plumas, sin escasez sobre ser la dos piezas de escuela cómoda y abrigadas.

El Colegio ha sido muy interesante para la población, porque aunque en su principio el número de Colegiales fue solo de 12, por el celo, buena administración y economía de los que están manejando sus fondos, ha llegado a tenerse hasta 80 niños y en las épocas de grandes necesidades y en los años de epidemias comunes en el Reyno ha habido cuando menos de 40 a 50 colegiales, siendo de reparar que en los años de 1800 a 1805 en que hubo grandes enfermedades en la Ciudad, en el Colegio por la gran vigilancia que en él se tenía tan solo 4 fallecieron. Como los niños que en este Colegio se acogen son huérfanos y pobres es indudable la ventaja que resulta al Estado y a la población estos niños por su pobreza, por el abandono de su educación y su propensión a la vagancia hubieran venido a ser unos mendigos expuestos a todos los extravíos por falta de sujeción oportuna. Los buenos principios y la enseñanza que por medio de esta fundación recibieron en el Colegio, les ha hecho que sean unos Ciudadanos útiles y amantes de la Patria.

No ha redundado la ventaja al Estado sólo en ellos, pues facilitando Cátedras de Gramática y Filosofía les ha promovido al estado del sacerdocio habiendo muchos curas Párrocos en los Curatos de esta Ciudad y su Obispado, los unos criados en el mismo Colegio y los otros promovidos por la Fundación que también ha tenido y tiene prebendados en la Sta. Iglesia Catedral de esta Ciudad.

La Fundación, atenta siempre a promover los Colegiales que criaba, les auxiliaba con 320 reales para el pago del aprendizaje del oficio a que se inclinaban o se les daba para emplearles en herramientas necesarias a sus Artes u oficios; posteriormente los Patronos acordaron que por el Administrador de la fundación, cuando los niños salían del Colegio, que siempre era pasada la edad de 14 años, conviniera con un Maestro del Arte u oficio a que se inclinaba el colegial, en el tiempo en que daría corriente en el oficio o profesión a que se dedicaba, costeadando cuanto el debería pagar y por este medio se ha conseguido el que haya muchos y buenos artesanos, hijos del mismo Colegio.

Los colegiales de buen talento y disposición asistían desde el Colegio a la Cátedras de Gramática y Filosofía, colocándolos en las Becas que tuvo la fundación y cesaron por carácter de los fondos necesarios para sostenerlas. Cuando se acomodaban los que las ocupaban se reemplazaban con aquellos mejores y más adelantados. En el Ejército también hay muchos militares que han ascendido a grados superiores por su buena y arreglada conducta.

Muchos de los colegiales han sido y son el fomento de algunas familias que sin el apoyo de la fundación no hubieran podido ni aun mirar por sí a falta de los medios necesarios para procurarse ya uno u otro destino.

Se establecía últimamente una Escuela de Dibujo creada con el objeto de hacer más extendida la educación de los colegiales que en el tiempo que hubo esta enseñanza hicieron rápidos adelantamientos.

Hay en el Colegio una Enfermería capaz, cómoda y bien ventilada, separada de la habitación de los niños, a donde se asiste a éstos por el Médico y Cirujano que el mismo Colegio tiene dotados para la curación de las enfermedades (el actual cirujano ha sido individuo del mismo Colegio) en la enfermería nada les falta y la asistencia y cuidado es con el mayor esmero y escrupulosidad, no perdonando medio que sea para alivio de los enfermos.

Para el socorro de los parientes de los S.S. fundadores también tiene la obra pía asignados unas pensiones sin perjuicio de disfrutar de los beneficios que ésta prodiga a todos, a los que les está concedida una preferencia sin limitación. Estas son una dote de 4.000 reales anuales para una parienta hasta el duodécimo grado de consanguinidad, prefiriendo siempre a la más pobre. Tres pensiones de a 100 ducados cada una para los que estudien en Universidad mayor pagadas excluido el curso de cada año con presentación de certificación de haberle ganado.

Anualmente se dan dos dotes de a 1.000 reales cada una, de dos huérfanas de la Parroquia del Salvador y demás de la ciudad, no solicitándoles las parientas y se las entregan cuando mudan estado. Es tan útil esta dotación que facilita más pronta colocación a las Jóvenes por este auxilio y se casan con más ventaja y anticipación que las que están dotadas.

Las 8 porciones de a 300 reales cada una que se dan para ayuda de libros a igual número de estudiantes que concurrían a las aulas de s. Francisco es un auxilio que aunque corto alicientaba bastante para que estudiasen y les facilitaba el medio de proveerse de los libros para el siguiente curso, sin los cuales mal podrían continuar, siendo los que las obtenía ordinariamente gentes de cortas facultades e hijos de artesanos.

Se da asimismo otra limosna de 500 reales que se repartía en la Pascua de Navidad por los S.S. Cura y Diputados de la Parroquia del salvador a los pobres de ella y en especial a pobres viudas envergonzantes”.

Este extenso informe de las Escuelas de Hondategui, fechado el 2 de Abril 1821 lo firman Santiago García Urrieta, Párroco de la Iglesia del Salvador y Fray Gregorio de Rueda, Guardián del Convento de San Francisco. Son las más numerosas y las mejor dotadas económicamente, tanto a sus maestros como para los locales y otros gastos. Lástima que el Crédito público no pagase los réditos.

Mientras tanto, en estos años, los maestros de todas las escuelas de la capital enviaban informes mensuales especificando:

- si cobraban su dotación
- de donde salían las rentas para las citadas dotaciones
- cuantos alumnos habían en la escuela
- qué enseñaban en la escuela.

Los maestros de Hondategui dan su informe del mes de julio de 1821 de la siguiente manera <sup>132</sup>

*“Los maestros de primeras letras de las piadosas fundaciones del Sr. Hondategui en cumplimiento de superiores órdenes manifiestan a VSS, que a pesar que durante este trimestre ha habido que despedir a casi todos los huérfanos colegiales de este establecimiento por no tener recursos sus Patronos para sostenerlos, ni menos para pagar a los maestros a quienes se están debiendo tres mesadas cumplidas; existen en dicha escuela ciento sesenta y dos niños de los que escriben y estudian los catecismos de Fleuri y Astete 52. 15 cuentan y además estudian la Constitución. Y los restantes leen, silabea*

---

<sup>132</sup> Archivo Municipal de Segovia. 1199-81.

*y aprenden el abecedario. Notándose en los más de ellos bastante buena disposición y en muchos adelantamiento conocido... ”*<sup>133</sup>

Otro tanto hacía Gregorio de Cros en el mismo mes de julio

*“Certifico yo, el maestro de escribir de esta escuela Nacional titulada de la Compañía, que no ocurriendo particularidad alguna nueva en los alumnos que están a mi cargo, me remito en un todo al certificado que con fecha del próximo pasado Abril tengo comunicado al Ilustre Ayuntamiento Constitucional según está mandado de orden Superior y que mensualmente tengo dados; sigo instruyendo a mis Discípulos cuanto me es posible en la Constitución y Catecismo de la misma como igualmente me está mandado...”*

La enseñanza del Catecismo Político de la Constitución Española es fundamental, y todos los maestros presumen en este momento de realizarla de manera intachable, con aprovechamiento de la juventud.

Otro tema importante de estos años, son los exámenes públicos. Según Vicente Faubell<sup>134</sup>

*“... la mejor y casi única explicación de la acción educativa escolapia en la España del siglo XVIII y la primera mitad del siglo XIX se contiene en los exámenes públicos...”*

Y continúa diciendo

*“Los exámenes públicos no son pues, otra cosa que la repetición pública de la clase, el testimonio de la labor escolar del alumno y del maestro, el mejor memorial de métodos y procedimientos y las publicaciones o los manuscritos que los contienen, el testigo de todo ello. Consiguientemente, no se*

---

<sup>133</sup> La enseñanza de la Constitución, les traerá problemas a los dos maestros, sólo dos años más tarde, Montejo tendrá que salir de Segovia acusado de liberal, sin conseguir después en Madrid, la purificación para poder continuar dando clase, mientras que Illanas, también sin purificar, y vigilado por los militares que casi le cuelgan en el prado de la Dehesa, morirá pocos años después. Los salarios que no pudo cobrar, lo hicieron sus herederos más adelante.

<sup>134</sup> Bartolomé Martínez, Bernabé “Historia de la Acción educadora de la Iglesia en España” Madrid 1995

*encuentra mejor ni más fehaciente documentación que pueda reproducir el acontecer educativo en los centros escolapios”.*

En Segovia capital encontramos varias menciones a la convocatoria de exámenes públicos, pero ninguna en la que se especificase cómo iban a ser, tal y como ocurría con las convocatorias que realizaban los colegios de los Escolapios en España <sup>135</sup>

---

<sup>135</sup> Faubell Zapata, Vicente “Acción educativa de los escolapios en España (1733-1845)” Instituto Universitario “Domingo Lázaro”. Madrid 1987

**EXERCICIOS DE PIEDAD, DOCTRINA CRISTIANA, LEER, ESCRIBIR, URBANIDAD** y elementos de Arithmetica que ofrecen y consagran al M. I. Ayuntamiento de la Villa de Sós, los Discipulos de la Clase de Escribir de las Escuelas Pías, baxo la direccion de su Maestro el P. Balthasar de San Andres, Sacerdote de la misma Religion.

**ORDEN Y DISTRIBUCION DE LOS EXERCICIOS.**

**D**eseos de dár al Público alguna prueba de nuestra aplicacion, y de la de nuestros Discipulos en la Piedad, y en las Letras, se presentarán para el desempeño de los mencionados Exercicios los Niños siguientes:

D. Salvador Artieda.....	D. Estevan Yochart.....	D. Xavier Nemesio Bobadilla.....	D. Josef Lapieza.....
D. Josef Blazquez.....	D. Juan Miguel Echeberria.....	D. Manuel Urbicain.....	D. Cirilo Salvo.....
D. Antonio Sampedro.....	D. Juan Antonio Castillo.....	D. Pedro Garces.....	D. Mariano Asensio.....
D. Francisco Miranda.....	D. Josef Maria Taboada.....	D. Ramon Espatolero.....	D. Felipe Ladrero.....
D. Juan Taboada.....	D. Josef Ladrón de Guebara.....	D. Mariano Vallejos.....	D. Joaquin Bueno.....
D. Joaquin Taboada.....	D. Claudio Campos.....	D. Sebastian Suescum.....	D. Joaquin Uriz.....
D. Manuel Zoco.....	D. Patricio Dominguez.....	D. Juan Josef Bueno.....	D. Manuel Rodrigo.....

**PRIMER INTERMEDIO.**

**C**ongregada la M. I. Villa á la hora y dia determinado, abrirá un Niño la Funcion con un Discurso sobre la obligacion que los Padres tienen de educar á sus Hijos; y luego otro presentará á sus Condiscipulos para el desempeño de los Exercicios, que principiarán con la explicacion de la primera Parte de la Doctrina Christiana segun el Cathecismo de nuestras Escuelas, y seguirán algunas fabulas de Samaniego; é inmediatamente darán pruebas de como leen con algun sentido, ó propiedad en la Pagina que les señale el Auditorio, en libros de lengua Castellana, y algunos en los de la Latina. Se preguntará un Dialogo sobre la Ortografia Española, y se finalizará este intermedio con la explicacion de la segunda Parte de la Doctrina Christiana.

**SEGUNDO INTERMEDIO.**

**Q**uatro Niños dirán en octavas Reales la vida del Salvador del Mundo, y lo mas memorable del nuevo Testamento. Se preguntará la tercera Parte de la Doctrina Christiana: dirán algunas fabulas: Se presentarán doce de los mas adelantados á templar las Plumas; y mientras quatro Niños con el nombre de quatro virtudes representan un Dialogo sobre lo perteneciente á la Confesion, diez y seis Niños trabajarán varios Carteles y Memoriales para el cotejo con los que trabajaron en la Escuela, y se dará fin á este segundo intermedio con la explicacion de la 4.<sup>a</sup> Parte de la Doctrina Christiana.

**TERCER INTERMEDIO.**

**P**reguntará un Niño á los mas adelantados un Dialogo sobre el Arte de Escribir, segun el sistema de D. Santiago Palomares; y mientras se reparten los Carteles, Memoriales, Plumas &c. tomarán Cuentas algunos sobre las 4. Reglas simples, otros sobre las compuestas, y otros sobre Quebrados, Compañías &c. Se dirán los Capítulos de Urbanidad, y se presentarán todos los Niños para el Combate de la Doctrina, á quienes alentaré un Niño en una Cancion Real. Las Leyes que se han de observar son las siguientes. 1.<sup>a</sup> Una misma pregunta no se hará dos veces: el que la hiciere, será excluido. 2.<sup>a</sup> El que no respondiere bien; y el que corrigiere mal, serán excluidos. 3.<sup>a</sup> Si los dos erraren, ó corrigiendo, ó preguntando, ó respondiendo, ambos serán excluidos. 4.<sup>a</sup> En el caso en que se repitiese una pregunta, y el competidor no lo advirtiese, ambos serán excluidos. 5.<sup>a</sup> Siendo ya dos solos los competidores, si sucediere errar de alguna de las maneras dichas los dos, será excluido el que primero hubiese errado, y la victoria se declarará por el segundo, á la que se seguirá la Coronacion, y premio del vencedor, y un Niño dará fin á la Funcion con una Cancion Real, dando en ella al Concurso las debidas gracias por su asistencia.

Será la funcion en la Iglesia del Colegio de las Escuelas Pías dia de ..... 1797.

Cuando finalizó el Trienio Liberal la situación en las escuelas de la capital no era nada buena. Algunos maestros habían huido a ciudades más grandes para pasar desapercibidos, otros esperaban a ser “purificados”, y en cuanto a los que tenían la condición de religiosos, como los del Convento de San Francisco

*“El huracán político de las turbulencias pasadas arrebató para el trastorno de ideas a los dos maestros, que abandonaron su profesión por secularizarse, y así privaron al*

*público de los dulces consuelos que había empezado a gustar en la educación de los niños. Mas el celo siempre infatigable de dicha comunidad no perdonó medio para conseguir que esta pérdida se reparase pronto y con ventajas en lo posible. A pesar del escasísimo número de individuos que la quedaban proporcionó muy breve otros dos Religiosos que ocupasen el lugar de aquellos; y este nuevo esfuerzo de su decisión por el bien público fue correspondido con tan manifiesta gratitud del Pueblo que se aumentó sobremanera el concurso de niños a esta Escuela con preferencia a las demás públicas y particulares de la Ciudad”.*

También existía cierta rivalidad en las escuelas de la capital, principalmente entre las de Hondategui y la del Convento de San Francisco. Los exámenes se realizaban por separado en ambas escuelas y lo habitual era invitar a las máximas autoridades de la Ciudad, tanto a nivel civil, militar como eclesiástico, para que pudiesen comprobar el avance en la enseñanza de los niños, dando premios a los que mejor habían aprovechado estas enseñanzas y, al mismo tiempo, reconocían también la labor de los maestros.

En un documento del año 1824 encontramos una prueba de ello.<sup>136</sup> Se convocaron exámenes públicos para el día 13 de agosto, en la pieza Librería del Convento de San Francisco. La apertura de los exámenes se hizo por uno de los mismos Niños con los siguientes versos

---

<sup>136</sup> Archivo Municipal de Segovia. 1205-12.

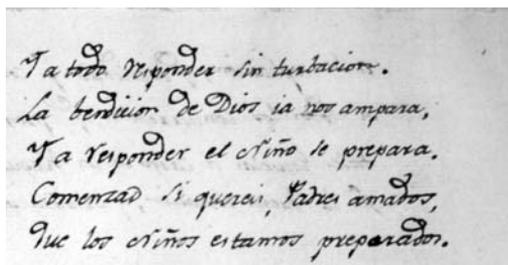
Congreso noble, sabio, y religioso,  
 Que con afecto tierno, y cariñoso  
 Asistis al examen a estos niños:  
 Estimando en verdad vros carinos,  
 Humilde, reverente  
 Os pedimos, que seán indulgentes,  
 No estuñando lo poco que sabemos  
 Por constantes motivos, q.º diremos.  
 Bien sabéis q.º en el tiempo de oración  
 Que la Constitución nos ha mandado,  
 Las Cortes decretaron deatinos,  
 Quitando los mandatos mas divinos.  
 Etánda Dios se castigue al peroso;  
 Que el azote hace al niño cuidadoso.  
 El Espíritu Santo nos lo avisa  
 A los Padres hablando en esta guisa:  
 No quieras apartar la disciplina  
 Del niño, quando ves q.º al mal se inclina:  
 Hierele con la vara, si es travieso,  
 Que no se hade morir solo por eso.  
 Si castigas el mal del niño tierno  
 Libraras a su alma del infierno.  
 El q.º al niño le ama, y bien le estima,  
 Si otro mal le corrige, y le castiga:  
 Le hiere con amor quando es infante  
 Porque no sea malo en adelante.  
 Esto enseña, y nos dice la Escritura,  
 Enseñar de otro modo es gran locura.

Peri. cap.  
 23.

Eccl. cap.  
 30.

Las Cortes nos querian libertinos  
 Decretando no azoten a los niños.  
 Es verdad, que el azote hace mal  
 al cuerpo, mas no al alma racional;  
 Y con este perdon de los azotes  
 los niños nos quedamos hechos zotes.  
 El cuacento redobla lo culpado.  
 Los niños cada vez mas atarados;  
 Porq. el mal natural siempre declina,  
 quando no hai el temor de la azotima.  
 Sin embargo, del cuacento la destreza  
 tal qual nos ha quitado la Judeca.  
 Toda clase resea en esta Escuela,  
 A lo mas pequeños sin leuelá  
 es porcionista le enseña; y la oracion  
 que saber es precisa obligacion.  
 Otros saben las letras, y puntadas  
 Las palabras pronuncian, mas rayadas.  
 Otros sin tales rayas van leyendo,  
 Aunque sueltos no estan, segun se entiendo.  
 Otros sueltos estan en la lectura,  
 Saben la doctrina, y con cordura.  
 Otros palabras hace: otros ya escriben:  
 Otros muestras ya hace, y las escribe.  
 Gramatica Española, Ortografia  
 Saben otros, no muchos en el dia.  
 Las cuentas a sumar, multiplicar,  
 Restar, dividir, y de quebrar

Saben tambien algunos con las pruebas,  
 Estas todas estas cosas no son nuevas.  
 Es, pues, Compañeros, Camaradas,  
 Tengamos las cosas preparadas  
 Para oír, y cumplir con Reflexion,



Después realizaron los exámenes. Primero los niños de la escuela de escribir, con preguntas del Catecismo de Fleuri, Ortografía y Gramática castellana, analizando varias oraciones, también con las cinco reglas de Aritmética y por último presentaron muestras de distintos tipos de letras.

Por la tarde se realizaron los exámenes de los niños que empezaban a leer, a los que realizaron preguntas del Catecismo del Padre Astete y explicaciones acerca de los misterios de la Misa.

*“Concluyose este acto por la adjudicación de premios. El Ilustrísimo Sr. Obispo de la Diócesis distribuyó por su mano a 64 niños de los más adelantados una medalla de plata en cuyo anverso se veía un escudo con las cinco llagas y en su circunferencia se leía: Escuela Gratuita de S. Francisco de Segovia, y en el reverso con una guirnalda de palma y oliva: Premio de la Aplicación pendiente de un lazo de cinta de los dos colores azul y encarnado. A otros niños que manifestaban grandes esperanzas les condecoró con lazos de cinta de varios y diversos colores”.*

Mientras, en esos años se continuaban realizando exámenes de maestros de primeras letras.<sup>137</sup> Uno de ellos es el que realiza José Useros de Diego, vecino del pueblo de Vegas de Matute, en la provincia de Segovia. Su expediente, como los de los demás aspirantes, tenía varias partes:

1.- **Solicitud**, realizada el 19 de septiembre de 1823

*“... tiene determinado proporcionarse su subsistencia y la de su familia desempeñando la enseñanza de Niños, ya sea en las Vegas o en otro cualquiera pueblo... Para ser admitido por*

<sup>137</sup> Archivo Municipal de Segovia. 1212-109.

*Maestro le exigen la circunstancia de estar examinado... y desea ser examinado...”*

2.- **Examen de Doctrina Cristiana**, realizado el 23 de septiembre de 1823.

El cura de Vegas de Matute le examina de Doctrina Cristiana por el Astete y le considera suficientemente instruido.

3.- **Fe de Bautismo**

También certifica el cura de Vegas, el bautismo de José Useros, el 10 de febrero de 1787. Nació el 5 del mismo mes. Sus Padres son Manuel Useros y Faustina de Diego.

4.- **Testimonios**

Por parte de Tomás Cubo y Gregorio Grande, Alcaldes de Vegas de Matute, y también el síndico general del común de esta villa.

Certifican que *“... es hijo de padres onrados, cristianos viejos y nunca procesados por el Santo Oficio de la Inquisición ni otro tribunal... de buena vida y costumbres”*.

5.- **Muestras.**

Presenta 10 muestras de letras y 1 muestra de cuentas:

- sumar
- restar
- multiplicar
- partir con un mismo número
- partir por entero
- portuguesilla
- reducir maravedises a reales
- reales a maravedises

6.- **Examen**, realizado el 26 de septiembre de 1823, siendo los examinadores D. Ángel Gimenez y D. Domingo Martín de Tejada

*“Habiendo examinado a Josef Useros de Diego... en los ramos que abraza la primera educación **advertimos no estar completamente instruido en ellos...** pero mediante a prometer aplicación en lo sucesivo y a que por otra parte escasean*

*maestros de este ramo y para que la educación no quede enteramente abandonada por falta de éstos... creemos que puede ejercer el Magisterio en dicha villa de Vegas de Matute... para que por medio de su aplicación pueda obtener el título del Supremo Consejo”*

*En la ciudad de Segovia a veinte y seis de Septiembre de mil ochocientos veinte y tres, el Sr. D. José de Vargas, Alcalde honorario del Crimen de la Real Chancillería de Valladolid, Corregidor, Capitán á Guerra de esta referida Ciudad y su tierra por S.M.*

*Enterado de lo resultante de este expediente y acto celebrado en la mañana de este día, en la que ha sido examinado José Useros de Diego de todos los ramos que abraza la primera educación y oído el dictamen de los Examinadores por antemí, dixo:*

*Aprobaba y aprobó por maestro de primera educación para que pueda ejercerla en la villa de las Vegas de Matute y cualesquiera otro de la jurisdicción a José Useros de Diego, a quien como tal le guarden y hagan guardar las prerrogativas de tal, sin perjuicio de que adelantando con la práctica su instrucción como se lo encargan S.S., pueda obtener del Real y Supremo Consejo de Castilla el correspondiente título para poder desempeñar dicho Magisterio en cualquier pueblo del Reyno.*

La enseñanza en la provincia también tiene sus problemas, sobre todo después del Trienio Liberal. Los pueblos son más pequeños, todo el mundo se conoce y casi se sabe como piensa cada uno, cuales son sus ideas políticas. De esta manera, muchos maestros son tachados de liberales y obligados a salir de los pueblos, aunque la información fuese completamente falsa. Otras veces, los Ayuntamientos convocan plazas para maestros, para escuelas de niños y de niñas, sin recordar que todavía el otro maestro no había cesado en su puesto. Esto fue lo que sucedió en el municipio de Sepúlveda.<sup>138</sup>

---

<sup>138</sup> Archivo Municipal de Segovia. 1212-110.

El alcalde de ese pueblo envió una carta al Corregidor de Segovia el 29 de septiembre de 1826, informándole de la convocatoria de unas plazas

- maestro de primeras letras
- maestra de niñas

con arreglo al Reglamento aprobado por S.M. [Su Majestad], el Reglamento de Escuelas de Primeras Letras del año 1825, ya que, según explica el alcalde

*“... este Ayuntamiento que desea no crezcan los Niños de ambos sexos la educación correspondiente...”*

En el mismo documento aparece la noticia de la **dotación** y lo demás necesario para la provisión de la plaza de Maestro y Maestra de la Villa de Sepúlveda, señalando para la provisión de la plaza de Maestro el último día de octubre [1826], y para la plaza de Maestra el día 20 de Octubre.

<b>PLAZA DE MAESTRO</b>	
Dotación de propios pagada mensualmente por el Mayordomo de ellos	3.000 reales
El encargado de cuidar y regirle reloj de la villa	370 reales
Por el de llevar la cuenta de los ingresos de vino en los abastos y de distribuir las bulas	300 reales
20 fanegas de trigo que con obligación de enseñar gratuitamente 12 niños expósitos le de anualmente el Establecimiento de esta clase de S. Cristóbal	400 reales
Los niños que aprenden a leer le pagan mensualmente 1 real, 2 los de escribir y 3 los de contar, que se regulan en	2.400 reales
Además tiene casa pagada regulada en	400 reales
<b>De manera que el total se dota en</b>	<b>6870 reales</b>

<b>PLAZA DE MAESTRA</b>	
Dotación de propios pagada mensualmente	2.000 reales
Id. Del Establecimiento de San Cristóbal con obligación de enseñar gratuitamente a 6 niñas	400 reales
20 fanegas de trigo, reguladas en	400 reales
Casa pagada	400 reales
Además las niñas principiantes la pagan mensualmente 4 reales, las que aprenden a coser 5 y las que bordar y demás labores 6, calculado en reales anuales	1.800 reales
<b>De manera que el total se dota en</b>	<b>4600 reales</b>

Especificaba también que las labores que realizasen las niñas quedarían en beneficio de las maestras.

Parece que es mucho sueldo para un maestro de pueblo. Solamente por comparación. En Segovia, en la escuela del Patronato de Hondategui, solo tres años antes, el maestro Domingo Sáez Montejo tiene una dotación de 15 reales diarios, es decir, 5475 reales al año. Era el maestro de primeras letras mejor pagado de la capital. Por eso es extraño que en un pueblo como Sepúlveda ofreciesen tanto dinero al maestro de la escuela de niños como a la maestra de la escuela de niñas. Ofreciendo tanta dotación puede que acudiesen maestros mejor cualificados, y de esta forma pretendían, los alcaldes de los pueblos, que los niños acudiesen a la escuela motivados por la presencia de un maestro de una categoría más elevada.

Sin embargo, los maestros pensaban lo contrario.

En 1831, el maestro del pueblo del Villar de Sobrepeña escribía a la Junta de Inspección de Escuelas <sup>139</sup>

*“... a pesar de ser innumerables las faltas de asistencia de sus alumnos por ser un pueblo en el que se mira con mucha indiferencia, queriendo los padres de familia que mientras a sus hijos los ocupan la mayor parte del año en su servicio aprendan aquello que se enseña en la escuela; Pues en cuanto llegan a la edad de 7 años los destinan al campo a cuidar las caballerías, coger yerba, guardar ovejas y tener cuidado de los niños pequeños y cuando algún día asisten a la escuela es llevando consigo niños de 2 y 3 años quienes no les dejan hacer cosa alguna, esto por una parte, y por otra, el descuido de no proveerles de silabarios ni demás utensilios necesarios, creyendo que sin más que ver la cara del maestro ha de ser suficiente para aprender lo necesario, a lo que el profesor contra todo su pesar tiene que sucumbir porque de no hacerlo es más visto... amén de otros problemas con la Casa en que está situada la escuela...”*

---

<sup>139</sup> Archivo Municipal de Segovia. 1212-10.

A estos motivos por los que los alumnos no asistían a la escuela y que, por cierto, eran comunes en casi todos los pueblos de España, dedicados íntegramente a la agricultura y con necesidad de mano de obra, los vecinos del pueblo contestaban, molestos, las críticas del maestro

*“... debemos informar que en los niños que asisten a la escuela se advierte poco adelantamiento, no dudamos que en parte consiste que no asisten a la Escuela. La causa de no asistencia puede consistir en los Niños, y en el poco celo del maestro...no pueden disponer de otra Casa de Concejo [para escuela] con arreglo al Reglamento, por su pobreza... los días de muchos vientos, lluvias y nieves, los niños se van a su casa...además de que los vecinos la utilizan también como cárcel, para matar Baca la víspera de la función despueblo y para guardar leña...”*

Si el estado de la enseñanza en la capital era bastante precario, en la provincia todavía parecía más desalentador.

En 1834 el Subdelegado de Fomento en la Provincia solicita al Ayuntamiento de la Capital un informe sobre el estado de la enseñanza.<sup>140</sup> El Ayuntamiento nombra dos comisionados, D. Marcos Antonio Cubero y D. Casimiro Tejero, que el 6 de marzo del mismo año, contestan lo siguiente:

1. En la Ciudad hay abiertas siete escuelas de primeras letras.
2. De esas 7, hay 5 que se sostienen por cuenta de los propios maestros, es decir, sin dotación alguna. Solo perciben las retribuciones que pagan los niños que asisten. Las otras dos escuelas sí que perciben alguna dotación:
  - La de la Compañía, que percibe una cantidad (sin especificar) anual de la Junta de Nobles Linajes.
  - La del Colegio de Hondategui, que en ese momento paga al maestro 1000 reales anuales porque enseña a los 14 Colegiales del Establecimiento y también a los niños pobres que concurren a la escuela, añadiendo también el dinero necesario para atender a los gastos de libros, papel,

---

<sup>140</sup> Archivo Municipal de Segovia. 1213-78.

plumas y tinta. Dejan al arbitrio del maestro “...exigir retribución por la enseñanza de los niños acomodados...”.

3. Hay dos escuelas de Latinidad:
  - Una en la Compañía, costeadada por los Jesuitas, por las Temporalidades y también por el Ayuntamiento, que aporta nada más y nada menos que 152 reales al año.
  - El Convento de San Francisco, a cargo de sus religiosos, dotada con 2600 reales anuales por la fundación de Hondategui.
4. Hay una Escuela práctica de Dibujo con aplicación a las Artes, en el local titulado de la Imprenta, es decir, la Casa de Segovia. Los propios del Ayuntamiento ayudan a sostenerla con 6800 reales anuales, aunque la Ciudad ha solicitado varias veces que “la exoneren de esta carga” por las perentorias obligaciones y deudas que tiene y que no puede pagar.

Los comisionados acaban su informe con unas advertencias

*“... Por esta sencilla manifestación se advierte que la Ciudad no costea establecimiento alguno de Educación y solo auxilia la Escuela de Dibujo y la clase de latinidad de la Compañía...*

*...Como los gastos del reglamento de Propios han sido examinados tan escrupulosamente como reclama su triste estado, no vemos posible que se pueda dotar competentemente maestros que enseñen según el Método de Vallejo, aunque se quisiera suprimir alguna otra de sus atenciones, porque esto sería atender a un objeto muy útil por cierto, dejando sin acción otros también necesarios...*

*...La Corporación supondrá como siempre, lo más conveniente...”*

El documento habla por sí solo. El Ayuntamiento y la Diputación provincial, a pesar de ser los encargados de velar por el funcionamiento y dotación necesaria de las escuelas de primeras letras, siempre dicen que no tienen recursos. Parece que sus cuentas sólo empiezan a salir cuando se trata de aprovechar, de “confiscar” los bienes de fundaciones y obras pías. Si no es de esa manera, la educación en Segovia únicamente dependía de los maestros privados.

Dos años más tarde, en 1836 la única forma de saber lo que sucedía con la enseñanza en Segovia continuaba siendo a través de las

peticiones de informes que realizaba, generalmente, el Ayuntamiento a los diferentes maestros. Sin embargo, ahora parece que la Diputación provincial quería ejercer de forma efectiva su función de control de la enseñanza, y es ella la que se dirige a la Ciudad para ordenarle que recabe la siguiente información <sup>141</sup>

*“Qué colegios, seminarios no conciliares o casas de educación hay en la Provincia, cuáles son las rentas con que se sostienen y que enseñanzas hay establecidas en ellos. Si además existen cátedras públicas o academias privadas de matemáticas, física, etc, cuales son los ramos de industria a que más se dedican los habitantes y más convenga fomentar; y con que recursos o medios podía contarse en el país para plantear todos los estudios conducentes a promover la ilustración y prosperidad”.*

El objeto no es otro que intentar volver a

*“...establecer un plan de enseñanza general de las ciencias más inmediatamente útiles en que debe interesarse el Ayuntamiento de la capital de una provincia susceptible de adelantamientos en la agricultura y en las artes, es de esperar que V.S. no omitirá medio para satisfacer cuanto antes a este interrogatorio...”*

Estas mismas intenciones ya se habían producido en el año 1820, y la forma de sufragarlo económicamente, volvía a ser la misma, las rentas de las fundaciones, obras pías, etc

*“...es indispensable que V.S. se ocupe en investigar qué fundaciones de obras pías hay en el pueblo que tengan anexa alguna carga de enseñanza, cual sea esta, el origen de la fundación, las rentas que tenga para este objeto y su actual estado por presente... así en orden del Gobierno para el mismo fin expresado...”*

Parece que la única fuente de financiación que tenía la enseñanza para el Estado, para las Diputaciones provinciales y para los Ayuntamientos, eran rentas que ellos no podían controlar y sobre todo que no podían generar. De esta forma, toda la enseñanza dependía de si en esa población había habido ciudadanos responsables que pensaron en dejar parte o el total de sus bienes a un fin determinado, y

---

<sup>141</sup> Archivo Municipal de Segovia. 1332-40.

que en este momento, a mediados del siglo XIX, el Estado quería usurpar para dedicarlos a la enseñanza.

El Patronato de fundaciones de Diego Ochoa de Hondategui cumplía perfectamente estos requisitos para la expoliación de sus bienes.

Mientras tanto, las leyes relativas a la enseñanza variaban muy poco. Esto sucedía con las condiciones para establecer escuelas primarias de carácter privado. El Plan vigente en esos momentos, hacia 1838, era el llamado “Plan Someruelos”.<sup>142</sup>

Este Plan especificaba en su título 5º

### **De las Escuelas primarias privadas y casas de pensión.**

Art. 25º. Todo español de edad de 20 años cumplidos que no se encuentre en algunos de los casos prevenidos en el artículo 13, puede establecer de su cuenta y dirigir escuela o casa de pensión para la instrucción primaria con las condiciones siguientes:

- Haber obtenido título de maestro correspondiente al grado de escuela que quiera establecer.
- Presentar a la autoridad civil local una certificación de buena conducta en los términos que previene el artículo 14.
- Participar por escrito a la misma autoridad la casa donde piense colocar su establecimiento.

Art. 13º. Para ser nombrado maestro de escuela primaria elemental completa se necesita:

- Tener 20 años de edad cumplidos
- Haber obtenido el correspondiente título previo examen.
- Presentar una certificación del Ayuntamiento y cura párroco de su domicilio, en la que acredite su buena conducta.

Art.14º. No podrán obtener el honorífico cargo de maestro de escuela:

---

<sup>142</sup> Archivo Municipal de Segovia. 1237-30.

- Los que hayan sido condenados a penas aflictivas e infamatoria.
- Los que se hallen procesados criminalmente, siempre que haya recaído contra ellos auto de prisión.

Uno de los puntos más importantes era el de la certificación de buena conducta. Habían pasado ya 15 años desde el Trienio Liberal, pero en la memoria de las gentes continuaba fresco el tema de las purificaciones. De hecho, a pesar del fallecimiento de Fernando VII, era un tema fundamental no solo para poder encontrar empleo de maestro, sino para poder acceder a cualquier puesto relacionado con la Administración, ascender en el Ejército e incluso intentar progresar en la carrera religiosa.

En el mes de mayo de 1840 se realiza por parte del Ayuntamiento, otro informe acerca del estado de la enseñanza en la Capital de las escuelas de “... uno y otro sexo...”.<sup>143</sup> En cuanto a las escuelas de niños, el resultado es el siguiente:

Maestro	Fecha del título	nº niños	Pagan	Gratis	Retribución
Angel Gimenez	1 feb 1817.	71	64	7	8 reales los de escribir y 4 los de leer
Vicente Barbero	21 feb 1829	30	20	10	6 reales mensuales
Rafael Mendez	12 Nov 1839	33	30	3	de 3 a 8 reales mensuales
Jose P. Ortea	4 Jun 1807	40		40	
Julian Marinas	17 Abr 1834	38		38	
	<b>total</b>	<b>212</b>	<b>114</b>	<b>98</b>	

<sup>143</sup> Archivo Municipal de Segovia. 1237-36

Y en cuanto a las de niñas

Maestra	Fecha del título	nº niñas	Pagan	Gratis	Retribución
Sor Raymunda Pons	sin título	90	10	80	Religiosa de la Caridad
Isabel Salamanca	24 feb 1834	36	24	12	Pagada por la Sociedad Económica
Maria González	15 may 1817	12	6	6	Pagada por la Sociedad Económica
Maria de Pedro	19 oct 1833	40	29	11	3 reales mensuales
Teresa Gonzalez	30 nov 1817	24	19	5	4 reales mensuales
Juana Fernández	19 oct 1833	18	12	6	5 reales mensuales
Irene Mateos	sin título	20	16	4	2 reales mensuales
M <sup>a</sup> del Carmen ...	sin título	17	15	2	2 reales mensuales
Irene Anaya	sin título	20	16	4	2 reales mensuales
Maria Morillo	sin título	11	11		2 reales mensuales
Maria Merlo	sin título	12	8		1/2 a 2 reales mensuales
	<b>total</b>	<b>300</b>	<b>166</b>	<b>130</b>	

Lllaman poderosamente la atención varios aspectos:

1. El número de maestros es bastante inferior al de maestras, 5 maestros frente a 11 maestras, aunque todos los maestros tienen un título oficial, mientras que de las 11 maestras, 6 no poseen ninguna titulación.
2. El número de alumnas es superior al de alumnos.
3. Sólo hay dos escuelas que destacan en cuanto al número de alumnos:
  - a. En cuanto a los niños, la escuela privada de D. Ángel Gimenez, con 71 alumnos, casi todos de pago.
  - b. En cuanto a las niñas, la que mantienen las religiosas de la Caridad, que cobran de 2 a 4 reales, pero a través de limosnas.
4. La escuela de Hondategui es la que está regentada por D. Vicente Barbero, aunque en este periodo es cuando no cobra dotación directamente del Patronato. Se puede comprobar que el número de alumnos es bastante escaso, solo 30, y ninguno de ellos era “colegial”, ya que el Colegio de San Diego, de la

fundación, llevaba cerrado unos cuantos años por falta de fondos. No tiene asignada dotación el maestro. No se puede comparar la situación que tuvo el último maestro de escribir pagado por el Patronato Domingo Sáez Montejo, que tenía un salario anual de 5475 reales a la que vivía Vicente Barbero, que debía sostener la escuela y su familia con la única retribución de 20 niños que pagaban 6 reales mensuales, mientras otros 10 no podían pagar nada.

5. La escuela de la Compañía, la otra que competía en esos años en fama con la de Hondategui, estaba regida por D. José Ortea, con un sueldo fijado en 2200 reales anuales.
6. Hay dos escuelas de niñas que están sostenidas por los fondos de la Sociedad Económica Segoviana de Amigos del País. En ellas se paga a cada una de las maestras 2200 reales anuales. Sin embargo, las nueve restantes se sostienen con lo que pagan los padres mensualmente. El tipo de enseñanza, probablemente fuese comenzar a conocer los rudimentos de la lectura y la escritura y, sobre todo, “*las labores propias de su sexo*”.

En el mes de mayo de 1841, quizá por equivocación, D. Joaquín de Laso de la Vega, profesor de primera educación en la Corte, envió su expediente y memorial para optar a las plazas de maestro que se habían ofrecido por el Ayuntamiento de Segovia en dos escuelas gratuitas.<sup>144</sup> Y digo “por equivocación” por los datos que ofrece el expediente. Nos cuenta el maestro que

*“... ha presentado constantemente dos veces todos los años a sus discípulos a exámenes públicos y lo han sido con la mayor aceptación de las clases de lectura, escritura, Doctrina, Fleurí, Gramática Castellana explicada en sus cuatro partes, Aritmética hasta el sumo grado, Ideas primarias de los números tanto enteros como quebrados por los contadores institutitos para los niños del silabeo, Historias Sagrada y de Espala, Caligrafía, Geometría, Urvanidad, concluyendo por la Geografía hasta el extremo de tratar los niños el mapa de España sobre un encerado al frente del público y fijando las capitales que se les pedía como también la de dibujo dirigida por el exponente, habiendo conseguido adelantar en los niños...”*

<sup>144</sup> Archivo Municipal de Segovia. 1237- 41.

Realmente, por el tipo de estudios que impartía en Madrid, no se comprende cuales fueron los motivos para que enviase el memorial a una ciudad como Segovia, con un nivel tan pobre en cuanto a la enseñanza de primeras letras.

El Ayuntamiento nunca le contestó.

Al margen de las escuelas de primeras letras, también existían en la capital algunas “Cátedras” de estudios superiores, como la de Matemáticas, financiadas por la Junta de Nobles Linajes.<sup>145</sup> En esta estuvo dando clase durante todo el año 1843 el profesor D. Eduardo Baeza González y en la carta que envió a la Diputación provincial de Segovia le aseguraba que “... y no ha recibido dotación alguna...”. La Diputación, en una nota al margen, explica que la competencia del pago de esas Cátedras era del Ayuntamiento, y este le responde el 18 de diciembre de 1843

*“... el curso próximo anterior ya no corrió de cargo de este Ayuntamiento el pago de sueldos del Profesor de la Cátedra de Matemáticas, ya que IGNORA, quien autorizó al suplicante para desempeñar esta Cátedra, que en todo caso parece la debió explicar el Arquitecto D. Ildephonso Vázquez de Zúñiga que fue el primer nombrado, y atendiendo también a que los fondos de la suprimida junta de Linajes están ya en su totalidad invertidos en objetos análogos...  
... opina que no se está en el caso de remunerar al suplicante con cantidad alguna”.*

Nadie fue capaz de comunicar con tiempo suficiente a este docente que no podía dar clase. ¿Dónde estaba el profesor titular? ¿Dónde estaban los responsables de la escuela? Da la impresión de que hay un gran descontrol de la enseñanza en la Ciudad. Saben quien tiene las competencias, pero no las asumen por falta de capital para poder mantenerlas.

Por esta época el Ayuntamiento convoca plazas para el magisterio de niñas.<sup>146</sup>

---

<sup>145</sup> Archivo Municipal de Segovia. 1227-18.

<sup>146</sup> Archivo Municipal de Segovia. 1237-41.

Estamos en septiembre de 1844 y presentan la solicitud nada menos que 16 “pretendientes”, algunas de las cuales dicen “*tener el preceptivo título*”. Además hay 8 que presentan “*labores que acreditan su habilidad*”.

Las candidatas al puesto eran las siguientes:

1. Nicolasa González  
Natural y vecina de Madrid, 29 años  
Escuela abierta en la calle Mayor  
Documentos que aporta: título y fé de bautismo.
2. María González  
Maestra de la Sociedad de esta ciudad de Segovia desde 1817.  
Título extraviado al entrar en esta población la facción de Zariategui.
3. Gerónima M<sup>a</sup> de Vesga  
Casada, residente en Fuentidueña.
4. M<sup>a</sup> Antonia Sánchez  
Natural y vecina de Madrid, de 42 años  
Tiene título expedido en el año 1838.
5. Antonia Brebilla.  
Natural de San Sebastián, viuda.  
Documentos que aporta: título y muestra de letra.
6. Froilana Almirante de Ibarra  
Soltera, 25 años, maestra de niñas en Jaca.
7. Isabel Díaz de Martínez.  
Madrid, casada, 28 años.  
Fue maestra en la fábrica de Tabacos de la Corte.
8. Rafaela Fabrier  
Madrid.
9. Juliana Posadas.  
Natural de Segovia y maestra de niñas  
Ofrece enseñar a leer, escribir y aritmética.
10. Remigia Nogueira.  
28 años, soltera, vecina de Madrid.  
Tiene escuela hace dos años y medio  
Título de sobresaliente por la Dirección General de Estudios.
11. Paula Santillán.  
34 años, natural de Valdetorres.
12. M<sup>a</sup> Carmen Prados.  
Soltera, 36 años, maestra en ARanjuez.
13. Catalina Pinedo

28 años, soltera, natural de Valencia.

Título expedido en 1839

No manda las labores “por temor a abería en el camino”

14. Juliana Ibáñez.

Madrid, presenta solo memorial.

15. Pascuala Marqués.

21 años, soltera. Presenta solo el memorial

16. Manuela Padrés.

36 años, natural y vecina de Madrid.

También se realizó una valoración de las labores presentadas, algo a lo que se daba mucha importancia, ya que no sólo lo hicieron las “maestras peritas”, sino que las labores fueron examinadas por cuantas señoras particulares quisieron, casi como si sus trabajos hubiesen sido expuestos al público. Llegó la Comisión a la conclusión de que las labores de D<sup>a</sup> Remigia Nogueira

*“... son de un mérito muy especial y aventajan en muchísimos grados a cuantas se han presentado; dicha señora acompaña a su memorial un testimonio de su título y señas de su casa en Madrid, Plaza del Progreso, 6, 4º general...”*

Paula Santillán	Maestra de escuela en Madrid	Medianas
Antonia Brebilla	Residente en Santander	Malas
Nicolasa González	Maestra en Madrid, con escuela abierta	Buenas en cosido y labores de adorno
Isabel Díaz Martínez	Residente en Madrid	Medianas en costura; sobresalientes los adornos
Juliana Posadas	Maestra en esta ciudad y natural de la misma	Medianas
Remigia Nogueira	Maestra en Madrid	Sobresalientes en todo
M <sup>a</sup> Carmen Prados	Maestra actual en el Colegio de la Unión en Aranjuez	Son menos que mediana en cosido y regulares en bordado
M <sup>a</sup> Antonia Sánchez	Maestra en Madrid	Medianas las labores de cosido y regulares las de bordado.

Incluso se realiza una lista con las labores que presenta la citada maestra Nogueira. Lo menos importante parece lo dedicado a la escritura:

- Escritura
  - Un cuaderno de Escritura
- Labores en Blanco

- Una sobrepelliz calada
  - Una camisita de niño calada
  - Otra idem de niña bordada a realce.
  - Otra de hombre a la inglesa
  - Otra de idem de canesú a la andaluza
  - Otra de mujer a la francesa
  - Otra de idem a la española
  - Una almohada guarnecida a la turquesa
  - Un pañuelo de sobre puestos
  - Un abecedario en lienzo
  - Otro en cañamazo
  - Unas muestras de zapatillas en cañamazo
  - Un pañuelo con un zurzido
  - Seis fajas a un tiempo con dos abujas
- Bordados
- Un cordero de oro y plata
  - Un perrito de aguas
  - Una rosa en muaré al pasado
  - Un canastillo de abalorio en tul
  - Una casita de campo en Linon
  - Un pajarito en muaré litografiado
  - Un cuello de tul al punto derecho
  - Sta Brígida en felpillas
  - Cuatro bolsillos de diferentes clases
  - Una Petaca de Betanza calada
  - Una pluma guarnecida de abalorio
  - Un ramito con distintas flores
  - Un racimo de uvas blancas...

A la vista del muestrario le concedieron la plaza de maestra.

En el Archivo Municipal de Segovia encontramos un expediente<sup>147</sup> con algunas solicitudes de matrícula para las escuelas de primeras letras de la ciudad, de los años 1845, 1846 y 1847.

Debo recordar que, en esos años, la enseñanza pública correspondía mantenerla al Estado. En la ciudad de Segovia se habían puesto de acuerdo el Ayuntamiento y la Diputación provincial para poder sufragar los gastos de mantenimiento de la enseñanza pública.<sup>148</sup>

<sup>147</sup> Archivo Municipal de Segovia. 1229-6

<sup>148</sup> Archivo Municipal de Segovia. 1237-19

No debían llevarse muy bien los miembros del Ayuntamiento y los de la Diputación Provincial, ya que en el verano de 1843, pendientes de la apertura de las Escuelas, se intercambian entre ambas instituciones varios oficios, recordándose las obligaciones contraídas. Así la Diputación dice

*“...los gastos que se han originado en la obra de esta Escuela y la de párvulos tiene satisfechos el Ayuntamiento muy cerca de 4.000 reales menos que esta Excma. Diputación Provincial para que cuanto antes se abra esta Escuela y se nivelen los gastos que ambas corporaciones están comprometidas a costear por mitad, se expida libramiento por la cantidad de 2.495 reales...”*

Sí, se pensó en la creación de una Escuela de Párvulos, a la que se dotó de Director y un maestro ayudante en agosto de 1843, pero tres meses más tarde se cesó al Director de la misma *“porque conceptúa que su mayor edad y cansancio de vista le impedía más o menos pronto continuar en dicho cargo”*.

El director D. Francisco Martínez tenía un salario anual de 9.000 reales, mucho dinero que tenía que salir de las arcas del Ayuntamiento y de la Diputación. Protestó, presentó reclamaciones, consiguió que le dijese *“... que no abandonase la ciudad”*. Esperanza inútil. Al final, una carta el 27 de enero de 1844, le comunicó que ni el Ayuntamiento ni la Diputación, a través de la Comisión que gestionaban las dos corporaciones, tenían competencias. Estas sólo le correspondían a la *“Junta Directiva de la Escuela de Párvulos”*. Se quedó sin trabajo

Del análisis de estos casos podemos sacar las siguientes apreciaciones. Sólo son *“solicitudes”*. Esto no quiere decir, ni mucho menos, que sean el nº de alumnos existentes en las Escuelas. Este aspecto debería haberlo controlado el maestro o los maestros de primeras letras en el *“Libro de Matrícula”* que obligatoriamente debían llevar y que, obviamente, no tenemos ni hemos encontrado.

Había dos escuelas de primeras letras:

- La de la Compañía, que regentaba D. Tomás Gil
- La de Hondategui, de la que era Director D. Francisco Pérez Castroveza.

**AÑO 1845**

**Solicitudes presentadas** 32

**Edad de los alumnos**

Edad mínima	5 años
Edad máxima	13 años. Le admiten en la
Escuela de Pago.	
Edad Media	7,9 años

**Alumnos de Pago o de Gracia.**

Esta circunstancia la determina la Comisión de Instrucción Pública, formada por miembros del Ayuntamiento de la ciudad y por otras personas de la Diputación Provincial de Segovia. Estudiaban las peticiones que se presentaban, incluso recababan informaciones de los párrocos o de los vecinos, sobre todo en los casos en que se solicitaba la entrada gratuita en la Escuela. En los casos en que solicitaban ir a la Escuela pagando, daba por hecho la Comisión que el peticionario iba a pagar la cuota mensual establecida, que eran 4 reales.

Alumnos de Pago	15
Alumnos de Gracia	17

**Escuela de Destino.**

Es en las propias solicitudes donde los padres o familiares piden que sus hijos vayan a la Escuela de uno u otro maestro. En todas las solicitudes no aparece este dato.

Nota común a los que solicitan plaza en la escuela del maestro Castroveza es que todos suelen referirse a la Escuela como “*Escuela Normal de Ondategui*”, quizá “culpa” también del escribano. A pesar de que el patronato ya no tenía la competencia en las escuelas de primeras letras, pues la tenía la Ciudad, el nombre de Hondategui permanece en la memoria de la gente, asociándolo a “escuela gratuita”.

- D. Fco. Castroveza – Hondategui	15
- D. Tomás Gil – Compañía	5

### **Parroquias a las que pertenecen**

También es un dato que depende de las preguntas que iba haciendo el escribano; por tanto, no hay datos de este tipo de todos los peticionarios.

Al final, suelen ser cosas distintas las que solicitan los padres o los peticionarios y las que luego determina la Comisión de Instrucción Pública. Se da el caso de que algunos solicitantes, vecinos de los arrabales, piden la escuela de Hondategui, y les conceden la de la Compañía, en el centro de la ciudad, bajo la tutela de D. Tomás Gil, y viceversa.

A pesar de esto, son mayoría los vecinos de los arrabales, principalmente de las parroquias de S. Millán, Sta. Eulalia, Sto. Tomás frente a los que habitan intramuros, por ejemplo en S. Miguel o en la Parroquia de la Catedral, como el músico Luis Albasanz.

- Hondategui	14
- Compañía	3

### **Oficio de los Padres o Peticionarios.**

Es una información que aparece ocasionalmente en las solicitudes, sólo cuando quien la realiza es el padre, ya que las madres cuando se ven obligadas a realizarla es porque son viudas. En este año 1845 encontramos los siguientes “oficios”:

- Molinero
- Subteniente de Artillería
- Maestro de Sastres
- Profesor de Cirugía (vivía en Torrecaballeros)
- Jornaleros
- Taberneros
- Músico
- Administrador de Correos
- Soldado de Artillería

**AÑO 1846**

**Solicitudes presentadas** 67

**Edad de los alumnos**

Edad mínima 5 años, la solicitud es en  
la Escuela de Pago

Edad máxima 11 años.

Edad Media 7 años

\* En algunas  
solicitudes no  
aparece  
determinada la  
edad del alumno

**Alumnos de Pago o de Gracia.**

Alumnos de Pago 18

Alumnos de Gracia 39

**Escuela de Destino.**

- D. Fco. Castroveza – Hondategui 21

- D. Tomás Gil – Compañía 14

\* Hay muchos  
solicitantes que no  
determinan la  
Escuela a la que  
quieren vayan sus  
hijos

**Parroquias a las que pertenecen**

Por mayoría, los de los arrabales, Sto. Tomás, S. Lorenzo, el Salvador, S. Millán, Sta. Eulalia, S. Marcos y el barrio del Mercado, frente a las parroquias de intramuros

Hay tres casos curiosos. Francisco y Modesta Albertos, naturales de la villa de Riaza solicitan plaza de pago para su hijo Gregorio Moreno,

de 11 años (la familia Albertos está ligada a la creación de la Caja de Ahorros de Segovia).

Otro caso digno de mención es la solicitud que realiza D. Juan Luis de Lecea, Administrador de beneficencia de la Casa de niños expósitos, en nombre de 3 niños, Saturnino (7 años), Primitivo (7 años) y Felipe (8 años), para que entren en la Escuela Normal del Seminario, por su proximidad a la Casa de Expósitos, donde deben permanecer hasta que sean prohijados por alguna persona caritativa o colocados al servicio de alguna persona honrada.

Por último, también tenemos, no podía falta, un “elemento rebelde”. Un tal Juan Hernández, vecino del Salvador, del que se desconoce la edad, ya había estado antes en clase de pago, y fue despedido por el profesor D. Fco. Pérez Castroveza. La Comisión decide que se le vuelva a admitir, por orden de D. Pedro Méndez.

#### **Oficio de los Padres o Peticionarios.**

En este año 1846 encontramos los siguientes “oficios”:

- Encargado de la rifa de N<sup>a</sup> Sra. de la Fuencisla
- Ortolano
- Teniente Coronel de Infantería
- Albañil
- La “*madre ganándose la vida, como es público y notorio*”, la solicitud la realiza el abuelo.
- Obrero de la Maestranza
- Mesonero de la “Virgen”
- Jornaleros y labradores
- Maquinista de la nueva Fábrica de Paños
- Juez de 1<sup>a</sup> Instancia de la ciudad (D. León Redondo)
- Administrador de la Casa de niños expósitos (D. Juan Luis de Lecea)
- Teniente de Artillería

Al final de este año, existe un comunicado de la Comisión de Instrucción Pública, en el que deciden que

*“... en las Escuelas Prácticas Normales se admitan por mitad niños de gracia y de pago, dando conocimiento de esta disposición a los Maestros, para que presenten lista nominal por separado de ambas clases...”*

**AÑO 1847**

**Solicitudes presentadas** 11

**Edad de los alumnos**

Edad mínima 5 años.  
 Edad máxima 10 años.  
 Edad Media 7 años

**Alumnos de Pago o de Gracia.**

Alumnos de Pago 1, en la escuela de Castroveza  
 Alumnos de Gracia 10, en las dos escuelas, Hondategui y Compañía

**Escuela de Destino.**

- D. Fco. Castroveza – Hondategui 4
- D. Tomás Gil – Compañía 7

**Parroquias a las que pertenecen**

Las parroquias son mayoritariamente de los Arrabales, mientras que sólo tres son del Casco antiguos, s. Miguel y la parroquia “castrense de S. Estaban”. Estos últimos piden ser admitidos en la “Escuela Normal de la Compañía”, ubicada en el centro de la ciudad. (Edificio del Seminario)

**Oficio de los Padres o Peticionarios.**

En este año 1847 encontramos los siguientes “oficios”:

- Hortelano en la titulada “del Moro”
- Sastre
- Sirviente del Colegio de Caballeros Cadetes de Artillería

En el año 1849 hubo bastante movimiento en las “sillas” de los maestros.<sup>149</sup> La enseñanza pública continúa controlada por el Ayuntamiento, de hecho todas las cartas y peticiones para cubrir las plazas que se van a quedar vacantes se dirigen al Sr. Alcalde, aunque luego está la Comisión de Instrucción, y en esa no sabemos con exactitud si continúa participando también la Diputación Provincial.

El caso, es que los dos primeros maestros conocidos, D. Francisco Pérez Castroveza y D. Tomás Gil, de la Escuela de Hondategui y de la de la Compañía, ascienden a mejores puestos de trabajo, y sus puestos quedan a la espera de nuevos maestros.

*“... proveer interinamente las plazas de Maestros de las dos escuelas de niños establecidas, la una en la antigua llamada de la Compañía y la otra en el Colegio de Hondategui, mediante que D. Francisco Pérez Castroveza ha sido nombrado Inspector de la provincia, D. Tomás Gil, 2º maestro de la Escuela Normal de Salamanca y D. José Manso Inspector de Palencia, y que en consecuencia quedan vacantes...”*

El sistema, no es por oposición, sino que se les nombra maestros interinos. Simplemente presentan una solicitud al Ayuntamiento, pero no hemos encontrado ningún exámen.

El primero en ocupar una plaza, en la Escuela de Hondategui, es D. Bruno Ortega, que ocupa la vacante dejada por D. José Manso



El Ayuntamiento en sesión de este día accediendo a la solicitud de V. Se ha servido nombrarle Maestro interino de la Escuela de niños llamada de Ondategui.

*Lo que comunico a V. Para su noticia, satisfacción y demás efectos correspondientes.*

*Dios que a V. Muchos años guarde  
Segovia, 3 de Agosto de 1849.*

---

<sup>149</sup> Archivo Municipal de Segovia. 1340-83

Mientras Francisco Segovia lo hacía en la de la Compañía. Para ésta presenta su solicitud el hermano de D. Tomás Gil, D. Manuel, que había estado trabajando como segundo maestro. En ella, ruega a los señores del ayuntamiento

*“...se sirva disponer que el que firma continúe el desempeño del referido cargo con la dotación que crea justa, pues que al presente ninguna pervive de fondos municipales ni provinciales...”*.

Las arcas municipales y las de la Diputación continuaban vacías.

Parece ser que hasta esos años, los maestros habían estado cumpliendo fielmente sus obligaciones, es decir, además de dedicarse a la enseñanza llevaban los listados de los alumnos que tenían en cada clase, tanto en la de pago, como en la de gracia, los que entraban de forma gratuita a la escuela.

Algún problema debió existir en la Escuela de Hondategui, ya que sólo unos meses más tarde, ya en mayo de 1850, se nombró a otro maestro interino, D. Manuel Hernando, que actuaba como primer maestro y su hermano, D. Lorenzo Hernando que actuaba como auxiliar.

Ahora a partir de la entrada en la Escuela de Hondategui del maestro D. Manuel Hernando, se llevan puntualmente las anotaciones de todos los alumnos matriculados.

Como se puede comprobar, a partir de 1851, los listados son regulares, sobre todo en lo referente a los alumnos de pago. En estos, siempre hay un listado con el nombre, apellidos y el dinero que pagan cada mes, 4 reales por alumno. Sin embargo, los listados de los alumnos de gracia, son generales e incluso en alguno aparecen las parroquias a las que pertenecen.

De todos modos, a la vista de los datos, queda de manifiesto que la mayor parte de los alumnos, todos niños, de la Escuela de Hondategui, recibía enseñanza gratuita, a pesar de las recomendaciones de la Comisión de Instrucción Pública, en las que pedían a los maestros que los alumnos fuesen la mitad de cada tipo. Tema harto difícil, si tenemos en cuenta el poder económico de la población segoviana, inexistente, excepto para las clases altas, ya que incluso desde el

propio Ayuntamiento y desde algunas parroquias se llevaban “listas de pobres”, específicamente previstas para poder recibir consultas médicas... Y si los padres no tenían dinero para que su familia tuviese buena salud, ¿lo iban a emplear en la educación de sus hijos?

De ahí, la enorme desproporción entre los alumnos de pago y los alumnos que reciben enseñanza gratuita; son tres veces más.

**Número de Alumnos matriculados en la Escuela de Hondategui.**

(Fuente: Elaboración propia).

	ESCUELA DE HONDATEGUI																	
	1849		1850		1851		1852		1853		1854		1855		1856		TOTAL	
	P	G	P	G	P	G	P	G	P	G	P	G	P	G	P	G	P	G
ENE					19	63	19	59	19		19	63	17	99	22	114	115	398
FEB					19	61	20	57	19		19	68	18	99	22	122	117	407
MAR					21	61	23	61	20		21	80	18	100	22	122	125	424
ABR					21	60	22	58	20	57	23	82	18	100	24	118	128	475
MAY			5		23	60	25	58	20	57	23	87	18	104	30	116	144	482
JUN			8		23	59	27	56	21	59	23	90	20	109	29	116	151	489
JUL			15		23	60	25	52	20	60	21	94	19	107	27	116	150	489
AGO	5		16	56	23	58	25	52	21	63	18	100	19	105	25	113	152	547
SEP	5		19		23	57	22		19	62	18	99	18	105	29	113	153	436
OCT	4		19		18	53	19	55	18	64	17	98	18	98	34	98	147	466
NOV	4		19		18	58	20	56	19	62	17	97	19	101			116	374
DIC			19	61	19	58	21		20	65	17	98	23	112			119	394
	18	0	120	117	250	708	268	564	236	549	236	1056	225	1239	264	1148	1617	5381

Los maestros y maestras en el año 1852 eran pocos y mal pagados, casi con el mismo nivel que en la década de 1820, si exceptuamos a las maestras y al maestro dedicado a los párvulos.<sup>150</sup> Las primeras porque su sueldo era todavía más bajo, y al maestro de párvulos porque le habían aplicado el sueldo que realmente le correspondía, y era superior al de los maestros titulares de las escuelas de niños.

<sup>150</sup> Archivo Municipal de Segovia. 1340-63.

Maestro Escuela de niños	Salustiano García Flores	5000 reales
Maestro Escuela de niños	Manuel Hernando	5000
Auxiliar escuela de niños	Félix Gómez Herrero	2200
Auxiliar escuela de niños	Juan Alonso Flores	2200
Maestro de párvulos	Pedro Olmeda y Angulo	5500
2ª maestra de niñas	Prisca Revilla y Bazán	1825
Auxiliar	Agustina Martín	1460

Aparece una nota en el documento, referente a la Escuela de niñas

*“Dª Remigia Nogueira hizo dimisión de su destino de 1ª maestra y la fue admitido en primero de febrero de 1852. A la virtud se aumentaron 2 reales diarios a la 2ª Dª Prisca Revilla que comenzó a cobrarlos en primero de marzo siguiente y se nombró la auxiliar”.*

Como se ha podido comprobar hasta ahora, la situación de la Enseñanza en Segovia y su provincia era, a los ojos de la población, un tanto caótica. Y parece que esa misma opinión la compartían algunos de los maestros de la Ciudad.

En 1852, el más antiguo en activo era D. Ángel Gimenez. Llevaba dando clase casi cuarenta años, desde 1817 año en que obtuvo el título de maestro en el extinguido Consejo Supremo de Castilla, y ante la mala situación de las escuelas de primeras letras de la capital, se permite exponer al Ayuntamiento algunas de sus inquietudes y sus necesidades como maestro con una escuela privada.<sup>151</sup>

Lo primero que reconoce es el éxito de las dos escuelas públicas que hay en la Ciudad, una en el Arrabal (La titulada de Hondategui) y la otra conocida como de la Compañía, en el casco antiguo de la ciudad, éxito que va en perjuicio de sus intereses

*“Ya sea por convicción en el ánimo de los padres de familia de lo útil y beneficioso que es a sus hijos la instrucción primaria, que hasta hace pocos años, se miró con punible abandono, ya que también por haberse disminuido la retribución relativamente a lo que se exige en las escuelas privadas, el resultado es que hoy se apresuran a mandar a los establecimientos públicos de enseñanza y las dos mencionadas Escuelas son ya insuficientes, viéndose cargadas con excesivo nº de alumnos que con dificultad podrán en el espacio de*

<sup>151</sup> Archivo Municipal de Segovia. 1237-41.

*tiempo regular y ordinario, recibir una instrucción conveniente, siendo consecuencia precisa el que no pudiendo las particulares establecer competencia por el mayor estipendio que en ellas se exige tienen que venir necesariamente a una ruina inevitable... ”*

Y propone un plan, un sistema con el que todos salgan beneficiados, tanto las escuelas públicas como las privadas

*“Suplica a VSS encarecidamente se dignen señalarse alguna cantidad del sobrante de las retribuciones que pagan los niños de las dos escuelas de la ciudad, con la precisa obligación de enseñar el número de pobres que por VSS se juzgue procedente señalar o en otro caso tomar bajo su protección la escuela del exponente, como del Ilustre Ayuntamiento en clase de elemental, con lo que sin necesidad de gastos de local, menaje, utensilios se daría un notable impulso a la enseñanza, dedicándose el que suscribe en su escuela a la parte elemental como hasta aquí, y consiguiendo la precisa subsistencia para sí y su familia con provecho y utilidad de la población... ”.*

De esta forma, el Ayuntamiento se evita los “gastos de primer establecimiento” generados por las nuevas escuelas, al mismo tiempo que consigue que algunos de los alumnos que no pueden pagar la retribución mensual, estudien de forma gratuita gracias a su iniciativa.

El maestro Gimenez aprovecha la carta para solicitar algo más al Ayuntamiento. Nada menos que una “jubilación”, a costa de las arcas municipales, aún sabiendo que nunca estuvo al cargo de escuela pública alguna.

*“... pero si 34 años dedicados exclusivamente al penoso ejercicio de la enseñanza pública y privada, durante la cual encaneció, y a la que profesa un particular cariño, si los honrosos testimonios de consideración y aprecio que ha recibido de corporaciones ilustradas y respetables, si el buen concepto que se lisongea de gozar en el ejercicio de su profesión y una honradez y moralidad nunca desmentidas, son títulos bastantes para esperar confiadamente se le dispense algún apoyo en su ancianidad”.*

Esto ya obliga al Ayuntamiento a realizar un informe para una situación que no se había producido nunca. En el mismo papel que utilizó Gimenez, el Secretario del Ayuntamiento escribe una extensa nota al margen el 12 de noviembre de 1852, en la que únicamente hay un punto que le interesa al maestro

*“...declarar la escuela del Sr. Gimenez como dependiente del Ayuntamiento, quien al efecto puede abonar a dicho Sr. Gimenez una retribución de mil quinientos reales anuales quedando este con la obligación de instruir a 25 niños que le designe el Ayuntamiento y continuar enseñando a los niños admitidos de gracia en la escuela de la ciudad, asistiéndoles por cuenta del mismo exponente de todos los útiles necesarios para la enseñanza...”*

*... el ayuntamiento la visitará e inspeccionará como las demás que tiene a su cargo [la escuela], en los mismos términos y con iguales facultades...*

*... y por su ejemplar conducta, la Comisión cree acreedor a que VSS le acoja bajo su protección, no perdiendo de vista que es el maestro de una parte no pequeña de los maestros de la Provincia, y el examinador de todos ellos, y que apenas habrá en Segovia un habitante que en sí o en sus hijos o parientes no haya recibido del Sr. Gimenez la instrucción primaria...”*

En cuanto a la petición de jubilación, nada de nada.

Sin embargo, quizá fuese más importante que la jubilación la declaración de su escuela como “dependiente” del Ayuntamiento, conseguir un sueldo a cargo de las arcas municipales, aunque es verdad, que los 1500 reales anuales eran casi la cuarta parte de lo que ganaba un maestro público.

El tema que exponía D. Ángel Gimenez en 1852, sobre el excesivo número de alumnos que había en las escuelas públicas, continuaba existiendo tres años más tarde. La Comisión de Instrucción Pública envió una carta al Alcalde <sup>152</sup> exponiendo que

*“Las escuelas públicas existentes en esta Capital son insuficientes para dar educación a todos los niños del pueblo.”*

---

<sup>152</sup> Archivo Municipal de Segovia. 1239-5.

*Por esta causa vense en diferentes puntos de la población escuelas de niños y niñas a cargo de personal que carecen de aptitud legal, en salas miserables y reducidas donde los niños lejos de adquirir robustez y enseñanza se cuerean física y moralmente...*

*La Comisión... no puede menos de dirigirse a V.S. manifestando la necesidad de establecer dos escuelas públicas en la parte oriental del pueblo [el arrabal], una de párvulos [de 2 a 6 años y de ambos sexos] y otra de niñas... para pobres..."*

Y el Ayuntamiento, unos cuantos días más tarde, contestó prácticamente lo mismo que cincuenta años atrás

*"... la penuria en que se hayan los fondos municipales, el tener que hacer gastos para el establecimiento que se trata... lo que no es factible sin la debida superior aprobación, y el no constar en el presupuesto el honorario de las Maestras que habrían de nombrarse, han hecho que la Comisión haya esperado a la formación del presupuesto del año próximo..."*

Aunque sí ponen algo de su parte, pueden dedicar un local de propiedad municipal para escuelas, aunque con la debida autorización de la Diputación provincial

*"... la Casa denominada de la Tierra, para que si en dicho local podría a poca costa establecerse la Escuela de que se trata [párvulos y de niñas]..."*

La masificación de las escuelas no es el único problema con que se encuentra en Ayuntamiento. El estado de ruina, de abandono de muchos de los locales es el mismo que se puede encontrar en el resto de la ciudad. En agosto de 1855 también se comunica <sup>153</sup>

*"El local de la Compañía amenaza ruina por efecto de una infiltración de aguas..."*

Y los operarios que reconocen el lugar, junto con la Comisión y el Arquitecto municipal encuentran que proviene de una cañería del Seminario Conciliar; avisan al Administrador de dicho establecimiento para que

---

<sup>153</sup> Archivo Municipal de Segovia. 1239-5.

*“... arregle la pared determinada por las aguas y para que desaparezca el pantano que allí existe...”*

La situación de la enseñanza en la ciudad en esa década de 1850 continúa con los mismos síntomas de pobreza que en décadas precedentes. En el año 1858, parece que lo único que había sufrido alguna modificación, fue el salario de los maestros,<sup>154</sup> que aumentó un poco.

Salustiano García Flores	6666 reales
Manuel Hernando	6666
Quintín Sanz, maestro de párvulos	5500
Prisca Revilla y Bazán	4000
Isidora Martínez	4000

Y como se puede comprobar, no cobraban lo mismo los maestros de primera enseñanza, que el maestro de párvulos, y menos aún, las maestras de niñas.

En 1866 se realizaban estudios más exhaustivos acerca de la situación de la enseñanza en la capital.<sup>155</sup> Además, parecía que existía un conflicto de “competencias” entre el Ayuntamiento de la ciudad y la Junta de Instrucción Pública. Acerca de esta situación y de algunas controversias respecto de la enseñanza en la capital, se realizó un informe el 5 de julio, con la intención de que conociesen todos los datos y mediase el Gobernador Civil. Los puntos en los que chocaban los intereses de unos y otros eran los siguientes:

1. La junta de Instrucción Pública opinaba que las escuelas establecidas no llenaban las necesidades de la enseñanza en la población, por lo diseminadas que se encontraban y por la situación de las mismas escuelas [extramuros de la ciudad]...

*“el Ayuntamiento sabe y a la misma Junta provincial del ramo le consta también, que en el deseo de proporcionar la instrucción primaria a los niños de los barrios de San Lorenzo y San Marcos, se acudió a la Junta Provincial de Beneficencia solicitando permitiese*

<sup>154</sup> Archivo Municipal de Segovia. 1243-7.

<sup>155</sup> Archivo Municipal de Segovia. 1256-12.

*la asistencia de aquellos niños a la Escuela del Hospicio, mediante una retribución que satisficiera la Municipalidad, cuya pretensión ha sido denegada. Cerrado este camino y no pudiendo soportar los fondos municipales la creación de nuevas escuelas”*

2. La creación de nuevas escuelas era una carga que la ciudad no podría soportar, de tal manera que era preciso distribuir las existentes de modo que fuese fácil el acceso de los niños a ellas
3. Ante el tema de la concurrencia de los niños a las escuelas, dice el Ayuntamiento que  
*“se han adoptado las medidas oportunas por parte del Ayuntamiento [no cita cuales son ni cual es el origen de la falta de asistencia]”*
4. La convocatoria de exámenes públicos en las escuelas de la ciudad. El Ayuntamiento había afirmado que los habría en el mes de Junio, con premios para los más aplicados por importe de 4000 reales, todo un desembolso teniendo en cuenta la situación económica de las arcas municipales. Por otro lado la Junta de Instrucción Pública pretendía realizar los exámenes públicos en el mes de Septiembre e invitaba al Ayuntamiento a que contribuyese a la mayor solemnidad de los exámenes, con gratificaciones y premios. Sin embargo, el Ayuntamiento considera que  
*“...La Junta no tiene competencia para convocarlos en otro mes. De tal manera, el Ayuntamiento, ante la medida tomada por la Junta de Instrucción, decidió paralizar los exámenes previstos y también la compra de los premios para los alumnos...”*

Los miembros de la Corporación Municipal estaban muy molestos con los miembros de la Junta de Instrucción Pública, ya que consideraban que a la citada Junta no le incumbía:

- Aprobar o desaprobar las subvenciones que el Ayuntamiento señalase a los maestros (competencia del Gobernador)
- Fijar los puntos donde han de establecerse las escuelas, competencia de la Corporación municipal
- Y en cuanto a los exámenes, finalmente decidieron asistir a ellos, pero desistiendo de los premios previstos

En el año 1869 parece que la enseñanza en la capital está un poco mejor organizada. La Comisión de Instrucción Primaria continúa con sus trabajos de vigilancia de la enseñanza pública, contando con el trabajo, poco gratificante, de algunos funcionarios, entre ellos un inspector de 1ª enseñanza para toda la provincia, que emitía los informes pertinentes de las visitas que realizaba a las distintas escuelas. El 15 de mayo de ese año, el inspector D. Gorgonio Parral firmaba el informe relativo a las escuelas públicas y semipúblicas de la ciudad,<sup>156</sup> en el que iba enumerando y describiendo todas las escuelas de la capital:

1. **Escuela de la Compañía.**

Dirigida por D. Manuel Hernando y como auxiliar D. Patricio Rodríguez

Consta de 2 plantas; en la superior está la escuela y en la planta baja un guardarropa, “con mucha humedad a causa de las aguas perdidas del Seminario Conciliar”.

También tiene en la planta superior, junto a la escuela, “... lugar – excusado con agua bastante para facilitar la limpieza y bien dispuesto para que los efluvios no penetren en la sala Escuela”.

En cuanto a la enseñanza – dice el inspector – que sus resultados no son los esperados de un establecimiento dirigido por dos profesores “superiores”, ya que encuentra algunos fallos:

- asistencia bastante interrumpida de los niños
- los que asisten con regularidad no tienen los conocimientos que deberían tener para su edad.

Incluso, se permite D. Gorgonio, hacer dos recomendaciones, una al Ayuntamiento

*“...El Ilustre Ayuntamiento es sin duda alguna el más interesado para que la primera enseñanza llegue al apogeo que los adelantos de la época reclaman. Muchos son los medios de que dispone para llevarlo a cabo; pero ninguno más eficaz que la vigilancia sobre*

---

<sup>156</sup> Archivo Municipal de Segovia. 1259-49.

*la asistencia de los niños a la Escuela, la vigilancia sobre los Maestros y la vigilancia también para que las cantidades presupuestadas para material tengan buena e inmediata aplicación...”*

La segunda al maestro de la escuela

*“... de mensualmente parte al Ilustre Ayuntamiento de los padres de los niños los cuales hayan cometido más de 15 faltas de asistencia durante el mes...”*

## **2. Escuela de niñas.**

Dirigida por D<sup>a</sup> Prisca Revilla y D<sup>a</sup> Isidora Agustí como auxiliar. Situada en la Plaza de los Espejos, número 5, en el piso principal. Las conclusiones a las que llega el inspector son

*“... la sala de clases está provista de objetos y útiles de enseñanza, poseyendo además libros en abundancia... pero donde principalmente sobresalen [las niñas] son en la lectura, escritura y labores... las cantidades que reciben para el material han sido bien aplicadas...”*

## **3. Escuela Semipública.**

Dirigida por D. Venancio de Pedro. Sita en la calle San Francisco, principal.

- Sala reducida
- No dispone de los objetos y útiles de enseñanza más necesarios.
- Resultados de la enseñanza, casi nulos, sólo leer y escribir *“... con bastante imperfección...”* unos cuantos niños.

*“...Doctrina cristiana e Misa Sagrada, Aritmética y Gramática las tiene completamente abandonadas...”*

Y también añade el inspector su comentario duro, firme y demoledor

*“Por el bien de la niñez, por el bien de los padres que mandan a sus hijos a este Establecimiento y por el bien de la Sociedad convendría que el Ilustre Ayuntamiento apercibiese al profesor D. Venancio de Pedro, haciéndole entender que si en la visita próxima no se encuentran los niños mejor impuestos en las*

*asignaturas que comprende la enseñanza elemental, se le retirará la subvención que se le da, y se instruirá expediente por su nulidad en la enseñanza”.*

#### **4. Escuela Semipública.**

Dirigida por D. Ángel Gimenez y tenía como auxiliar a D. Mariano Gimeno. Situada en la calle del Parador nº 3, piso 2º. Para el inspector la escuela no reúne las condiciones adecuadas para poder desarrollar la enseñanza. La sala debido a

*“... su gran ventilación es la causa de que los niños que a esta reducido y bajo local asisten puedan permanecer en él las 6 horas de clase [3 por la mañana y 3 por la tarde]... y a pesar de no tener los objetos de enseñanza necesarios [carece de útiles de adorno y enseñanza intuitiva, aunque si tiene abundante papel, plumas tinta y libros], los niños están bastante bien impuestos en las asignaturas que comprende el programa de las elementales ampliadas...gracias al incansable celo del Sr. Giménez...”*

Sin embargo, los comentarios más preocupantes que hace el inspector Gorgonio no son los referentes al estado de la escuela o de la enseñanza de los alumnos, sino los que se refieren al propio maestro, a D. Ángel Gimenez, que ya cuenta con una avanzada edad, y que ha manifestado al inspector *“su deseo de cesar en el penoso y difícil cargo de educador de la niñez”*. El inspector hace de mediador entre el maestro y el Ayuntamiento, al que acude para que le conceda una jubilación *“... con el sueldo que hoy tiene...”*.

*“La petición es justa, 52 años de enseñanza en esta capital son bastantes títulos para que el Ilustre Ayuntamiento mire este asunto con el detenimiento, imparcialidad y justicia con que se pide. Además, la ley de empleados concede a este profesor dentro de medio año 2400 reales, o sean, las dos terceras partes del sueldo que hoy tiene. Y ha de ser tan poco agradecida la Ciudad de Segovia que no ha de dar una gratificación de 1200 reales anuales al maestro que ha confiado por especio de 52 años la educación de sus hijos?...”*

El tema era recurrente en esa época. Un año antes un antiguo maestro del Patronato de Hondategui, D. Vicente Barbero había sentado un precedente, al haber solicitado una pensión de jubilación al Ayuntamiento, en su caso por enfermedad. Y la consiguió, ya que a pesar de no ser funcionario municipal, como le sucedía al Sr. Gimenez, sí que tenía un contrato, un acuerdo con el Ayuntamiento para enseñar a un determinado número de niños pobres, determinado por los municipales a consecuencia de la masificación de las escuelas públicas, a cambio de un pequeño sueldo anual de 1666 reales. Bien sabía el inspector Gorgonio que el Ayuntamiento no iba a tener en cuenta la petición de los 2400 reales, ya que D. Ángel Gimenez no era empleado público, pero quizá por los servicios prestados y por su relación con el Ayuntamiento podía conseguir otra pensión

*“El Ilustre Ayuntamiento se complacerá también en lo sucesivo de haber dado en su época la jubilación al funcionario que, sin duda alguna, ha prestado más beneficios a la Ciudad, a la Provincia y a la Sociedad en general”.*

##### **5. Escuela de párvulos.**

Dirigida por D. Quintín Sanz y D<sup>a</sup> Juana Ortiz, su esposa, que trabaja como auxiliar. Está situada en el barrio de San Millán, en la Casa de la Tierra.

Las recomendaciones del inspector están dirigidas a que la casa necesita muchas reparaciones, como entablar los suelos, aunque:

- Tiene una pieza con buena ventilación, mesas y bancos
- Un jardín para los días buenos, con un tinglado o cobertizo con algunos aparatos de gimnasia.
- Debe cambiar el excusado, que está anejo al de la escuela de niñas y alumnas de la Normal de Maestras.

## 6. Escuela pública de niñas.

Dirigida por D<sup>a</sup> Isidora Martínez y como auxiliar D<sup>a</sup> Vicenta González

Está situada en el barrio de San Millán, en la Casa de la Tierra. Carece de guardarropa. Y sobre este asunto y sobre el aseo vierte su comentario

*“Las niñas que concurren tanto a esta Escuela como a las demás que costea el Ilustre Ayuntamiento, son de familias poco acomodadas en su mayor parte, y no van tan aseadas como fuera de desear, y aunque lo fueran no podría (ni se debe) tolerar por más tiempo el que los abrigos se mezclen o estén unos encima de otros, porque si lo que puede suceder una niña padeciese alguna enfermedad contagiosa, podría fácilmente transmitirse a las demás niñas por el solo roce de los abrigos...”*

## 7. Escuela Semipública.

Dirigida por D<sup>a</sup> Dolores Barbero en la plazuela de Santa Eulalia, número 10, principal.

Para el inspector, la escuela está desprovista de los objetos y útiles más necesarios para la transmisión de la enseñanza. Solo cuenta con

- una mesa para la profesora
- otra para que las niñas escriban
- un reloj
- una colección de carteles incompleta, antigua y en mal estado.

*“Hago omisión de los libros porque estos no llegarán a una docena”.* Además, realiza una crítica al Ayuntamiento

*“La cantidad que el Ilustre Ayuntamiento da a esta escuela para papel, plumas, libros y labores para las niñas pobres, es la de 20 reales mensuales, cantidad menor que la que en otras escuelas tienen presupuestado para la limpieza”.*

Sin embargo, la crítica más fuerte es a la maestra, *“al carácter tímido de la profesora y a la asistencia tan interrumpida por las niñas”*, lo que conduce que los resultados de la enseñanza sean escasos. Va un poco más allá en sus comentarios, esta vez dirigidos contra el Ayuntamiento

*“Si la enseñanza ha de seguir suministrándose en esta Escuela de la manera tan pobre y mezquina como hoy se da, convendría que las niñas que a ella asisten fueran trasladadas a otra, pues no es justo que porque carezca la escuela de medios materiales de instrucción, dejen de recibir en ella la que en otra a poca costa podrían adquirir.*

*Es pues urgente se atienda la instrucción en los arrabales y se den los medios para llevarla a cabo del mismo modo que se hace con las escuelas del centro”.*

D. Gorgonio dio en el clavo. La clara diferenciación, la distinta actitud, los distintos medios que facilitaba el Ayuntamiento entre el centro de la ciudad, el casco, y los arrabales donde vivía la gente pobre no sólo visibles en la enseñanza sino también en cualquier otro aspecto de la vida cotidiana.

#### **8. Escuela de niños del Hospicio.**

Dirigida por D. Jacinto Martín y Blas. Situada en la casa del Hospicio, extramuros de la ciudad.

Para el inspector es el mejor edificio de la ciudad, el que reúne mejores condiciones y está más provisto para ser escuela.

*“Un salón rectangular de 25 por 9 metros, con buenas luces y ventilación es más que suficiente para que reciban en él con comodidad la instrucción 140 o más niños. El número de los que asisten es de 60 pudiendo admitir por lo tanto en esta escuela 80 niños más”.*

El Inspector Parral realiza una sincera recomendación al Ayuntamiento, referente a lo que sucedía extramuros de la Ciudad, principalmente en los barrios de San Lorenzo y San Marcos, donde no había ninguna escuela de primera enseñanza, cuestión esta que ya se había planteado con anterioridad en instituciones como el Ayuntamiento y la Junta de Instrucción Primaria

*“...estando por tanto relegados al olvido y privados de recibir los conocimientos más indispensables para vivir en sociedad, por falta de escuelas y maestro...”*

Incluso se permite realizar algunas cuentas. Nos facilita la información de cuanto reciben por parte del Ayuntamiento

algunas escuelas “semipúblicas”, aquellas que tienen algún acuerdo con la Ciudad

- D. Ángel Gimenez, por recibir a 30 niños pobres, percibe 3600 reales
- D. Venancio de Pedro, 2600 por 24 niños, recibiendo además los dos, la cuarta parte de la subvención para material.

Pide que se admitan más niños en la Escuela del Hospital, procedentes de San Lorenzo y San Marcos, y que además, al maestro se le retribuya como a los anteriores, incluidos los gastos para material, aunque remarca otra vez la principal preocupación que tiene

*“El Ilustre Ayuntamiento resolverá sobre la gratificación que al maestro del Hospicio ha de dar, lo que estime más conveniente, lo que importa es que los niños de San Lorenzo y San Marcos reciban la instrucción necesaria y estén tan atendidos en esta parte como lo están los del Centro de la ciudad”.*

Este informe tan completo, con opiniones tan sinceras por parte del Inspector D. Gorgonio Parral, termina con un pequeño listado de las Escuelas y colegios sostenidos por personas y sociedades particulares

1. Colegio de San Andrés. D. Mariano Relaño  
*“Al maestro he aconsejado que se dedique con preferencia a otras cosas o los asuntos peculiares y propios de su ministerio”*
2. Colegio de Niños del Ángel.
3. Colegio de Niñas. D<sup>a</sup> Carmen González. Calle los Leones, 36.
4. Colegio de Niñas. D<sup>a</sup> Encarnación Rodríguez. Calle S. Francisco, 14.
5. Colegio de niñas y Escuela de Párvulos.  
D<sup>a</sup> Dolores Olivas y sus dos hijas mayores. En la Pza de San Andrés, 13

Recomienda al Ayuntamiento que les retribuyan con alguna cantidad

*“Esta profesora es sin duda alguna la que en la Capital se interesa más a favor de la enseñanza. Es su entusiasmo tal por la enseñanza que no solo admite gratis niñas y párvulos sino que los domingos da*

*también gratuitamente clase a las jóvenes que quieren aprovecharse del precioso tesoro de la Instrucción”.*

6. Colegio de D<sup>a</sup> Amalia de Frutos. Calle Herrería, 9. Sólo lleva un mes de existencia.
7. Colegio de niñas. D<sup>a</sup> Clementina Flórez. Calle los leones, 34. Los resultados de la enseñanza son escasos, a causa del carácter tímido de la maestra.
8. Colegio de niñas. D<sup>a</sup> Juliana Posada. Plazuela del Corpus, 5.
9. Escuela de niñas el Hospital. Dirigida por la hermana de la Caridad Sor Andrea Ibarrola. Es gratuita.

*“Predomina la enseñanza de la Doctrina Cristiana y la Historia Sagrada, en el que las niñas están bien impuestas... sigue en importancia y preferencia en este establecimiento la de labores...”.*

Al año siguiente, el Ayuntamiento realiza un informe de los maestros y maestras, tanto de escuelas públicas y privadas que están costeadas por los fondos municipales.<sup>157</sup>

Nombre	Edad	Estado	Exp.	Autoridad	Tiempo enseñanza			Escuela
					Años	Meses	Días	
Ángel Gimenez	75	Viudo	1 feb 1817	Consejo Castilla	56	4		Pública privada
Manuel Hernando	53	Casado	11 feb 1850	M <sup>o</sup> Fomento	33	2	15	Pública
Prisca Revilla	52	Soltera	22 oct 1858	M <sup>o</sup> Fomento	18			Pública
Isidora Martínez	38	Casada	11 sep 1857	M <sup>o</sup> Fomento	17	5	11	Pública
Dolores Barbero	39	Soltera	27 jul 1859	M <sup>o</sup> Fomento	11		16	Privada subv.
Quintín Sanz	44	Casado	6 sep 1851	M <sup>o</sup> Instrucción	19			Párvulos
Patricio Rodríguez	31	Casado	11 dic 1868	M <sup>o</sup> Fomento	5	4	17	Auxiliar párvulos

Sólo tres años más tarde, en 1873, el número de escuelas públicas y de maestros se ha multiplicado en la capital, y aunque el Ayuntamiento es el encargado de su mantenimiento, los maestros continúan percibiendo dos tipos de dotaciones, una la que perciben directamente de las arcas municipales, y otra es la retribución que pueden pagar

<sup>157</sup> Archivo Municipal de Segovia. 538.16.

algunos de sus alumnos, aunque la mayor parte de los niños y niñas que asisten a las escuelas de Segovia son pobres, y no pueden pagar la cantidad establecida cada mes.<sup>158</sup>

Nombre	Escuela	Dirección	Niños			Deben tener
			Pago	Pobres	Total	
Manuel Hernando	Niños	C/ Sauco	18	90	108	140
Angel Gimenez	Niños	C/ Parador	31	20	51	40
Restituto Prieto	Niños	Trav. S. Esteban	37	46	83	50
Felipe Cabrerizo	Niños	Pza Sta. Eulalia	12	7	19	19
Félix Bartolomé	Niños	Pza S. Lorenzo	20	3	23	15
José Sanz	Párvulos	C/ Juan Bravo	14	17	31	60
Quintín Sanz	Párvulos	Pza Casa de la Tierra	64	58	122	90
Prisca Revilla	Niñas	Pza de los Espejos	25	83	108	62
Isidora Martínez	Niñas	Pza Casa de la Tierra	32	69	101	100
Dolores Barbero	Niñas	Pza Sta. Eulalia	14	44	58	27
Saturia Miguelañez	Niñas	C/ Puente S. Lorenzo	30	10	40	26
<b>total</b>			<b>297</b>	<b>447</b>	<b>744</b>	<b>629</b>

Y es que el arquitecto municipal, D. Joaquín Odriozola, había realizado un estudio en el que relacionaba las dimensiones de las escuelas con la cantidad de alumnos que deberían soportar sus aulas. La masificación en algunas era la norma habitual. Por otro lado, también se puede comprobar que el número de alumnos, tanto niños como niñas, que tenían plaza en las escuelas públicas de la capital, estaba mayoritariamente ocupado por “pobres”. En algunas escuelas se triplicaba el número de estudiantes pobres frente a los “pudientes”. También llama la atención que el maestro D. Ángel Jiménez, con 77 años a sus espaldas, todavía aparezca en los listados de maestros en activo.

<sup>158</sup> Archivo Municipal de Segovia. 1386-21

Unos años más tarde, en 1878, la Junta Provincial de Instrucción Pública de Segovia, requería a los maestros de las escuelas públicas de primera enseñanza de la ciudad, sólo a los maestros, que facilitasen “... la calle y número de su domicilio para los efectos correspondientes...”.<sup>159</sup> De esta forma, podemos averiguar quienes eran los maestros en activo de la capital y la escuela en la que prestaban servicios.

Restituto Prieto	Escuela Práctica Normal
Esteban Lafuente	Escuela Práctica Normal
Manuel Hernando	Escuela de la Compañía
Vicente Díaz	Escuela de la Compañía
Francisco Segovia	Escuela de Hondategui
Jacinto Esteban	Escuela de Hondategui
Jacinto Martín	Escuela del Hospicio
Luis Martínez	Escuela de Párvulos del Centro
Quintín Sanz	Escuela de Párvulos del Arrabal
Ángel Jiménez	Escuela Subvencionada del Centro
Nemesio García	Escuela Subvencionada del Centro
Felipe Cabrerizo	Escuela Subvencionada de Sta. Eulalia
Francisco Rubio	Escuela Subvencionada de S. Lorenzo

La situación de las escuelas continuaba siendo la misma que a mediados del siglo XIX. Escuelas en el casco antiguo de la ciudad, escuelas en el arrabal y también se incluían ahora las escuelas de párvulos y otras que habían solicitado en repetidas ocasiones los distintos inspectores de escuelas, como son las del Hospicio y la del barrio de San Lorenzo.

De las escuelas de niñas no hay informe, aunque su situación tenía los mismos patrones.

Y estos mismos elementos son los que caracterizan a las escuelas de principios de siglo. La seña de identidad de la enseñanza en Segovia sigue marcada por la diferenciación entre el centro de la ciudad, el casco antiguo, y los arrabales. Ahora a los maestros se les pagaba en pesetas, pero, por ley, se les seguía dando una retribución para gastos de material y también a los que no tenían vivienda propia, se les facilitaba, por parte del Ayuntamiento, una cantidad fija para poder pagar el alquiler, 375 pesetas anuales.

<sup>159</sup> Archivo Municipal de Segovia. 3226-14.

**Gasto de material de las escuelas de Segovia capital en el año 1900.**<sup>160</sup>

Nombre	Cargo	Tri. Pts	Dto 1% Estado	Dto 10% Pas.	Liq.	Anual Material	S. A.
D. Andrés Piles	Maestro graduada de niños	156,25	1,56	15,63	139,06	625,00	2000,00
Cipriano González	Maestro niños Centro	85,93	0,86	8,59	76,48	343,72	1375,00
Mariano Gimeno	Maestro niños Sta. Eulalia	85,93	0,86	8,59	76,48	343,72	1375,00
Timoteo Casero	Maestro párvulos Centro	125,00	1,25	12,50	111,25	500,00	2000,00
Rufina Rodríguez	Maestra graduada de niñas	156,25	1,56	15,63	139,06	625,00	1916,50
Isidora Martínez	Maestra niñas Centro	104,15	1,04	10,42	92,69	416,60	1666,50
Dolores Santiuste	Maestra niñas Sta. Eulalia	85,93	0,86	8,59	76,48	343,72	1375,00
Claudia Toledano	Maestra párvulos Arrabal	85,93	0,86	8,59	76,48	343,72	1375,00
	<b>total</b>	<b>885,37</b>	<b>8,85</b>	<b>88,54</b>	<b>787,98</b>	<b>3541,48</b>	<b>13083,00</b>

<sup>160</sup> Archivo Municipal de Segovia. XX-500-1.

<b>Nombre</b>	<b>Personal</b>	<b>Material</b>	<b>Retrib.</b>	<b>Alq.</b>	<b>Total Trimestre</b>	<b>Total anual</b>
Rufina Rodríguez Áurea	416,64	156,25	138,87		711,76	2847,04
Riopérez Pilar	343,75		114,58	93,75	552,08	2208,32
Muñoyerro Mercedes Casero Andrés	275,00				275,00	1100,00
Piles Aquilino Belegón Santiago	406,25	156,25	135,41	93,75	791,66	3166,64
Badillo Juan Losa Timoteo Casero Cipriano	343,75		114,58	93,75	552,08	2208,32
González Isidora Martínez Matilde	275,00				275,00	1100,00
Arribas Mariano Gimeno Dolores Santiuste Claudia Toledano Magdalena Gimeno	275,00				275,00	1100,00
Aumento voluntario	412,50	103,12	137,50		653,12	2612,48
	343,75	85,93	114,58	93,75	638,01	2552,04
	416,62	104,15	138,87		659,64	2638,56
	206,25				206,25	825,00
	343,75	85,93	114,58		544,26	2177,04
	343,75	85,93	114,58		544,26	2177,04
	343,75	85,93	114,58		544,26	2177,04
	206,25				206,25	825,00
	245,82				245,82	983,28
<b>total</b>	<b>5472,83</b>	<b>863,49</b>	<b>1238,13</b>	<b>375,00</b>	<b>7949,45</b>	<b>31797,80</b>

El Ayuntamiento de Segovia tuvo un gasto en Educación en el año 1900 de 31.797,80 pesetas, aplicable solo a las nóminas de los maestros y a los gastos del material. El mantenimiento de las escuelas, que también corría de su cargo, no estaba contabilizado en esta partida.

En cuanto a los salarios de los maestros, sí que habían aumentado de forma considerable, si tenemos en cuenta que hasta la década de 1860 eran prácticamente los mismos que en la década de 1820. El del maestro de Hondategui en el año 1823, Domingo Sáez Montejo era

de 5475 reales al año. Si continuamos trabajando con esta moneda, el salario del maestro mejor pagado de las escuelas de Segovia en 1900, Andrés Piles, alcanzaba los 12666,56 reales. Es verdad que habían pasado más de setenta y cinco años. Probablemente a los maestros del año 1900 ya no les sucediese lo mismo que a los de mediados del siglo XVIII, que no tenían suficiente dinero para mantenerse a causa del elevado coste de la vida en Segovia. Estos maestros ya no necesitaban tener otros trabajos adicionales al de su magisterio. Ahora la profesión de maestro estaba reconocida por la sociedad.

Sin embargo, los maestros que realizaron su trabajo en el Patronato de Hondategui no debieron de pensar eso. Fueron los más envidiados de la Ciudad, principalmente por sus salarios, por el edificio en el que impartían su magisterio y por los medios con los que contaban. Por lo menos así fue, durante los mejores años del patronato, los años de bonanza económica.

## ***CAPÍTULO IX:*** **LOS MAESTROS DEL PATRONATO.**

Los maestros de primeras letras que ejercieron en las Escuelas de Santa Bárbara, pertenecientes al Patronato de fundaciones de D. Diego Ochoa de Hondategui fueron los siguientes:

- Ildefonso Cabañas Bernal
- Manuel Pérez
- Juan Pérez de la Puente
- Antonio Urueña Rebollar
- Domingo Sáez Montejo
- Francisco de Frutos Illanas
- Vicente Barbero Torres.
- 

### **9.1. Ildefonso Cabañas Bernal.**

*“Ildephonso Joseph Cavañas Vernal”.*

Así escribió su nombre el primer maestro de primeras letras que tuvo el Patronato de Hondategui.

La primera noticia que tenemos de su persona es en el propio testamento del fundador [Diego Ochoa de Hondategui] donde aparece como uno de los testigos en la firma del citado último testamento

(1751), junto con su hermano y otros, supongo, vecinos todos ellos de la Parroquia del Salvador.

Por los datos que facilita el Catastro de Ensenada (1752 – 1753), Ildefonso Cabañas, tenía 40 años, estaba casado, con dos hijos menores y considerado del estado llano (“*con la protesta que haze de presentar los instrumentos de ser hixodalgo*”) y las rentas que obtiene, son de la Escuela de Hondategui.

Tal y como hemos señalado con anterioridad, habría, según los datos del Catastro de Ensenada, cuatro “maestros de niños” en la ciudad de Segovia: Andrés del Barrio, Juan Pérez, Ildefonso Joseph Cabañas Vernal y Thomas de Mora Bergano.

Del único que aparecen datos ciertos de dónde trabaja como maestro de primeras letras es de Cabañas, al señalarle la Escuela de Hondategui. Quizá los otros sean “*leccionistas*”, dando clase en sus propios domicilios y dependiendo del número de discípulos y de la pequeña retribución que éstos dan. O podrían ser maestros del Colegio de Doctrinos o en el Colegio que todavía tiene la Compañía en la ciudad, pero ¿por qué no especifican en el Catastro de dónde proceden sus rentas anuales?

Sin embargo, Cabañas tiene un salario fijo al año, quizá excesivo si se compara con el de maestros de primeras letras en la Villa y Corte, teniendo en cuenta que Segovia estaría considerada como una ciudad de segunda categoría, pero de lo que no cabe duda es que es excesivo y quizá ¡chocante! para una ciudad como Segovia y sobre todo en comparación con el resto de maestros:

Andrés del Barrio	4 veces más
Juan Pérez	3 veces más
Thomás de Mora	4 veces más

En el mejor de los casos, tres veces más que uno de sus compañeros de “magisterio”.

No sabemos el método que se utilizó para su elección como maestro de la Escuela de Hondategui. Quizá, simplemente por ser vecino de la

Parroquia y conocido de los Patronos y del Administrador de la Fundación de Hondategui y, probablemente, conocido también del fundador, de Diego Ochoa, ya que aparece como uno de los cuatro testigos de su último testamento.

Tampoco sabemos, en estos años de 1752-1753, si Ildefonso Cabañas puede ejercer dicho “magisterio de primeras letras”, es decir, si tiene título de maestro, si se ha examinado y obtenido título por el Real y Supremo Consejo de Castilla, o quizá si lo obtuvo en la Hermandad de San Casiano en Madrid (en Segovia no hubo “sucursal”); también desconocemos si los Patronos, entre los que se encontraba el Cura párroco del Salvador, al elegirle como maestro le hicieron alguna prueba, algún examen, aunque sólo fuese de Doctrina Christiana.

Sin embargo si sabemos por el Libro de Acuerdos de la Fundación que su nombre aparece en tres ocasiones; las dos primeras, hacen referencia a su nombramiento como tal maestro, en fecha 12 de febrero de 1752.

La primera,<sup>161</sup> su nombramiento y su salario

*“... nombramos por Maestro de la Escuela de primeras letras y Rector de los niños huérfanos que se han de poner en la casa de orfandad en dicha escuela a Ildephonso Josef Cabañas Vernal, vecino de esta ciudad, a quien dará el administrador de dichas fundaciones 2500 reales de vellón por mitad, por San Juan y de Navidad de cada un año, en inteligencia que los 2000 reales son por su trabajo de la Educación de los niños y los 500 restantes para que los emplee en Cartillas, Catones, tinta, papel y plumas, que ha de dar de balde a los hijos de Padres pobres y huérfanos; y deberá principiar y abrir la escuela luego que se concluya la obra...”*

La segunda,<sup>162</sup> *“... por maestro para la escuela de primeras letras y Rector de los niños huérfanos para cuando se pongan en la Casa a Ildephonso Josef Cabañas Bernal...”*

---

<sup>161</sup> Archivo Diocesano de Segovia. Armario 12. Fundaciones, Capellanías, Cabildos. Libro de Acuerdos, folio 284

<sup>162</sup> Archivo Diocesano de Segovia. Armario 12. Fundaciones, Capellanías, Cabildos. Libro de Acuerdos, folio 4

Se pueden deducir varias cosas. La primera es que el salario, la dotación anual que le señalan los Sres. Patronos, 2000 reales, no coincide con la que aparece en el Catastro de Ensenada, 2200 reales al año. La segunda es que el Colegio no estaba construido todavía [la residencia para los 12 colegiales, niños pobres y huérfanos], aunque es muy probable que las Escuelas funcionasen con anterioridad, en las casas que tenían cerca de la Puente, en la llamada calle del Romero.

En cuanto a la tercera mención, se realiza en el nombramiento de su sucesor, poco tiempo después, según el Libro de Acuerdos, el 18 de noviembre de 1757,<sup>163</sup> en la reunión de esa fecha en el aula, celda que tenían reservada en el Convento de San Francisco los Patronos determinaron que

*“... respecto de tener los justos motivos y repetidas quejas en la falta de educación con los niños de la Escuela, riguroso trato en los niños Colegiales y otros que hacía mucho desamparo en la Escuela, muy contrario todo a la piadosa mente del fundador, para quitar a Ildephonso Joseph Cabañas del empleo de maestro de la Escuela de primeras letras y Rector del Colegio de niños huérfanos de San Diego se lo depuso de dicho empleo, y en su lugar se nombró...”*

Así que, al maestro Cabañas le pudo el cargo y la responsabilidad, quizá se vio con demasiado poder y pensó que nadie podía removerle de su puesto, pero los motivos que esgrimen los Patronos son lo suficientemente poderosos como para dejarle sin empleo; de hecho, en el testamento de Diego Ochoa de Hondategui si que aparecen unas normas en las que describe como piensa él que debe ser un maestro, como nombrarle y cuales pueden ser los motivos para remover del puesto al maestro; es probable que lo escrito por los patronos no se acercase ni de lejos a la realidad.

Por su puesto, nada se sabe del método de enseñanza que se sigue en la Escuela de Hondategui. Siguiendo las instrucciones del fundador están claras las horas de ir a clase, a misa, de comida, de descanso...

La figura de Cabañas aparece sólo un año más tarde de su salida de la escuela de Hondategui, en 1768, cuando su nombre es uno de los

---

<sup>163</sup> Archivo Diocesano de Segovia. Armario 12. Fundaciones, Capellanías, Cabildos. Libro de Acuerdos, folio 13

“opositores” para las plazas de maestros de primeras letras que tenía la Compañía de Jesús, en las que sólo admitían a seculares, las Temporalidades...

Se envió un Edicto, fechado el 15 de noviembre de 1768 “convocando la oposición”, la fecha del examen y la dotación de las plazas: <sup>164</sup>

- Gramática y Retórica:
  - Mayores 500 ducados
  - Medianos 300 ducados
  - Menores 200 ducados
- Escuela de Escribir y Contar 300 ducados
- Escuela de Leer 200 ducados

Y las condiciones para los maestros de primeras letras

*“En todo aquello que se contemple necesario para la enseñanza de la Juventud, en sólidos y sanos principios en la inteligencia en que todos los que se opongan han de ser seculares”*

Para el puesto de maestro de primeras letras hubo seis solicitudes, entre ellas la de Ildefonso Cabañas, que envió carta de presentación y muestras de distintos tipos de letras, en distintos cuerpos como era costumbre, pero no envió muestra de reglas de aritmética, como si hicieron otros “opositores”. Sus hojas van firmadas con su apellido “Cabañas”

Otro de los opositores, Juan Sánchez Carretero, escribe en la parte inferior de cada una de las hojas que envía:

“Magister Ioannes à Carretero, feripsit hoc in Villa Riaza: anno MCCCLXVII – JHS”

Ildefonso, en su carta de presentación, nos cuenta algo más de su vida:

*“... luego que fueron expulsados los Padres Jesuitas, con Orden del Real Consejo de Castilla, V.S., fue servido hacerle el favor de nombrarle por Maestro para la Aula de Escribir, en la que ha servido más de año y medio, con el celo y atención que a su encargo corresponde sin que se aya experimentado la menor queja en el Pueblo, como es notorio, y a V.S. le consta; Y mediante que... ha hecho saber en virtud de*

<sup>164</sup> Archivo Municipal de Segovia. 1002-24.

*nueva orden del Real Consejo, se den estas prevendas, por Oposición y a el más benemérito.*

*Suplica a V.S. rendidamente, no obstante sus cortos méritos se compadezca de su pobreza, pues de faltarle este socorro, berase precisado a vivir a Pan, pedir de que se origina perezca su familia...*”

Parece que a partir de la expulsión de los jesuitas fue nombrado maestro de primeras letras, suponemos que por los Regidores de la ciudad, por el Ayuntamiento, y además, esperaba contar con el favor de los examinadores.

El examen, la oposición, de maestros de primeras letras, se realizó finalmente el 1º de diciembre de 1768, *“junttos todos”*

- Entraron en la sala los seis maestros comparecidos
- A cada uno se le mandó leer en libros y procesos de lectura antigua y moderna aquello que pareció *“conveniente”*
- Después se les hizo *“escribir de gordo y delgado y formar cuentas de las cinco reglas principales”*.
- Se les hicieron varias preguntas dirigidas a la enseñanza de los primeros rudimentos
- Finalmente a cada uno en particular se le examinó de la Doctrina Cristiana.

Al final del legajo, aparecen un par de pliegos con las conclusiones de los examinadores, según las diferentes clases o Escuelas. De la que nos interesa, la de Escribir, que es para la que oposita Ildefonso Cabañas, dicen de él lo siguiente:

- Escribe medianamente
- Su aire, posturas y corte de pluma, con alguno, aunque poco garbo
- Su leer, más que bastante
- Su contar, lo bastante.

Ni siquiera el examinador tomará la decisión, ya que escribe al terminar:

*“Esto es lo que mi leal saber y entender (aunque corto) ha podido desabrir, mediante el encargo que se me hizo: y así lo juro en caso necesario”. Segovia y Diciembre 2 de 1768*

Finalmente, en un escrito de 20 de diciembre de 1768, perteneciente al mismo legajo, se dice que en la elección de los maestros y a la vista del informe del examinador Joseph García Carrascosa

*“... ha ocurrido la duda a los Señores Alcalde mayor D. Diego de Torres, D. Juan Saenz y D. Francisco Plácido de Velasco y D. Manuel García Herrero como asistentes y que han presenciado los autos y ejercicios de los opositores...”*

Así que no hay elección.

No sabemos del futuro de Ildefonso Cabañas, primer maestro de primeras letras de la Escuela de Hondategui.

## 9.2. Manuel Pérez.

Sucedió a Ildephonso Cabañas en los cargos de Maestro de primeras letras y Rector del Colegio de niños huérfanos <sup>165</sup>

*“... y en su lugar se nombró a Manuel Pérez, vecino de esta Ciudad y maestro que asimismo es de primeras letras de la Parroquia de Santa Eulalia, a quien se le dio el nombramiento y encargó tenga el mayor cuidado así con los niños de la escuela como con los colegiales...”*

Parece que uno de los encargos que le hicieron los Patronos fue no cometer los mismos errores que Cabañas, actuar con tiento en todo lo referente a la Educación de los niños; no querían los Patronos que la enseñanza en el Colegio que ellos mantenían y que era una de las razones de ser del Patronato, terminase siendo como la escuela del “Domine Cabra”, pero también le indicaron al nuevo maestro cuales debían ser las prioridades, desde su punto de vista, en la enseñanza. De tal forma que recomendaron que se les educase

*“... en el Santo Temor de Dios, buenas costumbres y el adelantamiento posible en leer, escribir y contar...”*

Es decir, la Religión y el Estado en primer lugar. No en vano, de los cuatro Patronos del momento dos son religiosos (Juan de Arróniz y Velasco, comerciante de paños, Antonio Sacristán también del mismo

---

<sup>165</sup> Archivo Diocesano de Segovia. Armario 12. Fundaciones, Capellanías, Cabildos. Libro de Acuerdos, folio 13

gremio y además, Administrador del Patronato, D. Gaspar González, cura del Salvador, y Fray Tomás Muñoz, Guardián del Convento de San Francisco). Probablemente para estos dos últimos, leer, escribir y contar ocupaban un segundo plano.

Manuel Pérez realmente tuvo que hacer un buen trabajo como Rector y como maestro, ya que hasta el nombramiento de uno nuevo en el año 1790 pasaron casi 42 años. Mucho tiempo, durante el cual no presentó ningún memorial con reclamaciones, quizá por eso sabemos poco de él. Únicamente que el Colegio y la fama de la Escuela hicieron que fuesen aumentando los escolares y de esto fueron conscientes los Patronos. Sólo unos meses después de su nombramiento, en una Junta celebrada el 5 de enero de 1758,<sup>166</sup> ante la avalancha de escolares y la consideración de que el maestro no podía atender adecuadamente a la Educación de los niños con la enseñanza y el adelantamiento que ellos consideraban oportuno decidieron

*“... poner un sujeto con nombre de Ayudante de dicho maestro, a quien debe estar subordinado, para que de este modo se hallen dichos niños bien asistidos, y estando informados de que Alejandro Pérez, hermano del maestro es a propósito para el efecto por haber tenido este ejercicio, le nombramos por tal Ayudante, y le asignamos cien ducados de vellón por cada un año que le entregará el Administrador mensualmente...”*

Y solamente eso es lo que encontramos en los variados libros de cuentas de esos años, en lo referente al maestro y a su ayudante. Por ejemplo, en el de 1762 aparece como uno de los pagos efectuados por el Administrador

*“... 3600 reales de vellón al maestro de la Escuela D. Manuel Pérez, los 2500 por su situado y los 1100 de el Ayudante de dicha escuela...”*

Gran cambio dieron estos dos hermanos, de estar enseñando en una escuela propia en el barrio de Santa Eulalia, dependiendo de la escasa retribución de los alumnos, quizá uno o dos reales al mes en el mejor

---

<sup>166</sup> Archivo Diocesano de Segovia. Armario 12. Fundaciones, Capellanías, Cabildos. Libro de Acuerdos, folio 14-15

de los casos, a ser los maestros mejor pagados de la ciudad de Segovia.

Unos meses más tarde, el 28 de abril de 1758 <sup>167</sup> los Patronos determinan que ante el mayor trabajo y gasto que tiene que efectuar el Rector del Colegio a causa del aumento del número de colegiales, si estos pasasen de treinta

*“... se le asignan desde el día que haya dicho número trescientos ducados cada año, y además que haya de tener otra criada...”*

3300 reales de vellón al año para una ciudad como Segovia es una buena dotación. El negocio de la cabaña ganadera que controlaba el Patronato para seguir manteniendo las distintas fundaciones que dejó estipuladas Diego Hondategui, continuaba siendo un negocio floreciente.

Los Patronos en su afán de mejorar la existencia de los colegiales, instalaron en el Colegio una enfermería para los niños, <sup>168</sup> pero no la pagaban directamente ellos (cosa que sí hacían con las dotaciones del Médico, Cirujano y Boticario que atendían a los niños y por ende la enfermería), sino que los gastos salían del bolsillo, de la dotación que recibía el Rector, Manuel Pérez, que pretendió una ayuda por

*“... el lavaje de la ropa de ella [la enfermería] como en la asistencia de los enfermos... además de otra criada...”*

Los Patronos, después de reflexionar sobre el tema, determinaron que fuese el Administrador del Patronato, D. Pedro Sacristán de Uzieda, quien respondiese al Rector y maestro del colegio

*“... diciendo que no ha lugar a la pretensión hecha por el expresado mediante la crecida renta que se le tiene asignada con previsión a todo acontecimiento... y en cuanto a la criada, contemplan ser suficientes las cuatro que actualmente hay...”*

Pocas novedades durante el mandato del Rector Manuel Pérez

---

<sup>167</sup> Archivo Diocesano de Segovia. Armario 12. Fundaciones, Capellanías, Cabildos. Libro de Acuerdos, folio 15

<sup>168</sup> Archivo Diocesano de Segovia. Armario 12. Fundaciones, Capellanías, Cabildos. Libro de Acuerdos, folio 39

En una junta celebrada el 14 de agosto de 1784 <sup>169</sup> decidieron aumentar la dotación del Ayudante de la Escuela, Alejandro Pérez, en 50 ducados al año (pasa de 100 a 150 ducados, es decir, 1650 reales al año)

*“... en atención a haber quince años asistía a la Escuela... considerando que por este trabajo era poca dotación... dando principio desde primero de enero de 1785...”*

### 9.3. Juan Pérez de la Puente.

El hijo de Manuel, que los últimos años ya trabajaba como Ayudante en la Escuela como maestro de leer, se hizo cargo de la misma y del Colegio de niños huérfanos como Rector a través del nombramiento que efectuaron los Sres. Patronos en una Junta celebrada el día 11 de octubre de 1790 en el Convento de San Francisco, en la sala que tenían reservada como archivo de papeles <sup>170</sup>

*“... habiendo fallecido el Sr. Manuel Pérez, maestro que fue de la Escuela de primeras letras y Rector del Colegio de niños huérfanos de San Diego, nombraron dichos Sres. Patronos en su lugar con arreglo a lo permitido por el Fundador y demás circunstancias que le comunicarán, al Sr. Juan Pérez de la Puente, hijo del citado Manuel y Ayudante que era de la misma Escuela...”*

Este mismo Juan Pérez aparece en las anotaciones del Padrón Municipal de 1791, correspondiente a la Parroquia del Salvador <sup>171</sup>

*“Juan Pérez de la Puente  
Maestro de primeras letras  
Rector del Colegio de Ondategui  
2 hijos. 36 años de edad”*

También el mismo Padrón hace referencia al Colegio de Hondategui

<sup>169</sup> Archivo Diocesano de Segovia. Armario 12. Fundaciones, Capellanías, Cabildos. Libro de Acuerdos, folio 69

<sup>170</sup> Archivo Diocesano de Segovia. Armario 12. Fundaciones, Capellanías, Cabildos. Libro de Acuerdos, folio 85

<sup>171</sup> Archivo Municipal de Segovia, Padrón municipal del Barrio del Salvador. Año 1791.

*“Consta de 33 colegiales, uno de 30 años de edad y los demás desde 11 hasta 18”*

Es curiosa la anotación ya que los colegiales deberían tener una edad entre los 7 y 14 años, saliendo del colegio cuando cumplen esta edad.

Poco más se sabe del periodo como Rector de Juan Pérez, excepto que falleció unos años más tarde, razón por la cual, mientras los Patronos buscaban un nuevo maestro y Rector, nombraron de forma interina para ocupar estos cargos a Manuel Pérez de la Puente, hermano del anterior.

#### **9.4. Antonio Urueña Rebollar.**

Estuvo como Maestro de primeras letras y como Rector, según sus cuentas, 10 meses, pero... Con él llegó la revolución.

Quizá también había que tener en cuenta que el imperio que había dejado Diego Ochoa de Hondategui empezaba a sufrir los primeros ataques causados principalmente por la llamada “desamortización de Godoy”. Se ordenó que los bienes de las obras pías fuesen vendidos y su capital colocado en la Caja de Amortización; y aunque esta venta tardó en efectuarse unos cuantos años todavía, fue el principio del fin del poderío económico del Real Patronato de Fundaciones de Hondategui.

Antonio Urueña Rebollar era natural de Segovia y fue nombrado como maestro y Rector por los Patronos el 4 de mayo de 1799,<sup>172</sup> aunque reconocen que

*“... ejerce desde 5 de noviembre de 1798, por fallecimiento de Juan Pérez de la Puente, maestro y Rector que fue de la misma Escuela y Colegio, bajo iguales términos y obligaciones, sueldo y condiciones que éste y sus antecesores...”*

En esa misma junta del 4 de mayo, los Patronos nombran como ayudante de la escuela a Manuel Pérez de la Puente, que había actuado como Maestro y Rector interino, con la dotación de 200 ducados (2200 reales), con las mismas cargas que sus antecesores.

---

<sup>172</sup> Archivo Diocesano de Segovia. Armario 12. Fundaciones, Capellanías, Cabildos. Libro de Acuerdos, folio 99

El maestro Urueña debió intentar hacer cambios nada más llegar, incluso intentó el despido del ayudante, y provocó un conflicto con los Patronos al redactar un memorial que envió al Rey el 10 de octubre de 1799, en el que explicaba cómo fue elegido como maestro y Rector del Colegio de Hondategui.<sup>173</sup>

*“Que hallándome en el año pasado de setecientos ochenta y ocho ejercitando su ministerio en la Villa de Carbonero el Mayor, provincia de Segovia, logrando unos productos bastantes a su decente manutención, junto con el aprecio y aceptación de sus vecinos por el conocido adelantamiento de los Jóvenes puestos a su educación y cuidado, ya por el buen ejemplo y así el mejor método de enseñanza según se acredita de el capítulo de dicha de Carbonero puesto en la Gaceta de Madrid de 20 de febrero del propio año (que acompaña) tuvo la satisfacción de que las villas de San García, Alcobendas y Patronos del Colegio de huérfanos del Sr. Ondategui en Segovia, le solicitasen para regentar sus escuelas con partidos ventajosos, en cuyas circunstancias tuvo a bien aceptar la de dicho Colegio, que por ser fundación de dicho Señor Ondategui, es de privativo nombramiento de sus Patronos, que lo son perpetuamente en Cura de la Parroquia del Salvador, el Guardián del Convento de San Francisco de dicha Ciudad y el Síndico de el mismo Convento, bajo los mismos pactos y condiciones con que hasta entonces habían servido la misma escuela los anteriores Maestros y Rectores, y consta en los libros de dicha fundación. Bajo este concepto ha seguido el exponente su enseñanza el tiempo de 10 meses con tales adelantamientos de sus alumnos que ha merecido expresiones de general aprecio, así los Padres de los educandos, como a los Patronos, según es noticia en dicha Ciudad...”*

El maestro, habla ya de las malas relaciones con los Patronos, a través del Administrador de las fundaciones, que le hacen llegar una carta en la que le comunican que le cesan del puesto

---

<sup>173</sup> Archivo Diocesano de Segovia. Armario 12. Fundaciones, Capellanías, Cabildos. Expediente del Maestro Urueña.

*“...Sin embargo de estos hechos, que no admiten la menor duda, ha allegado a entender dicho maestro por una carta subrepticia de dichos Patronos con el dolor que es natural a una conducta irreprochable y el mayor esmero en la enseñanza, que intentan removerle sin causa para ello, y solo por fines particulares que no alcanza.*

*Y no pareciendo justo que por mera voluntariedad se trate de perjudicar a el exponente, dejándole en la calle en una época tan triste, después de haberle hecho gastar considerables sumas en su traslación a dicha Ciudad.*

*Por tanto, y porque se le ha privado de las facultades que debe tener como Rector de aquel Colegio*

Y a pesar de que los Patronos le explican los motivos del cese, el maestro Urueña en la carta que envía al Rey, dice no saber nada acerca de los motivos de su remoción, se permite incluso suplicar que si le cesan del empleo, se le pague una Jubilación

*“...Suplica a Vuestra Alteza se sirva por un efecto de su piedad mandar que los Patronos de dicha fundación pía no hagan novedad con el suplicante sin legítima causa, mediante su exacto desempeño y adelantamiento de los alumnos, y cuando a ello no haya lugar, que por vía de resarcimiento de los perjuicios, que se le irrogan, se le acuerde la Jubilación que Vuestra Alteza estime por conveniente, en que recibirá merced de la piedad de Vuestra Alteza”.*

El memorial enviado por Urueña a la Casa Real, es reenviado al Consejo de Castilla y éste a su vez, lo manda a los Patronos de Hondategui para que tengan conocimiento de él, principalmente de las dos peticiones que realiza el maestro:

- Que no se le remueva de su puesto, sin causa justificada
- Si lo hacen, que le concedan la Jubilación.

Los Patronos responden al memorial el 14 de diciembre de ese mismo año 1799

*“...D. Antonio Urueña no está admitido por la Fundación y los Patronos en solo el concepto de Maestro de primeras*

*letras, sino también en el de Rector del mismo Colegio, cuando como tal vive dentro de él, y tiene la obligación de cuidar de la crianza, de la comida, vestido y limpieza y aseo de los Niños; contribuyendo la fundación por medio de su Administrador que al presente es D. Thomas Sacristán, de todo lo necesario... como cosa evidentemente notoria, viendo los Patronos en el dicho Urueña la mala versación o administración de lo que le entregaba por el Administrador para la asistencia de los niños... clamores de las tristes madres... con que continuamente nos molestaban, como también de los malos tratamientos que los hacía, según se ha seguido que muchos de ellos han enfermado, nos acercamos a informarnos a fondo, la de los Niños, la de las Criadas, quienes nos comentaron ser ciertos dichos desórdenes...”*

Según los datos que manejan los Patronos, tenían motivos fundados para remover de su puesto al Maestro (de escribir) y Rector Antonio Urueña, pero utilizan los cauces ordinarios, lo recomendado por el fundador en su testamento

*“... Por estos medios informados y ciertos de sus excesos los dichos Patronos hemos reconvenido a Urueña de los desórdenes y quejas continuas que no pensamos ver ni oír con indiferencia. Estas reconveniciones pacíficas nos parecían los medios más oportunos para contener sus excesos... frustraron contra nuestra esperanza. Por lo que convenimos en que yo en nombre de todos le repitiese la reconvenición y le amenazase con la despedida; pues así lo previene el Fundador encargando sobre esto las conciencias de los Patronos pero igualmente se frustró esta diligencia”.*

Parece ser que el mismo maestro Urueña envió una carta a uno de los Patronos, el Padre Guardián del Convento de San Francisco en la que *“... se despedía del Rectorado”*. Incluso comenta este Patrono que las gentes de la ciudad, conociendo las amenazas los malos tratamientos y los desórdenes, le insultaban por la calle.

En una junta celebrada el 11 de Septiembre de 1799, continuando las quejas y los clamores, pensando los Patronos que este maestro ya no era apto para su magisterio, resolvieron dirigirle una carta, por mano

del Administrador, por la cual “... *le despedíamos de su Ministerio...*” y le pedía que desocupase el Colegio.

Sin embargo, relata el fraile de S. Francisco, “...*aún todavía persevera en él; porque no nos ha parecido conveniente mirando a su honor, arrojarle violentamente por medio de la justicia; con lo que ha dado eludida nuestra despedida*”.

Esto es un motivo de gran preocupación para los Patronos, tanto que dicen

“... *por lo que este Colegio que siempre ha sido tan apetecido de los pobres, está hoy tan desacreditado, que habiendo varias plazas vacantes tiempo ha... no se ocupan... y veo que algunas madres nos han pedido licencia para vaciar de él a sus pobres hijos*”.

En cuanto a la última petición que realizaba el maestro Uruña, la Jubilación, contesta de esta forma el P. Guardián del Convento de S. Francisco

“...*la jubilación que solicita Uruña por solo la asistencia de 10 meses nunca ha tenido ejemplar; y aún el Maestro y Rector que le precedió [Manuel Pérez de la Puente, que en este momento tiene el cargo de maestro ayudante, para clase de leer] en dicho Colegio, habiendo estado en dicho Rectorado seis años y sin haber dado ocasión a queja alguna, no se le ha concedido*”.

El maestro no desiste. Envía otra carta, esta vez al Consejo de Castilla exponiendo nuevos argumentos para lograr sus propósitos, obtener la jubilación o continuar como maestro y rector del Colegio. Uno de ellos es que, según entiende el maestro, los Patronos dicen que el Consejo de Castilla no tiene que intervenir en este proceso, ya que es una obra pía, y ellos, los Patronos de dicha obra pía, son los únicos interesados en el actual sistema del Colegio y su dirección.

Esto hace que Antonio Uruña de su opinión acerca del funcionamiento del Colegio

“... *Un establecimiento de esta clase que merece por todas sus circunstancias muy particular atención, se halla en un total abandono, sin constituciones, ordenanzas ni reglas fijas, así para lo económico como escolar; su Administración sigue los*

*mismos pasos y sólo el Administrador y los Patronos son dueños del Arcano, de si son bien o mal distribuidas las rentas sobrantes...*

*... además resultan mil inconvenientes de la mezcla indispensable de los Colegiales grandes con las Criadas del mismo Colegio; este y otros muchos desórdenes y abusos ha pretendido corregir el suplicante mediante un arreglo o constituciones que formó y presentó a dichos Patronos aprobadas por sujetos literatos de aquella catedral de donde tomó principio la discordia...*”

No contento con eso, el maestro Urueña, da la puntilla a la organización del Patronato, y casi parece un “visionario”, manifestando algo que, pasados casi cuarenta años, se cumpliría

*“... establecimiento, pero también conoce que no es posible que así suceda sin mudar enteramente su dirección que estaría más bien a cargo del Sr. Obispo o de la Real Sociedad como Cuerpo ilustrado y celoso del bien público; o al Intendente o Corregidor, o que se formase de todos una Junta que en unión con los Patronos formalizasen el arreglo de que tanto carece dicho Colegio...”*

Por último, el maestro solicita que el Consejo de Castilla recabe nuevos informes, imparciales, acerca de lo que pide.

Y obtiene esa posibilidad. El Consejo de Castilla, en 30 de diciembre de 1799 pide informe al Corregidor de Segovia, para que además le remita las Constituciones que dice ha redactado Urueña, todos los acuerdos y demás documentos relativos al gobierno de dicho Colegio, “... y en su vista dirá el Fiscal o resolverá el Consejo como siempre, lo más acertado”.

El Corregidor informó “... a la medida del gusto de Urueña”, pero fue necesario dar poder los Patronos para que de orden del Consejo de Castilla informasen también, además de ellos, el Sr. Obispo de la Diócesis y el Intendente. Y los Patronos de Hondategui respondieron con alguna de las cláusulas del testamento de D. Diego Ochoa de Hondategui, relativas a cómo debía ser el maestro de la escuela y las competencias que tenían sobre él los citados Patronos

*“... el maestro debe ser bien intencionado, timorato y sin vicios para que dé buen ejemplo y enseñanza a los Discípulos,*

*y si no cumpliese con su obligación, a tercera queja que se de de sus omisiones, faltas o vicios contrarios a las prendas que en tal maestro deben concurrir...*

*... estando amonestados primera y segunda vez, no solo son árbitros para quitarle el empleo; sino que dicho fundador se lo encargó así bajo obligación de conciencia...*”

También contestan a alguno de los puntos de la misiva del maestro, especialmente al relativo a los “órganos de gobierno” del Patronato

*“... llegando su atrevimiento hasta proponer un medio de destruir enteramente la voluntad del Fundador. Tal es el de privar a los Patronos que este nombró, de la dirección privativa del Colegio y dársela al Sr. Obispo, a la Sociedad [Económica], al Intendente o Corregidor o a la Junta que el se formó según su capricho...*

*... informes al Corregidor, como si este debiera estar informado del Gobierno de un establecimiento que no está bajo su inspección...*

*... el Corregidor informó como buen amigo y protector de Urueña... al que elogia... sino que tiene la debilidad de atribuir los procedimientos de los Patronos a la rivalidad de Manuel Pérez, Pasante o ayudante del Colegio...”*

[Parece ser que el Corregidor quiere que se separe de su puesto al pasante, Ayudante del maestro]

Finalmente, el Consejo de Castilla, en nombre del Rey Carlos IV, emite una providencia con fecha de 3 de febrero de 1801

*“Sabed que habiendo ocurrido al Nuestro Consejo D. Antonio Urueña Rebollar quejándose de que los Patronos de las Obras pías y buenas memorias fundadas en esa ciudad por D. Diego de Ochoa y Ondategui le habían separado por fines particulares, sin justa causa ni motivo alguno del uso y ejercicio de los empleos de Maestro de primeras letras de la Escuela de Santa Bárbara y Rector del Colegio de niños huérfanos titulado de San Diego; en su inteligencia pidieron informes para el Nuestro Consejo dirigidos a saber la certeza de estos particulares; y si atendida la conducta pasada y actual de dicho Urueña, se podría esperar que los educandos*

salieran o no aprovechados; o si interesaba a la mejor educación de la Juventud el que se llevara a efecto la despedida de dicho Urueña...

... y de las noticias dadas en su virtud al Nuestro Consejo resulta entre otras cosas que los citados Patronos procedieron bien en separarle de dichos empleos por sus muchas nulidades y defectos; **pues su genio natural es colérico y dominante, que no reconoce superioridad a los citados Patronos**, sujetos de tan recomendables circunstancias, a quienes responde con muy mal modo y aún con amenazas...

... que el nominado Urueña mira con poquísimo celo y cuidado los adelantamientos de los niños y así por esto, como **porque es cruel en castigarlos, no concurren ya ni aún la mitad de los que acudían antes a la Escuela, porque todos huyen de ella...**

... que además escasea la comida a los que están en el Colegio y desde que sostiene el empleo de Rector no es el vestido, camas y asistencia en la forma que debía ser...

... que habiéndole amonestado dichos Patronos para que se enmendase de estos defectos, no ha hecho caso de ellos, fijando por si solo, así en haber despedido el ayudante o pasante Manuel Pérez, con quien se avenían mejor los niños como igual las tres criadas del Colegio puestas por los Patronos...

... últimamente que por sus cualidades no es a propósito para tales encargos y por lo mismo convendría mucho a la pública enseñanza separarle de ellos cuanto antes.

Enterado Nuestro Consejo de todo... se acordó en auto de 29 de enero próximo expedir esta Nuestra Carta, por la cual os mandamos que en el preciso **término de 6 días, llevéis a puro y debido efecto la remoción** que los Patronos del Colegio de niños huérfanos fundado en esa ciudad por D. Diego de Ochoa y Ondategui, hicieron de D. Antonio Urueña, maestro de primeras letras y Rector de dicho Colegio, a quien prevendréis de nuestra orden, que en lo sucesivo se abstenga de producir en los Tribunales expresiones que ofendan la opinión de sujetos de carácter, conocida conducta y probidad como son los Patronos de la citada fundación...

*... y a estos les haréis entender que el Nuestro Consejo está satisfecho de su celo y conducta, advirtiéndoles que sin pérdida de tiempo ejecuten la elección de otro Maestro y Rector...”*

Tardaron poco los Patronos en comenzar la búsqueda del maestro de escribir, pero tomaron nota en cuanto a la elección de Rector del Colegio.

Este caso, tuvo una consecuencia inmediata. En una Junta celebrada en 24 de abril de 1801,<sup>174</sup> los Patronos decidieron nombrar como Rector del Colegio al cura párroco de la Iglesia del Salvador, D. Santiago García Urrieta

*“... con el fin de cortar algunos abusos que se habían introducido en el Colegio, y deseando procurar a los niños colegiales su mejor educación y dirección, así en lo espiritual como en lo temporal, dispusieron de común acuerdo que el señor Cura del Salvador... su compatrono, se estableciese en él en calidad de Rector para que corrigiese ciertos defectos que se habían notado, poniendo dicho Sr. Cura una persona de su satisfacción que bajo su intervención llevase cuenta y razón de todos los vestimentos que se necesitasen en el Colegio, distribuyese las raciones a los niños y atendiese a su mayor aseo y limpieza, para que de este modo logren su bienestar y cesen los clamores y quejas que se habían advertido en los interesados de los niños colegiales”.*

Poco más tarde se nombraría un nuevo maestro, que se hizo cargo de todo, la clase de escribir y la Rectoría del Colegio (solo por un tiempo, dos meses, hasta que se nombró como Rector al cura del Salvador), mientras que la clase de leer continuaba bajo el maestro Manuel Pérez de la Puente.

---

<sup>174</sup> Archivo Diocesano de Segovia. Armario 12. Fundaciones, Capellanías, Cabildos. Libro de Acuerdos. Folio 105.

## 9.5. Domingo Sáez Montejo.<sup>175</sup>

Nacido en Segovia el 3 de agosto de 1771 y bautizado el día 9 del mismo mes en la Parroquia de San Juan de los Caballeros, intramuros de la ciudad. Su padre, Juan Sáez Montejo, natural de la misma ciudad y su madre Antonia González de León, de la villa de Santa M<sup>a</sup> de Nieva, provincia de Segovia.<sup>176</sup>

Conocemos estos datos y alguno más que iremos desgranando en estas líneas, porque son los que aparecen en el expediente que se formó con las solicitudes para ser examinados de Maestros de primeras letras. Si tomamos como ejemplo el de Montejo, podemos encontrar los siguientes apartados:

- a) Carta de presentación al Corregidor, en la que se hacen saber las intenciones del solicitante.
- b) Informe del examen de Doctrina Cristiana.  
En el caso de Montejo es el párroco de la Santísima Trinidad y su anejo San Nicolás, quien le examina y aprueba el 20 de septiembre de 1799.
- c) Copia de la partida de bautismo.  
Son los datos referidos anteriormente, incluyendo también los de los abuelos paternos y maternos, así como la persona que le acompañó a la pila bautismal, su padrino, D. Luis González de León, vecino y escribano de la villa de Santa M<sup>a</sup> de Nieva.

---

<sup>175</sup> El expediente de Domingo Sáez Montejo no solo tiene una versión que consta en el Archivo Municipal de Segovia, sino también otra en el Archivo Diocesano de Segovia, donde se encuentran los papeles del Patronato de Hondategui, aunque aquí no tienen una catalogación determinada. Una de las referencias a la existencia de este expediente, con toda seguridad las cartas y documentos que conservaron los Patronos de las fundaciones, es la que aparece en un Inventario General, efectuado el 24 de Diciembre de 1842, fecha en la que se entregan todos los títulos de propiedad y papeles a D. Felipe Pardo y García, Canónigo de la Catedral de Segovia y encargado de la Beneficencia por orden del Jefe Político de la Provincia. Dice así:

*“Legajos en corto que se hallan en el archivo de la fundación Ondategui. A saber:*

*... Cuentas de D. Domingo Sáez Montejo, maestro que fue de la escuela; cuentas que le formaron los Sres. Patronos; oficios y exposiciones sobre este punto”*

<sup>176</sup> Archivo Municipal de Segovia. Leg 599

- d) Comprobación de los datos hasta ahora expuestos que realiza el propio escribano de Segovia, D. Bernardo Gila.
- e) Testimonios de varias personas, a favor de Montejo.  
 Son testigos a los que toma declaración el Síndico del Común, y parece que en el caso que nos ocupa son personas de cierta posición en la ciudad:
- Alfonso Hernando Navas
  - Antonio Ortiz, profesor de Arquitectura
  - Ángel Pascual, procurador de causas en el Juzgado de Segovia

Todos los testimonios solían ser idénticos, como ejemplo el que presta a favor del futuro maestro, Ramón Delgado, que dice lo siguiente:

*“Ramón Delgado, vecino de la parroquia de San Juan... conoce los datos de los padres y de los abuelos paternos y maternos y demás ascendientes... fueron y proceden de cristianos viejos, limpios de toda mala raza de moros, judíos, erejes, sin mezcla de otra nuevamente conversos a nuestra Santa fe católica; que no fueron presos, procesados ni castigados por el Santo Oficio de la Inquisición ni otro tribunal, secreta ni afrentosamente...”.*

Una vez tomada la declaración a los testigos, sin que hubiese problema alguno para el solicitante, éste pudo realizar el examen, al que debía presentar

- f) Muestras.  
 Montejo presenta cuatro hojas de muestras de escribir.
- g) Testimonio de examen de leer, escribir y contar.  
 Domingo Sáez Montejo resulta aprobado como maestro de primeras letras el 22 de noviembre de 1799. Aunque lo curioso del documento son las personas que componen el Tribunal. En otros exámenes de maestros, algunos de pueblos de la provincia, quienes actúan como tribunal suelen ser los propios maestros de las escuelas de la capital, de Temporalidades, de Hondategui, alguno que tiene escuela particular, como Ángel Giménez. Sin embargo, nuestro maestro Montejo parece ser que tiene un poco más de categoría, quizá la familia sea conocida, ya que aparte del Comisionado por el Ayuntamiento, D.

Francisco Durán de la Rocha, Regidor perpetuo de la ciudad, componían el tribunal el maestro de primeras letras en el Real Sitio de San Ildefonso D. Lucas M<sup>a</sup> Romero y Serrano y también, el preceptor de Gramática en el Real Seminario Conciliar de la ciudad, D. Gerónimo de Arce.

Años más tarde, el mismo Montejo sería miembro del Tribunal examinador de candidatos para maestros de primeras letras. Esto sucedió con el examen de Isidoro del Castillo,<sup>177</sup> maestro del pueblo de Bernardos, quien el 7 de agosto de 1815 solicitó ser examinado en la capital como maestro, le señalaron la hora a las tres de la tarde y nombraron como maestros examinadores a D. Gerónimo de Arce y al mismo Domingo Sáez Montejo, quienes le examinaron de los ramos de primera educación en presencia del Corregidor de Segovia,

*“... le hallamos suficientemente instruido para comunicarlo a la Infancia; pero habiendo estado dedicado a la letra cursiva y tirada necesita sujetarse a la de pulso sentada, en la cual por los ensayos que ha hecho estos días conforme a ciertas advertencias y regla que le hemos dado, debe esperarse que adquiera los conocimientos necesarios dentro de poco tiempo, por lo que y en atención a que en todo lo demás está perfectamente instruido... somos de parecer se le puede expedir el título que solicita...”*

Y es que el cargo de examinador, también estaba retribuido.

Casi al mismo tiempo que Montejo aprobaba su examen de maestro, Antonio Urueña tenía problemas como Rector del Colegio de San Diego y como maestro de primeras letras de la Escuela de Santa Bárbara, propios del Patronato de fundaciones de D. Diego Ochoa de Hondategui.

Y al poco tiempo, Montejo fue nombrado como maestro, oficialmente el 24 de abril de 1801, aunque, según los Patronos, llevaba dando clase desde el 18 de febrero del mismo año.<sup>178</sup> Y lo curioso, es que no le nombraron Rector del Colegio. Para evitar el tipo de problemas que causó el maestro Urueña, su antecesor en el cargo, los Patronos decidieron que ese cargo fuese a parar a una persona de su confianza,

---

<sup>177</sup> Archivo Municipal de Segovia, 1212-110

<sup>178</sup> Archivo Diocesano de Segovia. Armario 12. Fundaciones, Capellanías, Cabildos. Libro de Acuerdos, folio 105

y que mejor que uno de sus compatronos, el entonces párroco del Salvador, D. Santiago García Urrieta.

En una de las cartas que envía el maestro Montejo a los Patronos de Hondategui, recuerda el tema del Rectorado del Colegio. Acudió entonces, año 1804, al Consejo de Castilla, reclamando el reintegro del Rectorado (y de la dotación que eso suponía), que según Montejo era inseparable del Magisterio, aduciendo para ello alguna cláusula de la fundación y estimaba que los

*“... Patronos me usurparon para aumentar la congrua del cura del Salvador, su compatrono...”*

Estas declaraciones del maestro causaron furor en los Patronos de Hondategui. A pesar de ello, continuó sin el Rectorado, que siguió en manos del párroco del Salvador.

Unos años más tarde algunos maestros de primeras letras formulan una queja al Presidente y Sres. Del Ilustre Ayuntamiento de Segovia.<sup>179</sup> Es el año 1815, y los maestros de primeras letras

*“... aprobados por el Real y Supremo Consejo de Castilla que ejercen en las Escuelas públicas de esta ciudad...”*

mandan un oficio al Ayuntamiento, exponiendo un tema del que, pensaba, no se podía dar ningún caso en una ciudad tan pequeña como Segovia. Y es el de la competencia desleal, los leccionistas, aquellas personas que tienen “Escuela en su Casa”.

Los exponentes nos hablan de la causa principal que a su juicio, ha originado este fenómeno: la pasada Guerra de Independencia, que ha hecho sufrir muchas privaciones a la población, tantas que

*“... una porción de hombres ignorantes están ejerciendo, sin más autoridad que su antojo, tan importante facultad...”*

Esta misma guerra ha conseguido que la población, en este caso estas personas que ejercen de maestros, no hagan caso a las órdenes del Rey sobre la materia, ya que están actuando

*“... sin ninguno de los exámenes y aprobaciones competentes para poder pública ni privadamente enseñar las primeras letras...”*

---

<sup>179</sup> Archivo Municipal de Segovia. 1197-26

El perjuicio, explican los maestros exponentes, se lo están causando a ellos, pero principalmente a la infancia, “*privando a esta de un método uniformado*”.

El tema es nuevo en Segovia, pero es el mismo que tuvo lugar muchos años antes en las grandes poblaciones, en ciudades como Madrid y Barcelona. En ellas, en el siglo XVII, para defender los intereses de los maestros de primeras letras, nació la “Hermandad de San Casiano” (en Segovia no tuvo delegación), un gremio, una corporación que en definitiva lo que pretendía era asegurar el trabajo de sus asociados; por eso, consiguieron años más tarde, el permiso del Rey para realizar los exámenes de maestros de primeras letras, que después controló el Consejo de Castilla; y también por eso, una de sus normas era que cuando se abriese una nueva escuela, esta debía estar a una distancia determinada de la más cercana y ya existente, o que los propios maestros no admitiesen a los alumnos que habían estado antes en otra escuela. En definitiva, como en el caso que nos ocupa, se trataba de que hubiese dinero para todos, intentando no molestarse los unos a los otros. No en vano, se trataba de un oficio más, a veces mal visto por la sociedad, con mala imagen, pero tenían que cobrar un dinero para vivir. Lo que no podían admitir era “personas ajenas al oficio”.

En el caso que nos ocupa, nuestros tres maestros firmantes, Domingo Sáez Montejo, José Baquero de la Cruz y Santiago García, no dudan en identificar a estos “intrusos” en la enseñanza de las primeras letras, con el objeto de que el Alguacil mayor les requiera para que dejen detener escuela abierta en sus casas y por tanto, ejercer la enseñanza de la Juventud.<sup>180</sup>

Los intrusos son:

- un tal Gregorio Cros
- El Sacristán de S. Clemente
- El Sacristán de S. Justo

---

<sup>180</sup> Unos años más tarde, en 1825, un maestro de la fundación Hondategui, compañero por tanto de Montejo, Fco de Frutos Illanas, después del cierre de la Escuela presentará un memorial al Rey protestando por el mismo tema, entre otros motivos, sintiéndose agraviado porque otros tienen abierta Escuela en su casa y a él no le dejan, por estar todavía “impurificado”.

No fue la única vez que presentó reclamaciones y memoriales ante instancias superiores. En 1816 solicitó al Crédito Público que entregase a los Patronos de Hondategui media anualidad de réditos para que le pudiesen pagar sus servicios como maestro.<sup>181</sup>

Tomó parte en el asunto la Dirección General de Estudios, que comunicó que los Patronos “...se habían excusado de cobrar...”. También el Rey, Fernando VII, pero el maestro Montejo lo tenía todo muy claro al expresarse, duramente, de la siguiente forma

*“... pero los Patronos de todos se han burlado... y todos se desentienden de poner mano en un negocio manejado y amañado por los Patronos mismos... y más en un establecimiento cuyos réditos pueden hacer no solo la felicidad de Segovia...”*

El 17 de enero de 1816 Montejo envió un memorial a los Patronos de la obra pía de Hondategui “...suplicando la competente licencia para dejar la escuela e ir donde le convenga...”, y éstos, le reiteraron lo que administrador interino, D. Toribio Sacristán, ya le había manifestado, es decir, que “...quedaba V. en entera libertad y sin dependencia alguna para poder buscar los medios que tuviese por oportunos para su subsistencia...”.

El 10 de agosto de ese mismo año 1816, estando la escuela cerrada por falta de fondos para pagar al maestro, el Administrador le pidió a Montejo la llave de la escuela y este se negó, y los Sres. Patronos se reunieron para escribir un oficio requiriendo la llave, ya que ese parecía ser el requisito del maestro para entregarla, la carta de los Patronos.<sup>182</sup>

Al finalizar el año, el 30 de diciembre, los Patronos le envían una carta en que le comunican la apertura, de nuevo, de la Escuela de Santa Bárbara para el primer día de trabajo del próximo Enero, ya que

---

<sup>181</sup> La media anualidad eran 73.604 reales, intereses que la Caja de Amortización no pagaba oportunamente y se correspondían con lo que el Patronato de Hondategui debía cobrar por la venta de bienes y fincas efectuada en los años 1803-1804.

<sup>182</sup> Archivo Diocesano de Segovia. Armario 12. Fundaciones, Capellanías, Cabildos. Libro de Acuerdos, folio 127

*“... mediante nuestra orden despidió a V. el Administrador por no poder continuar la paga de sus sueldos, le nombramos ahora de nuevo por maestro de ella, con el sueldo de 15 reales diarios que antes disfrutó, y que empezará a gozar desde el día en que se ponga en uso...”*

Además, aunque oficialmente estaba nombrado, por acuerdo de la junta desde el 17 de noviembre del mismo año,<sup>183</sup> recuerdan al maestro Montejo que para poder volver a ocupar la plaza deberá presentar la oportuna escritura al Administrador del Patronato.

Durante el trienio constitucional parece que las cosas le van bien al maestro Montejo. El Ayuntamiento constitucional de Segovia decide solicitar informes mensuales a todas las escuelas de primeras letras de la ciudad, en los que los maestros debían indicar:

- si estaban al corriente del pago
- de donde provenía el dinero para pagar su dotación
- los alumnos con que contaba su escuela
- qué era lo que enseñaban.

Los dos maestros de las escuelas de Hondategui, el de escribir, Montejo, y el de leer, Francisco de Frutos Illanas, enviaban el informe en conjunto, firmaban el escrito los dos y especificaban lo anteriormente comentado. Así por ejemplo, el 5 de julio de 1821 decían al Ayuntamiento<sup>184</sup>

*“... a pesar de que durante el trimestre ha habido que despedir a casi todos los huérfanos colegiales de este establecimiento por no tener recursos sus Patronos para sostenerlos ni menos para pagar a los maestros a quienes están debiendo tres mesadas cumplidas; existen en dicha escuela 162 niños, de los que escriben y estudian el catecismo de Fleuri y Astete 52, 15 cuentan y además estudian la Constitución. Y los restantes leen, silabeán y aprenden el abecedario, notándose en los más de ellos bastante buena disposición y en muchos adelantamiento conocido...”*

También en la escuela de Hondategui realizaban **“exámenes públicos”**, frecuentes durante el trienio liberal, que iban alternando

---

<sup>183</sup> Archivo Diocesano de Segovia. Armario 12. Fundaciones, Capellanías, Cabildos. Libro de Acuerdos, folio 128

<sup>184</sup> Archivo Municipal de Segovia, 1199-81

anualmente entre las distintas escuelas de la capital. Por ejemplo, el 9 de octubre de 1820, los dos maestros, Montejo e Illanas, enviaron una carta al Jefe Político de la Ciudad y Provincia en la que solicitan el juicio, la censura, la opinión que se han formado los Sres. Examinadores de los exámenes públicos realizados el pasado día 2 de octubre, tanto de sus alumnos como de ellos mismos, “para los efectos que convenga”, y al día siguiente y por escrito los profesores examinadores Gerónimo de Arce y Santiago García y García, profesores de Latinidad, Gregorio de Cros, maestro en las Temporalidades, Ángel Jiménez y Francisco Serra, con escuelas particulares, responden lo recordando alguna de las palabras que el mismo Montejo dijo en su discurso antes de comenzar los verdaderos exámenes<sup>185</sup>

*“... los exámenes públicos, si se practican ingenuamente, son un poderosos estímulo para ejercitar la aplicación de los niños durante el año; también lo es que faltando esta ingenuidad y llegando estos a persuadirse de la parcialidad y mala fe con que muchos de estos actos suelen celebrarse, no solo desconfían de los maestros...”*

Y los examinadores continúan

*“...por eso tomando nosotros la palabra, sorprendimos al expresado Sr. Maestro y manifestamos al público el verdadero estado de la aplicación y conocimientos de sus discípulos en los ramos que abraza la primera educación.*

*Jamás tuvimos motivos para sospechar que en tantos años de maestro, y bajo las ventajosas disposiciones con que abrazó tan penosa carrera, faltasen en su escuela niños bien instruidos y educados; pero no nos persuadimos que pudiese aspirar a tanto una porción de indigentes que por necesidad o por vicio prestan poca asistencia, carecen de la educación paterna y corrompen unos con otros sus sentimientos, como mejor manifestó que le sucedía con la mayor parte de ellos, de cuya verdad no nos deja de tocar a nosotros bastante parte...*

*... a pesar de eso están...*

*... instruidos completamente en la doctrina del P. Astete y Fleurí, lo mismo en la ortografía de la lengua poniendo*

---

<sup>185</sup> Archivo Diocesano de Segovia. Armario 12. Fundaciones, Capellanías, Cabildos. Expediente de Domingo Sáez Montejo.

*ejemplos y explicando en la lectura con bastante propiedad los signos ortográficos, el uso de las letras y demás que abraza; analizaron varios periodos de lectura distinguiendo las partes de la oración, y explicándolas separadamente, declinando y conjugando a nuestra satisfacción.*

*La lectura fue variada en libros que de repente se les presentó para el caso, lo ejecutaron corriente y exactamente, como asimismo lo verificaron en un fragmento antiguo del siglo XV por lo útil y necesarias que son estas ideas y trabajos para la instrucción pública.*

*Manifestaron una instrucción completa en la Constitución Política de la Monarquía Española, que recitaron de memoria a satisfacción y contento del público.*

*Y finalmente tanto en la Aritmética, como en una porción de planas de 30 niños se hizo ver igual instrucción, quedando todos complacidos de la igualdad de ellos y del poco artificio con que fueron manejados.*

*Nos sirvió de igual complacencia los practicados por la tarde por el segundo maestro D. Francisco Frutos Illanas, en la que niños tiernos manifestaron el conocimiento de las letras, el modo de juntarlas en sílabas y de leer con mucha gracia y desembarazo, diciendo bastante Doctrina del P. Astete los niños de todas aquellas clases hasta el grado que se puede esperar de niños de 4 a 6 años...”*

Nos puede servir como modelo acerca de la forma en que se realizaban los exámenes públicos, aunque en este caso, lo más interesante es la presentación que hace Montejo, en la que habla de la “parcialidad y mala fe” que suele haber en estos actos, y la contestación que efectúan los examinadores, reprochándole y reprochándose ellos mismos también la poca aceptación que tienen las escuelas, y el absentismo escolar, principalmente en aquellos que son pobres y que no esperan nada de la escuela, quizá porque lo único que necesitan es trabajar para ayudar a sus familias.

El 26 de julio de 1822 responde el Rey a una nueva llamada de los maestros, Montejo y su Ayudante Illanas, que seguían sin cobrar el sueldo. El Rey recomienda a la Junta Nacional del Crédito Público la solicitud de Montejo para que se les proporciones socorro [a los

maestros], que continúe abierto el Colegio, aunque con pocos niños y que

*“... se active el expediente, que parece se ha formado, sobre retención de rentas de aquel Colegio, con cuyo auxilio se cuenta para el pago completo de lo sueldos que se reclaman”*

Poco después, en agosto de 1822, desde la Dirección General de Estudios se determina que pasen un despacho a los Comisionados del Crédito Público para que

*“... satisfagan inmediatamente a este interesado y sus ayudantes los sueldos que tengan devengados y que se les paguen puntualmente los que devenguen en lo sucesivo, entendiéndose V.S. con esta Corporación [Dirección General de Estudios] y no con los Patronos de la obra pía de Ondategui en lo demás que tenga relación con este asunto...”*

Esto, como es de suponer, no hizo ninguna gracia a los Patronos de las fundaciones de Hondategui.

De todas formas, poco importaba ya. Según cuenta Montejo en una carta fechada en Madrid el 20 de junio de 1835 enviada al Sr. Intendente de la ciudad de Segovia

*“... desde 1823 en que salió huyendo de Segovia con la nota de liberal y después del único y más completo saqueo, no ha podido proporcionarse en parte alguna su subsistencia; pues dependiendo ésta de su purificación, estaba bien seguro que para conseguirla no tenía que tocar las aldabas de los Patronos...”*

Y es que, ni siquiera se ponen de acuerdo en su salida de Segovia. Los Patronos, en su Libro de Acuerdos, en una reunión del 4 de junio de 1823, dejan reflejados los hechos, tal y como se los cuentan el otro maestro que quedaba en la escuela, el de leer, Francisco de Frutos Illanas, y el Administrador del Patronato, Toribio Sacristán y Entero<sup>186</sup>

*“... que D. Domingo Sáez Montejo, maestro que era de la Escuela de Escribir de Santa Bárbara había abandonado la enseñanza de los niños colegiales del Colegio de San Diego y*

---

<sup>186</sup> Archivo Diocesano de Segovia. Armario 12. Fundaciones, Capellanías, Cabildos. Libro de Acuerdos, folio 136

*demás niños que asistían a ella desde el día 15 del mes de mayo próximo pasado, sin haber estado con ninguno de los Patronos ni con dicho Administrador para hacerles presente esta su determinación en perjuicio de la enseñanza de los enunciados niños...”*

aunque lo extraño es que en esa misma reunión de los Patronos sí que tomaron decisiones con respecto a la dotación del maestro Montejo, decisiones que luego no cumplieron, a pesar de que en un momento el Patronato tuvo algún ingreso y también a pesar del memorial que envió el maestro al Rey

*“...ni antes de ausentarse de esta ciudad, ni después que salió de ella, aunque han corrido 20 días desde su ausencia... determinaron y resolvieron que se tuviese por vacante la plaza de maestro de escribir y que las fundaciones le abonen sus sueldos hasta el día 15 de mayo en que abandonó la escuela... sin que tenga opción alguna en adelante para obtener dicha Escuela en atención a la conducta que ha observado en ausentarse de ella...”*

Poco podía hacer Montejo, tres días más tarde, el 7 de Junio de 1823, los Patronos deciden cerrar la Escuela y el Colegio.<sup>187</sup>

Lo que sí está claro, es que Montejo, en sucesivas cartas enviadas ya en la década de 1830, pide que le paguen lo que le deben, que tampoco coincidía de ninguna forma con lo que los Patronos estaban dispuestos a darle, y suplica que, ante la situación en que se encontraba, anciano, pobre, enfermo, refugiado en una ciudad populosa como Madrid, acogiendo a tres nietos que se habían quedado huérfanos de un hijo militar, le diesen algo para salir de tan apurada situación.

No vuelve a mencionar la palabra “purificación”. Sabe que para poder volver a ejercer como maestro necesita un informe de los lugares en los que anteriormente ejerció como maestro. Supone, y probablemente con certeza, que los Patronos de Hondategui no iban a facilitarle un informe favorable sobre su gestión como maestro. Son muchos años de conflictos, quejas, memoriales y presentaciones que se vuelven en contra

---

<sup>187</sup> Archivo Diocesano de Segovia. Armario 12. Fundaciones, Capellanías, Cabildos. Libro de Acuerdos, folio 137

Las últimas noticias que tenemos de él, es otro memorial,<sup>188</sup> de los años 1833 y 1834, con numerosas cartas y oficios que se envían mutuamente los patronos de la fundación Hondategui y Montejo, y también entre este último y el Gobernador Civil de Segovia. El motivo, no podía ser otro que la petición de sus haberes como maestro de primeras letras de la fundación. La información es valiosa.

El maestro Montejo en una de las cartas que envía a los patronos, les recuerda que durante 34 años sirvió con honradez como maestro en el patronato

*“... de los cuales veinte al menos hayan sido Notables, por la época en que los sirvió y por la escasez de fondos que suponía el Administrador...”*

Y ahora, ingenuamente, en su vejez, espera que las deudas le sean pagadas.<sup>189</sup>

El maestro Montejo pide que se le abone la deuda. En su primera carta, la estima en más de 30.000 reales. A partir de ese momento, o quizá mucho antes de su salida como maestro, sus relaciones con los patronos no debieron ser buenas. Considera que éstos le tienen odio y encono por haberles solicitado lo que le deben, y no entiende esta situación después de tantos padecimientos sufridos junto a ellos. También la edad, tiene ahora 64 años, le impide trabajar como quisiera, ahora que reside en Madrid, con una dilatada familia a costas, consumido en deudas y pesaroso por el trato que está

---

<sup>188</sup> Archivo Municipal de Segovia. 1332-42

<sup>189</sup> 34 años, son muchos años. Parece que ya antes del año 1800 empezó a ejercer de maestro en la fundación, cuando todavía no había problemas económicos ya que no se habían vendido las fincas, ni se había puesto el dinero obtenido en la “deuda perpetua”; por tanto, un buen conocedor de los entresijos de la fundación, principalmente de lo que se movía entre los patronos y el administrador, tanto que uno de los que tuvo que conocer, Tomás Sacristán, quebró e incluso la propia fundación esperaba recibir algo del Concurso de Acreedores (les dejó una deuda nada menos que de 350.000 reales). Sin embargo, si fue nombrado como maestro en 1801 y la escuela la cerraron en 1823, cuando huyó de Segovia por “liberal”, es imposible que hubiese estado como maestro 34 años. Probablemente, intentaba dar un dato “falso” para intentar obtener una jubilación.

recibiendo de aquellos para los que trabajó tantos años, a los que acusa, ante el Gobernador Civil de Segovia, de “*actuar de mala fe*”.

Los patronos, ante la cuantía de la deuda solicitada, no la reconocen. De los más de 30.000 reales solicitados por Montejo, ellos asumen como deuda 11.382 reales. Incluso cuando envían las cuentas al Gobernador Civil,<sup>190</sup> el administrador, o los patronos, las hacen mal.

Montejo dice también en otra carta enviada al Gobernador Civil

*“... resulta un rencor tan envejecido como mal tramado contra el maestro, a quien no pudiendo destruir en más de veinte años que estuvo en sus manos, lo consiguieron por último en 1823, haciéndole abandonar su Patria después del único y más cruel saqueo...”*<sup>191</sup>

Vayamos a las cuentas. El salario anual de Montejo eran 5.475 reales de vellón; se supone que era pagadero mensualmente, pero eso es, una suposición.

Según su cuenta, le debían el salario desde 1817 hasta 1822 y la parte correspondiente al de 1823, además de unas gratificaciones por ayudar en la Escuela de leer, y por el gasto de plumas, papel y tinta (El salario mensual era el establecido para el maestro de las clases de escribir y contar, 15 reales diarios).

---

<sup>190</sup> El 25 de febrero de 1834 el Gobernador Civil de Segovia ya envió una carta a los Patronos de la fundación Hondategui requiriéndoles que “*no procedan a disponer de fondo alguno correspondiente a la memoria de Ondategui, de que son patronos, sin mi previo permiso y consentimiento...*”. Da a entender, como entenderá el maestro Montejo, que el patronato de Hondategui, sus finanzas, están intervenidas.

<sup>191</sup> En 1823 las Escuelas y el Colegio de niños huérfanos fueron ocupadas por las tropas suizas francesas y la Guardia Real de S.M., que acompañaban a los llamados “Cien Mil hijos de S. Luis”, en el retorno a España de Fernando VII. Estuvieron allí hasta 1826. Su estancia en dichos Colegio y Escuela fue también motivo de conflicto con el Ayuntamiento de la ciudad. Parece que la fecha de 1823 fue fundamental en el devenir de los maestros de la fundación, Montejo e Illanas, ya que los dos acabaron sus funciones para la fundación en esa fecha, despedidos.

AÑO	CONCEPTO	SALARIO
1817	Clase de Escribir y contar	5.475,00
1818	Clase de Escribir y contar	5.475,00
1819	Clase de Escribir y contar	5.475,00
1820	Clase de Escribir y contar	5.475,00
1821	Clase de Escribir y contar	5.475,00
1822	Clase de Escribir y contar	5.475,00
1823	Hasta el cierre del colegio	2.032,00
	Escuela de leer	2.000,00
	Plumas, papel y tinta	900,00
	<b>TOTAL</b>	<b>37.782,00</b>

Parece que la deuda está perfectamente justificada.

Sin embargo, los patronos y el administrador, en una carta en la que envían las cuentas de la fundación al Gobernador Civil, insisten en que la deuda no es tal, pero cometen el error de decir

*“... que la cuenta se liquidó con él (Montejo) en 27 de octubre de 1816 y quedó pagado hasta aquel día...”*

Por tanto, a partir de 1817 no le habían pagado nada y Montejo había continuado ejerciendo su labor como maestro. No es posible que los patronos presentasen una cuenta con Montejo desde los años 1817 a 1821, ambos incluidos, por importe de 1.675 reales frente a los 27.375 que reclamaba él por esos 5 años de magisterio.

Algo no funcionaba bien en la administración de las fundaciones.

El asunto de la fundación, intervenida, pasa a mayores. El Gobernador Civil de Segovia envía una carta dirigida al Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior, en noviembre de 1834, acerca de los problemas de la fundación y especialmente sobre el problema del maestro Montejo, que había llegado a instancias más altas.

El Gobernador, poseedor de las cuentas que le había entregado el administrador de la fundación, D. Luis Tomé de la Infanta, repasa punto por punto las vicisitudes que ha ido padeciendo la *“fundación piadosa de D. Diego Ochoa Hondategui”*.

Recuerda que en 1821 cobraron los patronos *“en dinero y grano”* media anualidad de intereses de la *“deuda perpetua”*; que tienen unos ingresos de 1250 reales anuales de cuatro casas alquiladas, teniendo que gastar 13.000 reales al año para sostener un Colegio de niños huérfanos con 14 residentes, eso sin contar con las *“numerosas*

cargas” de otro tipo, que tiene la fundación. De hecho, el Colegio y Escuela estuvieron cerrados varios años.

El 22 de noviembre de 1833 vendieron 2 láminas de papel sin interés y con lo que obtuvieron, reabrieron el Colegio y pagaron diferentes deudas.

Termina el Gobernador diciendo

*“... si tratase de pagar a sus acreedores, éstos no percibirían su milésima parte respectiva, la fundación quedaría extinguida y lo que es más sensible, 14 a 17 niños huérfanos que está alimentando, vistiendo y educando, se verían abandonados, llenos de miseria y con los vicios consiguientes a tan fatal situación...”*

Aun cuando el Gobernador reconoce que la administración fue mala y en cuanto tuvo noticia de la fundación *“mandó a los patronos no hiciesen gasto alguno sin su consentimiento”*, ya había tomado partido.

Al final, el maestro Montejo, sin más ganas de luchar, termina aceptando la deuda que indican los patronos, 11.382 reales, pero solicita – muchos debían ser sus problemas y sus deudas – que le abonen 3.000 reales rápidamente, para *“salir del apuro”*.

En sus últimas cartas al Gobernador Civil de Segovia, el maestro Montejo, ya mayor, hizo otra petición, algo inusual, y es que *“se le reconociese la jubilación como maestro de primeras letras”*.

Debemos recordar aquí el Reglamento de Escuela de Primeras Letras de 1825. En el título XVI, artículo 172 y siguientes, se hace referencia a las jubilaciones de los maestros de primeras letras. Nos dice que los maestros de 1ª y 2ª clase (los de la capital, es decir, Madrid), serán acreedores de la jubilación con dos terceras partes del sueldo cuando acrediten haber enseñando treinta y cinco años.

En el artículo 175, referente a los maestros de 3ª y 4ª clase, capitales de provincia, en las que estaría incluido nuestro Montejo, que hubiesen contraído alguna imposibilidad física o moral, serán asistidos por los pueblos donde hubiesen enseñado

- 10 años de servicio, 1/3 de la dotación

- 20 años de servicio, 1/2 de la dotación
- 30 años de servicio, 2/3 de la dotación.

Cuando el maestro pasase de una escuela a otra perderá el derecho a que se le socorra con la parte de dotación del pueblo donde enseñaba y de cuya escuela se separó.

Ante estos datos, frente a la pretensión de Montejo de percibir jubilación, el Gobernador Civil de Segovia, considera que son inoportunos por tres motivos:

1. Está terminantemente contra lo establecido por el Fundador (D. Diego Ochoa no estableció en su testamento nada respecto a la jubilación de los maestros, al igual que tampoco lo hicieron los albaceas testamentarios y patronos en la escritura de declaración y fundaciones de diciembre de 1751)

Un aspecto que deberíamos considerar es si la escuela de la fundación es “privada” o “pública”.

2. La orden que cita a su favor el maestro Montejo (el Reglamento de Escuelas de primeras letras de 1825) “*es posterior a su salida de esta ciudad*”, que recordemos se efectuó en 1823.
3. En el caso de que le correspondiese jubilación, ésta saldría del fondo de donde salen las jubilaciones de los demás maestros, es decir, de las ciudades, de los ayuntamientos..., “*pero nunca de la Fundación*”, concluye el Gobernador Civil de Segovia.

Por tanto, de las dos pretensiones que tenía Domingo Sáez Montejo, maestro de primeras letras en la fundación, probablemente desde el año 1793 (año en que hubo una vacante), parece que ninguna se llegó a cumplir. No consiguió su jubilación soñada, tampoco consiguió cobrar la deuda de 37.000 reales que le debían los patronos y la “intervención” de las cuentas y fondos de la fundación por parte del Gobernador Civil, también le dejó sin los 11.382 reales que le ofrecían.

## 9.6. Francisco de Frutos Illanas.

Fue nombrado maestro 2º ayudante de la Escuela el 12 de mayo de 1818,<sup>192</sup> después de que varias personas presentaran la solicitud para la plaza, aunque ninguno de ellos tenía todavía, según los Patronos, el “...*titulo de maestro aprobado por el Real y Supremo Consejo de Castilla...*”. Hubo, siempre según la estimación de los Patronos, dos personas mejor preparadas, D. Francisco de Frutos Illanas y D. Pedro Cos, y no decidiéndose en cual debían hacer la elección,

*“... determinaron que los hiciese la suerte y habiéndose verificado el que estos dos entrasen en cantazo en dos cédulas en que estaban escritos sus nombres y apellidos, sacando una de ellas recayó la suerte de tal Maestro en D. Francisco de Frutos Illanas... más con la precisa condición de haber de ser examinado y aprobado para el Magisterio y de presentar el Título de Maestro por el Supremo Consejo de Castilla, como nos lo ofrece en su memorial...”*

Una vez que estuvo en la escuela, hay numerosas referencias a sus actuaciones, siempre de acuerdo con el maestro de Escribir, Domingo Sáez Montejo.

También, en el Archivo Municipal de Segovia hay un expediente<sup>193</sup> que está catalogado como “... *para que se le reponga en la Escuela fundada por Ondategui*”, fechado en 1825, que a su vez consta de varios documentos.

El primero de ellos, fechado el 12 de agosto de 1825, es una carta remitida por D. Francisco de Frutos Illanas, maestro de primeras letras, antiguo profesor de Hondategui y además, vecino de la ciudad de Segovia. La misiva está dirigida nada menos que al Rey, a Fernando VII, aunque realmente quien aparece como receptor de la carta es el Ministro del Departamento de Gracia y Justicia. La historia es interesante.

---

<sup>192</sup> Archivo Diocesano de Segovia. Armario 12. Fundaciones, Capellanías, Cabildos. Libro de Acuerdos, folio 132

<sup>193</sup> Archivo Municipal de Segovia. 1342-24

En primer lugar, D. Francisco nos dice que es maestro de primeras letras, “*con título expedido por el Supremo Consejo de Castilla*”. Fue contratado como tal maestro para la Escuela del Señor Hondategui por los patronos de la fundación en el año 1818 y estuvo allí hasta 1823. También nos cuenta que su comportamiento fue “*correcto y honrado*” durante el tiempo que estuvo en la escuela dando clase, cuatro años y 10 meses.

Nos recuerda que la escuela lleva ya cerrada dos años, desde 1823 (Ocupación del colegio y escuela por las tropas suizas francesas y españolas que acompañan a los cien mil hijos de San Luis entre 1823 y 1826). Sin embargo, el motivo del cierre para este maestro no es otro que la falta de pago del Crédito Público, que no pagaba los intereses a la fundación (la famosa Caja Real de Consolidación y los intereses al 3% anual). Según él, con lo que deben de años atrasados es posible que “*llegase a los dos millones de reales el descubierto de la fundación*”.

El motivo principal, aparentemente, por el que escribe este memorial es la deuda que dice tener la fundación con él, 4.196 reales, según, siempre sus palabras, los recibos y certificados que tiene, facilitados por uno de los señores patronos, el cura de la Parroquia del Salvador.

Pide este dinero argumentando las numerosas deudas que dice tener

*“... todo el tiempo que está cerrada dicha Escuela estoy perdiendo nueve rreales cada día, para mantener mi muger y tres hijos; y así es Señor que aunque vendí prendas de mi casa, estoy deviendo más de dos mil reales... al pronto pido a V.M. (vuestra majestad) una limosna para ayudar de mantener mi familia. Señor, siempre é amado la Religión Christiana A.V.R.M. y a todas las legitimas personas reales...”*

Uno de las conclusiones que podemos sacar de estas palabras es lo referente al salario que tenía como maestro:

Mensual, a 9 reales diarios, 270 reales al mes

Anual, 270 reales por todo el año, en total 3.240 reales

¿Mucho dinero? Probablemente no. Habría que tener en cuenta qué tipo de “magisterio” estaba ejerciendo, si de los dos maestros que pensamos tenía la Escuela, era el “principal” el que enseñaba a escribir y contar normalmente o sin embargo, era el que enseñaba a leer. Si es este segundo caso, que lo era, el salario anual estaba dentro de lo que se pagaba en ciudades parecidas a Segovia (ninguna se podía

comparar a la capital del reino en cuanto a los salarios de los maestros de primeras letras).

También es preciso tener en cuenta el nivel salarial que se daba en la ciudad de Segovia, en el primer cuarto del siglo XIX y su relación con lo que cobraban otros maestros de su misma categoría. Segovia, ya desde el siglo anterior, había sido considerada una ciudad bastante cara, donde los alimentos, además de ser difíciles de conseguir, subían de precio con mucha facilidad. Esto motivó que algunos maestros pidiesen un salario más elevado.

El Reglamento de Escuelas de Primeras Letras de 1825, en el artículo 167 especificaba lo que podían cobrar los maestros, dependiendo de su categoría y la población en la que estuviesen destinados

- 1ª clase de Madrid 8.000 reales
- 2ª clase de Madrid 6.600 reales
- 1ª clase capitales de provincia 5.000 reales

Por comparación, en los primeros años del siglo XIX, el primer maestro de la Escuela de Hondategui, Domingo Sáez Montejo, tenía un salario anual de 5.475 reales, y el segundo maestro, que no pasante, Fco. De Frutos Illanas, llegaba a los 3.285 reales anuales.

El salario del maestro había ido subiendo progresivamente. Sólo hay que recordar los 2.000 reales que marcaba D. Diego Ochoa de Hondategui para el primer maestro de la escuela, Ildefonso Cabañas, más 500 reales de gastos de papel, tinta y otras cosas que tenía que facilitar a los alumnos.

Y por último, habría que volver a mencionar que, oficialmente la fundación, el Patronato no tenía ingresos, puesto que había tenido que vender todos sus bienes y propiedades, y no cobraba los réditos del dinero que tenía invertido en deuda pública.

De la misiva que D. Francisco envía al ministerio de Gracia y Justicia, podemos extraer más datos, entre ellos, que el cierre del Colegio y Escuela producido en 1812 y 1813 por falta de fondos, fue temporal. No sabemos cuanto duró exactamente, pero sabiendo que el maestro fue contratado en 1818, es probable que en ese momento volviese a funcionar normalmente, de hecho, D. Francisco nos informa que en los años 1820 y 1821 realizó “*exámenes públicos de 113 y 115 niños, con conocida hutilidad*”.

Hay que recordar que era habitual que los maestros y los alumnos demostrasen a la sociedad, a la población en la que vivían, cómo iba avanzando la enseñanza que recibían, una idea, la de los exámenes públicos que ya realizaban los Escolapios a mediados del siglo XVIII (el famoso “método uniforme”) y que fue copiada en numerosos lugares, entre ellos las Escuelas de la Fundación Hondategui y que se reflejará en 1825, con el Reglamento de Escuelas de Primeras Letras.

Al mismo tiempo que los exámenes públicos, el maestro Illanas nos da cuenta del nº de alumnos que tuvo esos dos años (o quizá nos da el dato del nº de alumnos que hubo en toda la Escuela). Sin embargo, este dato no es fiel reflejo de la realidad. Pienso que en esta época, como en las anteriores, acudían a la Escuela tanto niños pobres, de gracia, catalogados como tal por los administradores y patronos de la fundación (un requisito que aparecerá posteriormente, cuando el control de las escuelas este en manos de la municipalidad, será el informe de pobreza, realizado habitualmente por el cura o el párroco) y niños “de pago”, que abonaban la cuota mensual establecida, fijada en 4 reales mensuales por alumno.

El maestro Illanas, una vez cerrada la Escuela por la ocupación de las tropas suizas francesas y españolas, no se había quedado quieto. Necesitaba mantener a su familia y mientras el asunto de la Escuela Hondategui se solucionaba, abrió su propia escuela, en su casa (es de suponer que los alumnos serian los mismos que iban antes a la fundación, pero me imagino que sólo aceptaría a aquellos alumnos que le dejasen algún emolumento, alguna retribución, es decir, los alumnos de pago). Así nos relata en el mismo documento:

*“Señor [Su Majestad], todo el tiempo que está cerrada la Escuela del Sr. Ondategui, la é tenido en mi Casa para ayuda de sostenerme pues no é ganado más de un real y medio a dos reales cada un día...”*

Y continúa con un asunto novedoso

*“Señor, la Escuela la tengo cerrada desde el día 29 de julio por orden del Señor Corregidor, que según Real Orden, me va a purificar, pero se tarda tanto... me conceda licencia para volver abrir mi Escuela...”*

El asunto novedoso es el de la “Purificación”. Estamos en 1825, ha vuelto al poder Fernando VII, y todo aquello que tuvo algún toque de liberalismo (trienio liberal 1820-1823) debe ser pasado por el control del Gobierno.

En Segovia había pocos maestros, los del colegio de Doctrinos, los de las temporalidades (antiguo colegio de la Compañía), leccionistas particulares y los dos que sabemos que había en la fundación de Hondategui (uno de ellos era Francisco de Frutos Illanas, que actuaba como maestro de la clase de leer y también como él nos ha dicho, como leccionista en su casa). Desconocemos lo que les sucedió al resto de los maestros durante la época del trienio liberal, pero a D. Francisco, una vez vuelto el absolutismo, fue al único al que se le abrió un “expediente de purificación” (Parece ser que el informe que tenían de él las autoridades le calificaban de “liberal”).

Las purificaciones de maestros de primeras letras ya se venían realizando desde 1823. Se había emitido una real Orden del Supremo Consejo de Castilla según la cual todos los maestros de primeras letras que hubiesen obtenido su título antes del 7 de marzo de 1820, debían

*“... presentarse a ser purificados ante la Junta Inspector de la Provincia a que correspondan sus respectivos domicilios, en el término de dos meses contados desde su publicación: los que fueron examinados durante el Gobierno llamado Constitucional, quedan sujetos a lo dispuesto en la Real Orden de 2 de octubre de 1824...”*

(Vicente: 1989:141)

Los maestros que estaban en la situación de “impurificados” debían presentar una nota por duplicado de los pueblos en que habían residido desde el primero de enero de 1820 hasta la fecha, designando el tiempo que estuvieron en cada uno, además de los establecimientos de educación que habían tenido a su cargo,

*“... expresando si han tenido empleo, destino o servido cargo público durante el Gobierno llamado Constitucional...”*

A los maestros que salían “impurificados” se les retenía el título de maestro de primeras letras para que no pudiese hacer uso de él. A los “purificados” se les devolvía el título

*“... poniendo en ellos la nota de estarlo, sin la cual ninguna autoridad le permitirá la enseñanza pública ni privada de la juventud en clase de leccionistas...”*

En principio quedaban sujetos a purificación los empleados nombrados por el Rey antes del 7 de marzo de 1820 (Francisco de Frutos Illanas no pertenece a la Administración, ni ha sido nombrado por el Rey, sólo tiene el título de maestro de primeras letras, según dice, obtenido del Consejo de Castilla)

En un trabajo realizado por Bernabé Bartolomé<sup>194</sup> nos informa acerca de la documentación que se requería en los expedientes de purificación:

- Información “de puritate sanguinis”, la partida de nacimiento del interesado y de sus padres.
- Información “de vita et moribus”, exigía la certificación de buena conducta emitida por parte del párroco y del alcalde mayor
- Prueba “de sufficientia”, se había de pasar ante la Junta elegida por el Colegio Académico. Aquí le examinaban de todos los ramos que comprende la primera enseñanza:
  - Doctrina Christiana
  - Aritmética
  - Gramática y ortografía castellana
  - El arte de leer y escribir
  - El arte de enseñar a los niños estos conocimientos por el orden y método más breve y provechoso habiendo formado seis muestras, las cinco de escribir y una de aritmética...

---

<sup>194</sup> BARTOLOME MARTINEZ, B (1983). “Las purificaciones de maestros de primeras letras y preceptores de Gramática en la reforma de Fernando VII” en Historia de la Educación: Revista Interuniversitaria. Nº 2., pags. 249-254

- Investigación sobre “conducta política”, que se haría por medio de la Junta de Purificación con el testimonio de tres individuos.

De D. Francisco y su título no sabemos nada más.

Nuestro maestro de primeras letras no las tiene todas consigo, parece que los servicios prestados a la fundación Hondategui no van a ser suficientes para poder recuperar su condición de maestro (sin afiliación política) y como parece que no está seguro, añade varios párrafos en la carta que dirige al monarca, cuanto menos curiosos:

1. *“... estuve en la Escuela del Sr. Ondategui... sin que hablásemos una palabra a favor de la Constitución, porque siempre la aborrecí con mis Potencias y sentidos...”*
2. *“... Señor, no se qué razón, que razón hay para que siendo blanco se me quite tener escuela en mi casa, cuando sufrí un examen y gasté mi dinero para tener este oficio con que poder ganar para mantenerme toda mi vida...”*
3. *“... serví a V<sup>a</sup>.R.P. en el Regimiento de Infantería de la Princesa 6 años a saber desde 1794 asta 1800 con toda honradez, como consta en la Licencia que tengo y que estuve en la Campaña de Francia...”*
4. *“... cuando a esta ciudad de Segovia vino el señor Batanero fue tanto lo que me alegré ver que en la desa [dehesa] tenía a dos pícaros boluntarios constitucionales atados, que del uno dije al señor Batanero lo muy malo que era y que así no le diera libertad. Se fue dicho señor Batanero y vino el Constitucional, por el metieron en la cárcel a varias personas y a mi me la juró diciendo “deja al maestro que yo lo compondré”. Tube la fortuna que vino el señor Cura Merino y Tropa francesa, que si no me meten en la cárcel y acaso me hubieran quitado la vida por aquél gran pícaro”.*

De estos cuatro puntos, no he podido comprobar la veracidad de ninguno. Incluso en el apartado militar no consta ningún dato que

certifique que Fco. De Frutos Illanas, natural de Segovia, vecino del barrio del Mercado, nacido en 1776 (nos cuenta que esta carta la escribe cuando tiene 49 años, en 1825) hubiese estado en algún Regimiento, según la consulta realizada en los Archivos General Militar de Segovia y en el Archivo General de Simancas.

Quizá no existan datos, o quizá existan y estén desaparecidos o quizá no haya sabido encontrarlos o quizá todo sea una burda patraña, una gran mentira para poder conseguir otra vez su medio de subsistencia y el dinero que le deben.

Me inclino más por esta última posibilidad. El motivo es la frase que incluye D. Francisco en el memorial que envía a S. Majestad, una frase que debía ser bastante común y típica de la época, muy socorrida por muchas personas:

*“Si V.M. gusta me ponga una ynsinia de Honor, lo estimaré mucho”.*

Otro de los aspectos que no he podido comprobar es su condición de “blanco”. Existe un interesante trabajo sobre los “colores” en las guerras civiles españolas.<sup>195</sup> En él, y por lo que atañe a D. Francisco, dice que la oposición entre “blancos” y “negros” se remontaba al trienio liberal (1820-1823) y con mucha frecuencia en los años de la “segunda restauración fernandina” (1823-1833, la década ominosa) para simbolizar el enfrentamiento entre los realistas y los liberales.

“Blancos” serían los realistas y “negros” los liberales. Fco de Frutos Illanas, en 1825, cuando escribía el memorial al Rey, certificaba que era “blanco”, y lo confirmaba, lo atestiguaba con un episodio ocurrido en la Dehesa de la ciudad, donde se solían realizar los ajusticiamientos.

No quedaba aquí la misiva, no tenía nada que perder y mucho que ganar. Para finalizar, el maestro de primeras letras, pedía tres cosas al monarca:

1. Se le pagase la cantidad que le debía la fundación Hondategui, 4196 reales.
2. Si se abriese la citada Escuela de Hondategui, que se le pusiera en la plaza que tuvo, sin más oposición.

---

<sup>195</sup> CANAL, J (2008) “Matar negros y hacer blancos: los colores y los nombres del enemigo en las guerras civiles de la España contemporánea” UNED. Espacio, tiempo y forma.

3. Si se abriese alguna escuela en la ciudad, *“ruego a V.M. mande me pongan por Maestro en ella”*.

Continúa la tramitación del expediente. Parece que Fco. De Frutos continúa sin estar conforme, y en otra carta escrita un año más tarde, echa la culpa al Corregidor de Segovia de no haber “evacuado” el memorial, por cuya razón *“V.M. no me ha hecho Justicia ni Gracia”*. A la par, nos facilita algún dato acerca de la situación del Patronato de Hondategui, dato que si no es por este memorial, probablemente desconoceríamos.

El primero de ellos es que el Patronato tiene “ingresos extraordinarios”, procedentes de unas casas que tiene en propiedad (no sabíamos cuándo ni con qué dinero las había comprado, ya que según sus informes, tuvieron que vender todas las fincas y poner el dinero producto de la venta en la deuda pública, al interés del 3%, interés que no cobran desde hace muchos años) situadas también en el barrio del Salvador, por las que cobran un alquiler que *“pasa de 1.200 reales”*, según nos cuenta el maestro, mientras que a él para el sustento de su familia no son capaces de pagarle los 4.000 reales que le deben.

Sin embargo, lo que más le indigna, es la situación de haber tenido cerrada “su escuela”, en su Casa. Y nos lo explica de esta forma:

- Hay dos maestros leccionistas *“a los que se tiene por negros”* que han sido sometidos a la purificación y no la han superado, *“continúan impurificados y con escuelas en sus Casas”*, cuando él, que siempre había sido “blanco” tuvo que estar tres meses y medio sin poder ejercer el magisterio en su casa.

Por tanto, ya estaba purificado y puede volver a ejercer como maestro

*“... me hicieron la purificación en Segovia como consta por la certificación de Purificado que tengo y título del Consejo de V.R.M.”*

No contento con poder volver a dar clase, continúa analizando, a su manera, la situación del magisterio de primeras letras en Segovia.

- Hay mujeres que en sus escuelas de niñas tienen a muchachos (recordar que no está permitida la coeducación de niños y niñas).

- Un *“hombre imperfecto y de oficio Cardador”* tiene escuela en su Casa y en otras, según dice Illanas, sin tener título del Consejo [de Castilla] de S.M.
- No entiende que un hombre que ha estado en presidio, tenga escuela en su Casa, también sin título oficial.

Estas situaciones que denuncia dice *“son deshonra de los profesores que somos y que en esta ciudad de Segovia se consienta lo dicho”*.

Pasa otro año más y nuestro persistente maestro Illanas envía otra carta dirigida a Su Majestad, fechada el 8 de septiembre de 1827. En ella nos vuelve a contar las mismas cosas que hacía dos años, cuando envió el primer memorial. Algunos términos cambian:

- Continúa teniendo escuela en su casa, ganando de dos a tres reales cada día, por lo que dice *“...lo pasa mal y fundamentalmente con mi mujer y tres hijos...”*
- Quiere, intenta, pide y suplica que se abra la Escuela de Hondategui, ya que su salario sería mucho mejor y por eso le dice a S.M. *“Señor, hay muchos niños perdiéndose por las calles por estar cerrada esta Escuela tan justamente fundada en misericordia para los pobres”*.
- Vuelve a recordar que tiene el certificado de *“purificado”*
- Nos cuenta que la Escuela de leer de la Compañía de Segovia se *“alla sin maestro”*. El maestro solicita al Rey nada menos que se dirija al Ayuntamiento y que diga a los *“... señores de dicha ciudad me ponga en dicha Escuela en premio a mis méritos... estimaré hesta Gracia de V.R.M., siempre que dicho Ayuntamiento o Personas que tengan este cargo me paguen corrientemente lo que corresponde a dicha plaza o aunque no sea más que por seis reales diarios”*.  
¡Ante todo, el dinero! ¡Y pidiendo favores al Rey, con toda familiaridad y desparpajo!

Con tanta carta y tanto memorial, alguno tenía que llegar a su destino. Y eso sucedió. A finales de septiembre de 1827, D. Francisco Tadeo Calomarde, a la sazón Ministro de Gracia y Justicia, escribe una carta al Corregidor de Segovia para que

*“... cumpla V. con lo mandado... antes de que se adopten otras providencias por hacerle cumplir las soberanas determinaciones”.*

En este punto, el ministro dejaba todo en manos de otro, del Corregidor, mientras que nuestro maestro parecía que tenía muchas esperanzas de conseguir algo fructífero de tanto papel y tinta gastado.

Lo que consiguió fue que el Corregidor de Segovia se tomase más en serio su trabajo, y “evacuase”, un mes más tarde, un informe dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, Tadeo Carlomarde, en relación con la persona de D. Francisco de Frutos Illanas. Nos cuenta esto:

- Fco. De Frutos, maestro de primeras letras, se halla ejerciendo el ministerio en esta ciudad de Segovia, en su casa del barrio del Mercado (en la actualidad Cristo del Mercado), a la que *“concurren más de cincuenta muchachos a leer y escribir y después tiene sus lecciones en casas particulares”.*
- En cuanto al patronato Hondategui, *“lo primero es el sostenimiento de los niños (el Colegio) y con el superavit se sostenía la Escuela”.* En esta fecha, 1827 y *“desde hace algunos años no existe tal Collegio por falta de fondos y por consiguiente no hay ni ha avido tal Escuela...”.*
- Respecto a la deuda de 4.000 reales “y más” que solicita el maestro, los patronos de dicho Colegio Hondategui, y Escuela, le comunican al Corregidor que no es así, ya que la deuda sería tal si la Escuela se hubiese mantenido abierta, pero se le ordenó cerrar la Escuela porque no se le podía pagar su salario. Dice el Corregidor que para lograr esto, el cierre, *“... hubo necesidad de valerse de la autoridad judicial y después para hacerle entregar la llave de dicha Escuela fue necesario valerse de la misma...”.*

Da la impresión de que nuestro maestro de primeras letras cuando redactó sus memoriales y los envió al Rey, no contaba toda la verdad, pedía beneficios con mucha confianza y familiaridad. De todo lo que los patronos contaron al Corregidor, el maestro no contaba nada.

Sin embargo, también hay que ser cautos con las medias verdades de los Patronos de la fundación, ya que omiten la información relativa a la renta que perciben por el alquiler de dos casas que tienen en propiedad, y alguna propiedad más de la que tenemos noticia unos años más tarde, gracias a una Cuenta de Gastos e Ingresos que el administrador D. Luis Tomé de la Infanta, tiene que presentar ante el Gobernador Civil de la Provincia en el año 1833.<sup>196</sup> Según este informe, tienen estos ingresos por alquileres:

- Alquiler de una casa ropería en el valle de Alcudia al Conde de Bornos, 200 reales / año
- D. Santos Garay, una casa en el Salvador, 900 reales / año
- Alquiler de una casa en la calle de las Flores, también en el barrio del Salvador de Segovia, 180 reales / año

Total      1.280 reales

¡Estaba muy bien informado el maestro cuando daba estas cifras!

Incluso, algunas habitaciones del Colegio las alquilaron como viviendas a particulares, por ejemplo a un maestro llamado D. Vicente Barbero, al que también alquilaban la Escuela, por medio año, por lo que pagaba la cantidad de 175 reales.

Finalmente, la liquidación de haberes que esperaba D. Francisco de Frutos Illanas, se produce, como así lo demuestran los libros, otra Cuenta de Gastos e Ingresos, presentada por el administrador para el año 1834,<sup>197</sup> pero ya la perciben sus herederos

*“... tres mil doscientos cuarenta y cuatro reales que en virtud de dicho acuerdo y oficio pagué a los herederos del difunto maestro de la Escuela Frutos Illanas, según el adjunto recibo señalado n° 3, pues aunque su deuda eran 4.056 reales, rebajó y perdonó a la fundación el 20 p% y quedó reducida a dichos 3.244”.*

---

<sup>196</sup> Archivo Municipal de Segovia. 761-19-2

<sup>197</sup> Archivo Municipal de Segovia. 761-19-2

## 9.7. Vicente Barbero Torres.

Es un caso extraño.

La escuela ya llevaba años cerrada, sin maestros, y de pronto alguien se ofrece a los Patronos a pagarles un alquiler para poder utilizar las aulas<sup>198</sup>

*“... se le hiciese el favor de dar en arrendamiento la Escuela de la fundación, con las vidrieras, bancos y mesas por el tiempo que fuese de la voluntad de los Sres. Patronos y pagando de renta anual lo que conviniese...”*

El Patronato, sin fondos, y deseoso de atender a la enseñanza gratuita de los niños de la ciudad, acordó

*“... acceder a su solicitud por tiempo ilimitado y a nuestra voluntad; dándole 3 meses de anticipación cuando el Patronato necesitase de la dicha Escuela para el mismo fin u otros usos, pagando por lo menos la renta de 400 reales anuales, medio año anticipado y dando fiador por el importe de arriendo, como igualmente por los efectos de vidrieras, bancos, mesas y demás que se le entregará por inventario duplicado firmado uno para él y otro para el Patronato; uno y otro enseguida del arrendamiento que se formalizará, para lo cual y la compostura de bancos, blanqueo de la escuela y demás queda desde ahora autorizado...”*

Estamos a 31 de julio de 1832. Al final, en vez de los 400 reales, llegan al acuerdo de que sean 350 reales al año por el arrendamiento de la escuela. Incluso, según las cuentas de los años 1833, el maestro paga un alquiler por una habitación dentro del Colegio.

No debieron irle mal las cosas al maestro Barbero, ya que poco después los Patronos se hicieron cargo de la escuela y le contrataron, es verdad, por un sueldo muy inferior a lo que le correspondía, 1000 reales, pero la escuela continúa abierta, aunque en la reunión que mantuvieron los Patronos el 27 de agosto de 1836, decidieron bajarle el salario a 300 reales,<sup>199</sup> más el gasto de papel ¿De donde salía el

---

<sup>198</sup> Archivo Diocesano de Segovia. Armario 12. Fundaciones, Capellanías, Cabildos. Libro de Acuerdos, folio 153

<sup>199</sup> Archivo Diocesano de Segovia. Armario 12. Fundaciones, Capellanías, Cabildos. Libro de Acuerdos, folio 198

dinero para pagar al maestro? Sólo le quedaban dos propiedades al Patronato, la casa nueva de la calle san Antolín que habitaba D. Santos Garay y la casa vieja; el producto de sus rentas, de sus alquileres, se dedicaba íntegramente al pago de la dotación del maestro, tal y como reconocen ellos en esa misma sesión del mismo libro de acuerdos.

El 21 de febrero del año siguiente, 1837, los Patronos de las fundaciones de Hondategui ya no se reúnen en la sala que tenían reservada en el Convento de San Francisco de Segovia, sino que lo hacen en la casa del Sr. Jefe Político de Segovia y Provincia,<sup>200</sup> que de hecho tenía “intervenidas” las cuentas del Patronato. En esta reunión, el Administrador D. Luis Tomé de la Infanta pone de manifiesto que el maestro Barbero les está reclamando 860 reales que le deben desde el año anterior, más los gastos de papel, plumas y tinta, “... y que no se halla en disposición de hacer más suplementos por la fundación...”. Los Patronos, junto con el Jefe Político, acordaron que se cesase al maestro desde el día siguiente, y lo que se le debía se le pagaría cuando se pusiese a la venta la Casa Ropería que tenía el Patronato en el Real Valle de Alcudia. Sin embargo, el maestro no confía mucho en esos ingresos, por lo que pocos días después les pide a los Patronos que le dejen ocupar la Casa que tiene el Patronato en la calle de las Flores y que el alquiler de la vivienda se lo vayan descontado del dinero que le deben. Y así lo hacen, por 120 reales al año se instala en esa “casa vieja”, D. Vicente Barbero, con su mujer y su numerosa prole.

En una reunión que tienen los Patronos el 16 de febrero de 1842,<sup>201</sup> el nuevo Administrador, D. Rafael Sacristán y Entero hace presente una exposición enviada por el maestro Barbero, en la cual

*“... al propio tiempo que da las gracias, la sensible necesidad en que se encuentra de dejar a disposición de los Sres. Patronos los locales propios de la fundación que se le habían dispensado para ejercer su magisterio, respecto al corto número de discípulos que concurrían a la escuela, haciendo así bien entrega de cuantos emolumentos existían en ella cuando se les facilitó la propia fundación...”*

---

<sup>200</sup> Archivo Diocesano de Segovia. Armario 12. Fundaciones, Capellanías, Cabildos. Libro de Acuerdos, folio 199

<sup>201</sup> Archivo Diocesano de Segovia. Armario 12. Fundaciones, Capellanías, Cabildos. Libro de Acuerdos, folio 203

En algunos padrones de los años cercanos a 1840, todavía se puede comprobar como la casa del patronato, la casa vieja, sigue ocupada por la familia de Vicente Barbero, pero en cuanto a su ocupación, no aparece como maestro de primeras letras, sino como “*escribiente*”.

Volvemos a tener noticias de D. Vicente Barbero, actuando como maestro, cuando en 20 de septiembre de 1856 y también el 10 de febrero de 1858, envía sendos listados de los alumnos que están en su escuela<sup>202</sup>

*“... por orden y cuenta del Ilustre Ayuntamiento y sus respectivas parroquias...”*.

Parece ser que el Ayuntamiento de la ciudad había llegado a un acuerdo con diversos maestros particulares, (Barbero tenía escuela en el barrio de Santa Eulalia, sin dotación alguna), por el que a cambio de atender, quizá enseñar a algunos niños pobres que determinaba en su número el Ayuntamiento, le daban al maestro una dotación con cargo a las cuentas municipales. En el caso del maestro Barbero, esa cantidad era de 1666 reales al año por atender la enseñanza de hasta 50 niños pobres.

---

<sup>202</sup> Archivo Municipal de Segovia, 1237-12

<b>Nº</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>PARROQUIAS</b>
1	Leopoldo Gover	El Salvador
2	Manuel Martín	S. Justo
3	Pedro Vidal	S. Justo
4	Mariano Vidal	S. Justo
5	Mariano Casado	S. Justo
6	Juan García	S. Justo
7	Julian García	S. Justo
8	Santiago Pascual	S. Justo
9	Hermenegildo Galindo	S. Lorenzo
10	Eusebio Rodríguez	S. Millán
11	Teodoro Fernández	S. Millán
12	Luciano Sta. Maria	S. Millán
13	Mariano Sta. Maria	S. Millán
14	Gaspar Cabrero	Sta. Coloma
15	Domingo Hernández	Sta. Coloma
16	Raimundo Arribas	Sta. Coloma
17	Joaquín Aldeamil	Sta. Coloma
18	Obdulio Herranz	Sta. Eulalia
19	Victor Gutiérrez	Sta. Eulalia
20	Mariano Martín	Sta. Eulalia
21	Juan Martín	Sta. Eulalia
22	Eugenio Nieva	Sta. Eulalia
23	Nicolás Martín	Sta. Eulalia
24	Fermin de Andrés	Sta. Eulalia
25	Andrés García	Sta. Eulalia
26	Roman Herrero	Sta. Eulalia
27	Benito de Muncio	Sta. Eulalia
28	Ángel Ajarte	Sta. Eulalia
29	Eugenio Lotero	Sta. Eulalia
30	Jacinto Ramón	Sta. Eulalia
31	Pablo Hernández	Sto. Tomé
32	Andrés Álvarez	Sto. Tomé
33	Juan de la Virgen	Sto. Tomé

En el año 1861, el 21 de octubre, envía otro documento al Ayuntamiento de Segovia, mencionando el presupuesto de ingresos y gastos que tiene su escuela <sup>203</sup>

#### INGRESOS

Por la 4ª parte de 1.666 reales dotación de esta escuela	416
Descuentos del 3% en asignación de personal y material	62,46

Líquido 353,54 reales

#### GASTOS

##### MENAJE Y ASEO

Para poner hule en el tablero de echar cuentas	14
Para composición de bancos para escribir los niños y demás	48

De carpintería y albañilería del local para blanquearle y demás utensilios de su aseo	38
Para coste de carbón en invierno	38

##### LIBROS, PAPEL, TINTA, ETC

Para papel de todas reglas, tinta y plumas	133
Para libros de todas clases para la enseñanza	82

Total de Gasto 353

Como se puede comprobar, sólo aparecen como ingresos los que cobra del Ayuntamiento. Es de suponer que tendría algún alumno más, es decir, que no fuesen únicamente los “pobres” que le permiten obtener la dotación de las arcas municipales, que le pagasen 3 o 4 reales al mes por aprender a leer o a escribir, aunque parece poco probable que el maestro hiciese mención de los “ingresos extraordinarios” que podía tener.

<sup>203</sup> Archivo Municipal de Segovia, 1236-16

El maestro Barbero no se encuentra bien, y además el negocio de la enseñanza es ingrato y demasiado cansado, está enfermo, así que decide un año más tarde, pedir una jubilación al Ayuntamiento, y escribe una carta<sup>204</sup> a primeros de diciembre de 1862

*“El que suscribe, natural de esta ciudad y profesor de instrucción primaria*

*Que hallándose atacado en su **ancianidad** de una **fatal convulsión nerviosa** que le priva de poder continuar en el ejercicio de su profesión a que se ha dedicado por más de **33 años**, con beneplácito, provecho y satisfacción de sus conciudadanos de los cuales muchos son hoy útiles en las más varias clases de la sociedad y en cuyo periodo ha tenido a su cargo por algún tiempo niños huérfanos en el **Colegio de Ondategui** y por último, por disposición de V.S.S. recibir niños de padres pobres por la gratificación de 1.666 reales anuales. Todo lo cual ha desempeñado hasta el día, más hoy Ilustre Corporación al verse imposibilitado en su única acción de subsistencia a V.s.s. como protectores de sus honrados empleos, en virtud de sus atribuciones concedidas por la ley vigente*

*Recorre, suplicando que atendidas las razones expuestas y méritos referidos, ser sirvan hacer uso del artículo 13, capítulo segundo de la ley, remunerando con lo que fuere de su superior agrado los servicios prestados...”*

En fin, reconoce que fue maestro de niños huérfanos en la Escuela de Hondategui, pero también reconoce que está muy enfermo, tanto que la enfermedad le impide continuar con el magisterio. Y debe presentar una serie de documentos.

**A) Del Alcalde de la Villa de Santiuste de S. Juan Bautista.**

*Periodo en el que estuvo de maestro en el pueblo*

- *Del 2 de enero de 1830*
- *Al 1 Diciembre de 1831*

---

<sup>204</sup> Archivo Municipal de Segovia, 1340-9

**B) Patronato y fundaciones de D. Diego Ochoa y Hondategui.  
Segovia 21 Febrero 1833**

*En Junta celebrada en este día hemos acordado que en consideración a no haber fondo alguno metálico de esta fundación por cuyo motivo se cerró el Colegio de niños huérfanos en primero de Setiembre último, cese **V. en las funciones de Maestro de primeras letras de dicha Fundación** y que el sueldo que se le debe a V. Desde 1º de Julio del año próximo pasado [1832] con los suplementos que tiene V. hechos de papel, plumas, tinta y demás para los Colegiales y niños pobres huérfanos hasta el día de la fecha, se le pague a V. **tan luego como ingresen fondos en poder del Administrador.***

*También hemos acordado el que si V. **Quiere seguir con la Escuela se le cede a V. sin intereses y sin sueldo alguno, pero enseñando gratuitamente a los niños absolutamente pobres, abonándole a V. solo como hasta aquí, el gasto de papel, plumas y tinta.***

*Lo que le comunicamos a V. para su gobierno, esperando su puntual contestación.*

*Firman*

- Zenón Asuero (Jefe Político de Segovia)
- Policarpo Gómez (cura del Salvador y Patrono)
- Luis Tomé de la Infanta. (Sindico y Patrono)

**C) Título de Maestro de primeras letras. Madrid, 21 de Febrero de 1829.**

*Don Fernando Séptimo, por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de León...*

*Sabed que D. **Vicente Barbero Torres**, natural de la ciudad de Segovia ha sido examinado y aprobado para Maestro de primeras letras por la Junta Inspector de Escuela de la misma Ciudad (Segovia) después de haber acreditado su **buena conducta y rectitud de sus opiniones políticas durante la dominación anárquica...***

*... se le expidiese el correspondiente título de tal Maestro de Primeras Letras y la Inspección General ha acordado por decreto de 20 de este mes que se le expida para que pueda obtener Escuela dotada o establecerla por su cuenta en cualquier Ciudad, Villa o lugar del Reyno, con sugestión al Reglamento General aprobado por Nos en 16 de Febrero de 1825 del cual se le entregará un ejemplar para su conocimiento y observación...*

**D) Gobierno Político de Segovia. Segovia 12 Agosto 1850**

**CERTIFICO**

*D. Vicente Barbero Torres ha prestado en este día de la fecha ante el Sr. Lucas Sierra, Jefe Superior político de la misma y a mi presencia el **juramento a la Constitución política de la Monarquía Española, prevenido por el Real Decreto de 15 de Junio de 1837.***

**E) Fe de Bautismo**

*Párroco de Santa Eulalia.*

*Libro de bautismos de 1788 a 1807, folio 286.*

*El 3 de Septiembre de **1804** se bautizó a un niño que nació el 1º de Septiembre de 1804*

*Padres:*

- *D. Antonio Barbero Hernández, natural de Pedraza*
- *D<sup>a</sup>. Fermina de Torres, natural de Reinosa (Burgos)  
Casados y belados a N<sup>a</sup>. Sra de la Fuencisla*

*Abuelos Paternos:*

- *Alfonso Barbero, natural de Pedraza*
- *Josefa Hernández, de la parroquia de Sta. Eulalia de Segovia*

*Abuelos Maternos:*

- *Gregorio de Torres y Belasco, natural de Gapales*
- *Joaquina Alonso, natural de Reinosa*

*Está firmada la copia por el párroco de Sta. Eulalia, el 17 Enero de 1863*

**F) Certificado Médico. 16 Enero 1863, firmado por Martín Gómez y Bonifacio Odriozola.**

*Los infrascriptos médicos titulares de esta ciudad*

*CERTIFICAMOS que D. Vicente Barbero Torres, natural de la misma, sexagenario Profesor de instrucción primaria, padece de una manera permanente y progresiva una enfermedad espasmódica que consiste en continuos movimientos involuntarios de los músculos del cuello y de las extremidades superiores, o sea, los brazos, la cual **ha venido afectando de veinte años a esta fecha** todos los grados, desde el poco perceptible temblor hasta la verdadera y completa convulsión.*

*Que esta dolencia de suyo siempre rebelde debe creerse mucho más en el D. Vicente, atendidos su temperamento nervioso, su edad, la antigüedad de*

*aquella y la notable circunstancia de no ser única en algún individuo de su familia.*

*A petición del interesado, expiden la presente que firman en Segovia  
16 Enero 1863.*

Reunidos los señores del Ayuntamiento unos días después, envían la carta de Barbero a la Comisión de Local de Instrucción pública, con el objeto de recabar información, ya que tienen una duda razonable ¿Es Vicente Barbero, funcionario municipal?

*“El artículo 13 autoriza a los Ayuntamientos para que concedan pensiones a aquellos de sus empleados que en el cumplimiento de su deber llegan a inutilizarse y con muchísima más razón a los que cargados de años no pueden soportar el trabajo y después de una vida laboriosa sólo les queda el descanso de esperar un fin no lejano, sumidos en la miseria, en atención a que no es decoroso pase los últimos años de su vida privado de lo estrictamente necesario aquel que la ha gastado en beneficio público.*

*... así lo tiene sancionado la práctica de Gobierno tan liberal en conceder pensiones, jubilaciones y cesantías y ciertamente si son justas las concedidas ninguna pudiera serlo más que la presente.*

*El Sr. Vicente Barbero, desempeñando el honorífico cargo del Magisterio, ha llegado a una edad avanzada; los años le han inutilizado por completo, dejándole hasta **balbuciente** y le es absolutamente imposible desempeñar en adelante su delicado cometido con la honradez, celo e inteligencia que lo ha hecho durante treinta y tres años. No es justo, no es razonable, no es decoroso desatender a este profesor tan digno del aprecio público, así que la Comisión opina que debe concedérsele la pensión que solicita, pues si bien es cierto que pudiera haber lugar a la duda de si es empleado del Municipio, debe tenerse muy presente*

*que recibe de este una gratificación de 1.666 reales anuales, obligándole a enseñar gratis en su Establecimiento cierto número de niños pobres y que la ley no ha previsto este caso, pues que si lo hubiera hecho le habría indudablemente calificado como a empleado del Municipio.*

*No es posible que el Gobierno de S.M., ni el Ayuntamiento ni la sociedad se muestren sordos al quejido del anciano que ha consagrado su vida en beneficio de sus semejantes, por consiguiente y puesto que son 1.666 reales lo que el Ayuntamiento gratificaba a este interesado, **debe de dejársele la mezquina pensión de 1.000 reales anuales durante su vida**, consultando este acuerdo con la superioridad a fin de que lleve el sello de estable y legal, si es que no puede el Ayuntamiento prestarle tales condiciones”.*

Las razones que esgrimen son más que suficientes para que le pueda quedar una pequeña gratificación con que subsistir sus últimos años (el salario de los maestros en activo, pagados con fondos municipales era en esa época de cerca de 6000 reales), aunque el Ayuntamiento quiere asegurarse y acuerda que se documente debidamente el expediente para luego poder aprobarlo, ya que piensan que sí se le puede dar algo de dinero, si no como jubilación sí como una compensación de gracia por todos los años que ha estado de maestro en la ciudad y por la imposibilidad física en que se encuentra.

El Ayuntamiento, al año siguiente, 1863, para completar el informe, añade la hoja de servicios de Vicente Barbero, que contiene algunas inexactitudes, ya que lo que pretendía el maestro era superar los 30 años de magisterio en la misma ciudad, para poder conseguir la jubilación.

INSTITUCIÓN	FECHA	SUELDO	AÑOS	MESES	DIAS
Maestro de Instrucción Primaria	21 feb 1829			10	12
Maestro Santiuste de S. Juan Bautista	2 ene 1830	1300 r	1	11	29
Cesó el mismo y continuó de maestro de instrucción primaria en Segovia, sin sueldo	1 dic 1831		24	1	29
Maestro de Instrucción primaria de Segovia para la enseñanza de niños pobres	30 Ene 1856	2500 r		9	13
Maestro de Instrucción primaria de Segovia para la enseñanza de niños pobres	13 Nov 1856	1666 r	6	2	18

### SERVICIOS ESPECIALES EN LA CARRERA

1. Individuo De la Comisión de Examen de los sujetos que aspiran al Magisterio por nombramiento de la Comisión de Instrucción Primaria de la Provincia. Fecha 26 de Mayo de 1835.
2. **Ha desempeñado la Escuela Colegio de niños huérfanos por nombramiento de la Junta del Patronato y Fundaciones de D. Diego Ochoa y Hondategui, hasta su cesación en 21 de Febrero de 1837.**
3. Con fecha 24 de octubre de 1838 fue revalidado por la Junta de Instrucción Primaria de la Provincia para componer la de examen de Maestros.
4. Por otro de 1º de Mayo de 1839 de dicha Comisión Provincial fue nombrado en propiedad para dicho cargo de la Comisión especial para exámenes de maestros hasta que le fue admitida la renuncia de dicho cargo en 22 de Abril de 1840 dándole las gracias por el celo y exactitud con que la desempeñó.

Mientras tanto, el tiempo iba pasando, y el maestro Barbero se encontraba peor. Envió una carta al Ayuntamiento el 27 de febrero de 1863, en la que exponía su situación<sup>205</sup>

<sup>205</sup> Archivo Municipal de Segovia, 1237-41

*“En atención a la exposición que en Diciembre del año pasado dirigí al Ilustre Ayuntamiento y siendo tal fatal mi estado físico que me encuentro totalmente incapaz para corregir planas y cortar las plumas a los niños, así tengo a bien poner en conocimiento de V.S. que no puedo, no puedo [sic] continuar más tiempo que tres o cuatro días con la escuela abierta y cargo que me fue conferido por el Ayuntamiento en 30 de Enero de 1856, cuya venia espero sea sin perjuicio del expediente al efecto formado”.*

Finalmente, renuncia a la plaza como maestro el 5 de marzo de 1863, *“... Renunciando a la plaza de maestro de instrucción pública de esta capital subvencionada por los fondos municipales para enseñar gratuitamente a 50 niños, por no permitirle continuar verificándolo por el estado de inutilidad física que experimenta, acordó admitirle la expresada renuncia, dándole las gracias por el celo y laboriosidad con que ha desempeñado su cargo”.*

En definitiva, el 16 de octubre de 1863 desde el Ministerio de la Gobernación, el Negociado de Instrucción Pública le comunica al Corregidor de la ciudad que han concedido la jubilación a D. Vicente Barbero Torres

*“La Reina, que D.G., en vista del expediente remitido por V a este Ministerio en 19 de Junio último, después de completar su instrucción en la forma prevenida en 6 del mismo mes por la Dirección General de Administración Local, ha tenido a bien S.R.M. aprobar como gracia especial y gasto voluntario, el acuerdo del Ayuntamiento de esa Capital, en virtud del cual **se ha concedido su jubilación con el haber de mil reales anuales a D. Vicente Barbero, profesor de instrucción primaria.***

*De real Orden lo digo a V, para su conocimiento, el del Ayuntamiento y demás efectos correspondientes”.*

A pesar de la enfermedad, Vicente Barbero no murió de ella, sino de pulmonía, el 23 de mayo de 1881, viudo de su mujer, Aniceta Villar, con funeral en la Parroquia de San Millán en la que residía.

Ese es el último maestro de primeras letras de la Escuela de Santa Bárbara, perteneciente al Patronato de fundaciones que dejó en la ciudad de Segovia D. Diego Ochoa de Hondategui.



## ***CAPÍTULO X:*** **EL COLEGIO Y LAS ESCUELAS** **HONDATEGUI. CONSTITUCIONES.**

Poco después del fallecimiento de D. Diego, se inauguró el ala nueva que se construyó, el “Collegio”.

Los Patronos de la fundación estaban sujetos a unas normas, estatutos, o constituciones, para poder gobernar ambas “instituciones”, que formaban un todo, la fundación o Patronato de Hondategui.

A cada una, con el paso del tiempo, le pusieron un nombre. Así, la Escuela de primeras letras pasó a denominarse de “Santa Bárbara” y el Colegio de niños huérfanos tenía por nombre “San Diego”, quizá recordando el nombre del fundador.

En cuanto a los estatutos o normas de gobierno, el primero que menciona algo sobre el particular fue un maestro y Rector del Colegio, D. Antonio Urueña, en un conflicto que tuvo con los Patronos. Una segunda referencia la encontramos en el Libro de Acuerdos,<sup>206</sup> donde los Patronos especifican la

*“Instrucción General de las Constituciones del gobierno, régimen y método que se observa en el Colegio de niños huérfanos de San Diego y en las Escuelas de primeras letras y de Dibujo, que tienen establecidas en esta Ciudad de Segovia las buenas Memorias, y*

---

<sup>206</sup> Archivo Diocesano de Segovia. Armario 12. Fundaciones, Capellanías, Cabildos. Libro de Acuerdos. Folio 125.

*fundaciones que erigió el Sr. D. Diego Ochoa Ondategui para la instrucción y educación de los niños colegiales, y demás que asisten a ellas; que presenta D. Santiago García Hurrieta, Párroco de la Iglesia del Salvador de la misma, Patrono de las enunciadas Fundaciones y Rector de dicho Colegio, al Sr. Intendente de esta Ciudad y su Provincia, a consecuencia de un oficio que se ha servido pasarle de orden del Excmo. Sr. D. Manuel Romero, Ministro de lo Interior”*

que envían al Intendente de la ciudad, por orden del Excmo. Sr. Ministro de lo Interior, D. Manuel Romero. Un folleto escrito con las Constituciones lo encontramos en un manuscrito en el Archivo Municipal de Segovia fechado en 1814.<sup>207</sup>

Algunos años más tarde, en 1821, el Ayuntamiento Constitucional de la ciudad, solicita a los patronos de la fundación una copia de las “Constituciones impresas”, a lo que el párroco del Salvador, D. Santiago G<sup>a</sup> Urrieta les contesta

*“... decimos que no hay Constituciones impresas, y sólo manuscrito y de los que hay varios... para el gobierno de los Patronos”.*<sup>208</sup>

Las que nos han llegado, con una caligrafía muy cuidada, nos hablan del método de gobierno, régimen y dirección del Colegio de niños huérfanos de San Diego y Escuelas de primeras letras.

## **10.1. El Colegio San Diego.**

Hay un Rector del Colegio, nombrado por los Patronos, y ese cargo recayó desde 1800 en la figura del párroco de la Iglesia del Salvador, aunque antes lo ejerció el maestro “de escribir”.

Tenía a su cargo la dirección material y espiritual del Colegio, aunque en las tareas administrativas estaría ayudado por el Administrador de la fundación.

Al mismo tiempo trabajaban allí varias personas, de forma permanente, que atendían a las necesidades de los “niños colegiales”:

<sup>207</sup> Archivo Municipal de Segovia. 761-19-1.

<sup>208</sup> Archivo Municipal de Segovia. 1200-40

- Un ama de Gobierno, que se encarga de la limpieza y aseo de los niños y la distribución de las comidas. Percibe un salario de 36 ducados al año (396 reales).
- Criadas, que en algún momento llegaron a ser hasta cuatro, encargadas del lavado, cosido y limpieza de las ropas de los niños y del Colegio. Cada una cobraba 18 ducados anuales (198 reales).
- También hay otras personas que la fundación, el Colegio, tiene contratados para algunos servicios “especializados”. Me refiero al Médico y al Cirujano. Cada uno de los dos percibe una dotación anual de 700 reales. Tienen una sala especialmente dedicada para ellos, una Enfermería *“... donde se colocan y asiste a los niños enfermos con todos los auxilios necesarios”*.

A veces, si el médico considera que la enfermedad es contagiosa, se le envía a casa de sus madres o familiares, o incluso a los Hospitales que hay en la ciudad, con el objeto de que la enfermedad no se propague entre sus compañeros. Una vez fuera del Colegio, le siguen atendiendo el médico y el cirujano, e incluso se les facilitan ropa y algunos remedios de botica, y también se atiende a su manutención, para lo que se les dan tres reales diarios.<sup>209</sup>

### 10.1.1. Edad de los niños y preferencia.

Los niños podían estar en el Colegio desde los 7 a los 14 años cumplidos. Según y como dejó dicho el fundador y como decidieron los testamentarios, tenían que ser huérfanos de padre, con preferencia de los que fuesen de la parroquia del Salvador, a continuación los de las seis parroquias del Arrabal de la ciudad, y en último lugar los huérfanos del resto de la ciudad. No se olvidaban los patronos de

---

<sup>209</sup> Esta cantidad que se abona, es importante, sobre todo si la comparamos con lo que gana por cada jornada, en esta época, por ejemplo el segundo maestro de la fundación, el maestro de leer, Francisco de Frutos Illanas, que cobra 9 reales diarios. Incluso podemos comparar esta cantidad de tres reales diarios con lo que cobra el mismo maestro de leer cuando el Colegio y Escuela estuvieron cerrados, y él mismo decía que trabajaba como “leccionista” en su Casa y que a veces conseguía ganar de dos reales y medio a tres, para mantener a toda su familia.

admitir a los niños huérfanos pertenecientes al Obispado, a la provincia.<sup>210</sup>

### **10.1.2. Ropas que usan.**

La fundación, al igual que se encargaba de alimentarles y darles enseñanza, también se encargaba de vestirles, de ponerles un uniforme para que fuesen reconocidos en la ciudad como “niños del Colegio de Hondategui”, un uniforme todo de paño pardo, formado por:

- Chupa
- Calzón
- Calzas
- Capote
- Almilla de estameña (un jubón ajustado de lana)
- Camisa de lienzo de lino
- Sombrero y zapatos.

Tienen 2 vestidos, y se mudan la camisa y el vestido cada semana.

También nos informan acerca de las habitaciones. Las camas, una para cada dos,<sup>211</sup> constan de:

---

<sup>210</sup> Los primeros 12 Colegiales fueron admitidos desde el 1º de Enero de 1756. Según el Libro de Acuerdos (folio 12), fueron los siguientes:

- Bartolomé Torrejón
- Pedro Blanco
- Frutos Morillo
- Manuel de San Pedro
- Manuel de Villavieja
- Manuel González
- Francisco Pérez
- Jacobo de la Fuente
- Santiago Municio
- Manuel Piñeras
- Antonio Alvarez
- Manuel Gómez

El 28 de abril de 1758 los Patronos decidieron aumentar el número de colegiales en otros 12, a los 18 que había en ese momento, y por el total de 30 acordaron subir el salario del Rector a 300 ducados al año. (Archivo Diocesano de Segovia. Armario 12. Fundaciones, Capellanías, Cabildos. Libro de Acuerdos, folio 15).

- Jergón
- Colchón
- 2 sábanas de lienzo de lino
- Una almohada de lino, con su funda.

Esta ropa de cama, se muda “mensualmente”.

### 10.1.3. Alimentos.

El ama de Gobierno se encargaba de controlar las comidas y también la despensa, ya que según las cuentas de ingresos y gastos, se puede comprobar que, cuando tenían dinero y podían pagar a los proveedores, hacían acopio para todo un año o incluso más tiempo.

La comida era frugal, pero estaba asegurada para estos huérfanos, algo que probablemente no ocurriría si estuviesen viviendo con su madre o con otros familiares. Se componía, todos los días, de forma repetitiva de:

- Almuerzo
  - Una taza de sopa
  - Una ración de pan
- Comida
  - Cuatro onzas de carne
  - Una onza de tocino
  - Garbanzo y verdura
  - Una parte de pan de trigo
- Merienda
  - Una ración de pan
- Cena
  - Cuatro onzas de carne

---

<sup>211</sup> Esta utilización de las camas para dos colegiales también originó algunos quebraderos de cabeza a los Patronos. El 30 de abril de 1773, reunidos los Patronos (Archivo Diocesano de Segovia. Armario 12. Fundaciones, Capellanías, Cabildos. Libro de Acuerdos, folio 40)

*“...hablamos y reflexionamos en varios inconvenientes de que los niños huérfanos del Colegio de San Diego duerman dos juntos en una cama. Y determinamos dispusiese dicho Administrador el hacer tantas camas cuantos niños hay para de este modo quitarnos de los inconvenientes que hemos notado...”*

Exactamente no sabemos a que inconvenientes se referían.

- Una ración de pan
- Una onza de tocino

Los días de vigilia comen “... una taza de potage, dos huebos o la ración de bacalao correspondiente...”.

#### **10.1.4. Inversión de horas. Horario.**

Este afectaba no sólo al Colegio, a los niños huérfanos internos por decirlo así, sino que también podemos averiguar cual era el horario de la escuela de primeras letras.

- Verano:
  - 06,30 – 07,00 Lavado y peinado
  - 07,00 – 07,15 Oración y almuerzo
  - 08,00 – 10,45 Escuela.
    - Se salía a misa de 11,00 a la Iglesia del Salvador, acompañados de los maestros y del resto de los niños que asisten a la Escuela, y que no eran “colegiales”.
  - 11,30 – 12,00 Doctrina Cristiana.
    - A cargo del maestro de escuela
    - El resto de las materias que debe enseñar el maestro, cómo se organiza la clase, etc, no se mencionan en ningún momento
  - 12,00 – 12,30 Recreo
  - 12,30 – 14,00 Comida y descanso
  - 14,00 – 17,30 Escuela
    - Antes de salir se reza el Rosario
    - Merienda y Juegos
  - 19,30 – 20,00 Doctrina Cristiana
    - Los más mayores, los que comulgan, tienen “oración mental” con el Rector, mientras que los más pequeños, ayudados por uno de los mayores, recitan las oraciones habituales, es lo que llaman “oración vocal”.

- 20,00 – 20,30 Cena
  - 21,00                    A la cama, hasta el día siguiente
- Invierno: Las dos únicas modificaciones que hay son la hora de levantarse, a las 7,30 de la mañana y la de acostarse, que es a las 20,00.

Incluso los días festivos están regulados en su horario. A pesar de no haber Escuela, las clases de Doctrina Cristiana se intensificaban los festivos y los sábados (a veces, el maestro tiene que enseñar, la tarde de los sábados, a “ayudar a misa”).

*“... de este modo emplean el tiempo todos los días del año en continuas, y útiles tareas, evitando con esta inversión de horas la ociosidad madre de todos los vicios...”*

Tanta importancia dan a la enseñanza de la religión, a la doctrina cristiana que, incluso mientras comen, como si del Refectorio de un Convento se tratase, uno de los alumnos aventajados debe leer

*“... las instrucciones generales del Padre Francisco Amado Pouget y el libro intitulado Instrucción de la Juventud en la piedad cristiana, escrito por Monseñor Govinet...”*

Al final, después de siete años de estancia en el Colegio y en la Escuela

*“... los niños salen de este Colegio a la edad de 14 años cumplidos, bien instruidos en los oficios y obligaciones que deben a Dios, a los Reyes y Príncipes, a los Magistrados y a los demás hombres como buenos cristianos, fieles y leales vasallos...”*

## 10.2. Escuela de primeras letras Santa Bárbara.

Hay dos maestros:

- Escuela de leer (donde estuvo Francisco de Frutos Illanas)  
El maestro percibe una dotación de 3.000 reales de vellón anuales, pagados por mensualidades.
- Escuela de Escribir y contar (donde estuvo Domingo Sáez Montejo)  
Su dotación es de 15 reales diarios, es decir, 5475 reales al año, también pagados de forma mensual. En la realidad, cuando la fundación disponía de dinero, que era bastante tarde, y en poca cantidad, les pagaban.<sup>212</sup>

En cuanto a sus funciones podemos resumirlas de la siguiente forma:

- Enseñar a leer
- Enseñar a escribir
- Enseñar a contar
- Enseñar la doctrina cristiana
- Llevarlos a misa diariamente, a las 11,00 en la parroquia del Salvador
- A los Colegiales:
  - Misa Conventual los festivos
  - El paseo de los días festivos y feriados

No comenta, este manuscrito de las Constituciones, nada acerca de la metodología que deben seguir los maestros (ya digo que la escuela parece que les interesa menos que el Colegio), pero no habrá variado mucho desde los comienzos, allá por 1742..

Sí que han variado los libros utilizados (han pasado más de 50 años), ya que ahora deben usar el “oficial” arte de leer y escribir de D. Torquato Torio de la Riba, del que dicen “tener dos ejemplares”, cuyo método de enseñanza de la lectura y escritura deben seguir. Otros libros que tienen en la Escuela son:

- El niño instruido

---

<sup>212</sup> Hay que recordar que los patronos de la fundación prefieren tener el Colegio abierto, vistiendo y dando alimento a los niños huérfanos, que tenerla Escuela abierta. Esta situación se dio en los años 1812 y 1813.

- El catecismo de Fleury
- El catecismo de Pouget
- El Espejo
- El Pintón
- El amigo de los niños
- Obligaciones del Hombre
- El Catón
- Las Cartillas

Amen de que la fundación asiste a la Escuela con todos los libros, papel y tinta que necesitan los niños pobres.

### 10.3. La salida de la escuela y del colegio.

Podría parecer que cuando los colegiales llegan a la edad de 14 años, las funciones de los patronos de la fundación han terminado. No es así.

Antes de que cumplan la edad reglamentaria, los patronos ya han sido avisados por los maestros acerca de los colegiales que tienen más aptitudes para el estudio. A éstos se les promueve en la carrera de las letras, se les enseña Gramática desde el colegio, con el objetivo de poder continuar los estudios, Filosofía y Teología, en el Seminario Conciliar de la ciudad<sup>213</sup> y poder seguir la carrera eclesiástica.

*“... han salido algunos curas para la dirección y gobierno de las Parroquias de este Obispado, que desempeñan con el mayor celo y exactitud, habiendo sido algunos promovidos a Prebendas en esta Santa Yglesia Catedral por su mérito y servicios...”*

Sin embargo, estos alumnos aventajados eran una excepción, y la mayoría tenía que ganarse la vida con un oficio. Pues bien, incluso en estos casos, el Patronato de Hondategui seguía colaborando. Una vez que acababan la Escuela, suponemos que sabiendo leer, escribir y contar, el Rector, a la sazón el párroco del Salvador, les preguntaba por el oficio que querían tomar. El administrador de las fundaciones, que también trabajaba en estos menesteres, se ponía en contacto con el

---

<sup>213</sup> Hay que recordar que el Patronato Hondategui tiene una fundación de 7 becas para estudios en el Seminario Conciliar.

maestro del oficio que quería el muchacho y acordaban formalmente y por escrito, un contrato de aprendizaje del oficio y el gremio elegido, entregando, pagando el administrador al oficial, de forma anticipada, la cantidad acordada por el aprendizaje.<sup>214</sup>

Dicen los patronos:

*“... de esta suerte, unos niños que por toas sus circunstancias estaban expuestos a los extravíos que acarrea la ignorancia y mendicidad, vienen a ser con este venéfico auxilio unos Ciudadanos útiles a la Religión, al Estado y a sí mismos...”*

## 10.4. La escuela de dibujo.

No contentos con esta labor, los patronos de la fundación Hondategui dan cuenta de un adelanto educativo que, probablemente, no se estaba realizando en ningún otro lugar de España.

En el año 1806 crearon una Escuela de Dibujo,<sup>215</sup> a la que dotaron de profesor, un tercer maestro, con un salario anual de 1.400 reales. Podríamos considerarla como una asignatura accesoria a la Escuela de primeras letras, ya que era obligatorio continuar con el aprendizaje de la lectura, escritura y aritmética, pero al mismo tiempo se podía

---

<sup>214</sup> La ayuda de 300 reales a los colegiales que salen a aprender un oficio, fue determinada en una Junta de los Patronos el 8 de mayo de 1778 (Archivo Diocesano de Segovia. Armario 12. Fundaciones, Capellanías, Cabildos. Libro de Acuerdos, folio 51). Sin embargo, este sistema varió desde el 12 de enero de 1787 (Archivo Diocesano de Segovia. Armario 12. Fundaciones, Capellanías, Cabildos. Libro de Acuerdos, folio 77), ya que se habían dado algunos casos de acuerdo entre los colegiales salientes y los maestros de oficios, para repartirse los 300 reales. De tal forma, los Patronos decidieron que

*“...dichos maestros pasen a conferir y tratar este particular con el referido administrador de estas fundaciones D. Pedro Sacristán de Uzieda, quien les contribuirá con la cantidad que quedasen convenidos, luego que el niño o niños hayan aprendido los oficios a que estaban aplicados...”*

<sup>215</sup> La Escuela de Dibujo del Patronato de Hondategui, imitación probablemente de la de Antonio Espinosa, nos cuentan los patronos que estuvo varios años sin poder abrirse, ya que la sala de dibujo estuvo ocupada por las tropas Francesas. No sería la primera vez. Recordemos que años más tarde, desde 1823 hasta 1826, el Colegio y la Escuela estuvieron ocupados por las tropas suizas francesas y la Guardia Real.

asistir a esta nueva “escuela”, adquirir nuevos conocimientos, también con un horario determinado, por la mañana de 9,30 a 10,45 en que se iban a misa, y por la tarde desde las 14,00 hasta las 15,00.

## 10.5. Proposición de los Patronos.

Para finalizar, y sin formar parte de las Constituciones y el método de gobierno del Colegio y Escuela, los Patronos proponen unas ideas muy novedosas respecto de lo que debería ser la enseñanza posterior a las primeras letras para los alumnos más adelantados, creando una “Nueva Escuela” en la que se pueda enseñar:

- Aritmética
- Geografía
- Ortografía
- Comercio, interior y exterior

Señalan que

*“...varios acontecimientos han impedido llevar a efecto estas ideas capaces por sí solas de llenar los deseos de promover más y más la instrucción pública...”*

Quizá se estén refiriendo a la delicada situación del Patronato, ya que en 1812 cerraron la Escuela y al año siguiente el Colegio por falta de fondos, ya que desde que se vieron obligados a vender todas sus fincas y poner el producto de la venta en la deuda pública, en el año 1804, no habían cobrado los intereses correspondientes, se habían ido manteniendo con el dinero efectivo que tenían, por cierto mucho, y éste ya se había acabado.

Es de agradecer el esfuerzo que realizaban los Patronos de la fundación buscando el beneficio de los niños huérfanos, de la parroquia del Salvador y de la ciudad en general, no sólo por los desvelos en lograr una instrucción adecuada a la par que una existencia más digna mientras estaban “internos” en el Colegio, sino también por las expectativas de futuro que intentaban procurarles al contratar el aprendizaje de un oficio que les sirviese de sustento para toda su vida.

Estas Constituciones, esta forma de pensar y de proceder por parte de los patronos de la fundación, nos dan qué pensar acerca de ellos. Parece que eran muy independientes respecto de posibles influencias e intromisiones que podían interferir en el normal funcionamiento de la institución, especialmente de los poderes establecidos en la ciudad, del Ayuntamiento, de la Iglesia y también, aunque parezca extraño de la Sociedad Económica Segoviana de Amigos del País (SESAP).

Por ejemplo, hablando de esta última, en 1793, la Escuela de primeras letras tenía vacante la plaza de maestro. La Sociedad Económica de Segovia, aludiendo a una Real Orden acerca del gobierno de las escuelas creadas por Real autoridad, quería participar, y también intervenir, en la elección y nombramiento del maestro.

Sin embargo, los patronos fueron tajantes en sus manifestaciones, en la carta que enviaron a los *“Señores Curadores de la Real Sociedad Económica de esta ciudad”*, el 28 de mayo de 1793:

*“... cometiendo a los Patronos la erección de la Escuela, su dirección y gobierno, nombramiento de Maestro y Remoción en los casos prevenidos con una expresa inhibición de Jueces y Tribunales para la intervención en los asuntos de las fundaciones... y la confianza sin límites que hizo de sus Patronos... por tanto, no debemos acceder a la solicitud de V.S.S....”*

## ***CAPÍTULO XI:*** **LA ENSEÑANZA EN LOS CENTROS DE LA FUNDACIÓN.**

Son de extraordinario interés todas las referencias que hemos hallado relativas a aspectos metodológicos, didácticos y de recursos educativos de la época, que sistematizamos en los siguientes subapartados.

### **11.1. Plan del método para las escuelas de primeras letras.**

La Real Sociedad Económica Segoviana de Amigos del País, encargó en 1781 a uno de sus Individuos, que trabajase en la formación de un plan que debería seguirse en la enseñanza de primeras letras, siempre pensando en que la Educación de la Infancia llevaría a la Felicidad, al aumento de la Religión y del Estado. Presentó dos memorias, en las que formulaba que para poder hacer posible ese Plan, la Sociedad debía nombrar a dos socios Curadores para que “...lo ejecutasen y vigilasen su cumplimiento...”.

Estos socios Curadores, encontraron en la ciudad 3 escuelas en las que poder aplicar su Plan:

- Las antiguas Temporalidades, que decían “*tienen poca asistencia*”

- Las de Ochoa Hondategui, muy numerosa, de la que dice también “... por entonces no podía atenderse por falta de medios, no obstante sus vivos deseos de ejecutarle [el Plan]...”
- La de un particular, un leccionista. De este dicen que “usaba unas muestras muy buenas, ajustadas al método del calígrafo Palomares, que eran precisamente las que recomendaba la sociedad; por lo que era necesario fomentarlo”

(Valles: 2008: 104)

De las dos primeras también decían los socios Curadores que en ellas se

*“...enseña a leer, escribir y contar sin tener que pagar nada, por estar sus maestros suficientemente dotados...”*

Ahora bien, las escuelas carecían de método común de enseñanza y de organización,

*“... no es uniforme, constante y es imperfecto...”*

Vallés Garrido, en su repaso concienzudo a las actas de la SESAP nos dice que en la sesión de la Sociedad celebrada el 11 de septiembre de 1782 (acta 66) se leyó una memoria sobre el método con que se había de dirigir el estudio de las primeras letras.

No contentos con esto, inseguros más bien de si estaban haciendo las cosas como se debía o como se estaban haciendo en otras partes del Reino, pidieron información a la Real Sociedad Bascongada, acerca del método de enseñanza de primeras letras que seguían allí. La respuesta fue rápida. En cuanto al Arte de Escribir se observaba “*literalmente el Arte de D. Francisco Xavier de Santiago Palomares*”, que reconocen, es el más ventajoso. En cuanto al Plan de estudios, no tenían nada todavía, estaban trabajando en ello y cuando tuviesen algo preparado, ya lo enviarían. Esa información no llegó.

Por tanto, los socios Curadores son los que proponen a los miembros de la SESAP el “*sistema y plan... para remediar en lo posible esta enseñanza y educación... y a la uniformidad y metódica instrucción*

*que debe observarse en las tres escuelas...”, la de las antiguas Temporalidades, la de Hondategui y el leccionista.*<sup>216</sup>

Al mismo tiempo, algunos miembros de la SESAP, especialmente su Secretario, D. Vicente Alcalá Galiano y el maestro de primeras letras D. Antonio Cortés Moreno, se habían puesto de acuerdo para la edición de unas cartillas de primeras letras, que originarían una larga disputa judicial, contra el privilegio que tenía la Catedral de Valladolid para imprimir las cartillas de primeras letras desde el 20 de septiembre de 1583.

Antonio Cortés había publicado en 1781 una obra titulada “*Silabario o cartilla metódica, dispuesta para beneficio de los Niños de Escuela, en la qual se cifra el primer curso de leer*”, mientras que Alcalá Galiano y Nicolás Alonso, eran los inspiradores del “*Abecedario y Sylabario. Dispuesto de orden de la Sociedad Económica de Segovia, con arreglo a la Ortografía de la Real Academia Española*”.

Según Resines Llorente, en su capítulo dedicado a las “Cartillas Falsas”, el avance pedagógico pretendido con estas cartillas, no era para tanto. Lo único que pretendían ambos, Antonio Cortes y la SESAP era “*fracturar el monopolio vallisoletano y participar de esta forma en las ganancias. Pero eso, claro está, no se podía decir abiertamente*”.

(Resines: 2007:50)

Mientras tanto, la Sesap no se paraba a pesar de los problemas judiciales que estaban teniendo con la Catedral de Valladolid y, según cuenta Vallés Garrido, en una sesión municipal de 1874 se leyó el Plan de Enseñanza de Primeras Letras realizado por los socios Curadores. Los materiales que tenían previstos (el Catecismo de Fleury, la Cartilla de primeras letras y la Ortografía) se habían editado en la imprenta de D. Antonio Espinosa, y los Curadores de la sociedad los presentaron al Obispo, que los aprobó en 1785.

---

<sup>216</sup> Sigue siendo nuestra opinión, que el Plan que presentaron los socios Curadores es una copia, prácticamente sin añadidos, del Método Uniforme que siguen las Escuelas Pías, un pequeño “tratado pedagógico”. Quizá el más cercano en el tiempo, fue el que se realizó bajo la supervisión de Felipe Scio, en el año 1780.

El Plan fue aprobado por completo por Floridablanca. Las tres escuelas que había en Segovia, Hondategui, las antiguas Temporalidades y la del leccionista particular, tendrían que ajustarse a las normas de la Sociedad Económica.

Sin embargo, el método y plan para las escuelas de primeras letras tuvo una repercusión muy escasa.

Finalmente, en el aspecto legal, hubo una sentencia el 18 de junio de 1788, tratando de cerrar el asunto de las cartillas entre la Catedral de Valladolid, la Sociedad Económica de Segovia y Antonio Cortés Moreno. El 9 de julio de 1788 se comunicó a los dos últimos la prohibición de imprimir sus “cartillas”. Sólo se les permite que vendan los ejemplares que tenían en ese momento. Pero no sucede así, ya que dos años más tarde, en 1789, se siguen produciendo no sólo las ventas, sino también nuevas ediciones. Unos meses más tarde, se les dio de plazo un año para liquidar todos los ejemplares existentes.

La resolución final, de prohibición absoluta para la impresión de cartillas, tiene fecha de 3 de septiembre de 1792.

De este modo, las personas que controlaban las escuelas, en nuestro caso, los Patronos de la fundación Hondategui, no creían en el Método para las escuelas de primeras letras, y no le pusieron en uso en las mismas. Si a esto unimos los problemas “legales” que tuvieron con el privilegio de la Catedral de Valladolid para editar cartillas, llegamos a la conclusión de que el trabajo que hicieron los socios curadores de la Sociedad Económica Segoviana, fue en vano.

Otro punto que tendríamos que tener en cuenta, hablando de este plan, es su creación, su ideario. Probablemente, si vemos con detenimiento el “Método Uniforme” con el que trabajaban los Escolapios, podremos comprobar que, casi punto por punto, son semejantes, un “pequeño Tratado de Pedagogía”, como dice V. Faubell.

Los puntos que promovían los Escolapios son los siguientes:

- Prólogo
- Principios o máximas fundamentales en las que debe basarse la acción de los maestros
- Tratado de urbanidad
- Normas para la educación en la Piedad

- Método que deben observar los maestros en las Escuelas de Primeras Letras, dividido en varias secciones:
  - Escuela de Cartilla
  - Escuela de Deletrear
  - Escuela de Leer
  - Escuela de Escribir
  - Breves elementos de ortografía
  - Escuela de Aritmética
  - Escuela de Gramática Castellana
- Modo de realizar los Exámenes públicos.
- Anexo de muestras caligráficas

Y ahora, los apartados del Tratado que exponen los socios Curadores de la SESAP:

- Clase de Leer
  - Catón
  - Catecismo de Astete
  - Ortografía
  - Catecismo de Fleury
  - Libro de la Infancia y otros
  - Fábulas de Samaniego
  - Procesos
- Clase de Escribir
- Clase de Contar
- Gramática Española
- Medios para promover la asistencia y aplicación de los niños a estas escuelas
  - Estímulos de los Sres. párrocos y padres
  - Celo de los magistrados y patronos.
  - Cuidado y vigilancia de los socios curadores
  - Premios y gratificaciones
  - Exámenes públicos
  - Subministración de libros y demás que necesiten los verdaderos pobres
  - Días de concurrencia precisa a las escuelas
  - Ascensos a clases, a través de exámenes públicos.
- Obligaciones de los maestros y reglas que deben observar

El parecido y la coincidencia son más que razonables, no sólo en los títulos, sino también, lo que es más importante, en el contenido.

## 11.2. “Plan del método y Reglas que devera observarse para aprender a leer, escribir y contar”.

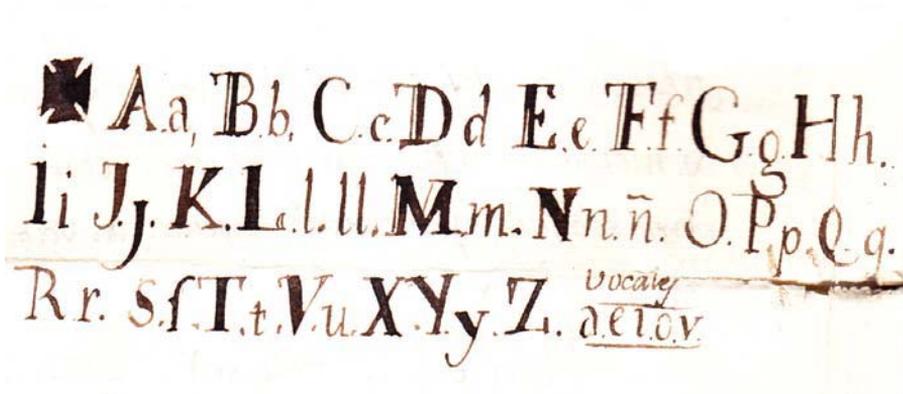
Escrito por los socios Curadores de la Sociedad Económica Segoviana de Amigos del País.<sup>217</sup>

Lo dividen en estas secciones:

### 11.2.1. Clase de leer.

La clave para deletrear es el Alfabeto; sólo se conoce, hasta ahora, el de la cartilla de la Catedral Valladolid, pero los socios curadores consideran que se halla defectuoso, ya que según ellos, no contiene todos los caracteres de letras que se usa en la escritura de Imprenta, faltan las mayúsculas.

“...aunque los niños sepan bien el Alfabeto o Abecedario como después... distinto carácter o figura en una misma letra les choca y repugna aquella diversidad lo cual les atrae alguna confusión y desconfianza en la clase que tanto trabajo les cuesta aprender inteligiblemente y para evitar este escollo parecía conveniente que nuestro Abcdº se pusiera según aquí figura...”



Se preguntaban los socios Curadores si “...esta operación será opuesta al Privilegio exclusivo que goza la Sta Iglesia de Valladolid y Paulina con absolución reservada a su Santidad contra los que

<sup>217</sup> Archivo Municipal de Segovia, 11-220

*contrahicieren la Cartilla en todo o en parte...”. Ya hemos visto los problemas legales que tuvieron con la impresión.*

#### **11.2.1.1. Catón.**

Es en el que comienzan a reconocer las letras, las primeras clases de la escuela de leer. Según los Curadores, no hay ninguno mejor que el que se ha hecho en la imprenta de Espinosa en Segovia, por lo que contiene y también por el tamaño de la letra, clara y despejada...

*“...habiendo reconocido algunos de estos de varias imprentas desde luego se echa de ver la buena y selecta elección del catón christiano impreso en esta ciudad por Don Antonio Espinosa en el año de 1782 que comprende tres tratados el primero de la Doctrina Christiana con su declaración, el segundo de la buena crianza de los niños y el tercero de los ejercicios de virtud y devoción en que deben emplearse y en que se encuentran las más christianas máximas para la buena crianza y educación de la infancia y juventud que tendrán presentes los maestros para su instrucción, por lo que se le considera preferible a los demás catones que se han reconocido...”*

#### **11.2.1.2. Catecismo de Astete.**

Desde que entren los niños en la escuela darán de memoria los sábados por la tarde, que es cuando toca clase de Doctrina Christiana, la lección que les señale el maestro según su edad, capacidad y talento por el Catecismo de Gaspar de Astete *“... por ser este compendio el que comúnmente se usa y está generalmente admitido en Castilla la Vieja”*.

#### **11.2.1.3. Ortografía.**

Siendo de suma importancia para leer, y escribir bien saber las reglas de la ortografía castellana, los socios Curadores pensaban que era necesario que los niños, desde que empezaban a leer debían aprender de memoria las reglas principales de la ortografía de la Real Academia.

El problema es que el libro era bastante costoso, por lo que pretendían que el impresor Espinosa, les hiciese en ejemplar, barato y adecuado a sus necesidades, *“...en la imprenta de D. Antonio Espinosa de cuyo*

*celo patriótico podemos esperar lo pondrá en práctica con la mayor economía, ha veneficio de la Juventud... ”.*

#### **11.2.1.4. Catecismo de Fleury.**

Se debe saber leer de corrido.

Ya que el Fleury narra de forma histórica todos los acontecimientos desde el principio del mundo, su creación y la del Hombre, la historia de la religión hasta el nacimiento de Jesús, su vida, pasión y muerte, su resurrección... un Catecismo “histórico” completo.

#### **11.2.1.5. Libro de la Infancia y otros.**

Al catecismo de Fleury, para poder seguir perfeccionando la lectura, recomiendan los socios Curadores, seguir con el libro de la Infancia traducido y publicado por Miguel Copin.

Aún más, los niños que escriban todavía necesitan seguir leyendo para perfeccionarse. Estos podrán repetir los mismos libros o leer otros útiles como el “...compendio de la Religión de D. Josef Pinton, el Galateo Christiano, la educación popular y otros semejantes huyendo de los libros de novelas y cualesquiera otros de máximas relajadas y nocibas contra las buenas y sanas costumbres e ideas morales y cristianas propias de la educación de la Infancia y Juventud”.

#### **11.2.1.6. Fábulas de Samaniego.**

Otro de los libros más útiles y acaso el más a propósito para la instrucción es el de “*las fábulas que acaba de publicar el Sr. Samaniego de la Sociedad Bascongada*”.

Los socios Curadores ponen como ejemplo a Platón, al recordar que éste aconsejaba a las madres contar a los niños “*esta especie de cuentos desde el instante en que empiezan a hablar*”. Consideran que son una mala costumbre los cuentos disparatados que narra la gente.

#### **11.2.1.7. Procesos.**

“*A su tiempo deberán los niños a leer de letra manuscrita que llaman de Proceso, poniéndoles al principio un Abecedario de todas las letras mayúsculas y minúsculas que regularmente se usan llevando los*

*de letra más clara y perceptible para principiar y después progresivamente de todas clases de letras ya sea en Procesos o ya sea en Cartas o cuadernos con tal de que contengan asuntos que no sean perjudiciales”.*

### **11.2.2. Clase de Escribir.**

Respecto al libro que se debe utilizar para aprender a escribir, el **Arte de Palomares** es el más solicitado y famoso del momento, le siguen muchas escuelas y sociedades, por ejemplo la Bascongada, que ve en él un instrumento útil y ventajoso.

Si se implanta en las escuelas de Segovia, recomiendan los Curadores que se entregue a cada maestro un ejemplar, pero recuerdan que el método más general para aprender a escribir es *“la imitación de las muestras la principal regla que gobierna y dirige a los niños para la formación de la letra”* y para eso necesitan tener muestras que sean poco costosas, por lo que vuelven a pedir ayuda a la imprenta de Espinosa, para tener muestras que además usen *“un mismo carácter de letra Nacional”*. Siempre con máximas y sentencias que les puedan servir de ejemplo.

### **11.2.3. Clase de Contar.**

En las Escuelas de Segovia se enseña a contar las cuatro primeras reglas de Aritmética, según las saben y practican los maestros que las enseñan.

### **11.2.4. Gramática Española.**

Una vez que los niños lleguen a saber escribir, leer y contar perfectamente y antes de que entren a trabajar en un oficio, tienen la posibilidad de empezar a estudiar la Gramática Latina.

Pero los socios Curadores la consideran una pérdida de tiempo. Creen más ventajoso que los tres o cuatro años que se dedican al latín, se puedan dedicar a aprender la Gramática Española de la Real Academia, pero *“como no sirve solo el estudiarla sino que es indispensable el explicar sus principios y reglas no podrá tener efecto este útil pensamiento mientras no haya maestros que entendiéndola con perfección sean capaces de explicarla y enseñarla como se requiere...”*

### **11.3. Medios para promover la asistencia y aplicación de los niños a estas escuelas.**

#### **11.3.1. Estímulos de los Sres. Párrocos y padres.**

Los más interesados en que los niños tengan una buena y sólida educación son los “Padres de almas y los naturales”; por eso mismo los Párrocos y los Padres de los niños, o los que representen su lugar deben ser los primeros en estimularles para que asistan y se apliquen en las Escuelas de Primeras Letras. El objetivo es crear buenos cristianos y buenos ciudadanos

#### **11.3.2. Celo de los magistrados y patronos.**

Igualmente incumbe y corresponde a las Justicias, Regidores y Procuradores, Síndicos Personero y del Común y a los Patronos de las mismas Escuelas el celar, vigilar y promover la asistencia y aplicación a ellas de la Infancia y Juventud sin permitir que los niños anden vagando sin destino alguno, *“mayormente cuando en este pueblo hay la felicidad de tener dos Escuelas en que se enseña de valde”*.

#### **11.3.3. Cuidado y vigilancia de los socios curadores.**

La SESAP nombró a cuatro socios Curadores, encargados de *“celar, cuidar y ser centinelas vigilantes de las operaciones de maestros y discípulos, removiendo cuantos obstáculos puedan impedir la enseñanza y adelantamiento, y promoviendo la asistencia y aplicación por cuantos medios consideren útiles y ventajosos a la más sólida, verdadera y completa educación de la Infancia y Juventud”*.

#### **11.3.4. Premios y gratificaciones.**

La experiencia y los hechos de otras Sociedades habían demostrado que los premios y gratificaciones a Maestros y Discípulos son grandes estímulos alentar la aplicación, especialmente de los alumnos *“pues tenemos tres Escuelas donde introducirles la noble y útil competencia”*.

Proponen que en los exámenes públicos se diesen distintos premios:

- Dos doblones al Maestro que presentase un Discípulo que sobresaliese en las clases de leer, escribir, contar, Doctrina Cristiana y Ortografía.
- A este mismo Discípulo de dos pesos para que lo gaste en lo que más necesite.
- A todos los demás niños que hayan adelantado *“se les podrá premiar o condecorar con alguna cosa de poca consideración, como al que deletreare bien el Catecismo de Astete y del Fleury; al que leyese bien de otro o corrido Libro de la Ortografía o la Educación y la Industria Popular; a el que estuviese en estado de pasar a escribir, tintero, pluma y muestras; y a los que escribiesen y contasen bien un peso imbertido en lo que parezca más apropósito”*.

### **11.3.5. Exámenes públicos.**

Estos exámenes generales se harán en público, una o dos veces a el año de las tres Escuelas que hay en Segovia, *“... en la de escribir que pertenece a las temporalidades como más capaz y cómoda...”*. Para ello se convocará al Sr. Corregidor, a un Cavallero Regidor, un Diputado y un Procurador del Común, dos Curas Párrocos a elección del Abad, al Director y Secretario de la Sociedad y a los Patronos de las dos Escuelas quienes junto con los Socios Curadores asignarán y repartirán los premios a Maestros y Discípulos.

### **11.3.6. Suministros de libros y demás que necesiten los verdaderos pobres.**

Nos hablan de los ciudadanos segovianos que han dejado fundadas dos escuelas de primeras letras en la ciudad, principalmente para los niños pobres. Consideran que a estos niños se les debería facilitar el material que fuesen necesitando, con intervención de los socios Curadores y con la acreditación de ser pobres facilitada por su respectivo párroco. Esta necesidad dicen, ya la tuvo presente *“... el Sr. D. Diego Ondategui (de gloriosa memoria) en la fundación de la suya, pues asignó quinientos reales anuales para libros, papel y plumas que deve franquear y distribuir el Maestro y Párrocos a los verdaderos pobres a quienes deve mantenerse su regalía y distribución”*.

### **11.3.7. Días de concurrencia precisa a las escuelas.**

Si los niños han de adelantar en las Escuelas es indispensable que la concurrencia y asistencia a ellas sea permanente y continua, por eso debe enseñarse todos los días de trabajo “...sin más asuetos ni vacaciones que los días de fiesta que celebra la Iglesia y los de Jueves, Viernes y Sábado Santo, de los de carnestolendas y el miércoles de Ceniza por la mañana”.

### **11.3.8. Ascensos a clases.**

- Clase de leer:
  - El Abecedario y Silabario.
  - Deletrear.
  - Leer de corrido, hasta comprender el sentido de las frases y oraciones.
  - Leer procesos y cartas manuscritas, además de saber la Doctrina Cristiana.
- Clase de escribir:
  - De palotes
  - Gordo
  - Delgado
- Clase de contar

“...que es la última clase de estas Escuelas por ahora y hasta que se llegue a establecer la Gramática Española según y en los términos allí citados”.

## **11.4. Obligaciones de los maestros y reglas que deben observar.**

**1.-** Deben los maestros estar examinados y aprobados según previene el Real y Supremo Consejo de Castilla, además de “suficiencia, capacidad, buenas costumbres y celo que se requiere para un magisterio en que depende la buena educación de la Infancia y Juventud”.

No hacen ninguna mención a la Hermandad de S. Casiano o cualquier otro gremio, ya que en Segovia parece que no existió delegación en

ningún momento, por lo que siempre se rigieron por las normas del Consejo de Castilla.

**2.-** En segundo lugar, los maestros deben inspirar en los Discípulos el temor de Dios, la obediencia a los mayores y especialmente al Estado sacerdotal, magistrados, padres y maestros, con el objetivo de convertirlos en buenos cristianos y buenos ciudadanos.

**3.-** No deben atemorizar a los Discípulos, con *“ira, cólera, juramentos, maldiciones y voces desentonadas”*, ya que eso sólo sirve para enseñarles vicios y defectos. Debe ser todo lo contrario, ya que los niños imitan perfectamente lo que ven, hay que manifestar moderación, mansedumbre, humildad, paciencia y otras virtudes.

**4.-** Los maestros deben hacerse cargo de que todos los niños que se les entregan para su instrucción y educación, son unas criaturas inocentes, llenas de ignorancia e imperfección que es necesario tolerar, para poco a poco, irles introduciendo las letras y la doctrina, sin violencia.

**5.-** Deben infundir respeto a los Discípulos, pero huyendo de los extremos. No pueden ser severos ni indulgentes. Si hay castigo, este debe ser prudente y moderado, a proporción del delito.

**6.-** Deben obligar a los niños a que vayan limpios y aseados a la Escuela.

**7.-** Los maestros tiene obligación de tener un libro donde sienten los nombres y edad de los niños que entran en las Escuelas o Escuela, el de sus padres o personas que les tengan a su cuidado y la Parroquia de su residencia. Además se pasará lista todos los días al entrar en clase, por la mañana y por la tarde, para saber quien falta y poder avisar a los padres o familiares que cuiden a esos niños, *“para saber la causa de la falta y castigarla o corregirla a proporción de sus circunstancias y evitar por este medio lo que vulgarmente se llama novillos”*.

**8.-** El calendario escolar es el siguiente: *“Se ha de entrar en las Escuelas desde el miércoles inmediato después de la resurrección hasta las vísperas del día de todos los Santos a las 8 de la mañana y*

*salir a las 11 y por la tarde entrar a las dos y salir a las cinco y media o las seis y lo restante del año entrar por la mañana a las nueve y salir a las 11 ½ y por la tarde entrar a las dos y salir a las cuatro y media a cinco, rezando antes en todo tiempo el rosario de cinco dieces y algunas oraciones y los sábados se añadirá la letanía a N<sup>a</sup> Sr.<sup>a</sup>. Y en caso de que se disponga que todos los días oigan los niños misa a las once saldrán a la hora competente como se executa en la citada Escuela del Sr. Ondátegui, cuyo buen uso y exemplo deberá continuar”.*

**9.-** Los maestros no podrán admitir niños de otras Escuelas ni admitirán en la suya discípulos que hayan asistido a la de otros, sin saber el motivo que los conduce a ellas. Esta es una norma que sí tenía aplicada en las grandes ciudades, la Hermandad de S. Casiano.

**10.-** En las clases, para estimular la competencia de los alumnos, continuarán con una práctica que ya efectuaban los Escolapios, la división de la clase en “equipos”, en “*dos vandas, la una con la denominación de Roma y la otra con la de Cartago o con los de Esperanza y Fortaleza como se ha executado en la Escuela que pertenece a las temporalidades [antiguo colegio de la compañía de Jesús, expulsados en 1767]*”, para animar a los vencidos a que se esfuercen.

**11.-** “*Los maestros han de asistir a las Escuelas desde que se habren hasta que salgan de ellas los discípulos, sin faltar instante alguno, ni menos emplearse en otras obras, ni distraherse a otros objetos en este tiempo que precisamente han de emplear en la enseñanza e instrucción, estando en sitio desde el cual vean y celen las operaciones de todos, y de cuando en cuando se paseen y enteren a los de Escribir del modo de tomar la pluma, colocar el papel y además que sea necesario*”. Es decir, dedicación exclusiva, todas las horas del día, todos los días del año, los 365 días.

## 11.5. Instrucción para las escuelas de primeras letras.<sup>218</sup>

Los Socios Curadores de la Sociedad Económica Segoviana de Amigos el País, entregan esta Instrucción para las escuelas, a fin de que se aprobara primero por la Sociedad Económica y después sea implantado en las tres escuelas de primeras letras que existen en la ciudad de Segovia.. Comienza con unas recomendaciones para el maestro:

Implorar todos los días la asistencia de Dios para desempeñar un trabajo tan importante como es

*“... formar el corazón de los niños y sembrar las primeras semillas de las ciencias y de las virtudes...”*

Deberán ser, los maestros, un ejemplo vivo para sus Discípulos, por sus acciones, palabras y conducta, pues los niños imitan fácilmente lo que ven.

Principales atenciones de los maestros:

- Doctrina Cristiana
  - Haciendo aprender de memoria el catecismo
  - Explicándoles, especialmente los días de fiesta, las obligaciones de todo hombre de Dios, a sí mismos y a su prójimo.
- Ir a misa con los niños, diariamente, antes de entrar en la Escuela.
- Los sábados por la tarde, rezo del Rosario, que dicen es costumbre “... rezar todas las noches en todas las Casa de los Españoles”.

Para atender, sin confundirse (todos continúan en la misma aula), a todos los discípulos, y que cada uno reciba la instrucción adecuada, según el grado o clase en que está, habrá diferentes divisiones o apartamientos en la Escuela:

- 1ª clase, Cartilla
- 2ª clase, Deletrear
- 3ª clase, Leer
- 4ª clase, Escribir

---

<sup>218</sup> La división de las clases, las recomendaciones a los maestros, son un fiel reflejo del Método Uniforme que utilizan los Escolapios para las escuelas de primeras letras que tienen en España desde el siglo XVII.

### 11.5.1. Clase de Cartilla.

Además de aprender a conocer las letras, se fijará en lo alto de la pared de su clase una tabla con caracteres grandes y bien formados, en la que las vocales, semivocales y líquidas estén pintadas cada una de un color, para distinguirlas fácilmente.



El método que se debe de seguir, es salir a la tabla y señalando con una caña las letras, irán diciendo, con buena pronunciación las letras y las sílabas

11

1.<sup>a</sup>

ba. bc. V.	la. le. V.	sa. sc. V.
ca. cc. V.	ma. mc. V.	ta. tc. V.
da. dc. V.	na. nc. V.	va. vc. V.
fa. fc. V.	na. ñc. V.	xa. xc. V.
ga. gc. V.	pa. pc. V.	ya. yc. V.
ja. jc. V.	qua. quc. V.	za. zc. V.
ka. kc. V.	ra. rc. V.	

2.<sup>a</sup>

ab. eb. V.	ak. ek. V.	aqu. equ. V.
ac. ec. V.	al. el. V.	ar. er. V.
ad. ed. V.	am. em. V.	as. es. V.
af. ef. V.	an. en. V.	at. et. V.
ag. eg. V.	añ. eñ. V.	av. ev. V.
aj. ej. V.	ap. ep. V.	ax. ex. V.
		ay. ey. V.
		az. ez. V.

3<sup>a</sup>

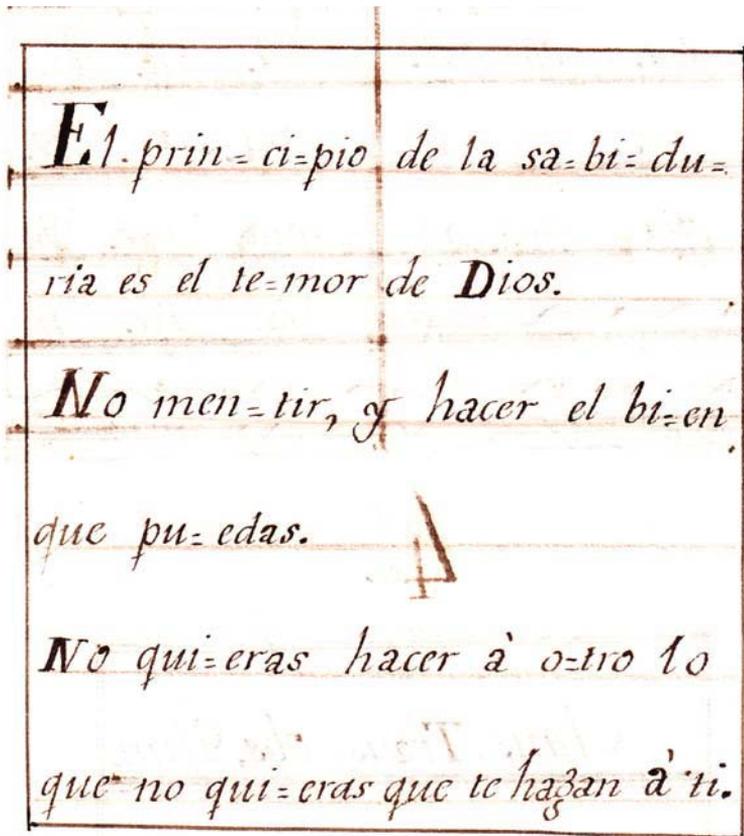
bla. ble. W.	bra. bre. W.
cla. cle. W.	cra. cre. W.
fla. fle. W.	dra. dre. W.
gla. gle. W.	lra. lre. W.
pla. ple. W.	gra. gre. W.
lla. lle. W.	pra. pre. W.
	tra. tre. W.
	

4<sup>a</sup>

Clans, Trans, obs, Glim,
Cris, Mens.


La experiencia indica que para leer, los niños pronuncian mejor de golpe o de una vez las sílabas.

En cuanto a las palabras, también se fijará una tabla o cartela donde estén escritas algunas sentencias morales y cristianas <sup>219</sup>



Del mismo modo, también se fija en las paredes otro cartel con las notas de la Ortografía, o signos de puntuación.

<sup>219</sup> Este método de muestras se parece mucho al que envían los maestros de primeras letras para conseguir una plaza por “oposición”, distintos tipos de muestras de escritura, con sentencias morales, y una muestra de conocer las cuatro reglas de aritmética.

(.)	(,)	(;)	(:)
Punto.	Coma.	Punto y coma	dos Puntos.
( )	(?)	(!)	(*)
Parentesis.	Interrogaz. <sup>o</sup>	Admiracion	Nota al marg. <sup>o</sup>
(§)	(:::)	(=)	(→)
Cap. <sup>o</sup> o Parrafo	Suspension.	silaba contad. <sup>a</sup>	Sigue el ren- glon. sig. <sup>o</sup>

### 11.5.2. Clase de Deletrear.

Después se pasa a la clase de deletrear, siempre a través de un público y riguroso examen, obligatorio para todos los ascensos de clase.

Esta se subdivide en apartamientos:

1. Los que acaban de pasar, las primeras hojas del Catón cristiano, donde la letra es más grande.
2. Los que deletrean las siguientes hojas del Catón.
3. Las hojas últimas del Catón, que son de una letra más pequeña o menuda, llamada “de lectura”.
4. Los que deletrean las últimas hojas del Catón, que aparecen en letra cursiva.

### **El método de la clase de deletrear.**

Salen al medio, en dos filas, unos enfrente de los otros y el maestro realiza preguntas. Si fallan, el contrario tiene la obligación de corregirle.

Incluso, uno de los alumnos, el más juicioso, puede sustituir al maestro, mientras este atiende al resto de las clases.

### **11.5.3. Clase de Leer.**

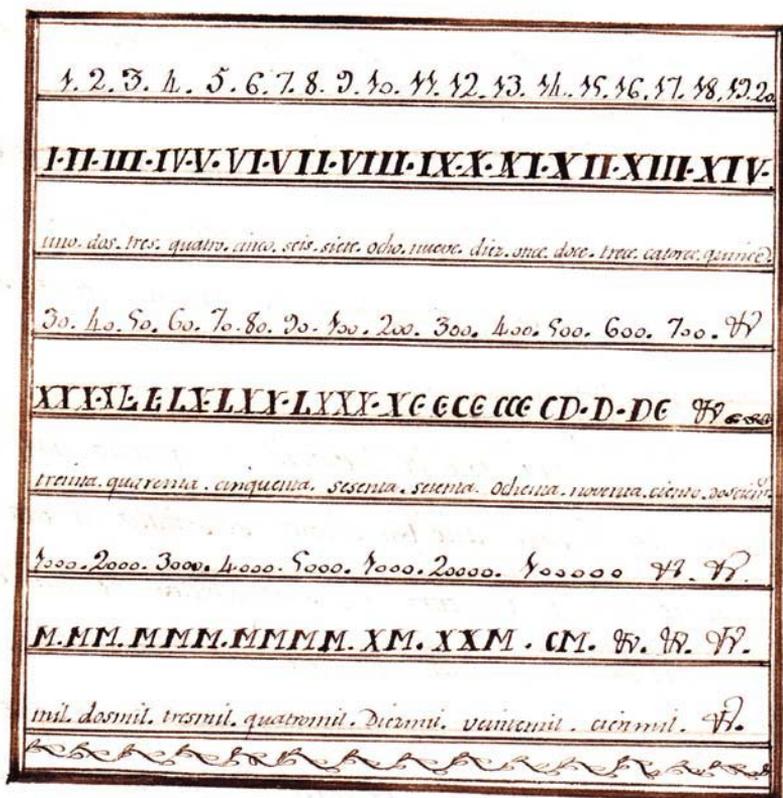
También está dividida en 3 o 4 gradas o apartamientos, según su mayor o menor adelantamiento.

Utilizarán el Catecismo de Fleuri, que dividirán en cuatro partes.

El método es el mismo que en la clase de deletrear.

Aquí lo que pretende el maestro, es que lean pausadamente y con sentido.

También comenzarán la lectura de los números, tanto Arábigos o Españoles como Latinos o Romanos, y se fijará otra tabla en la pared



Será necesario otro examen público, para poder pasar a la clase de escribir.

#### 11.5.4. Clase de Escribir.

Se dividirá en 5 clases:

1. En la primera hacen palotes gordos, se les enseñará a “romper el pulso”, tomar bien la mano y llevar la pluma con dirección y soltura, sin que tomen vicios que impidan después los progresos en el arte de escribir bien.
2. Escriben palabras y oraciones pero del mismo grueso de los palotes
3. Escriben de forma mediana
4. Escriben de Letra
5. Escriben sobre la falsa regla, y los que sin este auxilio llegan a escribir suelta y corrientemente.

También les enseñará el maestro a cortar las plumas y algunas lecciones sobre el modo de hacer buena tinta explicando los ingredientes que la componen y las reglas que deben observar para el mejor uso.

Les dan a elegir entre dos libros del Arte de Escribir, el de D. Antonio Palomino y el de D. Joseph Anduaga. Las Muestras se pegarán sobre tablas o cartones, y se bañarán con charol para que se conserven limpias y hermosas.

Para estímulo de los discípulos, el maestro deberá fijar en las paredes las mejores muestras realizadas por los alumnos, observando las reglas de Ortografía.

Todos los días destinará el maestro, media hora por la mañana y media por la tarde, para la clase de las cuatro reglas de Aritmética a los niños de la última clase de la escuela de Escribir, a los que sacará a la pizarra a realizar las operaciones. Al mismo tiempo les hará repetir todos los días la tabla pitagórica para que la aprendan y no la olviden.

1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.
2.	4.	6.	8.	10.	12.	14.	16.	18.	20.
3.	6.	9.	12.	15.	18.	21.	24.	27.	30.
4.	8.	12.	16.	20.	24.	28.	32.	36.	40.
5.	10.	15.	20.	25.	30.	35.	40.	45.	50.
6.	12.	18.	24.	30.	36.	42.	48.	54.	60.
7.	14.	21.	28.	35.	42.	49.	56.	63.	70.
8.	16.	24.	32.	40.	48.	56.	64.	72.	80.
9.	18.	27.	36.	45.	54.	63.	72.	81.	90.
10.	20.	30.	40.	50.	60.	70.	80.	90.	100.



## ***CAPÍTULO XII: CONCLUSIONES.***

A lo largo del trabajo se ha podido verificar la enorme influencia que tuvo el Patronato de fundaciones de D. Diego Ochoa de Hondategui en la educación de los niños de Segovia durante los siglos XVIII, XIX e incluso en el siglo XX.

El primero de los objetivos que planteábamos acerca de la gestación de un Patronato, de unas fundaciones, se formula incluso, desde antes del fallecimiento de D. Diego Ochoa de Hondategui. En el penúltimo testamento que escribe, en el año 1742 por su cabeza ya rondaba la idea de realizar alguna acción en favor de la infancia, (especialmente desde el fallecimiento de su esposa, unido a la falta de descendencia) y dejó instituida una fundación, una escuela para los niños, pobres y huérfanos de la parroquia del Salvador.

Poco después, firmó un contrato con el Convento de San Francisco, para crear unas aulas en las que se iba a “*enseñar Filosofía y otras cosas*”, una segunda fundación, a la que podríamos añadir la financiación de la edición de un libro de Filosofía Escolástica, del que lamentablemente en Segovia no se conserva ningún ejemplar, lo que indica un claro interés por la Educación.

De todas formas, el paso definitivo, sucede con su fallecimiento en 1751, cuando en el definitivo testamento deja formalizados los pasos para la creación de un Patronato en el que la voz principal la iban a llevar los Patronos, por él nombrados, ayudados por un administrador de su confianza. Sin embargo, los albaceas testamentarios, que eran al

mismo tiempo los Patronos, llevados por las palabras o por los pensamientos de Hondategui, crearon y mejoraron el Patronato al añadir un Colegio para niños huérfanos, en el que además de la enseñanza les iban a proporcionar alojamiento, vestido, etc.

Hemos confirmado la existencia de cuatro fundaciones de tipo educativo:

1. Año 1742, Escuela de Primeras Letras, denominada con posterioridad como de Sta. Bárbara
2. Año 1743, Aulas de Filosofía en el Convento de S. Francisco
3. Año 1751, Colegio para niños huérfanos, conocido por S. Diego
4. Año 1751, Estudios mayores, universitarios, para familiares, tanto del fundador como de su difunta esposa.

De la primera fundación educativa, la Escuela de Primeras Letras, hemos constatado que empezó a funcionar al poco tiempo de que se citase en el testamento del año 1742, ya que los edificios cercanos a la puerta de S. Benito del Convento de S. Francisco, y al Acueducto, lo que hoy son las casas próximas a la calle Almira, ya estaban contruidos y en posesión del fundador; también hay que mencionar aquí la figura del primer maestro conocido de la Escuela, Ildefonso Cabañas, testigo tanto en el testamento como en la declaración de fundaciones, y el dato de que este personaje, al poco tiempo, ya aparece en el Catastro de Ensenada como “maestro de la fundación Hondategui”, con un salario anual de 2200 reales.

En cuanto a la segunda fundación educativa, existe un contrato firmado con el Convento de S. Francisco en el año 1743, que se hizo efectivo a los pocos meses, con obras en el convento para poder adecuar las instalaciones, y también se puede atestiguar con el pago de la edición de un libro, un Curso de Teología que seguía a Escoto.

La tercera fundación debo resaltar, que no es idea expresa del citado D. Diego Ochoa de Hondategui, sino que es fruto de los albaceas testamentarios, que son quienes la nombran por primera vez en las escrituras de Declaración y fundaciones realizadas varios meses después de la lectura del testamento, en el mes de diciembre de 1751. Son ellos quienes deciden crear el Colegio y quienes van a decidir también las normas que le van a regir.

La última fundación educativa de la que tenemos constancia, también aparece reflejada en el testamento de 1751, y su resultado fue el aprovechamiento por parte de ocho estudiantes entre los años 1755 y 1789, que cursaron sus estudios en las Universidades de Valladolid, Salamanca y Alcalá, familiares tanto de D. Diego Ochoa de Hondategui como su mujer D<sup>a</sup> Catalina de Cruz, que percibieron los 100 ducados anuales de beca.

Las fundaciones educativas que más nos interesan, el Colegio y las Escuelas de Primeras Letras, siguieron los métodos tradicionales de enseñanza de la época. Su función principal era enseñar a leer, escribir y contar, además de la obligatoria enseñanza de la Doctrina Cristiana, y eso lo cumplieron a la perfección, con los mismos sistemas que en el resto de España, los Catones, los Catecismos, los cartelones pegados en la pared para que los alumnos repitiesen una y otra vez todo lo que debían aprender, las muestras de escritura repetitivas, las letras, las sílabas y la formación de las palabras.

Los Patronos tuvieron incluso un afán de superación, ya que no sólo querían que sus colegiales aprendiesen los rudimentos básicos de la enseñanza, sino que si no eran lo buenos alumnos que ellos esperaban, les proporcionaban un aprendizaje de un oficio, que costeaba el Patronato.

Un Patronato que contaba con un capital tan cuantioso, que dedicaba tanto dinero a obras pías, a misas y a fundaciones para niños pobres, no pasó desapercibido en una pequeña ciudad como Segovia, y menos en la segunda mitad del siglo XVIII y en el siglo XIX, cuando la ciudad, el Ayuntamiento, no disponía de dinero para casi nada. De esta forma, las instituciones intentaron aprovecharse del dinero del Patronato, pidiendo préstamos que nunca devolvieron o creando becas en el seminario conciliar para estudios eclesiásticos o también intentos de controlar la enseñanza que impartían, como hizo la Sociedad Económica Segoviana de Amigos del País, intentando imponer un plan de enseñanza en las escuelas, un plan que parece una copia de lo que realizaban los Escolapios en sus colegios de enseñanza, pero también intentando que la Sociedad, a través de los socios Curadores tuviese voz y voto en el nombramiento de los maestros de primeras letras.

En los dos primeros casos, el préstamo de dinero al Ayuntamiento y la creación de 7 becas en el Seminario Conciliar de la ciudad, los Patronos cedieron, quizá por inexperiencia o por excesiva confianza. Sin embargo, no permitieron que nadie se inmiscuyese en el Colegio y las Escuelas. Incluso, fueron demasiado severos en el trato con los maestros cuando la situación económica no fue tan favorable a causa de la desamortización de Godoy y la venta de los bienes del Patronato.

La existencia del Patronato de Hondategui fue fundamental en la educación segoviana de los siglos XVIII, XIX y primer cuarto del siglo XX. En una ciudad con poca población, anclada en el pasado glorioso de la fabricación de paños, pero en la que en realidad la mayor parte de la población era muy pobre, donde el analfabetismo era lo habitual, donde sólo había dos escuelas y unos cuantos leccionistas, la aparición de unas escuelas gratuitas dirigidas especialmente a las capas más desfavorecidas de la población, fue un rayo de luz, que se mantuvo a lo largo de casi doscientos años, gracias al tesón de los Patronos y de los administradores (aunque quizá por la falta de preparación y por el excesivo capital a manejar, se pueda decir que la administración debió ser mucho mejor), y al esfuerzo de los maestros. Durante esos doscientos años, las palabras “enseñanza gratuita”, iban asociadas al nombre de Hondategui, y lo decían no sólo los propios Patronos, sino también los padres que enviaban las solicitudes de admisión de sus hijos, las instituciones como la Sociedad Económica o los organismos oficiales como el Ayuntamiento, el Gobierno Civil o incluso el Obispado de Segovia, que en el primer cuarto del siglo XX, creó una segunda fundación, un segundo Patronato para dedicarlo a la enseñanza gratuita.

En definitiva, la labor benéfica y docente se mantuvo a lo largo del tiempo, a pesar de los problemas económicos, a pesar de la injerencia de instituciones y estamentos públicos y eclesiásticos, y fue tan famosa su obra, tanto, que todavía en el primer cuarto del siglo XX su nombre se asociaba en la ciudad de Segovia, con la “enseñanza gratuita”.

Como explica Barrio Gozalo,

*“La fundación que hace Ochoa Ondategui en Segovia el año 1751 es sin duda la obra pía que en mayor medida contribuyó a la difusión de la enseñanza gratuita en la ciudad, y consistía*

*en un colegio de internos, una escuela y dos cátedras de gramática y filosofía en el convento de San Francisco”.*

(Barrio : 2005 : 229-230)

Tal es su esfuerzo en favor de los niños pobres, que el mismo autor dice: *“En la segunda mitad del setecientos esta obra pía invirtió unos ochenta mil reales anuales en actividades relacionadas con la enseñanza”.*

En 1887 se edita un folleto con motivo de la inauguración de las obras del Instituto Provincial. En el Paraninfo que habían dejado como “salón de actos” habían puesto “medallones” de personajes ilustres, y a ellos les habían dedicado poesías en el folleto. Consideraron como a uno de estos personajes a Diego de Ochoa Hondategui.<sup>220</sup> De él decían:

*“Magnánimo, sencillo, poderoso;  
¡Cuánto bien hizo aquí! Por sus favores  
Debiera cual recuerdo cariñoso  
Estatua levantársele entre flores.  
Su generosidad en fundaciones,  
Sobre una se levanta este Instituto,  
Favoreciendo va generaciones,  
Que bendicen su nombre en fiel tributo”*

Llegados a este punto, merece la pena recordar las palabras que un escritor y cronista segoviano, D. Carlos de Lecea, dedica al señor Ochoa de Hondategui:

*“...Aunque tarde, Segovia ha rendido débil tributo de gratitud a los beneficios dispensados a la ciudad por el Sr. Ochoa Ondategui, dando su nombre a una de las calles de la población”.*

(Lecea : 1897: 94-95)

---

<sup>220</sup> “Medallones de Personajes Ilustres colocados en el Paraninfo del Instituto Provincial de Segovia”. 1887. Imprenta Provincial de Segovia. Archivo de la Catedral de Segovia. E-980.



## BIBLIOGRAFÍA.

ARENAL, C. (1894). La beneficencia, la filantropía y la caridad. Madrid.

ARROYO MOSQUERA, A (2000). *La aspereza de la regla: la estricta observancia y la orden franciscana*. México: Universidad de La Salle.

BARRIO GOZALO, M (2005). Iglesia y Sociedad en Segovia. Siglos XVI-XIX. Valladolid: Universidad de Valladolid. Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial.

BARTOLOME MARTINEZ, B. (1983). Las purificaciones de maestros de primeras letras y preceptores de Gramática en la reforma de Fernando VII. *Historia de la Educación: Revista Interuniversitaria*. N° 2. Pg. 249-254.

BARTOLOME MARTINEZ, B. (1995). Historia de la Acción educadora de la Iglesia en España. I. Edades Antigua, Media y Moderna. Madrid. Ed. Biblioteca de Autores Cristianos.

BEST, J. W.: (1982). Cómo investigar en educación, Madrid, Ediciones Morata.

CABALLERO ESPERICUETA, M (2006). Comercio e industria madrileños en la transición del Antiguo Régimen al sistema liberal (1788 – 1833). Tesis doctoral. Madrid. Universidad Complutense de Madrid

CALLEJO DELGADO, M<sup>a</sup>.J. (1998). El Instituto de Segunda Enseñanza de Segovia: El edificio y su emplazamiento. Segovia: Ed. Academia de Historia y Arte de San Quirce. Estudios Segovianos. N° 97. Pg. 49-88.

CALLEJA GUIJARRO, T. (2001). *Memorias de Juan Bravo*. Madrid: Ed. Fareso.

CANAL, J. (2008). Matar negros y hacer blancos: los colores y los nombres del enemigo en las guerras civiles de la España contemporánea. *UNED. Espacio, tiempo y forma. Serie V, Historia Contemporánea, t,20* pg 19-36.

CORCHADO SORIANO, M. (1972). Desamortización frustrada en el siglo XVIII. *Centro de Estudios de Castilla la Mancha. N° 3. Pg. 87-107.*

DE ALZAGA, J.J. (1835). Memoria Descriptiva del Puente Acueducto de la ciudad de Segovia. Segovia. *Estudios Segovianos 1953. Ed. Real Academia de H<sup>a</sup> y Arte de San Quirce. Pag. 311-346.*

DE COLMENARES, D (1969). Historia de la insigne ciudad de Segovia y compendio de las historias de Castilla. I. Segovia. Academia de Historia y Arte de San Quirce.

DE COLMENARES, D (1984). Historia de la insigne ciudad de Segovia y compendio de las historias de Castilla. II. Segovia. Academia de Historia y Arte de San Quirce.

DE LECEA y GARCÍA, C. (1897). Recuerdos de la Antigua Industria Segoviana. Segovia: Ed. F. Santiuste

DOMÍNGUEZ LÁZARO, M. (1989-1990). La educación durante la Ilustración española. Cáceres: *Norba 10, Revista de Historia. Pg 173-186.*

FAUBELL ZAPATA, V. (1987). Acción educativa de los Escolapios en España (1733 – 1845). Madrid. Ed. Instituto Universitario “Domingo Lázaro”.

FAUBELL ZAPATA, V. (2008). Los Escolapios en España. *Analecta Calasanciana. N° 99. Pg. 57-65.*

FOLGADO PASCUAL, J.A. (2009) Las calles y plazas de Segovia y sus barrios incorporados. Segovia: Ed. Caja Segovia. Obra Social y Cultural.

GALACHE DIEZ, H.G. (1996). Aproximación al estudio de la Instrucción Pública de Grado Medio: El Instituto Provincial de Segovia. (1845-1887). Segovia: Ed. Diputación Provincial de Segovia.

GARCÍA SANZ, A. (1986). Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja: economía y sociedad en tierras de Segovia de 1500 a 1814. Madrid: Ed. Akal Universitaria. Madrid.

GARCIA SANZ, A. (1998). Los privilegios mesteños en el tiempo, 1273 – 1836: una revisión de la obra de Julius Klein. En Felipe Ruiz Martín, y Ángel García Sanz, *Mesta, trashumancia y lana en la España Moderna*. Barcelona: Ed. Crítica.

GARCÍA SANZ, A. (2001). Antiguos esquilaes y lavaderos de lana en Segovia. Segovia: Ed. Real Academia de Historia y Arte de S. Quirce.

GARCIA SANZ, A. (2004). Menestrales y marqueses: historia de dos familias entre el Antiguo y el Nuevo régimen (1693-1905). En José Pérez Fernández, Carlos José y Sebastian Gascón, *Estudios en homenaje a Luis Ángel Rojo (Vol II)*. Madrid. Pg. 85-101.

GILA y FIDALGO, F (1906). Guía y plano de Segovia. Segovia. Imprenta del Diario de Avisos.

JOVELLANOS, G (1858) Memoria sobre educación pública. Su tratado teórico – práctico de enseñanza con aplicación a las escuelas y colegios de niños. Madrid. BAE.

JUNTA DE VECINOS DEL BARRIO DEL SALVADOR (1910). Por Segovia. Segovia: Ed. Imprenta Provincial de Segovia.

LASPALAS PEREZ, J. (1994) Una alternativa para la educación popular en la España del siglo XVIII: el método uniforme del Padre Felipe Scio. *Revista Española de Pedagogía*. Año LII, nº 199. Septiembre- Diciembre. Pg. 485-500.

LOPEZ-SALAZAR PÉREZ, J. (1998). La Mesta y el Campo de Calatrava en la Edad Moderna. En Felipe Ruiz Martín, y Ángel García Sanz, *Mesta, trashumancia y lana en la España Moderna*. Barcelona: Ed. Crítica. Pag. 259-302.

MADOZ, P. (1998). Segovia. Diccionario Geográfico – Estadístico – Histórico 1845 – 1850. Valladolid. Ed. Ámbito Ediciones S.A.

MARTÍN GÓMEZ, R. (2005). Tres Casas: Hasta donde llegue la memoria. Tres Casas: Ed. Ayuntamiento de Tres Casas.

MARTINEZ DE PISÓN, E. (1976) Segovia: evolución de un paisaje urbano. Madrid: Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

MOSÁCULA MARIA, Fco. J. (2006). Los regidores de la ciudad de Segovia, 1556-1665: Análisis socioeconómico de una oligarquía urbana. Valladolid: Universidad de Valladolid.

MOSÁCULA MARIA, Fco. J. (2009). La Guerra de la Independencia en Segovia. Segovia: Ed. Asociación Cultural Plaza Mayor de Segovia.

ORDUÑA REBOLLO, E. (1991). Evolución histórica de la Diputación Provincial de Segovia 1833 – 1990. Madrid. Ed. Excmo. Diputación Provincial de Segovia.

QUIROS MONTERO, D. (1997). El Legado artístico del ex convento de San Francisco. Segovia: Ed. Asociación Cultural “Biblioteca de Ciencia y Artillería”.

RESINES LLORENTE, L. (2007). La Catedral de papel. Historia de las Cartillas de Valladolid. Valladolid: Diputación de Valladolid.

RUIZ BERRIO, J. (1996). La educación en España. Textos y documentos. Madrid: Actas Editorial.

RAHN PHILLIPS, C y PHILLIPS, W.S. Jr. (2005). El toisón de oro español. Producción y comercio de lana en las épocas medieval y moderna. Valladolid. Ed. Junta de Castilla y León.

RUIZ BERRIO, J. (2004). El oficio de maestro en tiempos de Cervantes. *Revista de Educación. Número extraordinario. Pg. 11-26.*

RUIZ HERNANDO, J.A. (1986). La Ciudad de Segovia. Segovia: Ed. Ayuntamiento de Segovia.

RUIZ MARTIN, F y GARCÍA SANZ, A. (1998). Mesta, trashumancia y lana en la España moderna. Barcelona. Ed. Crítica.

SÁEZ y ROMERO, M (1918). Las calles de Segovia: noticias, tradiciones y curiosidades. Segovia. Antonio San Martín.

SANCRISTOBAL SEBASTIÁN, S. (1999). Parroquia de S. Salvador de Segovia. Segovia. Ed. Parroquia del Salvador.

SARMIENTO, M (1762). Digresión sobre la educación de la juventud española. En Ruiz Berrio, J (1996). *La educación en España. Textos y Documentos. Madrid. Actos Editorial.*

SCIO RIAZA, F. (1780). Método uniforme para las escuelas de Cartilla, Deletrear, Leer, Escribir, Arithmética, Gramática Castellana y Exercicio de Doctrina Christiana, como se practica por los Padres de las Escuelas Pías. Madrid. Imprenta de Pedro Marín.

VALLES GARRIDO, J.M. (1995). La distribución de “Sopas Económicas” del Conde Rumford en la Segovia de comienzos del siglo XIX. Segovia. *Estudios Segovianos n° 92-1995. Ed. Real Academia de Hª y Arte de San Quirce. Pag. 143-176.*

VALLES GARRIDO, J.M. (2008). Ciencia, economía política e ilustración en Vicente Alcalá-Galiano. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

VAQUERÍN APARICIO, D. (2004). Vida, espiritualidad y proyección social de los franciscanos descalzos en la España de la Ilustración. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.

VENTAJAS DOTE, F. (2000). La enseñanza en Málaga en tiempos de Fernando VI (1746-1759). Málaga: *Revista Jábega*. N° 84. Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga. Pg. 23-39.

VENTAJAS DOTE, F. (2007). La Congregación de San Casiano y el ejercicio del Magisterio de primeras letras en la Málaga setecentista. *Isla de Arriarán, Revista cultural y científica*, n° 30. Pg. 43-64.

VICENTE JARA, F. (1989). La enseñanza primaria en Murcia en el siglo XIX (1800-1857). Murcia: Editora Regional de Murcia.

VILLALPANDO MARTINEZ, M. (1989). Índice de testamentos de los siglos XVI-XVII. Segovia: Ed. CajaSegovia.

VIÑAO FRAGO, A. (1986) Filantropía y Educación. Fundaciones Docentes y Enseñanza elemental (siglos XVIII-XIX). Tours. "L'enseignement en Espagne et Amerique latine du XVIII siècle a nos jours". *Ciremia*. Pag. 65-79

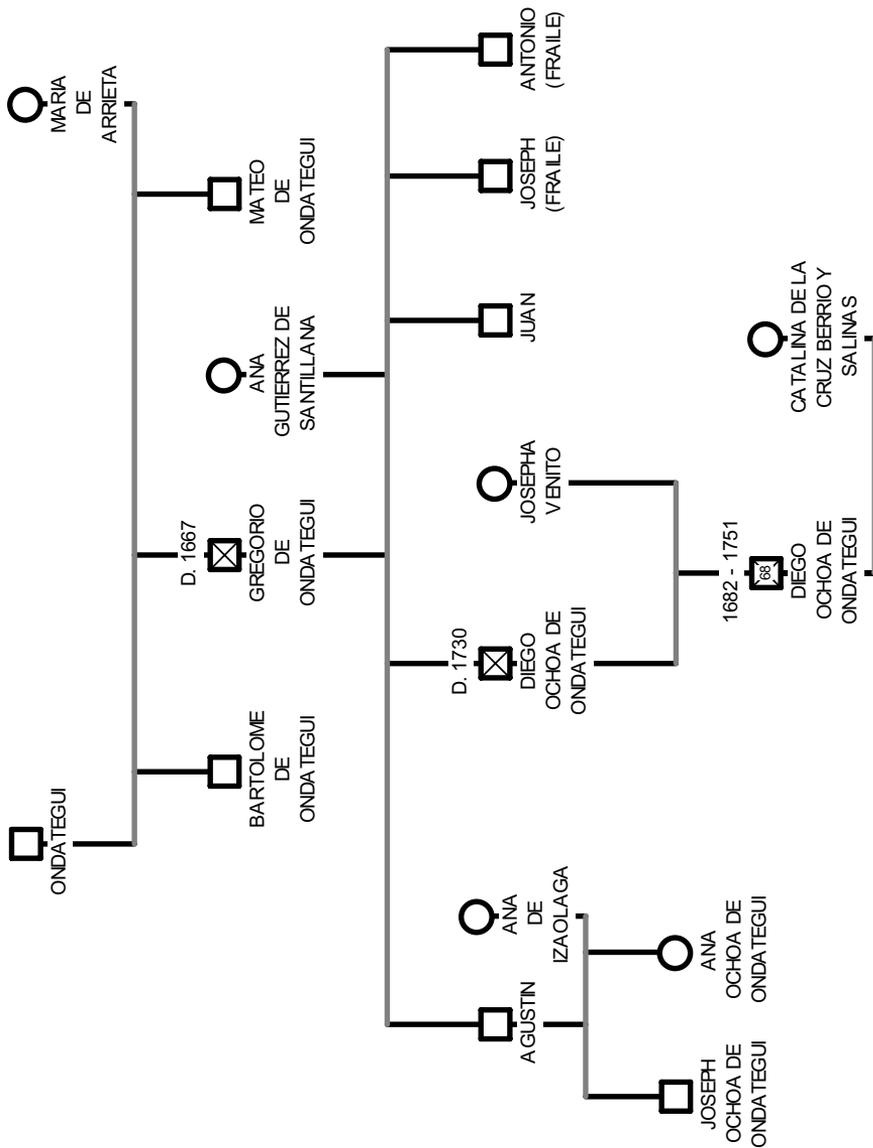
## ANEXO DOCUMENTAL.

1. Árbol genealógico familia Hondategui.
2. Árbol genealógico familia Sacristán.
3. Árbol genealógico familia Benito.
4. Apeo de la viña de Valverde del Majano, propiedad del Patronato. Año 1468
5. Partida de bautismo de Diego Ochoa de Hondategui. 7 Diciembre 1682.
6. Partida de fallecimiento de Diego Ochoa de Hondategui “El Mayor”. 1729.
7. Firma de Diego Ochoa de Hondategui.
8. Sentencia de remate de la compra del Molino de Papel
9. Partida de bautismo de Pedro Sacristán de Uzieda. 1740.
10. Portada libro de Teología Escolástica. 1748
11. Acción de la Compañía de Toledo. 1748
12. Partida de fallecimiento de Diego Ochoa de Hondategui. 14 Agosto 1751.
13. Partida de nacimiento de Frutos de Álvaro Benito. 1755.
14. Memoria del coste de la ropa de los Colegiales. 1757
15. Cuaderno de pagos del Molino de Papel de la ribera del Eresma. 1757
16. Cuaderno de la manutención del Colegio. 1762
17. Partida de fallecimiento de Antonio Sacristán. 29 junio 1762.
18. Resmas de papel fabricadas y vendidas en el Molino de Papel. 1765
19. Planos y recibo de la obra del Esquileo de Tres Casas.
20. Remite de carta a D. Pedro Sacristán de Uzieda.
21. Coste del Encerradero del Esquileo de Tres Casas. 1766
22. Partida de bautismo de Tomas Manuel Sacristán. 27 diciembre 1767.
23. Real Provisión convocando oposición para las plazas de maestro en las Escuelas de las Temporalidades. 1767.

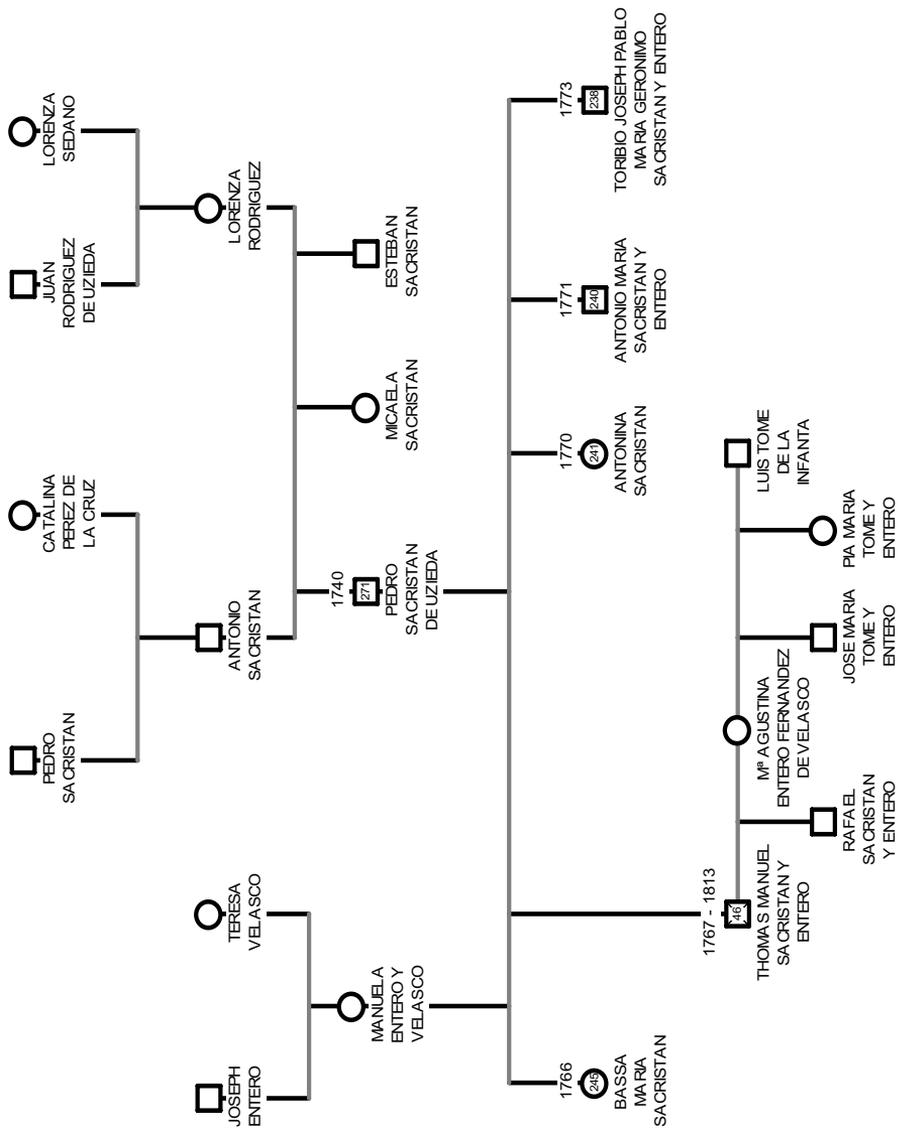
24. Real Provisión convocando oposición para las plazas de maestro en las Escuelas de las Temporalidades. 1767
25. Memorial para oposición de la Escuela de las Temporalidades. 1767.
26. Memorial de Ildefonso Cabañas para oposición de la Escuela de las Temporalidades. 1767.
27. Memorial de Ildefonso Cabañas para oposición de la Escuela de las Temporalidades. 1767.
28. Memorial de Ildefonso Cabañas para oposición de la Escuela de las Temporalidades. 1767.
29. Memorial de Ildefonso Cabañas para oposición de la Escuela de las Temporalidades. 1767.
30. Memorial de Ildefonso Cabañas para oposición de la Escuela de las Temporalidades. 1767.
31. Memorial para oposición de la Escuela de las Temporalidades. Las 5 reglas 1767
32. Memorial, carta de presentación de Santos González Bacas.
33. Notas del examinador en la oposición de las Temporalidades. 1767.
34. Notas del examinador en la oposición de las Temporalidades. 1767.
35. Notas del examinador en la oposición de las Temporalidades. 1767.
36. Memoria de obra en casas de tinte. 1771
37. Factura de jornales del fontanero. 1771
38. Partida de bautismo de Toribio Sacristán. 1773.
39. Portada del Método Uniforme para las Escuelas Pías. 1780.
40. Retrato Felipe Scio. Catedral de Segovia.
41. Acción de la Compañía de Filipinas. 1785
42. Acción de la Compañía de Filipinas. 1785
43. Partida de fallecimiento de Pedro Sacristán de Uzieda. 1788.
44. Expediente de maestro de primeras letras. Montejo. 1799.
45. Expediente de maestro de primeras letras. Montejo. 1799.
46. Expediente de maestro de primeras letras. Montejo. 1799.
47. Expediente de maestro de primeras letras. Montejo. 1799.
48. Expediente de maestro de primeras letras. Montejo. 1799.
49. Expediente de maestro de primeras letras. Montejo. 1799.

50. Expediente de maestro de primeras letras. Montejo. 1799.
51. Expediente de maestro de primeras letras. Montejo. 1799.
52. Expediente de maestro de primeras letras. Montejo. 1799.
53. Expediente de maestro de primeras letras. Montejo. 1799.
54. Expediente de maestro de primeras letras. Montejo. 1799.
55. Expediente de maestro de primeras letras. Montejo. 1799.
56. Expediente de maestro de primeras letras. Montejo. 1799.
57. Expediente de maestro de primeras letras. Montejo. 1799.
58. Expediente de maestro de primeras letras. Montejo. 1799.
59. Expediente de maestro de primeras letras. Montejo. 1799.
60. Expediente de maestro de primeras letras. Montejo. 1799.
61. Expediente de maestro de primeras letras. Montejo. 1799.
62. Expediente de maestro de primeras letras. Montejo. 1799.
63. Expediente de maestro de primeras letras. Montejo. 1799.
64. Partida de fallecimiento de Tomás Sacristán. 1813.
65. Nombramiento de Rector del Colegio. 1817
66. Aviso al Público. Vacante de la plaza de maestro. 1820.
67. Exposición del maestro D. Angel Jiménez. 1820
68. Exposición del maestro D. Angel Jiménez. 1820
69. Noticia del estado de las escuelas. 1820
70. Informe de los maestros de Hondategui. 1820
71. Informe de los maestros de la Compañía. 1820
72. Cuenta del maestro del Patronato de Hondategui D. Domingo Sáez Montejo. 1823
73. Alzado de la Casa nueva del Patronato. 1823
74. Convocatoria de exámenes públicos. 1827
75. Carta de los maestros del Convento de San Francisco. 1827
76. Convocatoria de exámenes públicos. 1829
77. Venta de la cerbatana del Patronato. 1832
78. Fondos del Colegio de Hondategui. 1839
79. Marca de la ganadería lanar de Hondategui. Hacia 1845. Archivo particular.
80. Árboles genealógicos para dotes
81. Árboles genealógicos para dotes.
82. Listado de las labores de la maestra D<sup>a</sup> Remigia Nogueira.
83. Listado de las labores de la maestra D<sup>a</sup> Remigia Nogueira.
84. Nombramiento y sueldo de maestros.
85. Listado de los alumnos de pago. Escuela de Hondategui. Marzo y Abril de 1851.

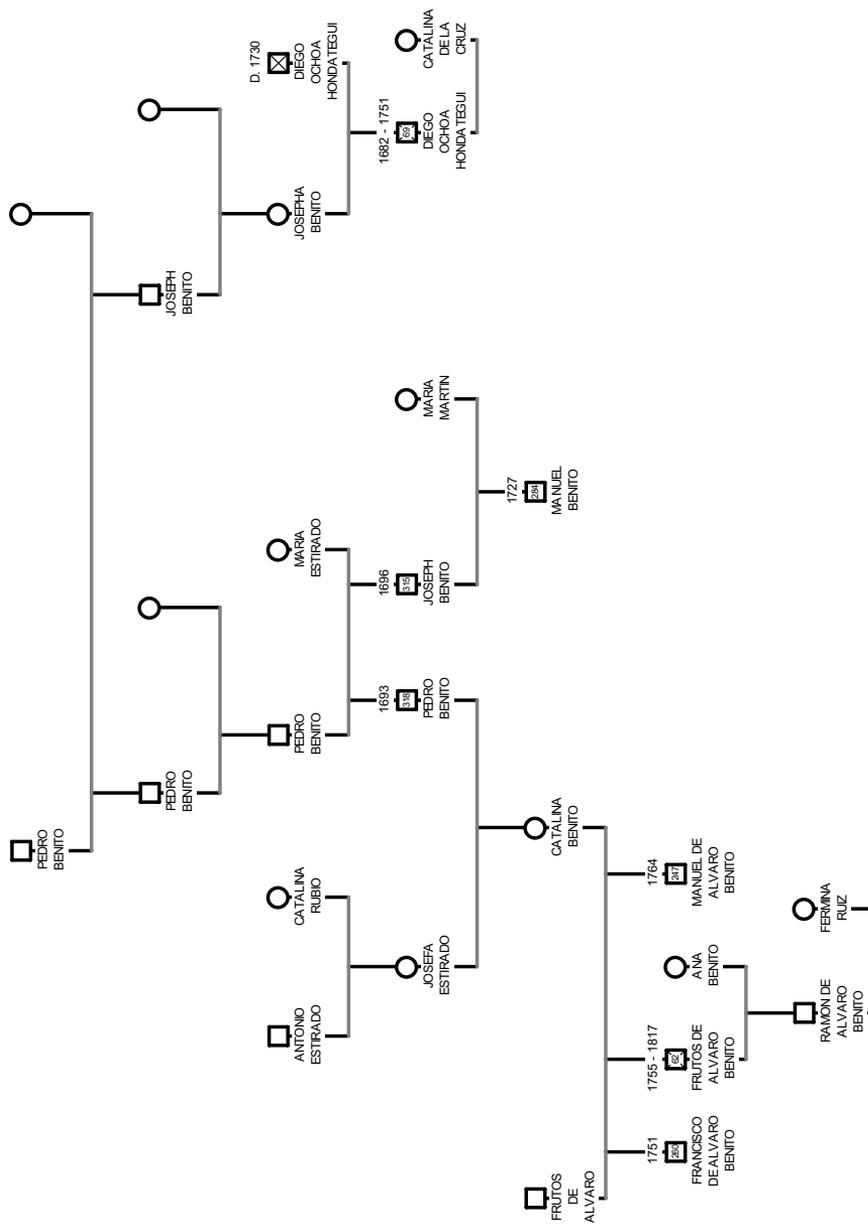
86. Listado de los alumnos de pago. Escuela de Hondategui. Mayo de 1852.
87. Listado de los alumnos de pago y de gracia. Escuela de Hondategui. Octubre de 1856.
88. Retribuciones de los maestros de la capital. 1857
89. Cuenta de gastos para 7 colegiales. 1867
90. Factura de Imprenta del Patronato de Hondategui. 1868
91. Factura del Patronato de Hondategui. 1868
92. Apertura del curso del Instituto de Segunda Enseñanza. 1870
93. Factura de la Escuela de la Compañía. 1871
94. Relación de escuelas públicas de la capital. 1873
95. Relación de escuelas de la capital. 1873
96. Relación de maestros de la capital. 1878
97. Medallón D. Diego Ochoa de Hondategui. Paraninfo Instituto 2ª Enseñanza. Hacia 1885.
98. Medallón Somorrostro. Paraninfo Instituto 2ª Enseñanza. Hacia 1885.
99. Retrato Somorrostro. Colección Baeza. Catedral de Segovia.
100. Inauguración de las escuelas de D. Ezequiel González. 1903
101. Casa nueva de Hondategui. 1910
102. Entrega de cuentas. 1916
103. Nota del Obispo D. Remigio Gandásegui. 1917
104. Solicitudes de la fundación Ochoa Hondategui. 1919
105. Factura de la luz a los Hnos. Maristas. Escuelas gratuitas. 1935
106. Factura del agua al Sr. Obispo. Escuelas gratuitas. 1935
107. Ayudas de estudios. 1942
108. Sacra Congregatio Concilii. 1942
109. Sacra Congregatio Concilii. 1942
110. Datos de la Fundación Hondategui. Delegación de Capellanías. Obispado de Segovia. 1945.
111. Sacra Congregatio Concilii. 1948



1. Árbol genealógico familia Hondategui



2. Árbol genealógico familia Sacristán.



3. Árbol genealógico familia Benito.

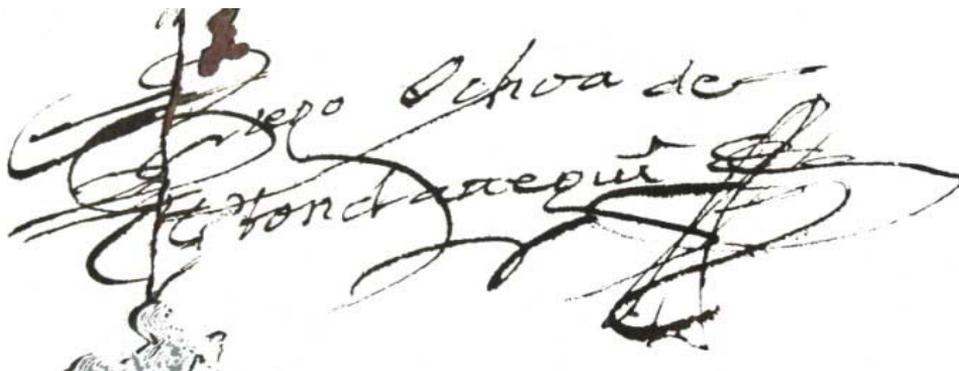




+ En la Ciudad de Segovia en quince dias del mes de Mayo año  
 de mill setecientos y ochenta y ocho años. Yo Diego Ochoa de Hondategui  
 quieriente en esta parrochial de S. Salvador, recibí todos los docu-  
 mentos, que manda una S. yglesia. hizo testamento ante Apud  
 noche escriuano pp.º y del numero de la Audiencia Real, su fha en  
 diez y ocho de febrero de mill setecientos, y ochenta y ocho, en que  
 dice deja una memoria de su mano firmada, y selo de la suya  
 fe, que es su testamento, en que dispone de su cuerpo enterrado  
 en el Convento de S. Juan de la Observancia, y se paguen los gastos  
 en la parrochia conforme a costumbre de ella, juntamente con  
 su oficio y cabo de año, en la conformidad, a lo que se está. He  
 mandado de mill muy a racion de ados. y mil. cada una, y a la  
 parrochial un g.º de mis, como es de uso, y manda diez reales con  
 veinte, como es de uso de enterrados y cabo de año. He legado quin-  
 dientos en conventos, hermitas, y hospitales, congregaciones, y glesia  
 y muchas pobres, pueritos, y viejos, como mas largamente  
 consta de dho testamento, y memoria, a que me remito. Dejo estas  
 testamentarias al P. Guardian, y Letor de prima del referido Conuen-  
 to, a su hijo D. Diego Ochoa de Hondategui, y a su mujer D.ª Catalina de  
 y su ciudad de Segovia y de ella en doce de mill setecientos y ochenta y  
 ocho.

En la Ciudad de Segovia en la Parrochia de S. Salvador en esta noche de  
 diez y ocho dias del mes de Mayo año de mill setecientos y ochenta y  
 ocho años. Yo el Sr. D.º Diego Ochoa de Hondategui, recibí todos los docu-  
 mentos, que manda una S. yglesia. hizo testamento ante Apud  
 noche escriuano pp.º y del numero de la Audiencia Real, su fha en  
 diez y ocho de febrero de mill setecientos, y ochenta y ocho, en que  
 dice deja una memoria de su mano firmada, y selo de la suya  
 fe, que es su testamento, en que dispone de su cuerpo enterrado  
 en el Convento de S. Juan de la Observancia, y se paguen los gastos  
 en la parrochia conforme a costumbre de ella, juntamente con  
 su oficio y cabo de año, en la conformidad, a lo que se está. He  
 mandado de mill muy a racion de ados. y mil. cada una, y a la  
 parrochial un g.º de mis, como es de uso, y manda diez reales con  
 veinte, como es de uso de enterrados y cabo de año. He legado quin-  
 dientos en conventos, hermitas, y hospitales, congregaciones, y glesia  
 y muchas pobres, pueritos, y viejos, como mas largamente  
 consta de dho testamento, y memoria, a que me remito. Dejo estas  
 testamentarias al P. Guardian, y Letor de prima del referido Conuen-  
 to, a su hijo D. Diego Ochoa de Hondategui, y a su mujer D.ª Catalina de  
 y su ciudad de Segovia y de ella en doce de mill setecientos y ochenta y  
 ocho.

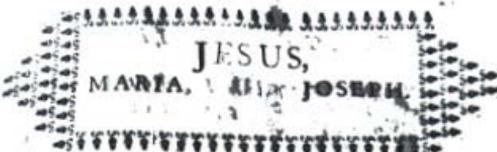
6. Partida de fallecimiento de Diego Ochoa de Hondategui "El Mayor". 1729.



Diego Ochoa de  
Hondategui

The image shows a handwritten signature in black ink on a white background. The signature is written in a cursive style. The first line reads "Diego Ochoa de" and the second line reads "Hondategui". There are some ink smudges and a small red mark at the top left of the signature.

7. Firma de Diego Ochoa de Hondategui


  
 JESUS,  
 MARIA, JOSEPH.

**P O R**  
 DON DIEGO OCHOA DE ON-  
 dategui, vezino de la Ciudad de  
 Segovia, num. 23.

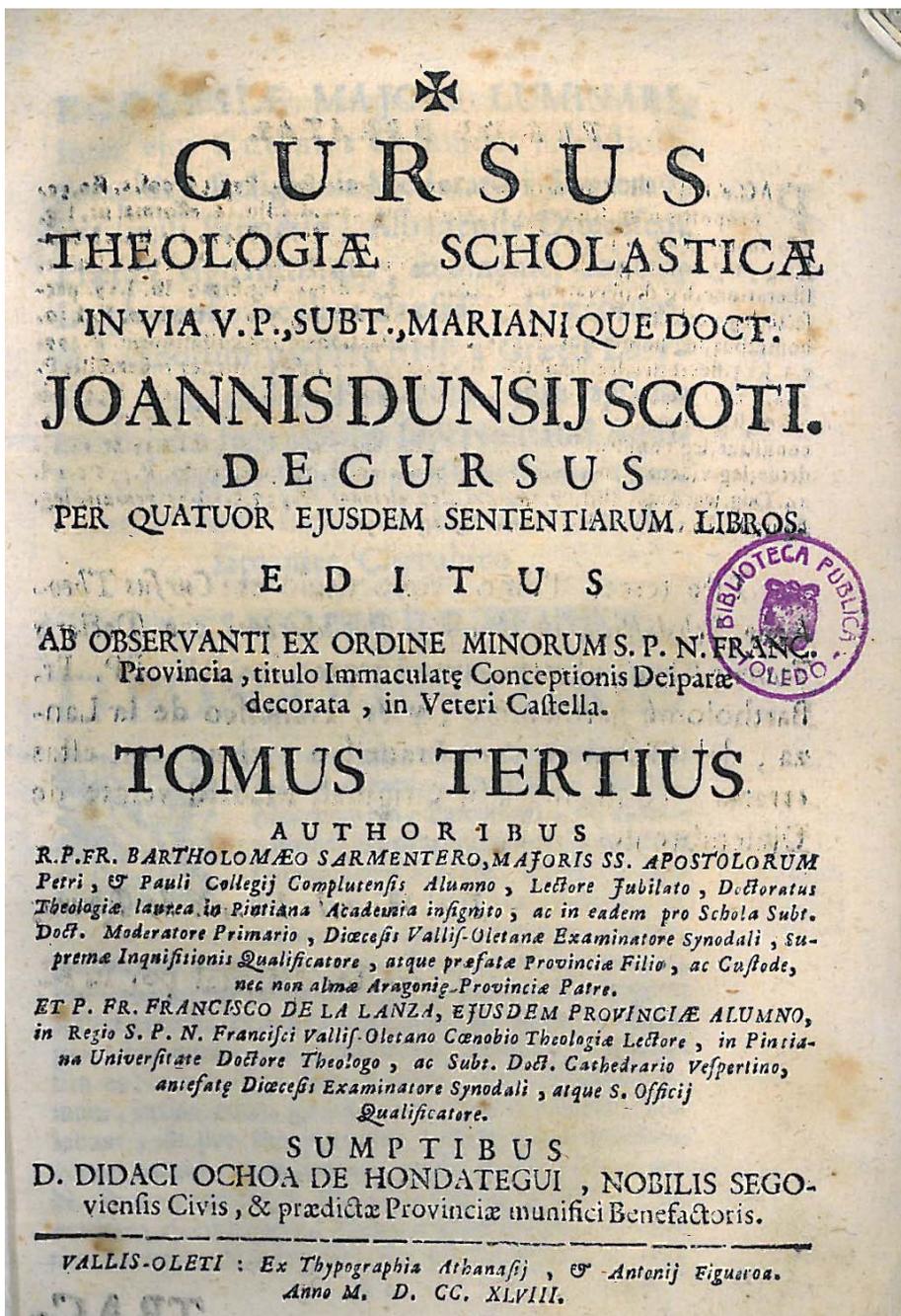
**C O N**  
 LUIS DE VELASCO, COMO  
 Curador adlitem de Don Pedro, Don Se-  
 bastian, y Doña Isabel Lopez de Rivera y  
 Artacho, num. 24. hijos, y herederos de  
 Don Gonçalo Lopez de Rivera, y  
 Doña Maria Josepha de Archabo  
 Sedeño, numeros 18. y 19.  
 vezinos de ella,

**S O B R E**  
 LA VALIDACION, SUBSISTENCIA, Y CON-  
 firmacion de una sentencia de remate, y demas autos  
 executivos, y venta judicial de un Molino de Papel, situado  
 en el Rio Eresma de dicha Ciudad.

A

8. Sentencia de remate de la compra del Molino de Papel





10. Portada libro de Teología Escolástica. 1748



En el día catorce de Agosto de mill setenta y cinco y cinco  
 Falleció D. Diego Ochoa Hondategui vecino y quito de esta  
 Real Audiencia de esta Cruz, cuyo cuerpo fue trasladado y se le dio se-  
 pultura en el Convento de N. S. de los Angeles de esta  
 Ciudad. Testam. ante Lorenzo Viqueo C. de esta Ciudad y en el su-  
 feram. mando se le hiziese enterrado en el oficio  
 de Horena y oficio de Cabo de año y en el día tres de Septiembre  
 de Lindeza las cosas dichas trescientos y sesenta y cinco  
 años se executó, mando se le diesen por su Alma tres mill y  
 cincuenta mil reales que se hizo la quarta funeral y se cumplie-  
 ron por diferentes Prelados de esta Ciudad como me consta  
 de Varios y el dho. Prelado, mando el dho. D. Diego Ochoa  
 que en el dho. testam. se cumplieron algunas cosas  
 en dha. Parroquia de N. S. Salvador como en las dhas.  
 Y donde se expusieron Consta del dho. su testam.  
 aplicase a la Iglesia de esta y para q. así  
 Consta de lo que me dho. Fr. M. y año 1751  
 Fr. M.

12. Partida de fallecimiento de Diego Ochoa de Hondategui. 14 Agosto 1751.

Le por sus y para que conste lo firmo Vt supra =  
 D. Manuel de Arriach  
 En el lugar de Pradena quince de mayo año  
 de mil setecientos quenta y cinco testifico  
 el m. fra. Joseph de Cuna Rector, y Propio de dicho  
 lugar de Pradena, como Bautize y con memoria  
 de los Santos deos y crisma aun niños  
 Joseph nombre frutos, hijo legitimo de fru-  
 tos de Alvaro, y Catalina Uemito Naturales  
 y Vecinos del referido lugar de Pradena, Am-  
 clo Pareros, frutos de Alvaro, y Buena ci-  
 tixado Vecinos del mismo lugar, los Maes-  
 tros Pedro Uemito Vecino del propio lugar  
 y Josepha Citixado difunta, fue su padri-  
 no Juan Uemito a quien adre este el pater-  
 nesco Espiritual, y Obligaciones de Padrina  
 Nacio en cinco de Mayo mes de mayo de este  
 Auzgado ad. y de la Lavada, y para que  
 conste lo firmo Vt supra = D. Manuel de Arriach

Frutos de Alvaro  
 Catalina Uemito  
 Año de 1755  
 Los Mueños

13. Partida de nacimiento de Frutos de Álvaro Benito. 1755.



Quadrimestro, e los Pagos, que se han hecho,  
pa<sup>ra</sup> la Manutencion del Molino de  
Papel, de la ribera, 3<sup>ra</sup> de Nob<sup>re</sup>, de 1757, en adelante,

C  
E  
M  
E

15. Cuaderno de pagos del Molino de Papel de la ribera del Eresma. 1757

9  
Quedamos lo que se paga para la  
Manutención del Colegio de Niños Huérfanos  
de San Juan de los Rios de Guadalupe a  
1762 //

16. Cuaderno de la manutención del Colegio. 1762

Dn. Ant. Sachristan  
 Viudo de D<sup>a</sup> Lorenza  
 Rodriguez de Vieda:  
 Junio 29 de 1762  
 Yg<sup>a</sup> 32 h<sup>a</sup>  
 Cumplido este  
 Sexto auto de  
 verificación y f<sup>o</sup>mo  
 Gonzalez

En el día veinte y nueve de Junio de mil setecientos, sesenta  
 dos murió Dn. Antonio Sachristan mi hijo viudo de D<sup>a</sup> Lorenza  
 Rodriguez de Vieda, y el día siguiente se le hizo en el  
 al Convento de Nro Padre S<sup>o</sup> Fran<sup>co</sup>, recibió las Sacramentos de  
 Penitencia, Eucharistia y extremaunción; dió poder p<sup>a</sup> testar  
 Dn. D. Man<sup>o</sup> Sachristan ante Lorenzo de Sierra, S<sup>o</sup> de esta Ciudad  
 en diez, y ocho de Junio de dho año, lo que hizo en cinco de Julio del  
 mismo; expuso quise enterrarse en dho Convento de S<sup>o</sup> Fran<sup>co</sup> en la  
 Sepultura (q estaba su mujer, amortagado con habito de dho  
 q el último fuese Mayor, con asistencia de toda la Comunidad de  
 Fran<sup>co</sup>; y los niños de la Doctrina; q al otro día de su ent<sup>o</sup> se  
 rieron los ofizios de Noche, y Cabe de año en una y otra parroquia  
 mando en un nombre q se dijese por su alma mil, y quatrocientas  
 misas rezadas, de las q sacada la quarta, se dijese las de S<sup>o</sup> Mi-  
 rente fuesen diez en el Mt<sup>o</sup> del S<sup>o</sup> Xpto de S<sup>o</sup> Jusepe diez en  
 Hermida de Nra S<sup>a</sup> de la fuente la; trescientas, sesenta, y cinco de  
 añal, en las q se llevase ofrenda, como se acordaba, dos achas, y  
 no velas p<sup>a</sup> la tumba, y las demas se dijese a elección de un testa-  
 mentario; y la limosna de cada misa dos R<sup>o</sup> V: a las mandas por  
 zosos quatro R<sup>o</sup> a cada una por una vez: sesenta R<sup>o</sup> de limosna  
 Los PP<sup>o</sup> descalzar de S<sup>o</sup> Fran<sup>co</sup>: a los PP<sup>o</sup> capuchinos otros sesenta, y  
 ta a los de S<sup>o</sup> Juan de Dios: A Nra Señora de la fuente la ciento a  
 la claridad de S<sup>o</sup> Jusepe de donde era hermano; y así ho a acua  
 como acordaba otros ciento: a ocho ofiziales de la casa q lle-  
 von las achas en el ent<sup>o</sup>, y Noche quarenta R<sup>o</sup> a cada uno, y  
 do por una vez: nombre dho difuncto por testamentario, y  
 ratifico dho Dn. Man<sup>o</sup>, alfeliz Sachristan cura de Segun-  
 do Rodrigo, a Dn. Juan de Aroniz, y Velasco, al dho su hermano  
 y así el infrascripto cura Propio de dha Yg<sup>a</sup>; y en el con-  
 nente de dolo sus bienes, derechos, y acciones ratifico la in-  
 tencion q hizo de sus únicos, y universales herederos en q parte  
 y Dn. Esteban Sachristan sus hijos, y de la dha D<sup>a</sup> Lorenza, q de  
 bienes por iguales partes; así convida del tanto q como ha pro-  
 tado; puse las doscientas, y cinquenta misas de quarta en la dca de  
 para q conit lo firme, ut supra - Dn. Gaspar Gonzalez

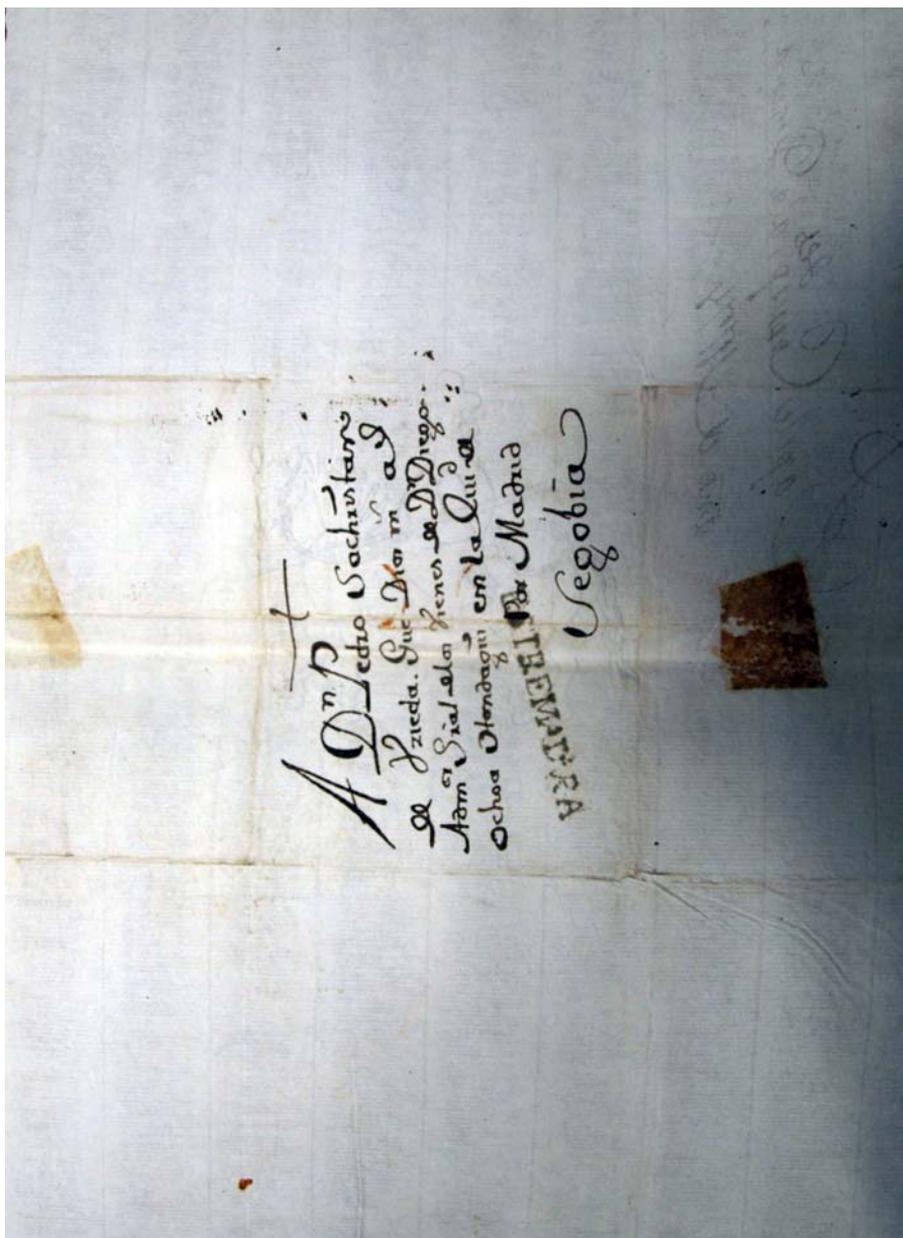
17. Partida de fallecimiento de Antonio Sacristán. 29 junio 1762.



4

Planos y Recibo de la obra  
hecha en el Esquileo del Suo  
de Tres Casas, por el Maestro  
Juan de la Torre.

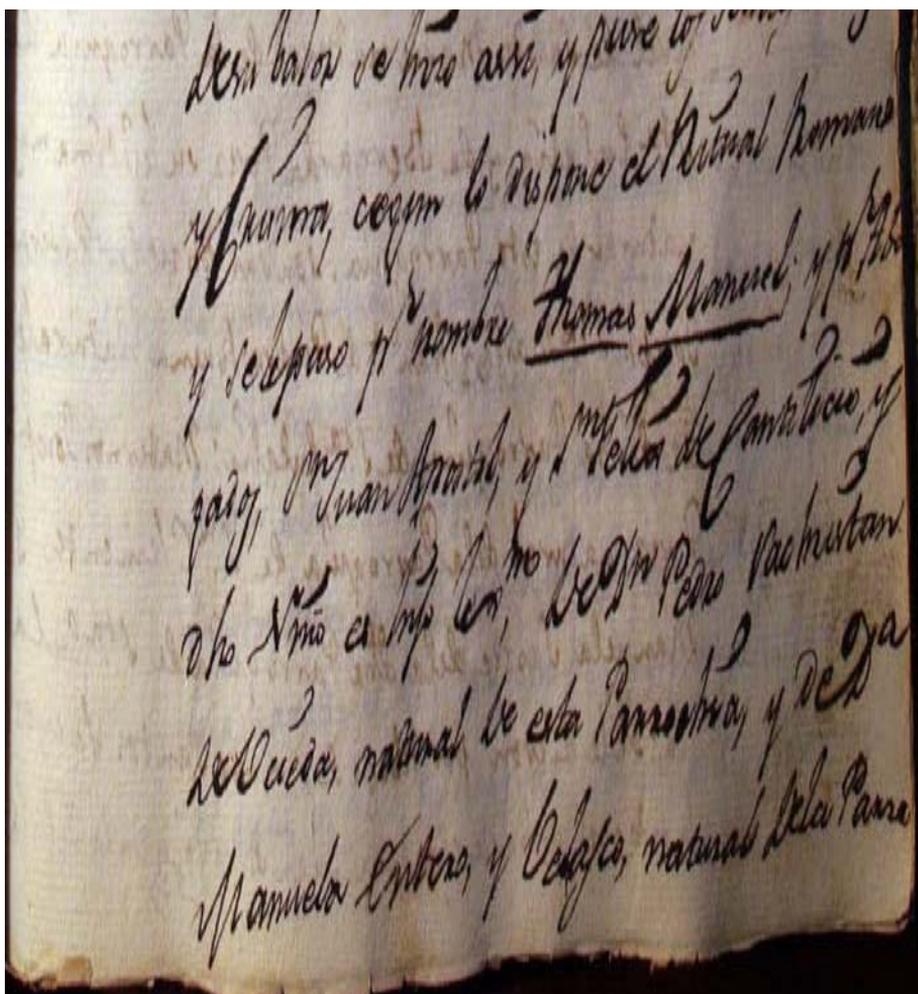
19. Planos y recibo de la obra del Esquileo de Tres Casas.



20. Remite de carta a D. Pedro Sacristán de Uzieda.

*Coste que a tenido*  
**Q**uaderno *de* **C**oste que a tenido  
Chaca In Encerradero y alargax  
Otros en el Esquileo al Lugar de  
Tres Casas. que allitene el Patro  
nato de Fundaciones.....

21. Coste del Encerradero del Esquileo de Tres Casas. 1766



22. Partida de bautismo de Tomas Manuel Sacristán. 27 diciembre 1767.

✠

# REAL PROVISION

DE LOS SEÑORES DEL CONSEJO,  
EN EL EXTRAORDINARIO,  
A CONSULTA CON S. M.

Para reintegrar á los Maestros y Preceptores seculares en la enseñanza de las primeras Letras, Gramática y Retórica, proveyendose estos Magisterios y Catedras á Oposicion, y estableciendo viviendas y casas de pupilage, para los Maestros y Discipulos, en los Colegios donde sea conveniente, informando por menor al Consejo.



EN MADRID:

En la Imprenta Real de la GAZETA, año de 1767.

23. Real Provisión convocando oposición para las plazas de maestro en las Escuelas de las Temporalidades. 1767.



**D**E orden del Consejo: Remito à V. la Real Provision de cinco de este mes, que trata de los Estudios de primeras Letras, Gramática, y Retórica, y la Real Cedula de siete del mismo sobre la continuacion de los pleytos pendientes en los Tribunales Reales, en que tenian interés las Casas de los Regulares de la Compañia, y estaban radicados en ellos antes de su Estrañamiento, y ocupacion de temporalidades en virtud de la Pragmática sancion de dos de Abril, para que se halle V. enterado de su contenido, y disponga su cumplimiento en la parte que le toque, avisandome del recibo para trasladarlo à la superior noticia del Consejo.

Dios guarde à V. muchos años.  
Madrid trece de Oçtobre de mil setecientos sesenta y siete.

D. Pedro Rodriguez  
Campomanes.

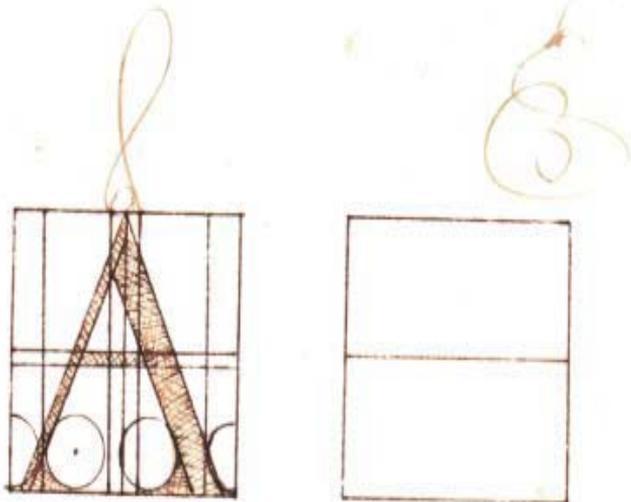


24. Real Provisión convocando oposición para las plazas de maestro en las Escuelas de las Temporalidades. 1767



f

e Cabañas.



26. Memorial de Ildefonso Cabañas para oposición de la Escuela de las Temporalidades. 1767.

†

Senor.

Y Ildefonso Cabañas, <sup>no</sup> D<sup>o</sup> de esta Ciu<sup>d</sup>, P. A. U. P. de U. S.  
 con el mas <sup>to</sup> Respectuoso Rendim<sup>to</sup>; Dize, que luego, que fueron  
 expulados los Padres Jesuitas, con orden de el Real Consejo  
 de Castilla, U. S. fue sexuido hacexle el fauor de nombax-  
 le, por Maestro, para la Aula de escrivir en la que ha  
 sexuido mas de Año, y medio, con el celo, y atencion, que  
 au en cargo corresponde sin que se aya ex<sup>o</sup>perimentado  
 la menor queja en el Pueblo, como es notorio, y a U. S. le consta;  
 Y mediante, que ~~se~~ ha hecho sabex en virtud, de nueva  
 orden de el Real Consejo, se den estas p<sup>o</sup>uend<sup>as</sup>, por O-  
 posicion, y á el mas benemexito. —

Sub<sup>ca</sup>, a U. S. Rendidam<sup>te</sup>, no obstante sus cortos meritos,  
 se compadezca de su pob<sup>o</sup>reza, pues defaltaxle este socorro,  
 bexax p<sup>o</sup>uendado auirix, a tan, b<sup>o</sup>caix de que se origina, pe-  
 rezca su familia, para Remedio de lo qual le aplicaxá toda  
 la gracia, que dixere desí el auumbto, así lo espexa del agran  
 piedad de U. S. por quien <sup>sea</sup> au divina Mag<sup>d</sup>. p<sup>o</sup>xi b<sup>o</sup>xe  
 Talice años en un maior <sup>Cond<sup>o</sup></sup> 88<sup>a</sup>

Virtud Angelica es  
la Castidad mas pura.

El S.<sup>r</sup> de la Magest.<sup>d</sup> para ha  
verse Hombre eligió Virgen.

La Cast.<sup>d</sup> purifica al Entendim.<sup>to</sup> y  
le da entxada en el Palacio de la

Thomàs de Aquino, llamado por su pureza, y  
certina Doctor Angelico, con la Cast.<sup>d</sup> purificó  
su Entendim.<sup>to</sup> para que penetrando las Divinas  
Escrit.<sup>as</sup> fuese en sus Escritos un Oraculo de los Conal.<sup>es</sup>  
Baluarte de la Fe, y un Defensor de las Relig.<sup>es</sup>  
Cabañas.

28. Memorial de Ildefonso Cabañas para oposición de la Escuela de las Temporalidades. 1767.

†  
Siempre tenemos  
necesidad de im-  
plorar el amparo  
de la divina gracia  
por medio de divi-  
nos obsequios á  
nuestra Señora.  
Cabañas.

29. Memorial de Ildefonso Cabañas para oposición de la Escuela de las Temporalidades. 1767

La misericordia de  
Dios se promete a los  
que le temen, y es mas  
cierta para estos que pa-  
ra algunos que esperan  
en ella, arrojandose en  
esta confianza a pecar:  
el penitente puede esperar  
el perdon, el atrevido no.

Cabañas.

30. Memorial de Ildefonso Cabañas para oposición de la Escuela de las Temporalidades. 1767.



Señores.




Antos **Santos González Bacas**,  
 Maestro Profesor de Primeras Letras,  
 Practico, Theorico, y Especulativo, en todo  
 arte, y Reglas de Contax, P. A. P.  
 de V. S. con la mas atenta veneracion

**A V. S. Suplica** seis-  
 van tenerle presente en la eleccion de tal  
 Maestro de Primeras Letras La-  
 rez que espera merezer.

**Palencia y Noviembre 10.**  
 Señores V. S. de la Mui N. C. de S. J. de 1768.



Parte lu-  
 ego ala  
 vitoria

32. Memorial, carta de presentación de Santos González Bacas.

**Para escribir**

**Cabanas** - Escribe con alguno, aunque  
 su aire postura y corte de pluma, queda pasax  
 su letra, mas que mediana en Castellano, y anti-  
 guo, en latin, nada.  
 su contexto, bastante.

**Justo** ... Escribe con alguna medianam, nada magistral  
 su aire postura y corte de pluma, queda pasax  
 su letra, mas que mediano en Castellano, y anti-  
 guo, en latin, nada.  
 su contexto, bastante.

**Carretero** ... Escribe con total magisterio, y arreglado a  
 preceptos, y la letra, aunque no tan perfecta  
 como otras, muy bastante.  
 Su aire postura, y corte de pluma, no es despreciable  
 su letra, en Latin, con alguna perfeccion, en Castella  
 no con buen sentido, en antiguos medianamente  
 su contexto, lo suficiente.

**Roldan** ... E. n todo muy tierno.

**Oregon** ... Escribe tiradamente con mediania, letra de ve-  
 gular primerar nada, preceptos de ortografia, muy  
 pocos, y en ortographia, no mal gusto.  
 Su aire postura y corte de pluma, con alguna primar:  
 su letra, en Castellano, bien, en antiguo medianam,  
 su contexto, bastante.

**F**

33. Notas del examinador en la oposición de las Temporalidades. 1767.

Colina = ... Escribe con gallardía.  
 Su aixe y portura medianos. Su corte de pluma  
 sin garbo =  
 Su Leer, con bastante sentido. y en antiguo, y sa-  
 tin medianamente.  
 Su contar, muy bastante.

Para Leer  
 Joseph Ortega =

Lee bien; y algo tierno en los preceptos  
 para enseñar.

Francisco Casares. Lo mismo =  
 De los dos que intentan esta Cla-  
 se, de los antecedentes, queda  
 ya dicho: Esto es lo-

que mi Seat Saber, y entender, (aunque costo)  
hago á do defcubir, mediante el encargo que se  
me ha: y así lo Juro en caso necesario.

Segovia y Diciembre 2 de 1768

Josephus Garcia  
à Carrascosa

35. Notas del examinador en la oposición de las Temporalidades.  
1767.

Memoria de la obra que tengo hecha en el 5, D, Pedro de  
 Christian para las dos Casas de tinte la una en donde vive el dho 5, D,  
 Pedro y la otra donde vive el 5, D, de la, como sigue —

Por el primer	el tinte de dho 5, D, de la	2074
Por el segundo	Para la tina 14 x 7 canes de 7 x 7 y taca nal grande para en cima de la tina 3 1/2 canes todo —	2058-17
Por el tercer	Para la casa de dho 5, D, de la tina 14 x 2 ca nes 14 a 7 canes de 7 x 7, hacen 232 —	2028
		2560-17

Fue todo comprado 160 x 7 m de la, en la, de dho 5, D, Pedro como  
 Admin, q, he el Patronato de fundacion q, de D, Diego Ochoa de  
 aqui, y f. de dho. Lo mismo yo he comprado como Admin de la  
 en la tina de 5 x 7, de la, de 1774. Juan Hernandez

Pasado

36. Memoria de obra en casas de tinte. 1771

1

Razon de los jornales q. ha ganado el Fontanero y su  
 peon en limpiar y desemborax la Cantarilla, q. vale en la  
 Alberca de Cott. y otra q. valen de tinte una casa q.  
 aditta el Sr. D. Esteban Sachristan, como tambien el haver  
 desemboraxado la Cantarilla de las aguas q. valen de fegad.  
 dicho Cott. y empezaron sus padim.<sup>tos</sup> es como se sigue. =

Loprim.<sup>o</sup> trabajaron quatro dias. y m.<sup>o</sup> de Fon-  
 tanero, y su peon a M.<sup>o</sup> por dia hacen Quat.  
 y nueve. y m.<sup>o</sup> tocan al Cott. 22 m.<sup>o</sup> y 22 m.<sup>o</sup> — Do 20 — 24.  
 mas trabajaron un dia en la cantarilla dicho

Fegadero ————— Do 31. —

Mp.<sup>ta</sup> de Gato Treinta, y cinco m.<sup>o</sup> y veinte y — Do 3. 5. — 24  
 quatro m.<sup>o</sup> seg.<sup>a</sup> dia. de 1771. Joseph Garcia de la Jela  
 Pasado

37. Factura de jornales del fontanero. 1771

Toribio Joseph }  
 Sachaitan }  
 Abril 21 de 1773. }

En la Iglesia Parrochial del Salvador Extra-  
 muros desta Ciudad de Segovia, En el día vanaximo  
 de mill e mill Seiscientos e Setenta e tres

D.<sup>o</sup> Emanuel Cuomán de Guebara Prebitero (226)  
 y Capellan del número de la Santa Iglesia Cate-  
 dral desta Ciudad, con mi propia licencia, Baptizo  
 Solemnemente, y puse los Santos óleos y Crisma  
 aun niño, q<sup>e</sup> nació el día diez y seis de Agosto  
 de este presente año de Don Pedro Sachaitan e Nieto  
 natural desta Parroquia, y de D.<sup>a</sup> Manuela Cuomán  
 y Velasco nra<sup>l</sup> de Santa Colomba, y Casado  
 en la ves.<sup>a</sup> Juana y Parator; son sus abuelos Paternos  
 D.<sup>o</sup> Estanismo Sachaitan nra<sup>l</sup> del Real Ducado de Val-  
 sain, y D.<sup>a</sup> Lorenza Rodríguez e Nieto, nra<sup>l</sup> de la  
 Parrochia de S.<sup>r</sup> Millán; Abuelo Materno don Jph  
 Cuomán Arquea nra<sup>l</sup> de la Parrochia de Santa  
 y D.<sup>a</sup> Theresa Velasco nra<sup>l</sup> de la Parrochia de Santa  
 Colomba, todos desta Ciudad; se le puso por nombre  
 Toribio Joseph Pablo Cuomán Gerónimo: fue su padr-  
 ino don Joseph Cuomán Velasco, aquí en adixitis  
 el Paroquiero Cooperitaval, y las obligacion q<sup>e</sup> conaxo.  
 Abogado, el Salvador, y S.<sup>r</sup> Estanismo de Pódua; y para  
 que conste lo firmé este día de la fecha de supra

D.<sup>o</sup> Gaspar González  
 Manuel Simon, Man.  
 de Guebara

38. Partida de bautismo de Toribio Sacristán. 1773.

METODO UNIFORME  
 PARA LAS  
 ESCUELAS  
 DE CARTILLA,  
 DELETREAR, LEER, ESCRIBIR,  
 ARITHMETICA,  
 GRAMATICA CASTELLANA,  
 Y  
 EJERCICIO DE DOCTRINA CHRISTIANA  
 COMO SE PRACTICA  
 POR LOS PADRES DE LAS ESCUELAS PÍAS.



EN MADRID:

EN LA IMPRENTA DE PEDRO MARIN.  
 AÑO MDCCLXXX.

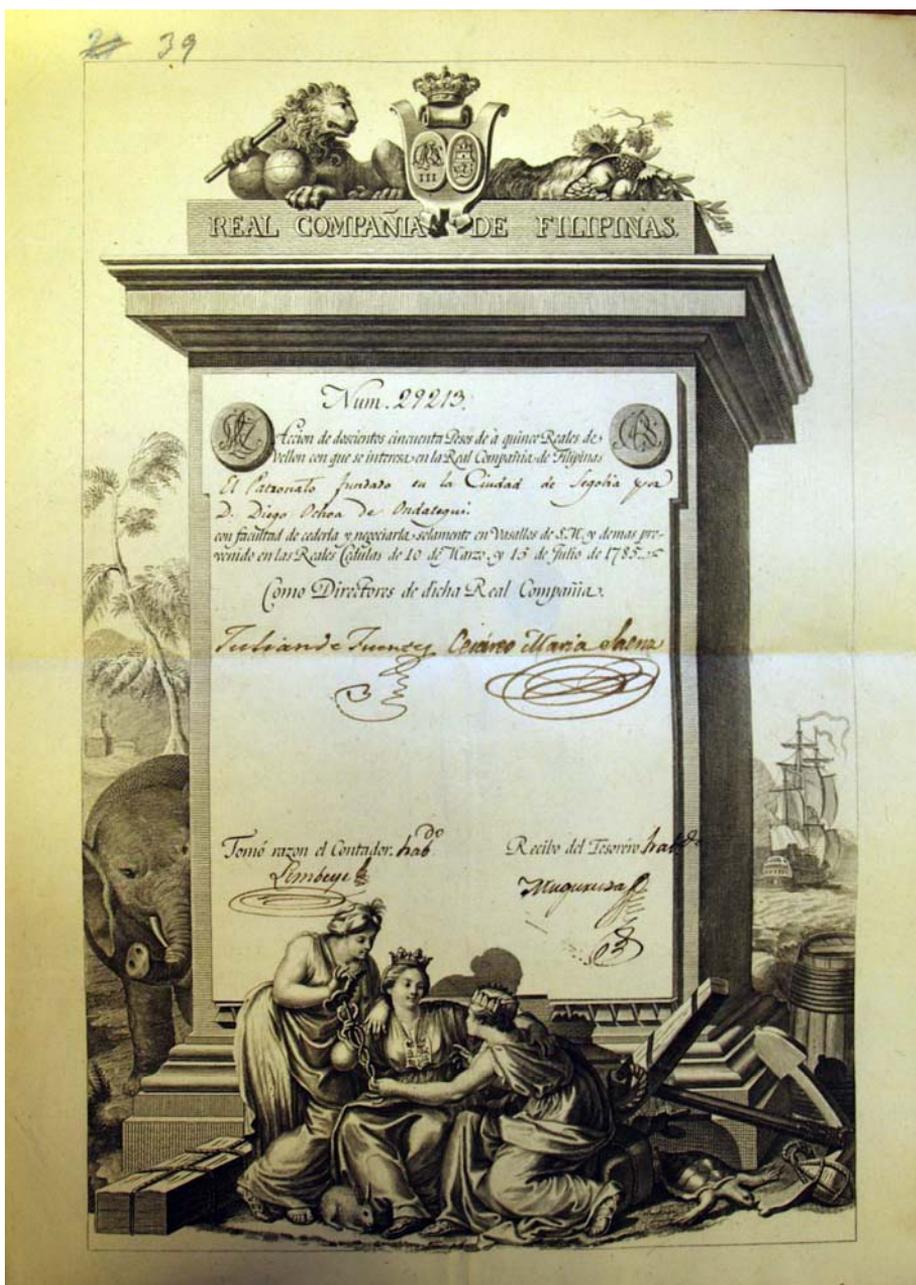
*Con las Licencias necesarias.*



40. Retrato Felipe Scio. Catedral de Segovia.



41. Acción de la Compañía de Filipinas. 1785



42. Acción de la Compañía de Filipinas. 1785

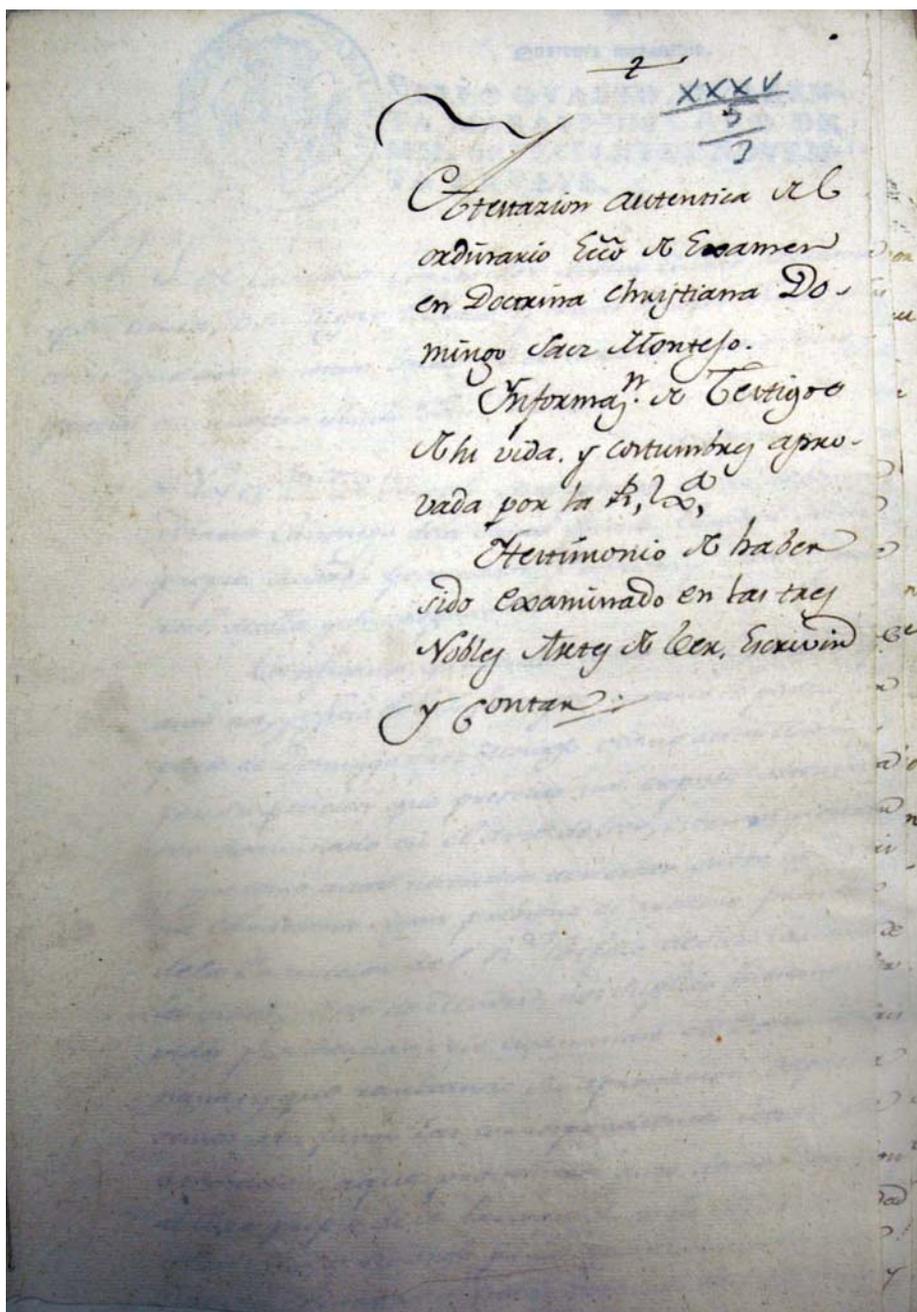
En la Ciudad de Segovia, en veinte y seis de Marzo, de el año de mil, setecientos, ochenta y ocho falleció D.<sup>o</sup> Pedro Sacristán de Uzeda, marido de D.<sup>a</sup> Manuela Enxero, y natural g.<sup>o</sup> de esta Ciudad, y Parroq.<sup>o</sup> de el Salvador, habiendo recibido solam.<sup>te</sup> el S.<sup>o</sup> Sacramento de la Extrema-Union, por no haver dado lugar a mas un repentino accidente g.<sup>o</sup> le acometio, y le privo de intenc.<sup>te</sup> las pocas horas g.<sup>o</sup> vivio: Dejó

24  
 podex para testar a D<sup>a</sup> Manuela su mujer, otorgado ante Juan de Sierra C<sup>o</sup> del num.<sup>o</sup> en veinte y cinco de setiembre, de el año de mil, setecientos, setenta y uno, y con arreglo a él se sepultó su cadaver al día siguiente de su fallecimiento en el convento de S.<sup>o</sup> Juan de esta Ciudad, con el Abito de la religion, y enterrado maior, con los correspondientes oficios de Nov.<sup>na</sup> y Cabo de año; y ademas en virtud del mismo podex declaró, y dispuso D<sup>a</sup> Manuela, g.<sup>o</sup> se dijese por su alma mil misas rezadas, rebajada la quarta Parroq.<sup>o</sup> g.<sup>o</sup> son Docientas, y cinquenta, y asignando por limosna de cada una de estas mil y quatrocientos v.<sup>tos</sup> que se celebrase un novenario de misas rezadas en los nueve dias siguientes a el de su fallecimiento; y g.<sup>o</sup> por el discurso de un año se aprendase su sepultura a la misa diaria y señalada en tho Com.<sup>o</sup> Ratificó el nombram.<sup>to</sup> de testamentar.<sup>o</sup> g.<sup>o</sup> hizo tho su marido en D.<sup>o</sup> Josef Enxero, D.<sup>o</sup> Esteban Enxero, y D.<sup>o</sup> Vicente de Abila; aprobando, y declarando por unicos, y universales herederos a sus hijos D.<sup>o</sup> Thomas, D.<sup>o</sup> Antonio, D.<sup>o</sup> Thozibio, y D.<sup>a</sup> Antonina Sacristán y Enxero; como mas individualm.<sup>te</sup> aparece de la disposición g.<sup>o</sup> otorgó D<sup>a</sup> Manuela en treinta y uno de Marzo de el mismo año de ochenta y ocho ante Justo Gallego Manzanique C<sup>o</sup> de esta Ciudad; y para g.<sup>o</sup> conste lo firmo the ut supra.  
 Lic.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Josef de Burgos

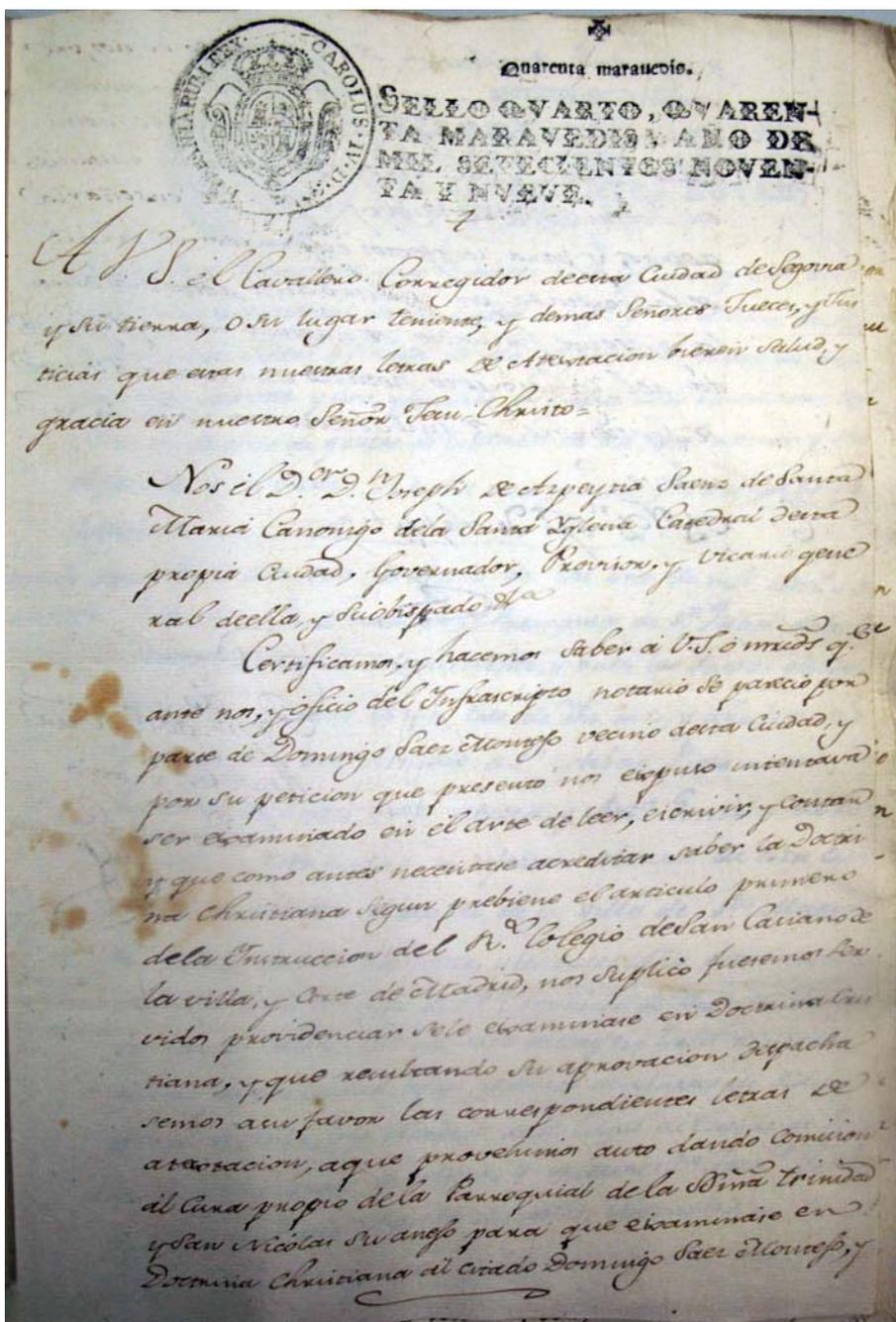
Las Docientas y cinquenta misas corresponden a la quarta que puse en Colección, y las demas millas me consta estar cumplidas.

Burgos

43. Partida de fallecimiento de Pedro Sacristán de Uzeda. 1788.



44. Expediente de examen de maestro de primeras letras. Domingo Sáez Montejo. 1799.



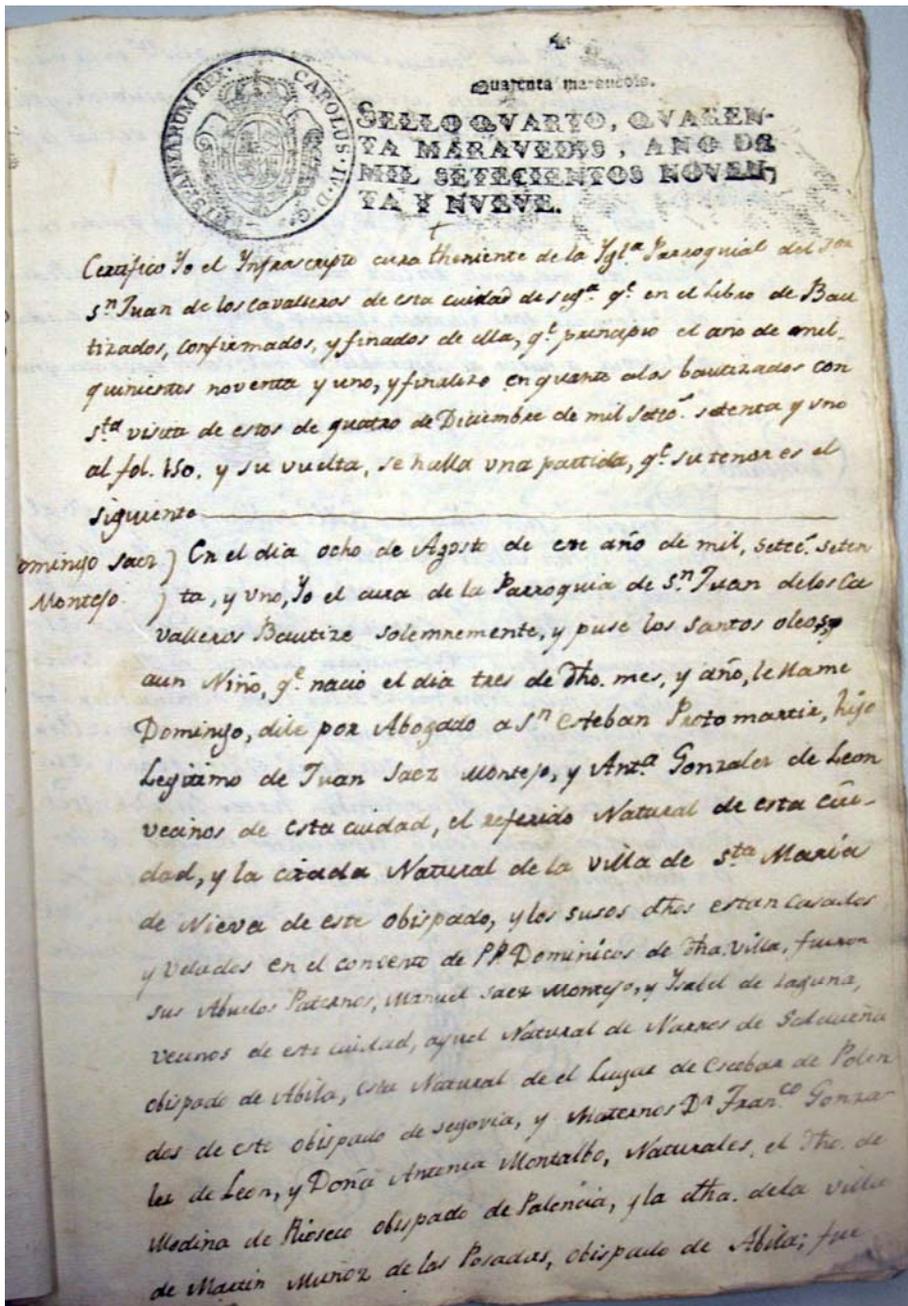
45. Expediente de examen de maestro de primeras letras. Domingo Sáez Montejo. 1799.

que puesta a rrevisacion de su real cedula se no p[ro]
 veyese para proveer, y ha[n]do[n]do practicado
 con rrevisa de la citada rrevisacion que el nomi
 nado Domingo Sáez Montejo está bien instruido
 en Doctrina Christiana, y capaz de enseñarla
 a otros, y para los efectos expresados en virtud
 de lo decretado por nuestro auto de trece día de mayo
 de la presente firmados de nueva mano, y f[er]mado
 da del infrascripto notario en Legoria a veinte
 de Septiembre de mil seiscientos noventa y
 nueve

E D. D. n.º J.º de Chaves

Pedro de San Juan  
 Angel de los Rios  
 Domingo

46. Expediente de examen de maestro de primeras letras. Domingo Sáez Montejo. 1799.

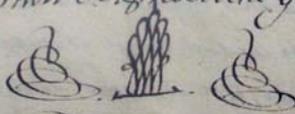


47. Expediente de examen de maestro de primeras letras. Domingo Saez Montejo. 1799.

su padre, D.<sup>n</sup> Luis Gonzalez de Leon, vecino, y es.<sup>no</sup> en la villa  
 de S.<sup>ta</sup> Maria, quien advierte el presente Copia, y el  
 cion, q.<sup>e</sup> contra en este Solemne acto, y por sea verdad lo  
 me fha. ut supra. D.<sup>n</sup> Antonio Manujan - - -  
 Asi consta del citado libro, y fol. q.<sup>e</sup> original queda en  
 poder, ad me remito en caso necesario, y p.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup> contra ad  
 de D.<sup>n</sup> Domingo Saez Montejo, Natural, y vecino en esta ciudad  
 de Segovia a nueve de septiembre de mil, secci. noventa y  
 D.<sup>n</sup> Vidoro Moreno

Compro. <sup>Ny</sup>

D. Domingo Saez Montejo por S. M. publico, presencio lo el  
 Nuncio Extraordinario de Segovia y su hijo D.<sup>n</sup>  
 Asidoro Moreno por quien esta dada la certificacion q.<sup>e</sup>  
 antecede, es Cavallero Capellan. Honrable de Casa de  
 Parroquial de la Real de San Juan inman. de ella como  
 se titula, a quien como tal se le ha visto honrar con los  
 Santos Sacram.<sup>to</sup> de los felixes, hacen sus actos de  
 poco, y la firma puesta al final es la propria de su  
 primo y letra, y la q.<sup>e</sup> acostumbra hacer en todos sus  
 escritos alos quales, como al presente. Siempre se les  
 ha dado, puede, y debe dar entera fe, y credito, asi en  
 juicio, como fuera de el. Por que como se pide, el  
 intercedo, pongo el presente q.<sup>e</sup> ligo y firmo en noche  
 de Sepa. Tomis de los noventa y nueve =

  
 D. Domingo Saez Montejo

48. Expediente de examen de maestro de primeras letras. Domingo Saez Montejo. 1799.



tribunal. y presentados, a una vez se hubieron  
 y sirvieron los empleos & facultades de los señores  
 encomendados; fue mi parecer que cristiano tenia  
 a de Dios, y su conciencia, & buena vida y  
 costumbres, porte y conducta arreglada, sin  
 haver sido quedado en ningun tiempo.  
 Por tanto  
 Et lo sup<sup>o</sup> se hizo mandarla recivir  
 por via de la Audiencia de Sevilla para  
 informar acerca de las calidades expuestas,  
 e inas por la competente Autoridad  
 mandando se entienda de lo que a mi p<sup>o</sup>  
 p<sup>o</sup> el vis Comendante, y el Justicia p<sup>o</sup>  
 pido, fuesse lo neces<sup>o</sup> y  
 Ramon de la Cruz

Auto } Por presentado con la Partida & Baptismo  
 que se da; esta parte de y se la veia la Informa-  
 cion que ofrece al tenor y contenido de el Edicto  
 anterior con lo testado que para ella presenta  
 se, lo qual se comparecien ante mi J. J. y  
 J. J. de Juramento declararon con toda individua-  
 lidad quanto les constare, lo cierto, como cierto,  
 y lo dudoso como dudoso, de forma que se  
 venga en conocimiento de la verdad, y en seguida  
 y previa citacion del Procurador Indico general del  
 Comu de esta Ciudad, se de cuenta a mi J. J.  
 para en su Vista acordar lo conveniente. Comandó

50. Expediente de examen de maestro de primeras letras. Domingo Sáez Montejo. 1799.



mes de Septiembre de mil seiscientos noventa y nueve y nueve y nueve  
 la Informacion escripta por parte de Domingo Saez Montejó  
 y Zúñiga Corregidor por S.M. de la misma y su tierra  
 se presentó por testigo a D.º Alfonso Esteban también  
 vecino en la misma, de quien fué sacada íntegramente el  
 D.º No toma y recibió juramento que hizo por Dios nro.  
 señor y a una señal de Cruz según D.º prometió  
 decir verdad de lo que supiere sobre lo que fuere pre-  
 guntado y habiéndolo sido y manifestado el F.º d.º  
 anterior entorcedo Dijo: Conoce de esta, trato y comu-  
 nicación a quien le presenta sabe que es hijo legiti-  
 mo y de legítimo matrimonio de Juan Saez Montejó,  
 y D.ª Antonia Gonzalez de Leon ya difuntos V.º que  
 fueron y aquad en natural de esta Ciudad, N.º por  
 línea Paterna con la misma legitimidad de Manuel  
 Saez Montejó e Isabel de Laguna, y por la estaterna  
 de D.º Fr.º Gonzalez de Leon y D.ª Antonia de  
 Montalbo, a quienes conocio y por tanto sabe, y le  
 cuenta que así quien le presenta, sin Padres, Abuelos,  
 y demas ascendientes, es, fueron, y proceden de Chris-  
 tianos viejos, limpios de toda mala Vasa, de Herejes,  
 Judios, hereges, y de los mudos. E combercy a nuestra  
 Santa fe Católica, que no han sido procesados, N.º ni  
 castigados por el Santo Oficio de la Inquisicion, ni otro  
 T.º.º secreto, ni afrentosamente, antes si le cuenta  
 por haverlo visto han obrado y desamparado lo  
 empleo de la Republica y los han sido confiados. Fue  
 quien le presenta es temeroso de Dios y su conciencia,  
 de buena vida y costumbres, ni a.º hasta a hora que  
 Negado a noticia del Testigo con su contrario, que  
 si la huviera le sabria. Fue es quanto puede  
 decir y declarar, siendo todo la Verdad para de  
 cargo del juramento que ha prestado, en que se

52. Expediente de examen de maestro de primeras letras. Domingo Sáez Montejó. 1799.

30  
 31  
 afirmo y en su Declaracion q. le fue leida la m  
 tific, expresando ser de edad de quarenta y sei años, y co  
 may omeng lo firmo, y su Señoria doi fe  
 Legueta y ~~Alfonso de ex am~~  
~~Alfonso de ex am~~  
 Antami  
 Domingo Saez  
 Port  
 N. 103  
 D. Antonio Ortiz }  
 En Segovia a once de Septiembre de mil setecientos noventa  
 y nueve para la misma y confirmacion, ante Dho. Jefe  
 de presente por testigos a D. Antonio Ortiz Profesor  
 de Grammatica y Vices de esta Ciudad de quien en su  
 presencia de mi el Sr. no Jefe de Jurant. ordinario caso  
 de qual oficio decia verdad en quanto supiere de lo q. fuere  
 preguntado y haciendolo así por el Peditmento que corre  
 de Dijo: Que como Natural de esta Ciudad, conosco bien  
 a Domingo Saez Montejo, le consta ser hijo y de legitimo  
 matrimonio de Juan Saez Montejo y D. Antonia  
 Gonzalez de Leon ya difuntos Vecinos que fueron y  
 a qual es natural de esta Ciudad, Nieto, Paterno de  
 Manuel Saez Montejo y de Isabel de Laguna, y por  
 linea Materna de D. Juan Gonzalez de Leon, y D.  
 Antonia de Montalbo todos de legitimo matrimonio,  
 como se acredita de la Partida de su Bautismo a q.  
 se remite. Que en esta inteligencia sabe que tanto  
 ay antes referido, quanto ay arandientes, es, y han sido  
 temidos y reputados por Christianos Viegos, Iniquos  
 de toda mala Vaya de Mory, Indio, hereges, y  
 vicion-comberos a nuestra Santa fe Catolica, que  
 no han sido Pruebados, Procos, ni castigados, por  
 el Santo Tribunal, ni otro alguno, a ptesora

53. Expediente de examen de maestro de primeras letras. Domingo Sáez Montejo. 1799.





Del Juramento que ha prestado en q.<sup>a</sup> se afirma  
 para su declaracion, la Varifio, es preciso ser maica  
 de quarenta años lo firmo con su S.<sup>a</sup> y S.<sup>a</sup>  
 que di fe = Angel Carvajal  
 31 / m / ~~Señalada y firmada~~

Amami

Domingo Saez

Respuesta del Prox }  
 Sindico del Comun. }

Vista la precension e Informacion an  
 tecedente, por el Infraescrito Procurador  
 Sindico General del Comun desta Ciudad. y  
 mediante el conocimiento que tiene an del  
 pretendiente. y sus Padres, como de los legos  
 que han dependido en ella dize: No se le ofe  
 ce reparo alguno, que poner contra lo que  
 se le ha justificado. en desempeño del officio  
 q.<sup>e</sup> ejerce y lo firma en seg.<sup>a</sup> y Sept. v.<sup>ta</sup>  
 y unico de mil Setecientos noventa y nueve

Antonio Texez Carvajal

Ant.<sup>o</sup> de la procuracion } En la Ciudad de Segovia

56. Expediente de examen de maestro de primeras letras. Domingo Sáez Montejo. 1799.

A Veinte y Nueve de Septiembre de mil setecientos  
 ochenta y nueve el Señor D. Matheo de Saeza y Zuniga  
 Al Conde de S. H. C.ador Onerario de la R. Chancilleria de  
 la Ciudad de Valladolid, Corregidor y Capitan de guerra en  
 esta de Navarra y su Partido; en Vista de la Informa-  
 cion antecedente y cõvida a pedimento de Domingo Saez  
 Montep, natural de esta Ciudad, y de la Respuesta dada  
 por el Procurador Sindico general de la misma sobre  
 no ofrecerle apoyo alguno contra ella en Descargo de  
 su Oficio y con atencion a que ley testifica en ella  
 non depueto como personas Christianas y temero-  
 sas de Dios habran Dios y depueto la Ciudad ademas de  
 que habiendo tomado su Dña y Oficio correspondientes  
 sobre dho asunto resulta la cõtera de lo justificado ante  
 mi el Ex<sup>to</sup> Dño: La aprobava y apruto en S. H. quanto  
 pide y los hay en Dios. y en consecuencia, interpo-  
 niendola como la interpone la Autoridad de su  
 noble Oficio y Decreto Judicial en forma, para  
 que valga y haga fe en Juicio y fuera del man-  
 data y mandos, que Original y signada se entregue  
 ala parte para que vea de ella como y donde tiene  
 combenirle. y por este auto que su Dña proveyo  
 asi comando y firmo de que yo el Ex<sup>to</sup> Dño

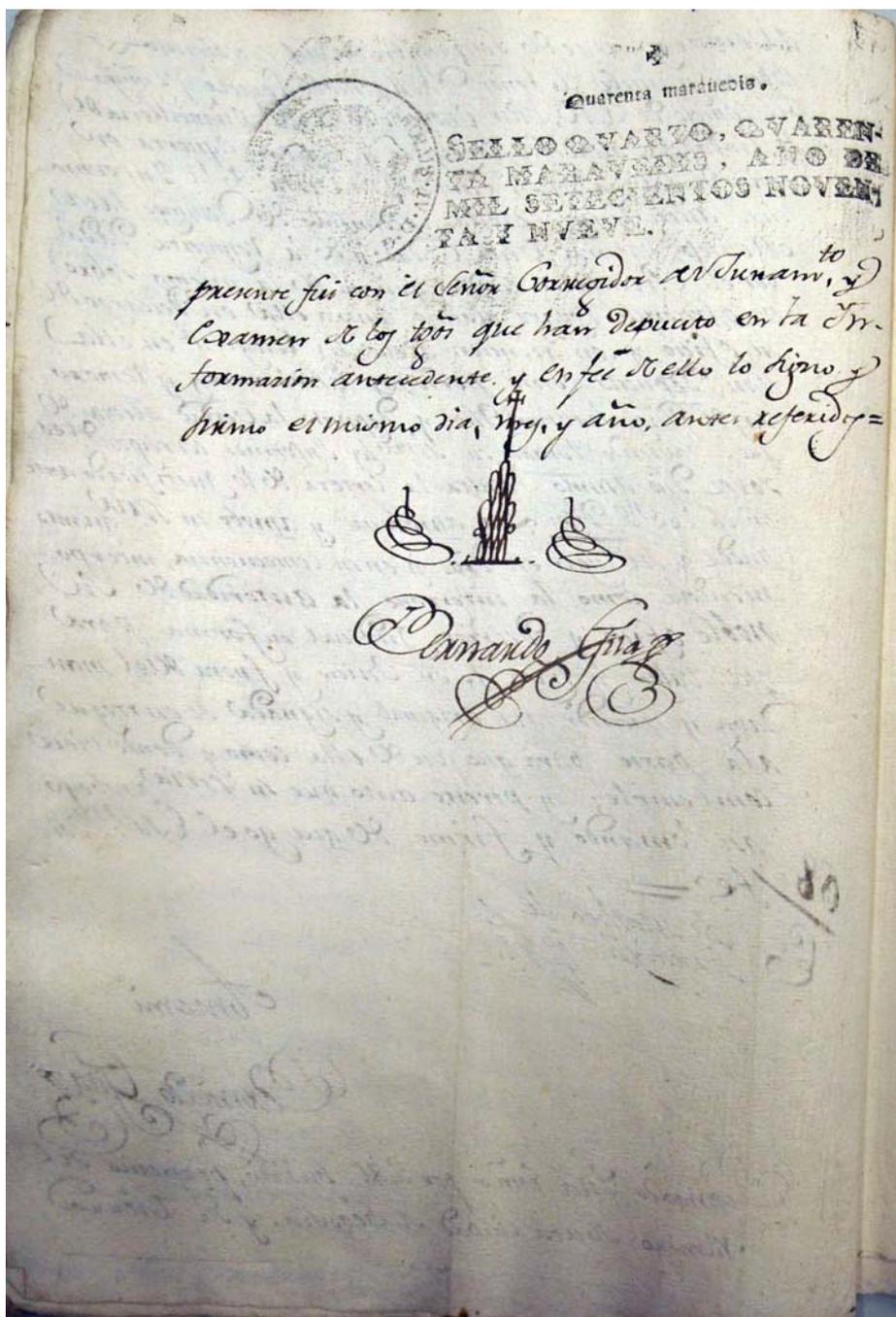
68 / fe =  
 D. Matheo de  
 Saeza y Zuniga

Antemi

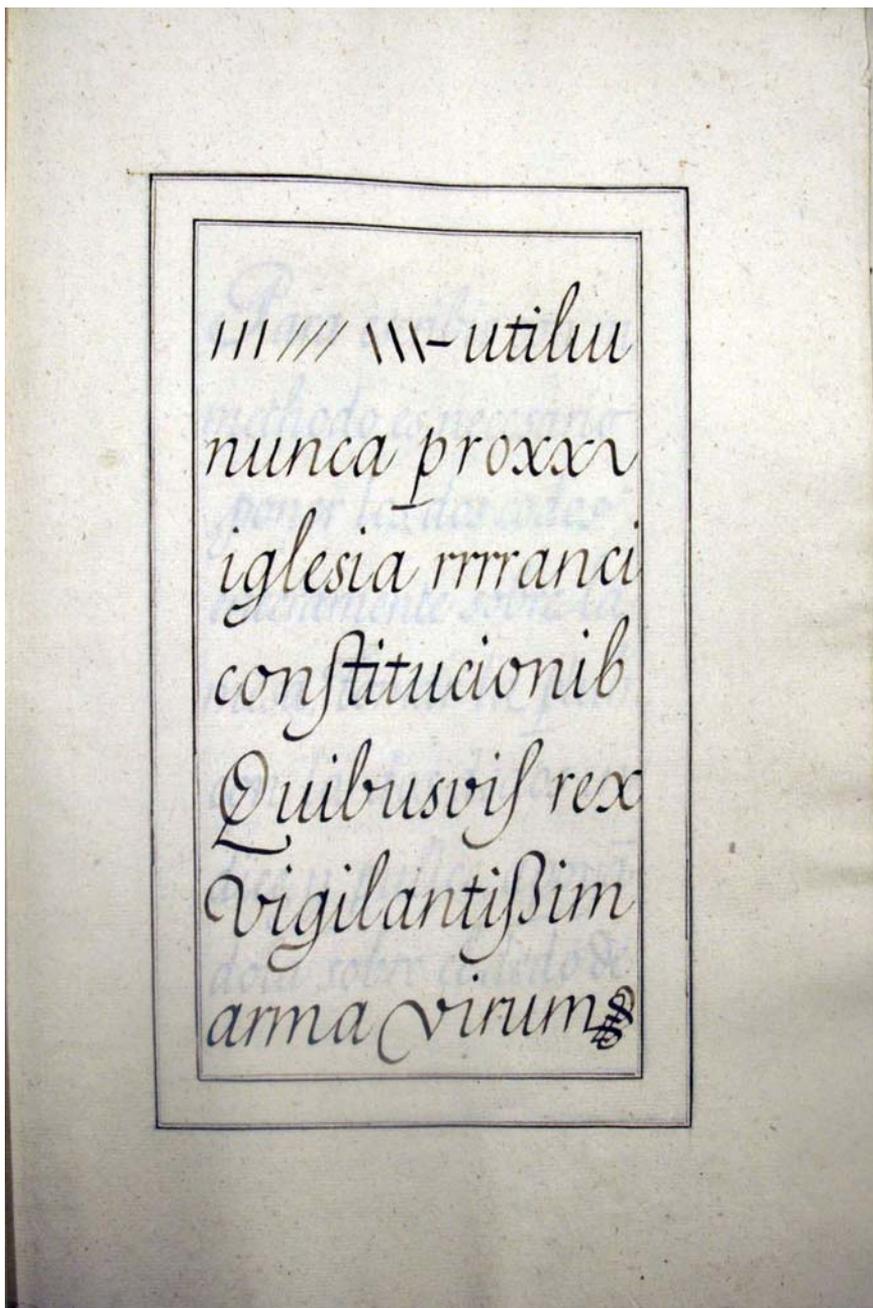
Domingo Saez

Domingo Saez Enno por S. H. publico, porperuo del  
 Nonexo desta Ciudad de Segovia. y su Tierra

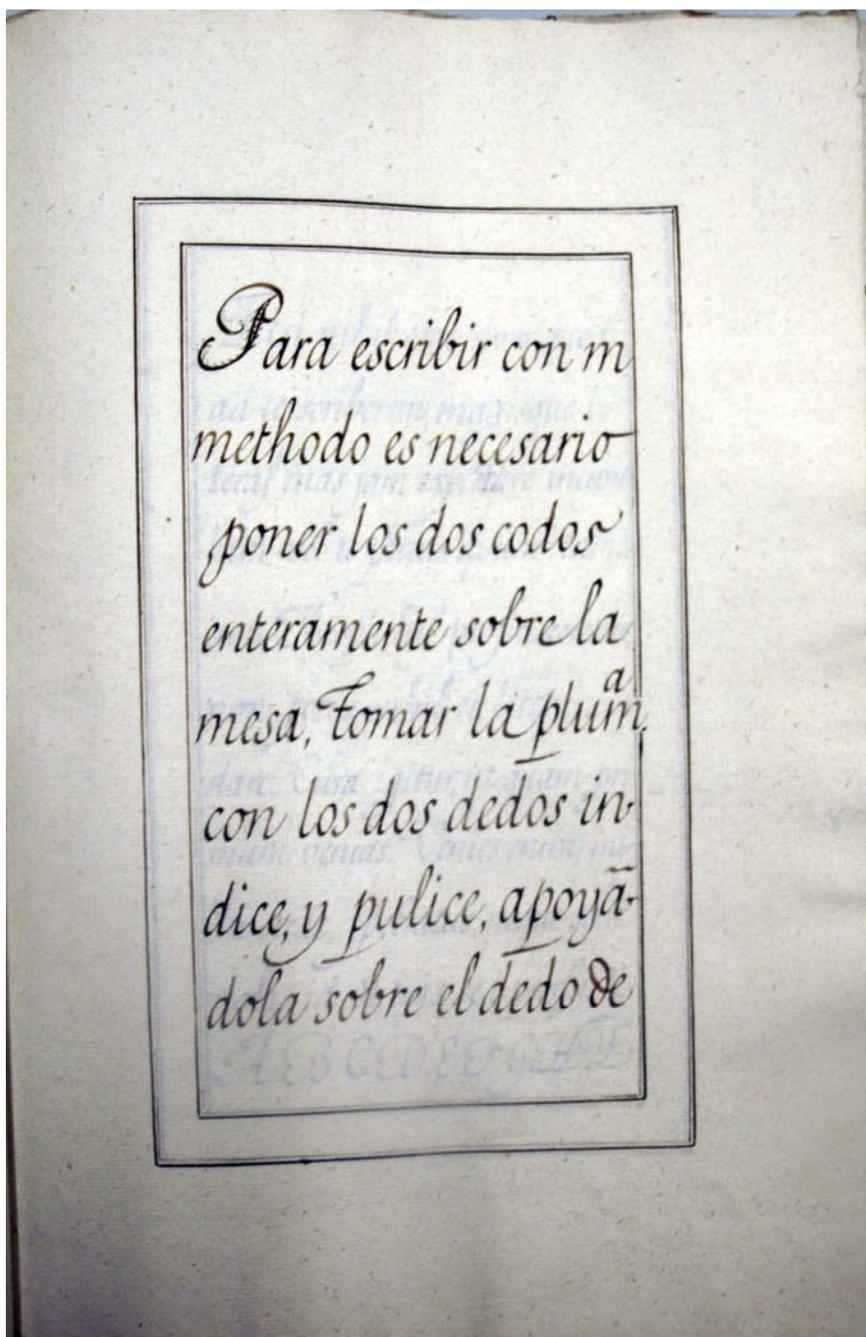
57. Expediente de examen de maestro de primeras letras. Domingo Sáez Montejo. 1799.



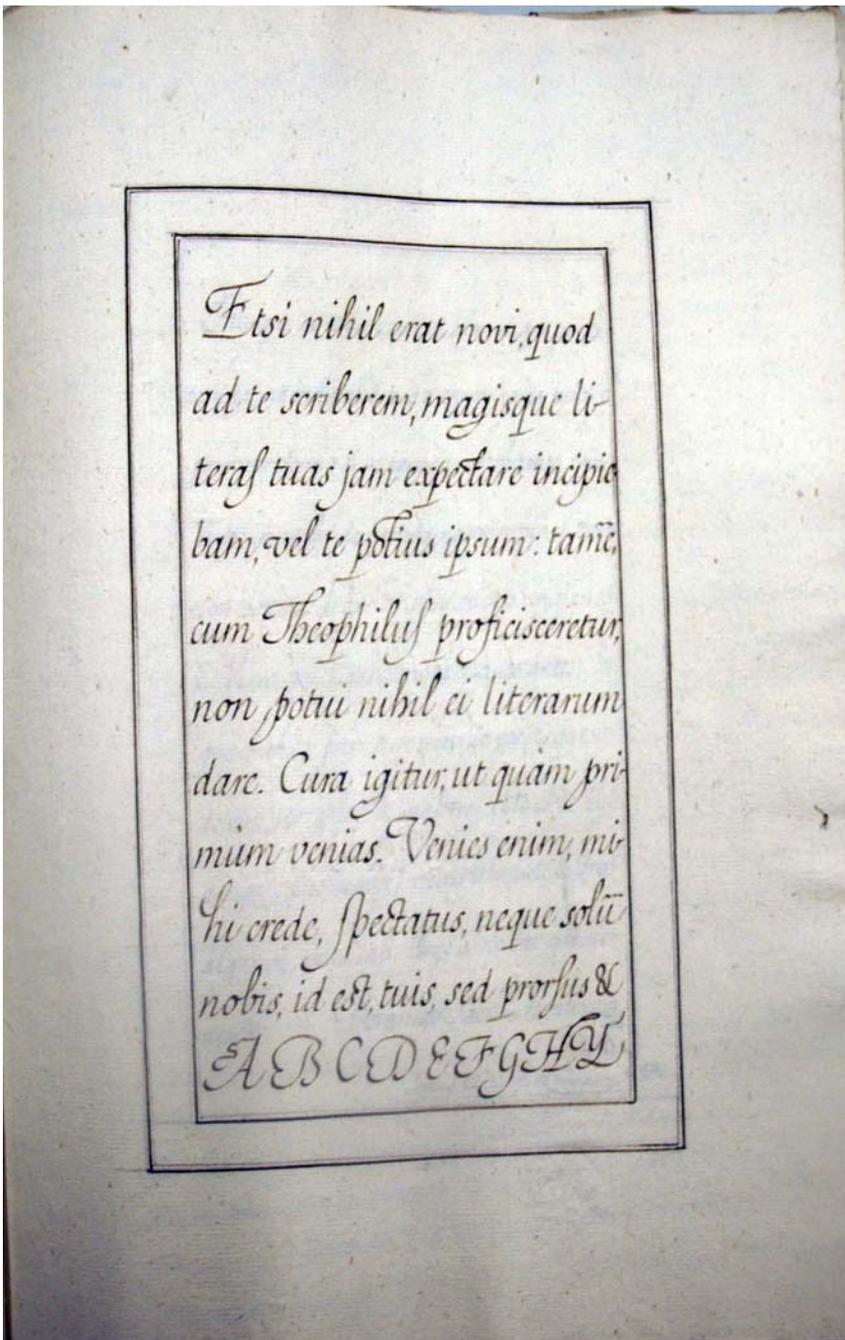
58. Expediente de examen de maestro de primeras letras. Domingo Sáez Montejo. 1799.



59. Expediente de examen de maestro de primeras letras. Domingo Sáez Montejo. 1799.

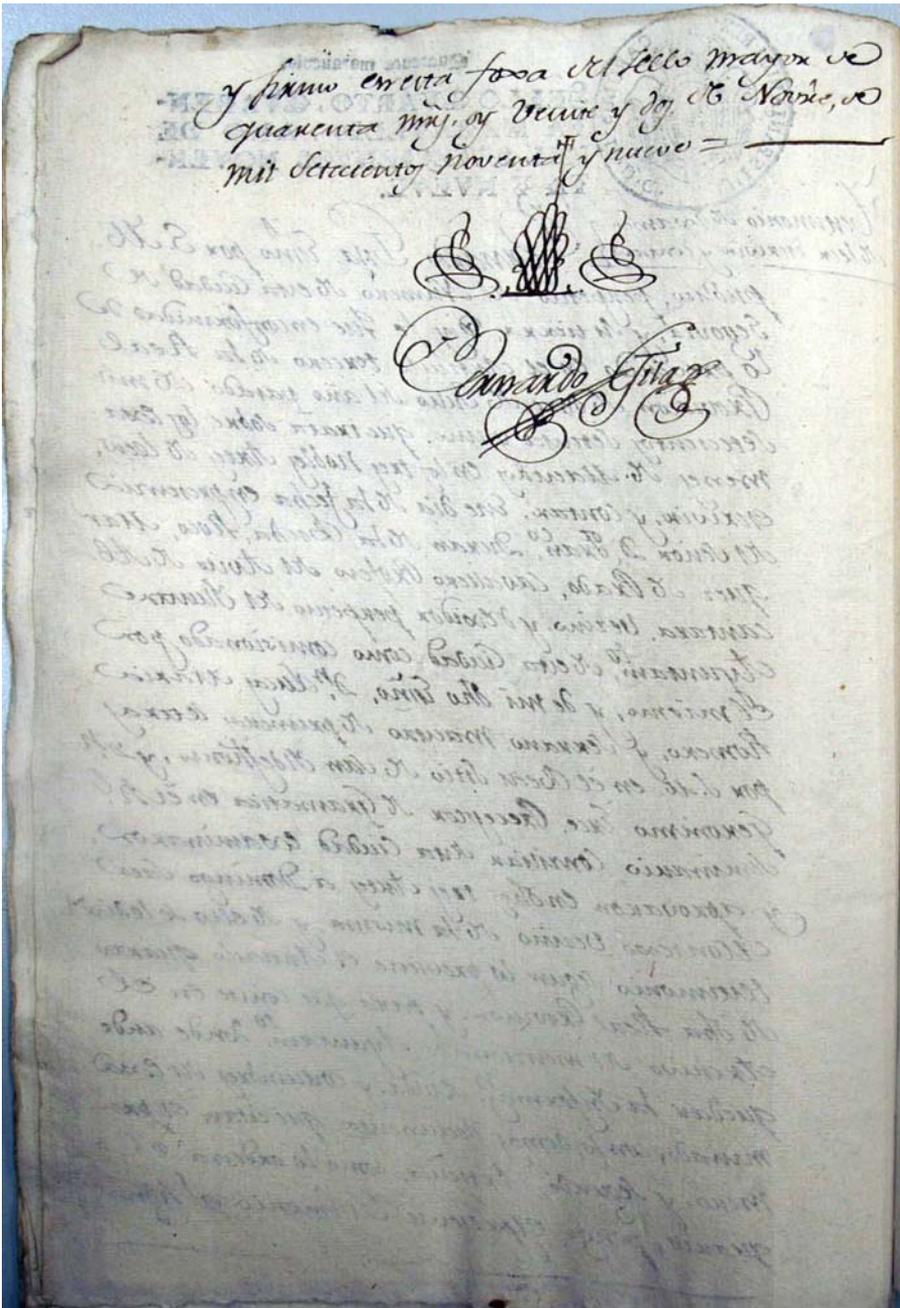


60. Expediente de examen de maestro de primeras letras. Domingo Sáez Montejo. 1799.



61. Expediente de examen de maestro de primeras letras. Domingo Sáez Montejo. 1799.





63. Expediente de examen de maestro de primeras letras. Domingo Sáez Montejo. 1799.

D.<sup>o</sup> Thomas En la Iglesia Paroquial del Salvador en  
 Sacristan. trancuro de esta Ciudad de Segovia el dia ve  
 Iglesia 32 de te, y uno por la tarde del mes de Septiembre  
 Septiembre 21, Año de mil, ochocientos, y trece se dio sepul  
 de 1813= ra a el cadaver de mi felix D.<sup>o</sup> Thomas  
 Sacristan, y Entero, usando, que era de D.<sup>o</sup>  
 via Agustina Entero, y natural de esta del  
 Salvador. Fallecio el dia anterior por la ma  
 habiendo recibido ~~recibido~~ S.<sup>o</sup> Sacramentos  
 Penitencia, Viatico, y extrema Uncion. Con  
 su Testamento ante D.<sup>o</sup> Manuel Iglesias, le  
 cribano del numero de esta Ciudad en el dia  
 de Año de la fha: En que mando p  
 entiere en la Iglesia del Salvador con haria de  
 Francisco. Sepuldo ala voluntad de su mujer, y  
 manos, y testamentario el entierro, y todo lo que  
 por disposicion de la ley preada sus hijos, y  
 nas de le hizo entierro ut supra, y f. v. o. n. a. y  
 de Año. Nombre por Testamentoario  
 Diego Garcia Huerta Parroco del Salva  
 y a D.<sup>o</sup> Juan Entero, y a Hernando Lopez  
 Dico la ut supra de entierro al dia siguiente

64. Partida de fallecimiento de Tomás Sacristán. 1813.

En 31 de Agosto de 1817 se juntaron los Infanzones D. Patronio  
 de la Patronato de fundacion y f. de D. Diego de los Saldarriaga en  
 la pieza que era destinada p.<sup>a</sup> sus juntas en el Convento de S. Xp. S.<sup>n</sup>  
 Fran.<sup>co</sup> de la Obisepancia de esta Ciudad à tratar de los asuntos concea-  
 nientos à ellas, y haviendo manifestado nuestro Compatriota D. Santia-  
 go Garcia Arizaga que el empleo que obronia de Maestro de Pajar del  
 N.º Obispo de esta Diocesis le impide el poder residir en el Colegio  
 p.<sup>a</sup> la debida asistencia de los Niños Arizaganoz hemos convenido à  
 la proposicion f. nos ha hecho de que D. Torib. Cayuela, Medisracio-  
 nero de esta S.<sup>a</sup> Iglesia se establezca en dho Colegio p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> haga sus veces  
 en la direccion espiritual y temporal de el por el tiempo que el referido  
 S.<sup>n</sup> D. Santiago residir en el Palacio de S. Xp. y en el caso de que este quie-  
 ra establecerse en el Colegio, cesara en todas sus funciones el mismo D.  
 Torib. de Cayuela, sin que en tiempo alguno, ni con ningun pretexto  
 pueda alegar derecho de permanecer en el Colegio; deviendo quedar à  
 cargo del S.<sup>n</sup> Prector pagarle la dotacion en que se convengan, sin q.<sup>e</sup>  
 sea responsable en nada la fundacion de los conventos particulares  
 f. median entre el S.<sup>n</sup> Prector, y su Substituto, pudiendo los S.<sup>n</sup> Patronos  
 removerle con causa justa. Y sin mas q.<sup>e</sup> acordaa, ni de examina al  
 presente lo firmaron en Segovia dho dia, mes, y año. = D. Sant. Garcia  
 Arizaga. Patrono = Fr. Fran.<sup>co</sup> Eriza, Guardian, y Patrono = Luis Durri-  
 llos, Sindico, Patrono.

65. Nombramiento de Rector del Colegio. 1817

## Aviso al público

Hallandose vacante la plaza de  
 Maestro de leer en la Escuela de N.<sup>ra</sup>  
 Señora de esta Ciudad, titulada de la  
 Compañía cuya dotación es la de 250  
 ducados <sup>anuales</sup> pagados de los fondos de las  
 temporalidades; se hace saber a  
 todos los q<sup>e</sup> se hallen adormidos y  
 de la calidad necesaria para  
 desempeñar este Magisterio  
 q<sup>e</sup> quienes pretenderlo, quese  
 recibiran memoriales en el go  
 bierno Político de esta Ciudad  
~~hasta fin de Junio para~~ Provincia  
 en el termino de un mes contado  
 desde esta fecha. Segovia 26 del  
 Mayo de 1820.

El Excmo.  
 D. D. Ochoa de Hondategui

Señores del Muñstro Ayuntamiento Constitucional

Ángel Gimenez, Maestro de la Escuela de la  
 de la Compañia de esta Ciudad, que con el objeto de  
 se promueva y adelante en el ramo que se le ha  
 confiado, hace presente a V. M. que para ventura  
 de una vez el delitico como perjudicial, vicioso y  
 sano y de utilidad publica. Digo que si se hace necesario e indispensable  
 para en esta Escuela los cantones o allos de to-  
 do o Matanzas, en los que se hallan las abla-  
 ras limpias y arregladas al lenguaje de los  
 Niños. Este Metodo que sobre sea mas seme-  
 llado, nada hay ni vicioso es analogo y propio  
 al Ojano de la U. N. N. si lo han experimentado  
 los Maestros Modernos y algunos antiguos, ob-  
 servados de una natural lenguaje con letras  
 muy ventajoso, y que otra parte lo es mu-  
 cho mas al delitico, por que con otros (ademas  
 aunque aya considerable porcion de Niños ce-  
 no ya se van fundando en esta) se podran

Francisco Lopez  


Si infrascripto Com. tomar diez o doce de una vez, y que cada dia  
 de instrucion publica concunando de fante con la Repeticion en acto cotidiano de  
 su informe a la Com. o sus vicar, con el delitico no puede  
 solitud que se le hiciese esto porque ay que Maestros como por  
 de l. una de Angel Nino ala leccion y despachando a toda prisa  
 dominar deca que para pasar a toda. Sopena de tener que  
 modo como es justa confiarlos a uno de los mas grandes, y de este  
 y ult. a la una modo los adelanta seran pocas y tardas; su  
 nancia de los Niños

67. Exposición del maestro D. Ángel Jiménez. 1820

cuando en este caso en el dia que lo que se me  
 con el que se pide una razon de que desean N. S. con Nuevas Escuelas la ins-  
 de quanto Car. N. S. traccion publica  
 tenen a N. S. Súplica se suavan tener a bien contenta o con-  
 ciente y que el para la referida Escuelas para dha. Escuela de la  
 Ayuntamiento las Compañia, para la mas pronta educacion de los  
 tan franque con) alumnos que concurren a ella  
 quando se me de Dios que a N. S. muchas años Segovia  
 esta especie. D. S. p.º de Sept.º de 1820.  
 han en cargo acordara lo que B. L. M. de N. S.  
 citeme. D. S. p.º de Sept.º de 1820. Angel Jimenez  
 Sept.º de 1820  
 Tomas Garcia  
 José Brindos  
 to  
 Ayuntamiento de Segovia de 1820 -  
 Compense by cartones, y rijan en el cargo de la M.ª en-  
 cargo de la instrucción publica. A. S. acord. de 1820  
 cedifico  
 Pascual Tejedor

68. Exposición del maestro D. Ángel Jiménez. 1820

GOBIERNO POLITICO  
DE LA  
PROVINCIA DE SEGOVIA.

*D*eseoso de que todos los pueblos de esta Provincia contribuyan á llenar las paternales miras del Gobierno que tanto vela para llegar á colmarlos de felicidad, y siendo indudable la que resultará de las mejoras que debe haber en los establecimientos de educacion pública, de beneficencia, correccion y caridad segun está manifestado en las circulares de 25 de Mayo y 3 de Junio, y estando ya al concluir el término que se prefijó para que los Ayuntamientos Constitucionales remitan las noticias de su estado y adelantamientos, y demas prevenido en dichas circulares, no puedo menos de hacer á Vms. un recuerdo formal invitándoles á su puntual cumplimiento, pues en caso de morosidad, que no es de esperar, me veria precisado á tomar otras medidas que serian á Vms. desagradables.

Dios guarde á V<sup>ds.</sup> muchos años. Segovia 3 de Agosto de 1820.

El Gefe político interino.

José Balsera.

Sres. Alcalde y Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

Los maestros de primeras letras de las piadosas memorias del Sr. On-  
 dategui, cumpliendo con las superiores ordenes declaran: Que se hallan  
 pagados de sus respectivas dotaciones a costa de los fondos del establecimiento  
 que consisten en rindidos que paga el erario público.

Que el número de sus discípulos entre internos y externos *Es actualm<sup>te</sup>*  
 de ciento quarenta y seis.

Que en las clases que abraza la enseñanza pública hay niños de bastan-  
 tes adelanzamientos tanto en leer, escribir, y contar, como en doctrina  
 christiana, gramática, y ortografía castellana.

Que se ha empezado la enseñanza de la Constitución.

Y por último que sería generalísima entre ellos la enseñanza, si  
 las necesidades externas, y el abandono de sus familias les hiciese pres-  
 tar otra asistencia a la escuela, y les radicaran en mas sólidos principios  
 de subordinación. Segovia y Mayo 11 de 1820.

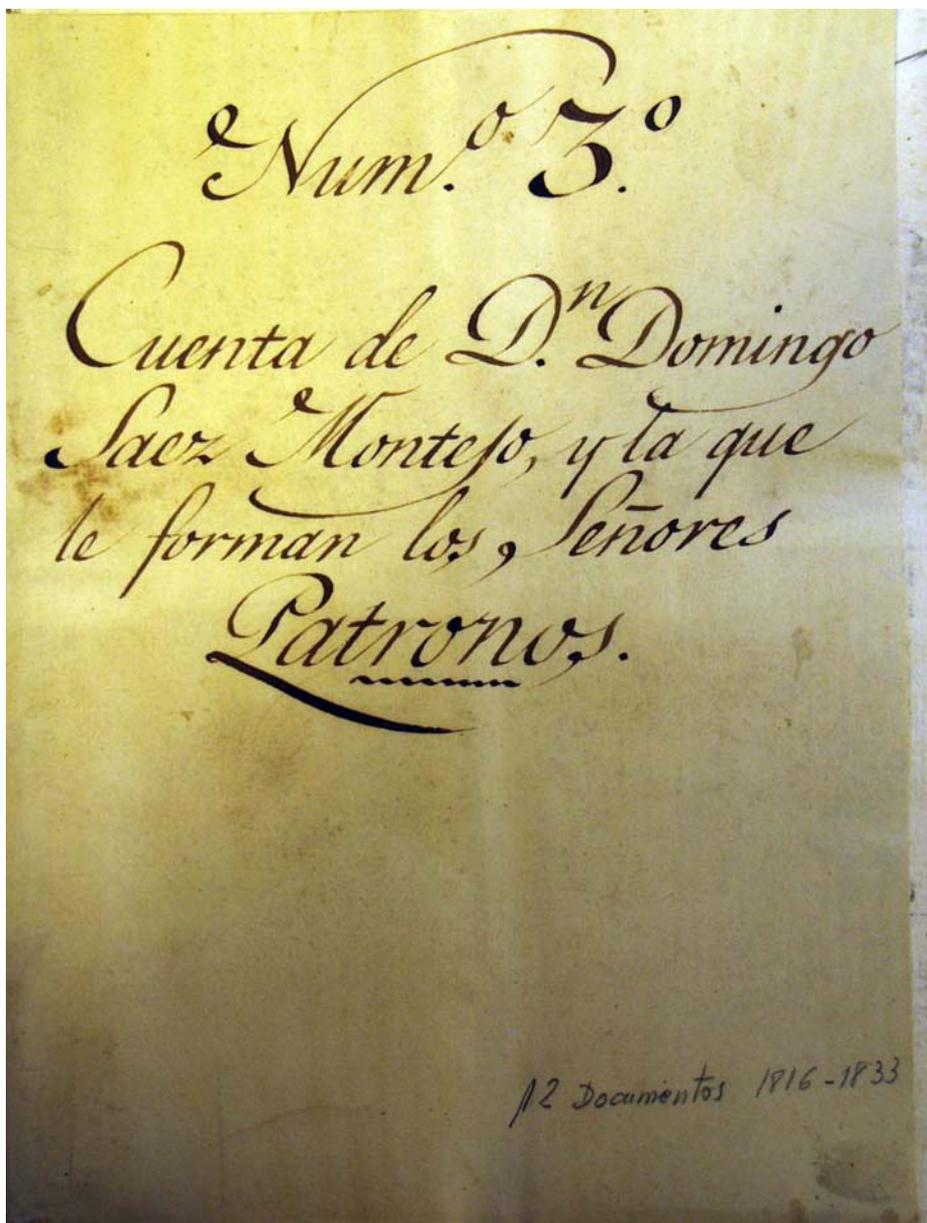
Domingo Suarez Montañez *[Signature]* Juan. de Frutos Alvarado *[Signature]*

Señores Del Mostre Ayuntamiento Constitucional

Certifico: como Maestro que soy de la Escuela Nacional titulada de la Compañía de esta Ciudad, que las Niñas de que ha constado en todo el mes de Octubre proximo pasado ha sido de 26. de las que una porcion no canta no asisten mas de la tercera parte del mes, otra porcion mas asistentes van muy bien, y los q<sup>ue</sup> asisten continuamente no se les puede fudra otra cosa cada uno en su clase respectiva, pero en la clase de silabeo parece increíble los adelantos, demuestra bien la tendencia lo útil y sencilla de este método, en un mes q<sup>ue</sup> hace tengo los cartones he echo mas adelantos q<sup>ue</sup> en 6 con el método antiguo mostrando niños q<sup>ue</sup> no sabian una letra al principio de dho mes y ya lean

Agovia 4 de Noviembre de 1820.

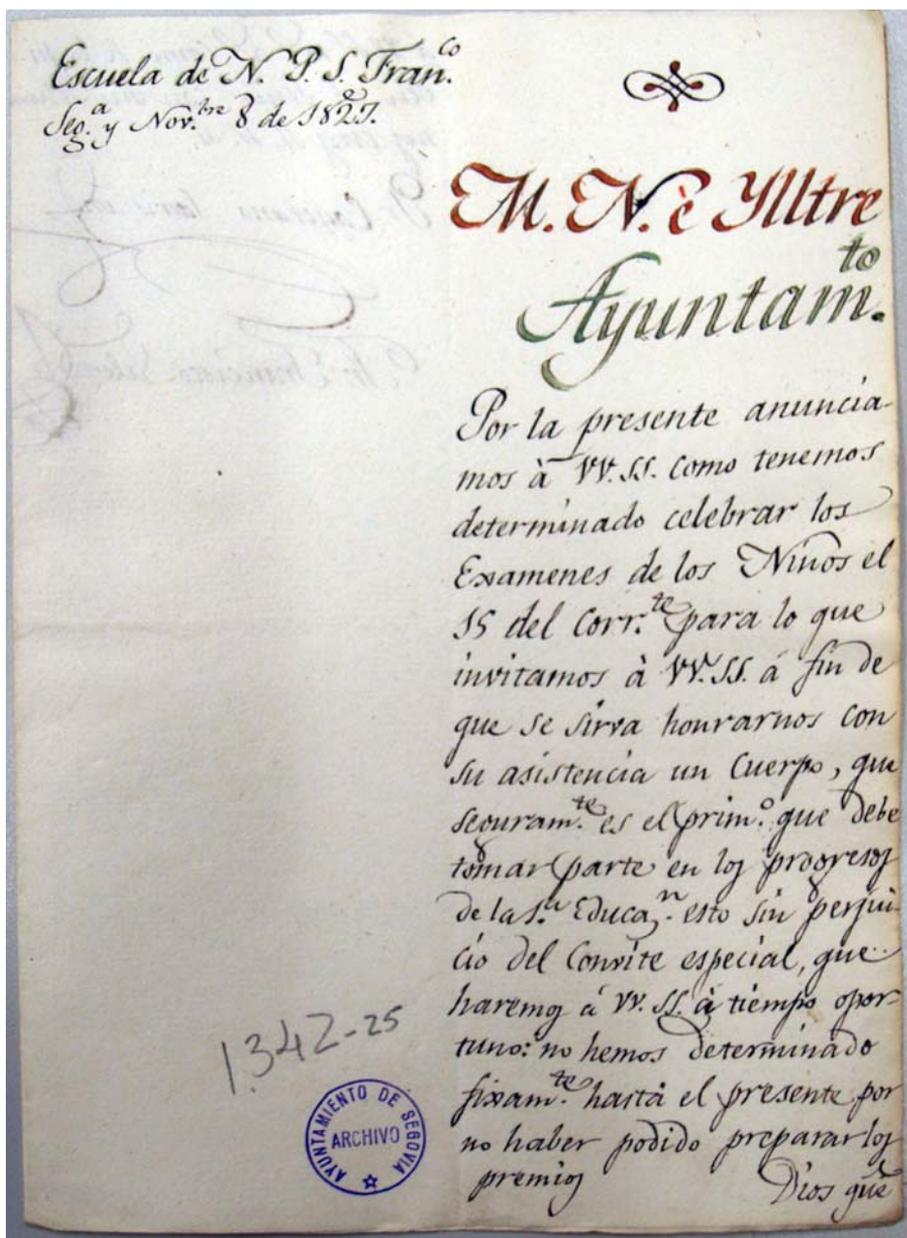
Noel Gmenez



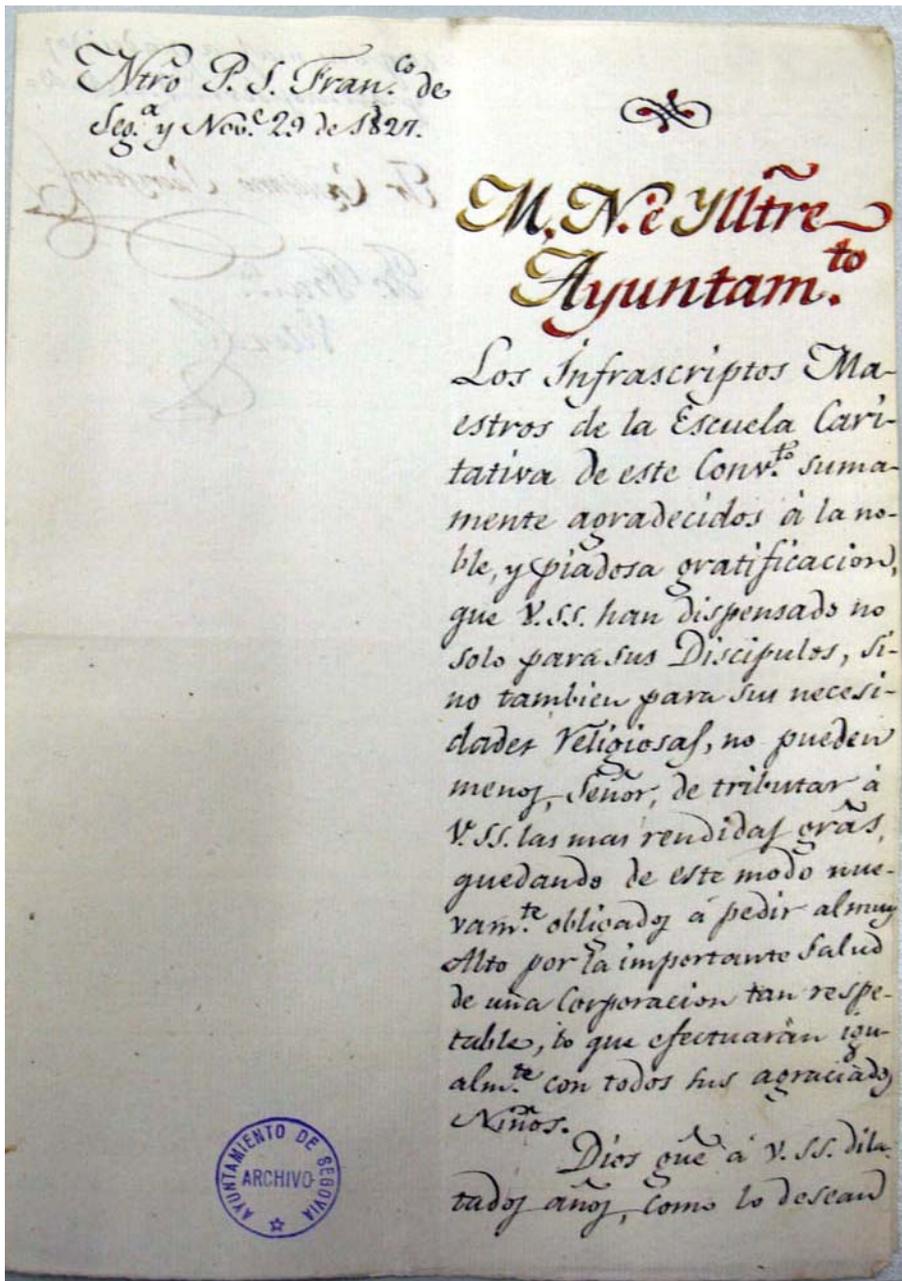
72. Cuenta del maestro del Patronato de Hondategui D. Domingo Sáez Montejo. 1823



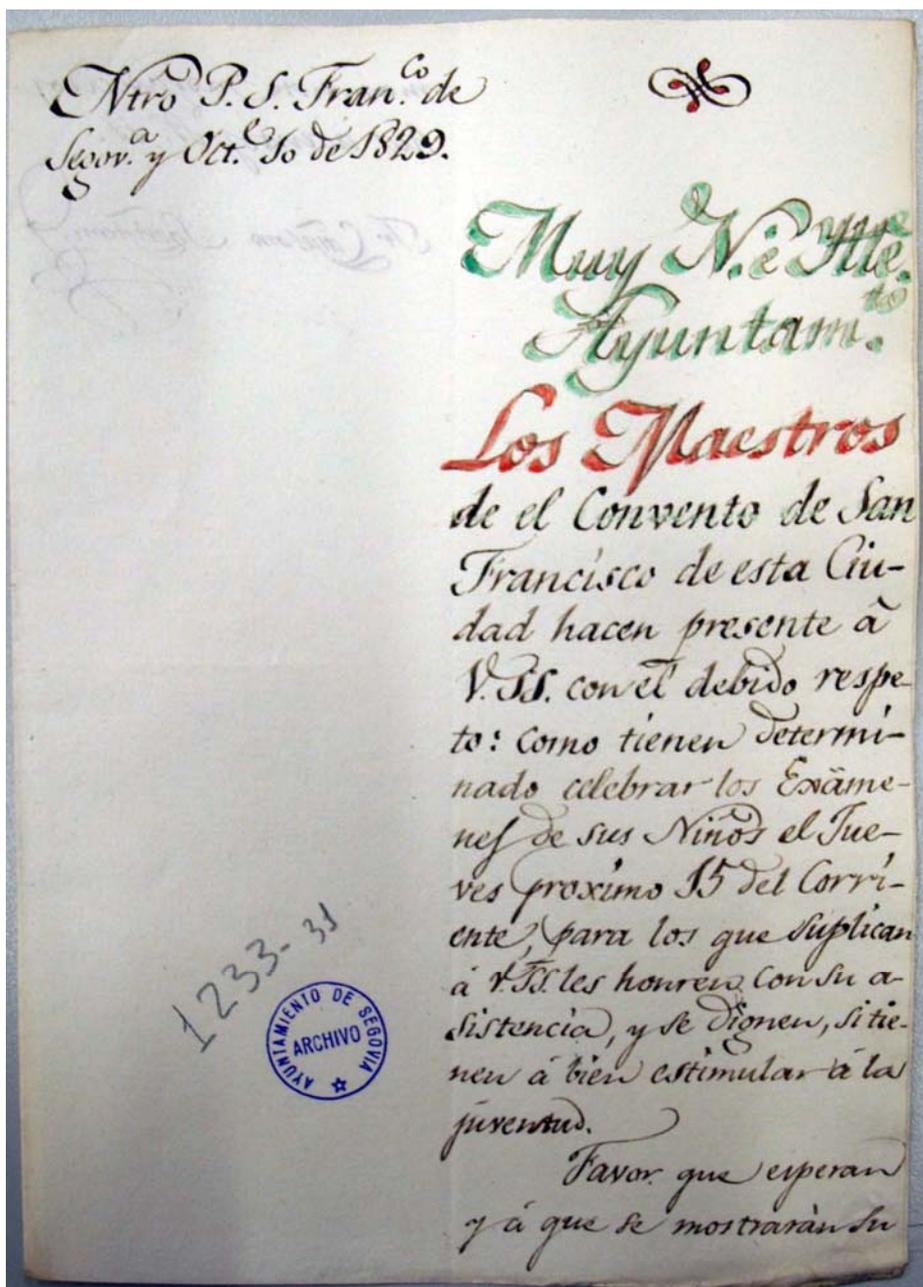
73. Alzado de la Casa nueva del Patronato. 1823



74. Convocatoria de exámenes públicos. 1827



75. Carta de los maestros del Convento de San Francisco. 1827



No 21  
 Pa la fundacion

Vista otorgada por  
 los Patronos de las funda-  
 ciones de D. Diego Velaz  
 de Andrade, y su hijo de  
 D. Martin Ruiz y  
 hijo de D. Antonio Cha-  
 lico Martin, de  
 una Cerbatana, que  
 conduce el Agua a sus  
 Casas

Ante  
 D. Juan Francisco  
 Velaz, Cofre de la que  
 nacio en Sevilla

Ministerio de la Gobernación de  
la Península.

Presupuesto de 1839.

Num.º 9.º

Colegio de Hondategui para Niñas huérfanas.

Relación detallada de los fondos procedentes, bien sea de arbitrios, derechos, asignaciones, ventas de obras, y efectos, u otros cualquier productos con que cuenta este Establecimiento para cubrir sus obligaciones ó atender á las de otros, cuya por menor se demuestra.

Explicacion de los productos.	Producto ó renta propia del Establecimiento.	Cantidad que se recibe de otros ramos para atender al pago de las obligaciones.
El producto de una casa en esta Ciudad.	900.	
Idem el de otra en la misma.	150.	
Idem otra casa reperta en el Valle de Alcudia.	200.	
Los rendos de dos Empréstitos reconocidos por la R.ª de 1.º de Octubre de 1829.		140.976.
Empréstito de 2.812.522 r. y 15 mrs. de capital al 5 p.º/100.		6.281.
Los rendos de otra Empréstito en la misma R.ª de 125637 r. de capital al 5 p.º/100.		
Total	1.250.	147.257.

Nota.

Para la debida instrucción de este asunto y del Estado en que se halla este Establecimiento se advierte que los rendos de las dos primeras empréstitos se están debiendo desde 1.º de Octubre de 1829, que al respecto de los 140.976 r. Bonosales componen la cantidad de 1.550.736.

Idem por los de la 2.ª empréstito se adeudan al respecto de los 6.281 r. Bonosales desde 1.º de Octubre de 1829. fha. de su dación. 62.810.

Idem por los fondos de propios de esta Ciudad se adeudan á este Establecimiento como feratamo que hizo á su Ayuntamiento en el año de 1808. 42.000.

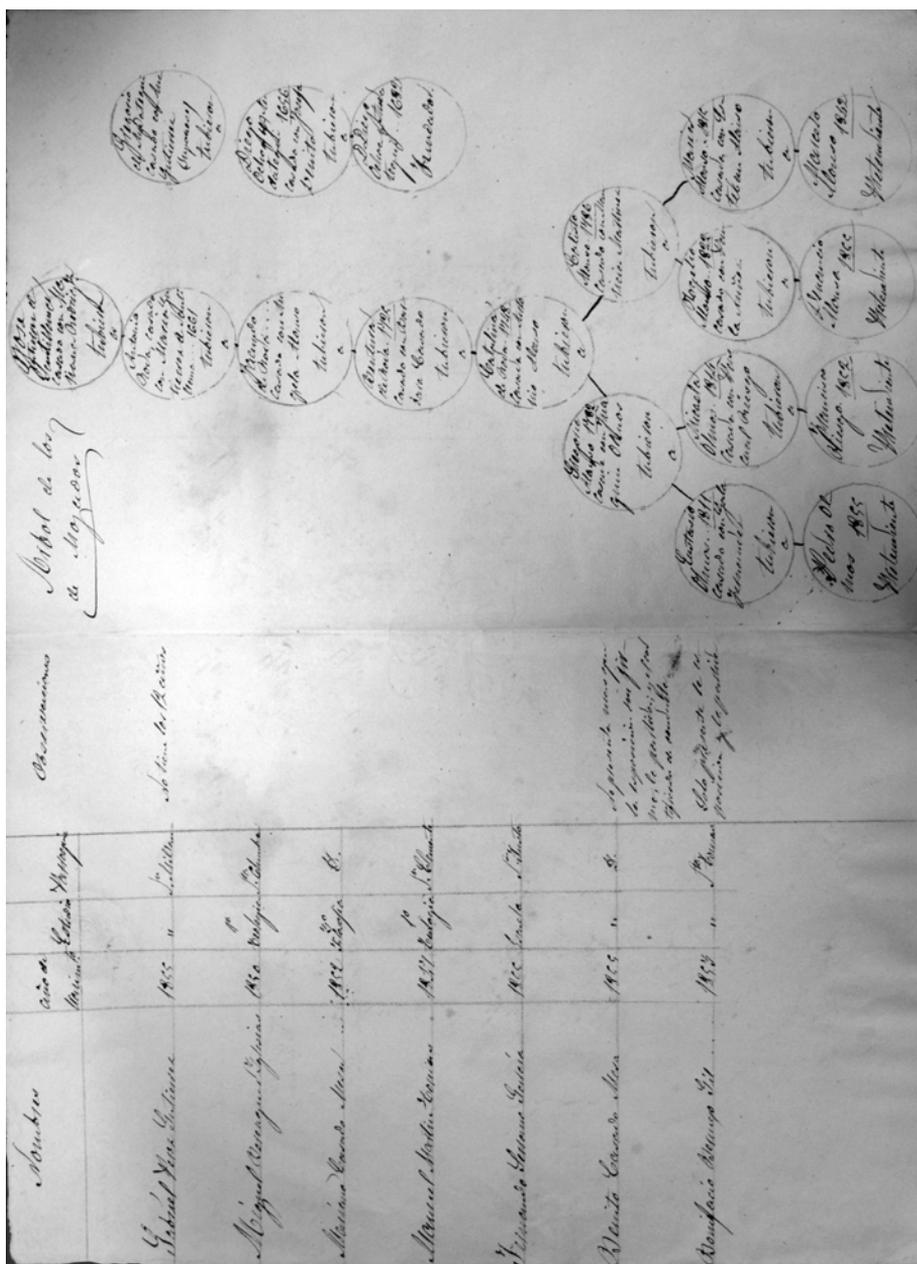
Idem por la testamentaria de D. Tomas Secretan y Castro, se adeudan y consideran como incoables. 350.000.

Total de debidos. 2.002.546.

M. de Villalopez	2300		Mujano
M. de Lozoya	3000	IA	Cavanillas
El Valparaiso	1500	*	origina
Ondategui	2000		Tres Casas
S. Catalina		SS	no existe
Arozarena	3000	AR	Ortizona
Pevela	2400	R	Las Puercas
Isidra d'Alba	1000	AA	Cambu y Bl. ca



79. Marca de la ganadería lanar de Hondategui. Hacia 1845.  
 Archivo particular.



80. Árboles genealógicos para dotes



Lista de las labores que presenta la Profesora  
Remigia Nogueira.

Escrituras.  
Un cuaderno de escritura.

Labores en blanco

Una botrepeller calada.  
Una Camisita de niño calada.  
Otra id. de niña bordada a realce.  
Otra de hombre a la inglesa.  
Otra de id. de casaca a la Andaluza.  
Otra de mujer a la francesa.  
Otra de id. a la española.  
Una Abusada guameada a la turquesa.  
Un pañuelo de sobre puero.  
Un Abecedario en lienzo.  
Otro en cáñamano.  
Otras muestras de ropatillas en cáñamano.  
Un pañuelo con un Escudo.  
Seis fajas a un tiempo con dos abujes.

Bordados.  
Un cordón de oro y plata.  
Un perisito de aguas.  
Una rosa en Manila al pasado.

Un Camarillo de abalorio en tul.  
 Una Cañita de ranyo en Lison.  
 Un pasapito en muraré litografiado.  
 Un cuello de Pol. del punto derecho.  
 Sta. Brígida con felpillas.  
 Cuatro bolillos de diferentes clases.  
 Una Botaca de Petanca colada.  
 Una pluma guarnecida de abalorio.  
 Un ramito con distintas flores.  
 Un racimo de Vnas blancas.

Quedan aun a dicha Profesora otras labo-  
 res que no es posible remitir por hallarse en  
 cuadros grandes o debajo de fardales.



Escuela de Ondategui      Marzo y Abril

Lista de los Niños matriculados en concepto de pago, y que han asistido en ésta de marzo y Abril =

<u>Nombre</u>	<u>Marzo</u>	<u>Abril</u>
Manuel Salomón .....	4.	4.
Leon de Lucas .....	4.	4.
Pablo Alvarez .....	4.	4.
Mariano Guierros .....	4.	4.
Salomón Delgado .....	4.	4.
Manuel Sanchez .....	4.	4.
Guillermo Contreras .....	4.	4.
Pablo Moral .....	4.	4.
Sebastian Garcia .....	4.	4.
Gregorio Niava .....	4.	4.
Wences Escriba .....	4.	4.
Marcelo Ramirez .....	4.	4.
Segundo Guerra .....	4.	4.
Julian Vilasos .....	4.	4.
Diego id .....	4.	4.
Sebastian de la Cruz .....	4.	4.
Pablo Sebastian .....	4.	4.
Properio Hernandez .....	4.	4.
Agustín id .....	4.	4.
Jose de Andue .....	4.	4.
Ciriano Salomón .....	4.	4.
Matias Garcia .....	0.	0.
Diego Subiel .....	0.	0.
Rafael Alvalgo .....	0.	0.

Legoria y Junio 4/1851

Manuel Hernandez

85. Listado de los alumnos de pago. Escuela de Hondategui. Marzo y Abril de 1851.

Escuela de Hondategui Mayo 1852

Nota individual de los niños matriculados en concepto de pago en esta Escuela de mi cargo correspondiente al mes de Mayo de 1852.

Nombre.

Don'te Lucas...	4
Jesús Alvarado...	4
Mariano Aguirre...	4
Bonito Cordeba...	4
Marcelo Lainez...	4
Agustín Aguado...	4
Eulian Olaso...	4
Angel id. ....	4
Abel Sebastian...	4
Agustín Bernando...	4
Rafael Herrera...	4
Casiano id. ....	4
Prudencia de Luna...	4
Don'te Marmón...	4
Dionisio Rodríguez...	4
Paulo Mateos...	4
Mariano id. ....	4
Marcelino Mancana...	4
Fran. de Mamo...	4
Esteban id. ....	4
Diego Vázquez...	4
Agustín de Lucas...	4
Manuel Torres...	4
Francisco de Páez...	4
Manuel Martín...	4

Legoria y Agoro 2/52 Manuel Bernando

# Escuela de Ondategui.

Nota del número de niños que se hallan matriculados en esta Escuela de mi cargo.

A. Hicieron el mes anterior

de pago . . . . .	29
de gracia . . . . .	112
	<hr/>
	141

Quien dejó de asistir: Simón, José, Pedro, Juanito, Ezequiel Carrasco, Anselmo de Pedro, Diego Blasco, Juan, Ezequiel, Casimiro, Horacio, Aniceto, Juan, Caba, Pascual, Pedro, Guayre, Inocente, Juan, Leon Gil, Leovigildo, Martín, y Pedro, Pedro, todos de gracia.  
Con sus padres en concepto de pago: Juan, Juan, Angel, Sánchez, Alemeza, Alvarez, Juan, y Esteban, y Esteban, y Esteban.

Existencia en el presente mes

de pago . . . . .	24
de gracia . . . . .	98
	<hr/>
	122

Agonia y Octubre, 3/1856

Manuel Hernandez

87. Listado de los alumnos de pago y de gracia. Escuela de Hondategui. Octubre de 1856.

Partido de la misma

Cuidad de Logoria.

Estado que expresa las cantidades que por sueldo y retribuciones de sueldo y otras percibirán los maestros y maestras de primera enseñanza antes de la publicación de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y los que cobran desde 1.º de Enero del año actual.

Nombre de los maestros.	Notación anterior a la ley de 9 de Set.	Notación de la ley de 9 de Set. de 1858.	Retribución en especie ó dinero antes de la aprobación de la ley	Retribución como maestros por sueldo.
Mrubres de los maestros.	5.000.	6.666.		de 1.º de Enero de 1858.
D. Salustiano de Allosa.	5.000.	6.666.		de 1.º de Enero de 1858.
D. Manuel Remando.	5.500.	5.500.		de 1.º de Enero de 1858.
D. Justo de Log.	4.000.	4.000.		de 1.º de Enero de 1858.
D. Pica Revilla y Bayan.	4.000.	4.000.		de 1.º de Enero de 1858.
D. Indon de Logoria.	4.000.	4.000.		de 1.º de Enero de 1858.

Logoria 16 de Agosto de 1858.

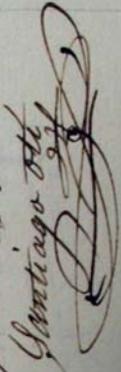


Seminario Conciliar de Yegoria

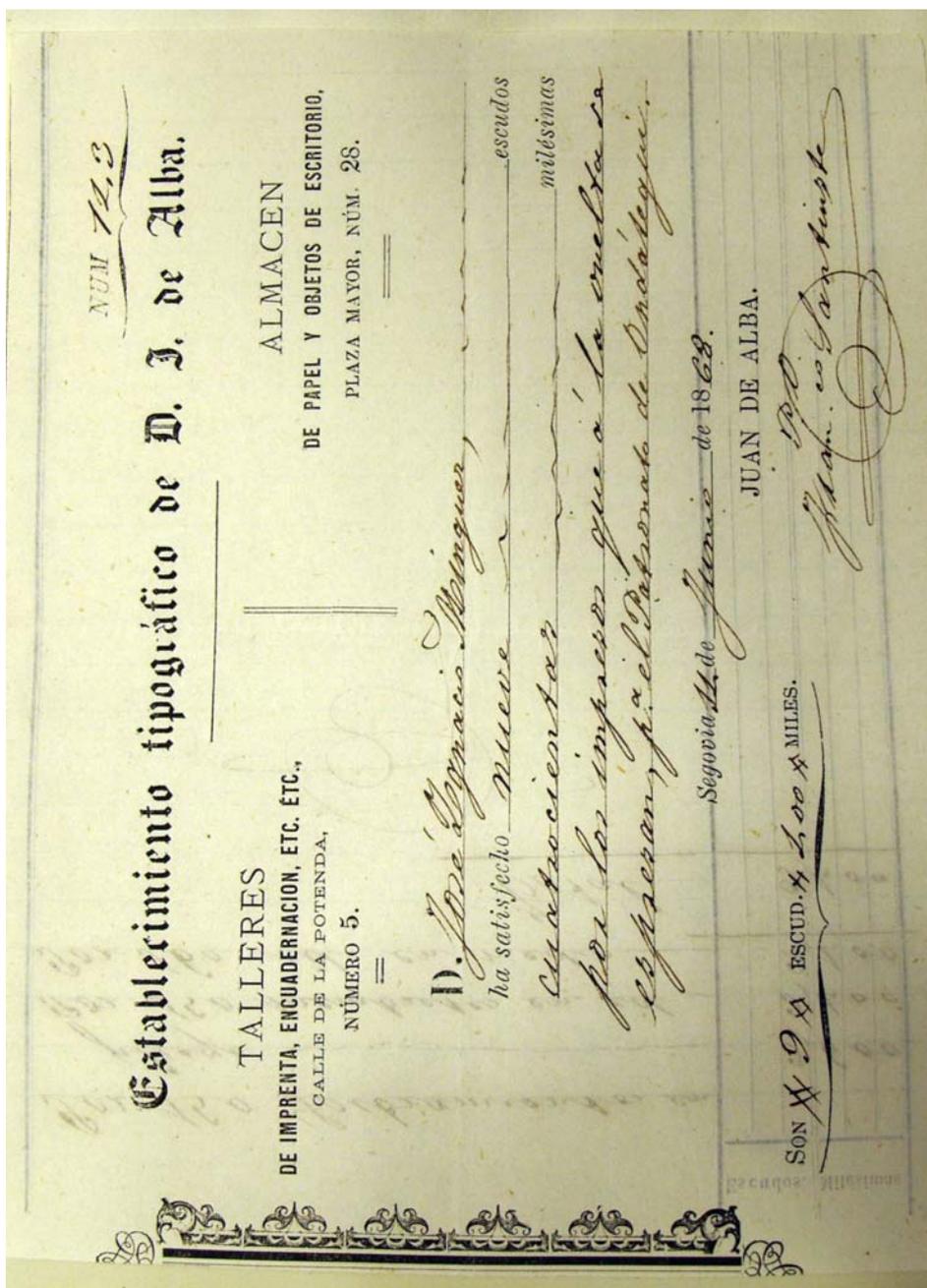
Cuenta de los gastos hechos por el mismo para los siete Colegiales nombrados por los S. S. Patronos de la Fundacion de Ouratiqui, y que de los fondos de esta Fundacion se abonan al expreso Seminario

Para Pano y Yeshunay de siete Arantoz, e igual numero de Pocay, Do- netes y Macuellos segun cuenta Cuenta del. Maestro Gaston	2006
Por Mensilio de quarto, uso de camas y ropas de suca &c. para dichos siete Colegiales	100
	<hr/>
	Total
	<hr/>
	2106

Como Apogobomo del Seminario de esta Ciudad he recibido de los fondos de la Fundacion Pilha de Ouratiqui, los dos mil setecientos y diez y seis que importan la anterior Cuenta. Yegoria 17 de Octubre de 1867

Antingo Ote  


89. Cuenta de gastos para 7 colegiales. 1867



90. Factura de Imprenta del Patronato de Hondategui. 1868

# El Patronato de la fundacion de Don Diego Ochoa de Ondátegui.

Por el presente y conforme á lo acordado por este Patronato en junta celebrada el día 21 de Noviembre de los fondos de esta fundacion, se abonará á D. Pedro Ignacio Minguez la cantidad de ciento cincuenta escudos por la gratificacion que le está señalada como encargado del despacho de los negocios de este Patronato correspondiente á los meses noviembre vencido, del año actual á valor de doscientos escudos anuales.

Y en virtud de este libramiento, tomada razon en el libro de contabilidad, será de abono en cuentas del presente año la expresada cantidad de ciento cincuenta escudos.

Segovia 28 de Noviembre de 1868.

Son escudos 150

*Miguel Lopez de Mendonza*

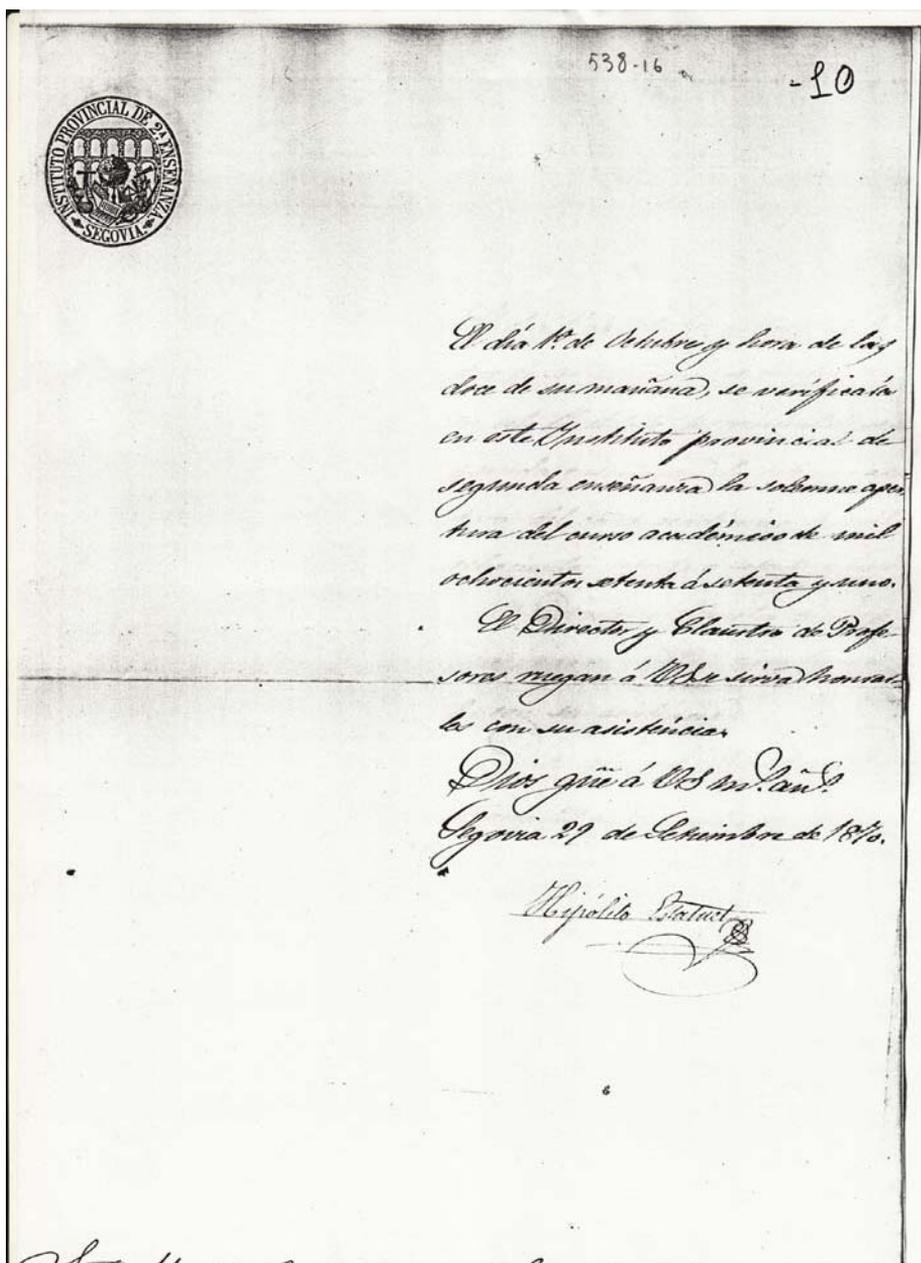
RECIBI

*Pedro Ignacio Minguez*

Tomada razon en el libro de cuentas al número 17.

*[Signature]*

91. Factura del Patronato de Hondategui. 1868



92. Apertura del curso del Instituto de Segunda Enseñanza. 1870

N. 1.º

LIBRERIA DE EDUCACION



Libros  
y otros va-  
rios objetos  
para  
premios.





Santos  
cristos de la  
Pila y demas  
utiles para  
escuelas

DE  
**D. MANUEL ROSADO.**

Calle de los Caños n.º 5.  
MADRID.

*Factura de generos para la Escuela de la Comp.ª de España  
que dirige D. Manuel Hernandez.*

*Madrid 22 de Agosto de 1871.*

<p><i>Me remite de Ato p. la cantidad de ciento veinte y ocho rs. por valor de papel y libros tomados en esta libreria.</i></p>	<p><i>128</i></p>
<p><i>Manuel Rosado</i></p>	

93. Factura de la Escuela de la Compañía. 1871

Relación de las Escuelas públicas de esta Capital, con expresión del número de niños y niñas que asistan a las mismas de pago y de pobres.

Nombre de los Maestros	Clase de Escuelas	Punto donde se hallan	Niños	Niñas	Total	Deben tener	Total
D. Manuel Hernandez	Niños	Calle del Sauc	48	20	68		
" Angel Ramirez	Id.	Id. del Huacho	34	20	54		
" Restituto Prieto	Id.	Provincia de Cochabamba	37	16	53		
" Felipe Cabreriza	Id.	Mancha de Cochabamba	42	7	49		
" Pedro Antolome	Id.	Id. de Loreto	20	2	22		
" Jose Lora	Niños	Calle de San Pedro	44	17	61		
" Quintin Lora	Id.	Plaza de la Cruz de Tierra	64	58	122		
D.ª Briceo Novillo	Niñas	Id. de la Esperanza	25	83	108		
" Wilson Martinez	Id.	Id. de la Cruz de Tierra	32	62	94		
" Dolores Robson	Id.	Id. de Cochabamba	14	44	58		
" Estorva Miquelme	Id.	Calle del Sr. Loreto	30	12	42		

Segovia 7 de Octubre de 1873.  
El Alcalde.



*Manuel Hernandez*

94. Relación de escuelas públicas de la capital. 1873

Relacion de las Escuelas públicas de esta Capital con expresion de sus dimensiones, el número de niños que continúan y el que deben tener en Octubre de 1873.

Nombres de las Maestras.	Clase de Escuelas.	Lugar.	Puntos donde se ubican.	Dimensiones.			Áreas.		Niños matriculados.		Niños Total.	
				Longo.	Ancho.	Superficie.	Capacidad.	Matrícula.	Capacidad.	Matrícula.	Total.	
P. Normal Pinaricito	Normal	20.	Calle del Comercio	20.5	2.95	61.175	556.95	93	15	110	140	
" Angel Jimenez	Normal	12.50	Calle de la Bandera	12.50	2.27	28.375	124.85	34	20	54	80	
" Bartolomé Rosta	Normal	12.80	Manzanillo de Chibola	8.20	3.30	27.06	158.97	82	36	118	50	
" María Salazar	Normal	6.00	Manzanillo de Chibola	2.27	2.50	5.675	87.25	23	15	38	49	
" María Martínez	Normal	2.27	Calle de S. Lorenzo	4.	2.	8.	15.92	27.76	2	20	22	15
" José Torres	Normal	12.10	Calle de San Mateo	2.20	2.20	4.84	55.66	17.11	15	20	35	60
" Benito Torres	Normal	11.30	Calle de San Mateo	2.20	2.20	4.84	80.44	20.7	4	6.5	10.5	90
P. Pinaricito	Normal	12.70	Calle de San Mateo	2.20	2.20	4.84	186.27	78	20	98	62	
" María Martínez	Normal	12.	Calle de San Mateo	7.27	2.20	16.194	205.84	69	22	91	100	
" María Martínez	Normal	7.27	Calle de S. Mateo	2.20	2.	4.4	81.03	24	32	56	24	
" Mariana Aguilera	Normal	6.25	Calle de S. Mateo	2.27	2.27	5.1529	76.88	12	27	39	26	

1386-21  
 Oficina de la Oficina de 1873  
 El Encargado Municipal  
 J. M. C. (Firma)



900 x 8,20 + 8,40 x 20  
 of 265 al 4.20

95. Relación de escuelas de la capital. 1873

51-224

Relación de los Maestros públicos de la Enseñanza que hoy en esta Ciudad con expresión de la calle y número de sus domicilios.

Escuelas.	Nombre y apellidos.	Calle.	N.º de la casa.
1. Escuela Normal.	D. Sebastián Puerto,	Sancti Spiritus	2
2. Id.	D. Esteban Laguna,	Sancti Spiritus	10
3. Escuela de la Compañía.	D. Manuel Hernandez,	Real del Carmen	12.
4. Id.	D. Vicente Diaz,	Sancti Spiritus	18
5. Escuela de Lindabéguí.	D. Francisco Segovia,	San Juan	11
6. Id.	D. Jacinto Estévez Goncha,	San Antonio	16
7. Escuela del Hospicio.	D. Jacinto Martin,	Monjas y Votos.	9
8. Parvulos del Monte.	D. Luis Martin Segovia,	Judicia nueva, num. 9.	9
9. Id. de Abrazal.	D. Quintín Lopez,	Plazuela con delación	9
10. Administradora del Monte.	D. Angel Jimenez,	Parvulos N.º 3.	
11. Id.	D. Manuel Garcia Gomez,	Escuelas numero 23	
12. Id. de Sta. Catalina.	D. Felipe Gaborico	Monjas y Votos.	25. April. 1878.
13. Id. de San Lorenzo.	D. Francisco Rubio Garcia,	Calle del puente sin n.º y frente a la fuente	
Elegida 20 de Agosto de 1878.			
D. José Prud'.			
Domingo Lobos		Escuela de la fuente.	

96. Relación de maestros de la capital. 1878



97. Medallón D. Diego Ochoa de Hondategui. Paraninfo Instituto  
2ª Enseñanza. Hacia 1885.



98. Medallón Somorrostro. Paraninfo Instituto 2<sup>a</sup> Enseñanza.  
Hacia 1885.



99. Retrato Somorrostro. Colección Baeza. Catedral de Segovia.

Don Ezequiel González

B. L. M.

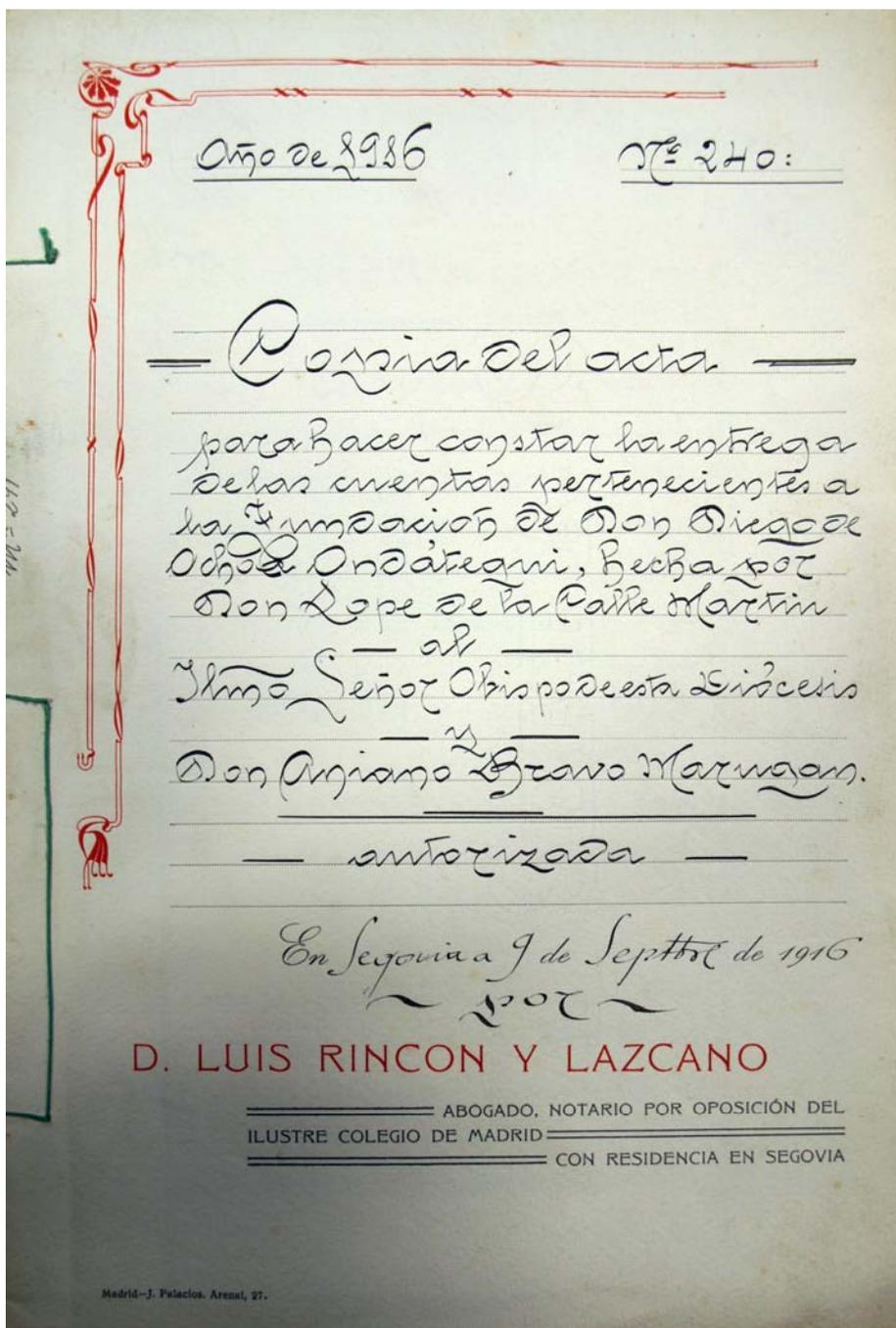
Al Sr. Alcalde y Concejales  
del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad  
y tiene el gusto de invitarle para que se sirva honrar  
con su presencia el acto de la inauguración del  
local destinado a Escuela gratuita para los po-  
bres, establecida en la plaza del Salvador, núm. 1,  
que se verificará el domingo seis del corriente mes,  
á las once de la mañana.

Con este motivo le reitera el testimonio de su  
consideración personal más distinguida.

Segovia 3 de Septiembre de 1903.



101. Casa nueva de Hondategui. 1910



102. Entrega de cuentas. 1916



MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
PROPIEDADES E IMPUESTOS  
PARTICULAR

EL SECRETARIO

Ilmo. Sr. D. Remigio Gandásegui

Mi Reverendo Prelado: Mucho me com-  
plazco en contestar a su atenta del 14, con que se digna favorecerme; ma-  
nifestandole que el asunto por que tanto se interesa no fué elevado a la  
resolucion del Sr. Ministro, por ausencia veraniega del Sr. Director, que  
ha llegado hoy; y es casi seguro que el proximo sabado si no se marcha el  
Sr. Ministro, como se dice, para Cestona, sea aquel resuelto definitiva-  
mente.

De todos modos tendré a V.I. al corriente de lo que ocurra sobre  
el particular, aprovechando la ocasion para reiterarme suyo muy affmo. s.s.

q. b. s. a. p.

17 = 9 = 917.

Patronato de la Fundación Ochoa y Hondategui.

Solicitudes presentadas durante el año de 1919.

Para el Seminario.

1.<sup>o</sup> D. Miguel Aguado Garcia: bautizado y plebeyo de el Salvador, alumno de primera clase de latinitad en este Seminario, solicita con sus respectivos padres y el hijo de obreros pobres y virtuosos, Primeros estudios de latinitad.

Para el Magisterio.

1.<sup>o</sup> D.<sup>a</sup> Petra Garcia Mayorga: bautizada en la parroquia de el Salvador, vecina de el Moral de Hornos, Maestra sin título; solicita recursos para obtener, presentándole la instancia en lo de Febrero de 1919, es huérfana de madre. Concedido V. E. S. M. la gracia que pide.

2.<sup>o</sup> D. José Pascual Rodriguez: bautizado y plebeyo de el Salvador; Maestro sin título solicita recursos para su adquisición; es hijo de un obrero pobre de la Fabrica de Lanas; presentándole la instancia en 1 de Octubre de 1919. Concedido V. E. S. M. la gracia solicitada.

3.<sup>o</sup> Teresa Martínez Marzán: huérfana de padre, bautizada en la Iglesia de Santa Eulalia, la madre es pobre, presentándose instancia solicitando la dotación para contraer matrimonio en 10 de Mayo, justificando haberse educado en 25 de Abril, es joven honesta y virtuosa.

4.<sup>o</sup> Maria de la Concepcion Serrate: huérfana de padre y madre, bautizada y plebeyo de Santa Eulalia, vecina de sus labores; solicita la dotación de 26 de Mayo presentándose matrimonio en esta parroquia el día 30 de Mayo.

5.<sup>o</sup> Justa Alvarez Fernandez: huérfana de padre y madre, bautizada en Santa Eulalia, honesta y virtuosa; solicita la dotación de el Patronato de plebeyos presentándose matrimonio en la parroquia de San Martin, donde reside en actualidad de Avenida de la Marina, número 29 de las divisiones.

6.<sup>o</sup> Ramona Anchalet Blanes: huérfana de padre, de treinta y siete años de edad, vive con su madre muy pobre y anciana, bautizada ambas, en bautizada y plebeyo de el Salvador; solicita la dotación para el caso de que tiene recursos de su madre, presentándose la instancia en 29 de Octubre es joven honesta y virtuosa.

7.<sup>o</sup> Agustina Suarez San Mateo: huérfana de padre, bautizada y plebeyo de el Salvador, pobre honesta y virtuosa; solicita la dotación de 6 de Junio y centeno, presentándose matrimonio en esta parroquia el día 6 de Julio.

Segovia 18 de Diciembre de 1919.  
*Santiago Ochoa*  
*Arce*

6.<sup>o</sup> José Ignacio Serrate: He presentado la solicitud el día 10 de Diciembre, es huérfana de padre, bautizada y plebeyo de el Salvador; pobre y virtuosa, ha formado expediente para contraer matrimonio que será publicado el día 63 del actual mes.

*L. Ochoa*

104. Solicitudes de la fundación Ochoa Hondategui. 1919

Recibo n.º 20.

## Cooperativa Electra Segoviana

MES DE **13 ENE. 1935** DE 193

Suministro de fluido eléctrico al socio cooperador número 1648  
 D. Hermanos Maristas  
 calle San Roque Rodríguez número \_\_\_\_\_

A TANTO ALZADO	Pesetas
Por lámparas filamento metálico de _____	
Por " " " " de _____	
<b>Lámparas de escaleras, jardines y patios</b>	
Por lámparas de 10 bujías fil.º metál.º _____	
Por " de 16 " " " _____	
<b>POR CONTADOR</b>	
Klws. <u>101</u> marcaba el día <u>17 - 12</u> .....	
" <u>102</u> " " <u>15 - 1</u> .....	1 50
Klws. <u>1</u> diferencia .....	
Por klws. a ptas. ....	
Por " a " .....	
<b>TOTAL</b> .....	1 50
<b>IMPUESTOS</b>	
17 por 100 del Estado sobre consumo .....	17
30 por 100 del Municipio sobre el 17 por 100 .....	0 5
<b>SUMA</b> .....	1 22
Amortización del contador .....	
<b>TOTAL PESETAS</b> .....	1 22

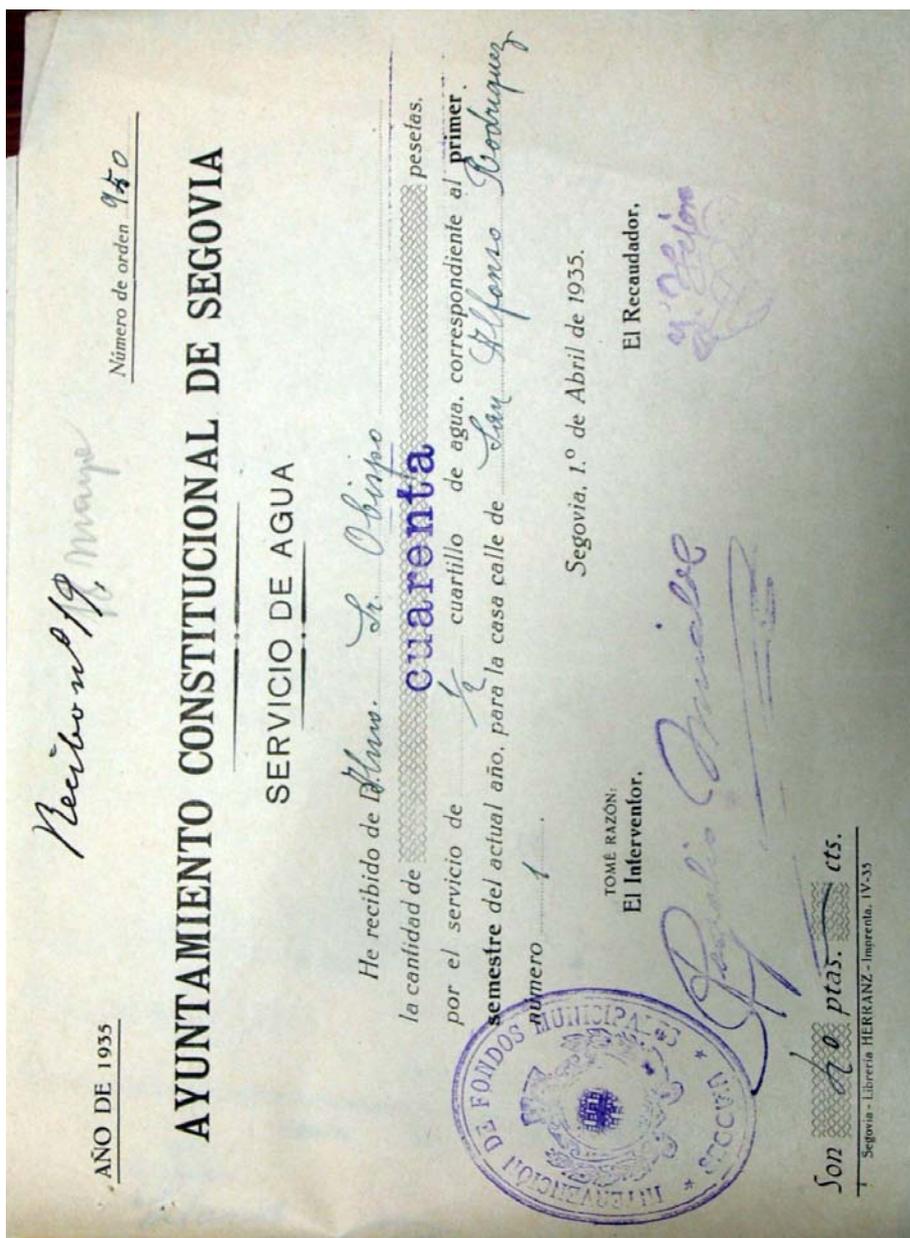
Segovia de **13 ENE. 1935** de 193

Recibi: El Cobrador, Glanos

El Gerente, Manuel

SEGOVIA - MAURO LOZANO, IMPRESOR Y LIBRERO 44022

105. Factura de la luz a los Hnos. Maristas. Escuelas gratuitas. 1935



106. Factura del agua al Sr. Obispo. Escuelas gratuitas. 1935

Me refirió el Sr. Magdaleno de la Facultad de Medicina que el Patronato me tiene asignadas puntas, en el que he aprobado el segundo curso, con la puntuación media de cinco puntos, y por el año de la fecha:  
 Segovia 15 de Julio de 1912.

V.º B.º  
 Ladislao Liras  
 Escriván

María Gómez Barrio

DEL SALA ADON • VALIENSA • PARRILLA  
 1912

San Mateo de Guadalupe

107. Ayudas de estudios. 1942

Prot. N. 5005/42



## SACRA CONGREGATIO CONCILII

Beatissime Pater,

Lucianus Perez Platero, Episcopus Segoviensis, in Hispania, ad pedes sanctitatis vestrae humiliter provolutus haec exponit:

inter pias huius dioecesis fundationes numeratur quae constituta est a D<sup>no</sup>. Didaco Ochoa Ondategui in suo testamento dato die 21 martii 1751. Onera fundationis respiciunt cultum religiosum, dotationes pro pueris pauperibus et institutionem primariam et mediam. Tam primum quam secundum onus rite adimplentur, tertium autem, exceptis pensionibus scholaribus alumnorum instructionis mediae et dotatione uni seminaristae concessa, in suspenso manet duobus abhinc annis, eo quod collegium, ubi instructio gratuita pueris egentibus tradebatur, reliquerunt fratres Mariae, quibus illud commissum erat.

Cum autem fundatio statuatur ut doceatur Logica, Physica et Mathematica, etsi alumni necessario non sint pueri ad sacerdotium aspirantes, de qua re fundator non loquitur, videtur infra fines fundatio

./.

CT

nis esse applicationem reddituum huius tertiae partis favore se  
 minaristarum pauperum. Quamobrem dum praedictum collegium clau\_  
 sum maneat et instructio iterum in ipso convenienter non instau\_  
 retur, episcopus orator a Sancta Sede suppliciter facultatem ex\_  
 postulat assignandi pecunie Seminarii pro sustentatione alumno\_  
 rum pauperum proventus dictae fundationis.

Et Deus etc.

\*\*\*\*\*

SACRA CONGREGATIO CONCILII, attentis expositis ab episcopo  
 Segovien. in hispania, eidem benigne tribuit facultatem iuxta pre\_  
 ces per QUINQUENNIO, si tandiu exposita rerum adiuncta percura\_  
 verint.

Datum Romae, die 17 decembris 1942

*V. Cas. Marini, Sacerdos*

S. C. CONCILII  
 TARI...  
 EXECUTIO...  
 AGENTIA...

*Teodoro Quintanilla*

*Coll. Segovia*

*J. Brusco, Secretarius.*

109. Sacra Congregatio Concilii. 1942

## Fundación de Don Diego Ochoa Ondategui

FUNDADOR:--- Don Diego Ochoa Ondategui

OBJETO:----- Lotes para huérfanas parientes y educación de niños pobres del Salvador

FECHA EN QUE INSTITUO:-- Por testamento de 5 de marzo de 14751, protocolizado el 9 de diciembre del mismo año

PUEBLO:-- Segovia

NOMBRE DE LOS PATRONOS:--El Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo y el Párroco de la parroquia del Salvador

FECHA DE CLASIFICACION:-- El 17 de julio de 14916

FECHA DE ULTIMA CUENTA APROBADA:-- El 11 de octubre de 1940 la cuenta de 14935

BENEFICIARIOS EN SUS COMIENZOS:--Dotación de doncellas pobres estudiantes

IDEM EN LA ACTUALIDAD:--Dotación de doncellas pobres y estudiantes

CENSOS:--Uno en el pueblo de años

INSCRIPCIONES:-- Una inscripción nominal de la Deuda Perpetua, Interior, al 4%, número 44330, de 206,265,60 Pts; otra 13,687,60 pts, con el número 1,357

TITULOS:--Siete de la Deuda Perpetua, al 4% ,Interior, serie B, de 25,000,00 Pts, cada uno, números 302,60,660;45,430; 20,009;27,502;59,503;595,007; total 175.000,00 pesetas. Dos títulos de la serie A, de 500,00 pesetas cada uno, números 301,696 y 745,541. Total 1.000,00 pesetas. Uno de la serie H, de 200 pts, número 21,547

RENTA ANUAL:-- 13.164,38 pesetas

Segovia 23 de noviembre de 14945

El Delegado de Capellanías



110. Datos de la Fundación Hondategui. Delegación de Capellanías. Obispado de Segovia. 1945.

N. 4799/48



## SACRA CONGREGATIO CONCILII

*Beatissime Pater,*

Episcopus Segobiensis, in Hispania, \_\_\_\_\_

*perdurantibus iisdem causis, a Sanctitate Vestra humiliter postulat ut sibi pro-*  
*rogetur indultum iam pridem concessum per rescriptum S. Congregationis Con-*  
*cilii diei 17 decembris 1942, de legato "Didaco Ochoa",*  
*cum sanatione a die expirati indulti.*

Sacra Congregatio Concilii, attentis expositis, petitam prorogationem, in  
 terminis et forma praecedentis rescripti, benigne impertita est ad aliud  
 quinquennium, cum sanatione iuxta preces.

Datum Romae, die 19 augusti 1948

N. 6

*de mandato S. Congregationis Concilii*

*Prohib. a recedendo*

*Agardoff off*

